

Los derechos de la mujer en el Islam

Morteza Mutahari

PREFACIO

Las exigencias de nuestra época hacen necesario examinar y pesar una vez más muchas cuestiones acerca de las que ya no es suficiente aceptar las viejas imposiciones. El sistema familiar, sus derechos y responsabilidades es una de esas cuestiones.

En esta época, por razones que se mencionarán más adelante, se ha supuesto comúnmente que las cuestiones básicas en esta área son la "liberación" de la mujer y su "igualdad" de derechos con el hombre. Todos los demás problemas derivan de estas dos cuestiones.

De todos modos, el principal problema concerniente a los derechos en el orden familiar, o al menos que está al mismo nivel de los problemas básicos, es decidir si el sistema familiar es independiente de otros sistemas sociales y si el mismo emplea una lógica y criterio especiales, distinto a los de otras instituciones sociales. O si no existe ninguna disparidad entre ésta y otras unidades sociales. ¿Son los mismos criterios, filosóficos y lógicos los que rigen a ésta y otras unidades, grupos o instituciones?.

La causa principal de esta duda está, por un lado, en que las dos partes principales de esta unidad son de sexo distinto y, por otro lado, en la existencia de hijos e hijas.

El proceso de la creación ha establecido a los miembros de este grupo o unidad con disposiciones disímiles y con distintas cualidades y temperamentos. La estructura social de la familia es semiinnata y semiconvencional, es decir, ocupa una posición intermedia entre una estructura social instintiva como la de las abejas y hormigas, en las que todos los comportamientos, razones y leyes están determinados por la naturaleza, y una estructura social basada en convencionalismos como la sociedad cívica humana, que tiene un menor componente "natural" o instintivo.

Como sabemos, los filósofos antiguos consideraban la filosofía de la vida familiar como una rama independiente de la "filosofía práctica" y creían que esta sección de la vida humana tenía un criterio y lógica aparte. Platón en su "República", Aristóteles en su "Política" e Ibn Sina (Avicena) en su "ash-Shifa", tratan esta cuestión desde esta perspectiva y ángulo.

En cuanto a los derechos de la mujer en la sociedad, también surge, por supuesto, una pregunta y una duda en cuanto a si la naturaleza y derechos humanos de hombres y mujeres son idénticos o no. En otras palabras, si la creación y naturaleza, que han otorgado una serie de derechos a la humanidad, ha dispuesto estos derechos unisexual o bisexualmente. Si ser hombre o mujer es relevante respecto a los derechos y responsabilidades sociales, o si estos derechos son los mismos para ambos sexos a los ojos de la naturaleza y en la lógica de la creación.

En el mundo occidental, después del siglo XVII, hubo un movimiento en el área de las cuestiones sociales que tuvo lugar en el despertar del desarrollo científico y filosófico, bajo el nombre de "Derechos Humanos". Los escritores y pensadores de los siglos XVII y XVIII propagaron sus ideas respecto a los derechos humanos naturales, intrínsecos e indiscutibles, con una tenacidad admirable. Rousseau, Voltaire y Montesquieu estuvieron entre este grupo de pensadores y escritores. La sociedad humana en general les está profundamente reconocida. Se puede incluso afirmar que la sociedad no les debe menos a ellos que a los grandes descubridores e inventores.

El punto básico al que este grupo prestó atención fue que un ser humano por su naturaleza y por razón de su nacimiento y disposición, posee una serie de derechos y libertades. Ninguna persona puede, por ningún medio o bajo ningún pretexto, negar estos derechos o libertades a cualquier individuo o pueblo. El mismo poseedor de estos derechos no puede, por propia voluntad y deseo transferirlos a otro y despojarse o privarse de ellos. Todos, ya sean gobernantes o gobernados, blancos o negros, ricos o pobres, son iguales respecto a estos derechos y libertades.

Este movimiento social e intelectual produjo sus frutos primero en Inglaterra, luego en EEUU y después en Francia, a través de revoluciones, cambios en las formas de gobierno, reclamaciones, etc., y gradualmente estas ideas se expandieron a otros países del mundo.

En el siglo XIX surgieron nuevas ideas respecto a los derechos humanos, económicos, sociales y políticos, y tuvieron lugar otros cambios que culminaron en la aparición del socialismo, el requerimiento de la asignación de una parte de los beneficios al proletariado y la transferencia del gobierno de manos de los capitalistas a quienes defendían a la clase obrera.

Hasta fines del siglo XIX y comienzos del XX, lo que se dijo sobre los Derechos Humanos y los pasos concretos tomados, estuvieron relacionados con los derechos del pueblo respecto a sus gobiernos, o más precisamente, con los derechos de los trabajadores y proletariado respecto a los patrones y explotadores. Pero en el siglo XX surgió la cuestión de los derechos de la mujer como opuestos a los del hombre y, en un primer momento, en la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", dada a conocer después de la Segunda Guerra Mundial, en 1948 por medio de las Naciones Unidas, se declaró explícitamente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En todos los movimientos sociales occidentales desde el siglo XVII al presente, todas las ideas se centraron en torno a dos cosas: "Libertad" e "igualdad". Observando el hecho que el movimiento por los derechos de la mujer en Occidente siguió la misma secuencia que los otros movimientos y aún cuando la historia de los derechos de la mujer en Europa estuvo llena de penalidades extraordinarias en lo referente a su libertad e igualdad, nunca se discutió de otra cosa más que de "libertad" e "igualdad".

Los pioneros de este movimiento consideraron la libertad de la mujer y la igualdad de sus derechos con los del hombre, como si fuera la realización del movimiento por los Derechos Humanos, que habían sido la idea central desde el siglo XVII. Afirmaban que sin asegurar la libertad de la mujer y la igualdad de derechos con el hombre, no tenía sentido ninguna mención a los Derechos Humanos y a la libertad. Por otra parte, creían que todas las

dificultades dentro de la familia surgían de la ausencia de libertad para la mujer y la falta de igualdad de derechos entre hombres y mujeres y que consiguiendo este objetivo, todas las dificultades de la familia se resolverían rápidamente.

En esta nueva desviación, que nosotros llamamos "la cuestión fundamental en el sistema del derecho familiar", la cuestión de si este sistema es por naturaleza independiente, con su propia lógica y normas, separadas de las de otras instituciones sociales o no, fue dejado en el olvido.

Lo que ocupó la mente de la gente fue la expansión de los principios de la libertad de las mujeres respecto a la de los hombres. En otras palabras, en la cuestión de los derechos de la mujer, también el único tópico en discusión era "el derecho natural, inalienable e irrevocable del hombre" y nada más. Todas las cosas se revolvían en torno a la cuestión que el hombre y la mujer son compañeros en la humanidad, que la mujer es un ser humano genuino y debe por lo tanto gozar del derecho inalienable e indiscutible de un ser humano, tal como el hombre, y en igualdad con él.

En algunos capítulos de este libro hay una completa discusión de las fuentes del derecho natural y se demuestra allí que la fundamentación básica de los derechos naturales es la naturaleza misma. Si el ser humano goza de ciertos derechos especiales que el caballo, la oveja, el pájaro y el pez no los comparten con él, es debido a su naturaleza, origen y creación. Si todos los seres humanos son iguales en derechos naturales y todos deben vivir en "libertad", se debe a una orden dada en el propio texto de la creación. No existe otra prueba. Los intelectuales que defendieron la libertad e igualdad como derechos naturales de los seres humanos, no tuvieron tampoco otro argumento más que éste.

Ahora veamos por qué lo que nosotros llamamos la cuestión fundamental en el sistema del derecho de la familia, no se le presta atención. ¿Es que ha sido descubierto a la luz de la ciencia moderna que la diferencia y la variación entre el hombre y la mujer es una simple diferencia de órganos constitutivos y que esto no tiene ningún efecto sobre la estructura física y espiritual fundamental, sus derechos y las responsabilidades a las que están obligados? ¿Y es por esto que no se les da ningún tratamiento separado en la moderna filosofía social?.

El caso es que las circunstancias son precisamente las opuestas. A la luz de los modernos descubrimientos y avances en las ciencias biológicas y psicológicas, la diferencia entre los dos sexos se ha vuelto más clara y mejor documentada. En algunos capítulos hemos examinado esto y hemos citado las investigaciones de biólogos, psicólogos y médicos. Produce asombro que a pesar de todo esto el problema básico se haya dejado completamente en el olvido.

El origen de esta negligencia posiblemente reside en que estos acontecimientos tuvieron lugar muy precipitadamente y el resultado fue que aunque alejó ciertos infortunios de la mujer, le llevó como regalo otras desgracias y sufrimientos, a ella y a toda la sociedad. Veremos en este libro que la mujer occidental fue privada incluso de los derechos más simples y triviales hasta principios del siglo XX y que solamente al comienzo del mismo el hombre occidental comenzó a pensar en corregir la situación.

Y desde ese momento fue a la cola de otro movimiento en el campo de la "igualdad" y "libertad", esperando que se produzca un milagro del espíritu de estas dos palabras. Ignoraron el hecho de que la igualdad y la libertad dependen de la relación de los seres humanos entre sí y del hecho que son seres humanos. En términos académicos: "La igualdad y libertad son derechos del hombre de acuerdo a su categoría y condición de hombre". Dado que la mujer es un ser humano, es creada libre, igual que los demás seres humanos y comparte así iguales derechos. Pero la mujer es un ser humano con condiciones particulares y el hombre otro ser humano con otras condiciones particulares. El hombre y la mujer son iguales como seres humanos, pero son dos tipos de seres humanos con dos tipos de características y dos tipos de psicologías. Esta diferencia no es el resultado de factores geográficos, históricos o sociales. Más bien, está así diseñado en el mismo plano de la creación. La naturaleza persiguió un propósito en estas dos condiciones diferentes y todo lo que sea tomar medidas contra la naturaleza y el orden natural de las cosas está destinado a generar una situación indeseable. Lo mismo que la libertad e igualdad de los hombres y las mujeres son manifestaciones de la naturaleza y así vemos lo que la naturaleza nos sugiere o comunica respecto a la unicidad o la dualidad de los derechos de hombres y mujeres y también respecto a si la unidad familiar es al menos una sociedad seminatural o no. Por lo menos se puede esbozar un punto: ¿es la bisexualidad de los animales, incluido el hombre, simplemente accidental o es parte del plan de la creación? ¿la diferencia entre los dos sexos se da simplemente a nivel de sus órganos constitutivos o, en palabras del biólogo francés Alexis Carrel, cada una de las células del ser humano es un signo de su sexualidad?.

¿El hombre y la mujer, tienen su propia misión en la lógica y la disposición connatural? ¿es conveniente la unisexualidad o la bisexualidad? ¿son éticas las cuestiones unisexuales o bisexuales y la educación en ellas? ¿qué sucede respecto a los castigos? ¿qué ocurre con la responsabilidad y las vocaciones (en los trabajos)?.

En este desarrollo se olvida que hay otras cuestiones a tener en cuenta además de la libertad y la igualdad. La igualdad y libertad son condiciones necesarias pero no suficientes. Derechos equitativos son una cosa, pero identidad de derecho es algo más. La igualdad de derechos del hombre y la mujer desde el punto de vista de su identidad material y espiritual, es una cosa, pero su paridad, uniformidad e identidad es otra cosa. En esta evolución, intencionalmente o no, la "igualdad" es tomada en el sentido de "identidad" y "equivalencia" o "uniformidad". La calidad ha sido eclipsada por la cantidad en el esfuerzo por hacer presente la "hombría" de la mujer, ha sido olvidada su "feminidad".

Esta negligencia no puede ser considerada simplemente, en realidad, como un descuido filosófico surgido de una precipitación indebida. También operaron otros factores que quisieron aprovecharse de esta "libertad" e "igualdad" de las mujeres.

Uno de esos factores fue la aspiración de los capitalistas envueltos en este asunto. Porque los patronos quisieron que las mujeres fueran llevadas de sus casas a las fábricas, para beneficiarse con su trabajo. Por eso levantaron la bandera de los derechos de la mujer, su independencia económica, libertad e igualdad de derechos con los hombres, siendo esta gente solamente la que podía aceptar y legalizar estas demandas.

En el capítulo 9 de "Los placeres de la filosofía", después de citar algunas de las despectivas ideas de Aristóteles, Nietzsche, Schopenhauer y algunos de los libros sagrados judíos acerca de las mujeres, y después de señalar que la libertad de la mujer ya fue discutida durante la Revolución Francesa, sin que exista ningún cambio práctico en su situación, Will Durant observa: "Aproximadamente hasta 1.900 una mujer tenía difícilmente algún derecho, lo que un hombre debía legalmente aceptar" (p.131). Luego escribe sobre los motivos para el cambio del status de las mujeres en el siglo XX: "La emancipación de la mujer fue un incidente de la Revolución Industrial". Y continúa; "Ellas eran más baratas como trabajadoras que el hombre. Los patrones las preferían antes que al costoso y rebelde compañero. Hace un siglo en Inglaterra a los hombres les era difícil conseguir trabajo, pero había anuncios y carteles en las puertas de las fábricas invitándoles a mandar a sus mujeres e hijos a trabajar allí... El primer paso legal en la emancipación de nuestras abuelas fue la legislación de 1.882, por medio de la cual se decretó que en adelante las mujeres de Gran Bretaña gozarían del privilegio sin precedentes de quedarse con el dinero que ganasen".

(En su comentario sobre la Ley Civil de Irán, el Dr. Ali Shaygan escribe: "La independencia que una mujer tiene con su propiedad, que el chiísmo reconoció desde el principio, no existió en Grecia, Roma o Alemania ni en las leyes de la mayoría de los países hasta hace muy poco tiempo. Le fue prohibido ejercer algún derecho de pertenencia sobre su propiedad como si fuese menor de edad, una lunática o una persona interdicta. En Inglaterra, donde en el pasado la personalidad de una mujer se perdía en la insignificancia frente a la de su marido, se aprobaron dos proyectos, uno en 1.870 y el otro en 1.882, llamados la Ley de los derechos de propiedad de la mujer casada, por la que fue levantada la prohibición a la mujer para disponer de su propiedad").

"Fue una ley cristiana y altamente moral llevada a la Cámara de los Comunes por los industriales, lo que indujo a las señoritas de Inglaterra a trabajar en sus industrias. Desde entonces, la irresistible tentación de la ganancia ha arrastrado a la mujer del penoso trabajo del hogar a la esclavitud de la tienda (p. 131-132)".

El desarrollo de la mecanización y la producción siempre creciente a una escala más grande que el nivel de las actuales necesidades de la gente, la necesidad de persuadir a los consumidores a través de miles de engaños y fraudes, la insistencia con que todos los medios, auditivos, visuales, psicológicos, sensoriales, estéticos, artísticos y venales, transformaron al hombre en un agente involuntario del consumismo y requirió además que el capitalista se aprovechara de la existencia de la mujer. No de su esfuerzo físico o de su capacidad de trabajo como una simple trabajadora repartiéndose la producción con el hombre, sino más bien de su facultad para atraer con su belleza, comerciar con su honor, para incitar y cautivar las mentes y voluntades transformándolas para imponer el consumismo. Está claro que todo esto fue hecho en nombre de la "libertad" y para que sea "igual" al hombre.

Políticamente tampoco se quedó atrás en el uso de este factor. Se pueden leer los pormenores de esto normalmente en diarios y revistas. En todas estas cosas la existencia de la mujer es explotada y usada como un medio para obtener los objetivos del hombre. Y todo bajo el manto de la "libertad" o "igualdad".

Está claro que la juventud del siglo XX no logró aprovechar esta preciosa oportunidad. Dejó de asumir la responsabilidad tradicional respecto a las mujeres haciendo de su búsqueda algo más barato, capturándola en sus garras.

Después derramaron más lágrimas de cocodrilo que antes, hablando de la desgracia de la mujer y de la injusta discriminación contra ella. Y, finalmente, para aprovecharse mejor de los placeres de este mundo, retardaron sus matrimonios hasta tener 40 años o más, prefiriendo incluso quedarse solteros.

No hay duda de que nuestro siglo ha eliminado una serie completa de desgracias para la mujer, pero la cuestión es sobre si realmente no se les ha llevado otra serie de desgracias como regalo. ¿Cuál es la razón para esto? ¿está la mujer condenada a una de estas dos calamidades y forzada a elegir entre ellas? ¿no hay nada que le permita desechar tanto sus viejas como sus nuevas desgracias?.

La realidad es que no hay compulsión o inevitabilidad. Las desgracias de los viejos días fueron principalmente causadas por el hecho de que la mujer es un ser humano que fue olvidado y sus modernas desgracias se deben a que, intencionalmente o no, la feminidad de la mujer, su innata naturaleza y su misión, el eje alrededor del cual se mueve, sus necesidades instintivas y sus capacidades especiales, son totalmente ignoradas.

Es realmente extraño que en cualquier parte donde se exhiben las distintas características y naturaleza innatas de mujeres y hombres, una parte de la gente interpretará que se está expresando la deficiencia de la mujer y la perfección del hombre, y esencialmente, como algo que se reduce a la obligación de una serie de beneficios para el hombre y a una serie de privaciones para las mujeres, olvidando que la deficiencia y la perfección, no es lo que está en consideración. El esquema de la creación no buscó hacer a uno perfecto y al otro imperfecto.

Después de su lógica y "sabia" interpretación, esta gente exclama: "Pues bien, ya que la naturaleza fue tan cruel con la mujer y la creó débil e imperfecta, ¿debemos nosotros agravar la situación agregando injusticia a la injusticia?. Si relegamos la natural condición de la mujer al campo del olvido, ¿no la haremos más humana?.

La situación, concomitante mente, es precisamente la inversa. La indiferencia hacia la natural e innata disposición de la mujer ha ocasionado la violación de sus derechos. Si el hombre de enfrenta a la mujer y le dice: "Ahora tú eres tú y yo soy yo. Todas las tareas, obligaciones, beneficios, permisos y castigos serán iguales para ambos y en todas las dificultades y trabajos difíciles serás mi compañera y recibirás una compensación en proporción a tu capacidad de trabajo. No esperes ninguna consideración especial o apoyo de mi parte. Eres responsable de todos tus gastos. Compartiremos los gastos de los niños. Te defenderás tú misma de los peligros y de los riesgos. Gastarás conmigo tanto como yo contigo..." será la ocasión para que la mujer se dé por vencida, porque su fuerza de trabajo y productividad es naturalmente menor que la del hombre y sus gastos mayores. Además, la menstruación, los inconvenientes del embarazo, la dificultad del trabajo y la crianza de los niños la coloca en una situación en la que queda totalmente bajo la protección del hombre, con menos responsabilidades y más derechos. Esto no se limita al ser humano

solamente: todos los animales que viven en pareja se comportan así. En todas estas especies el macho instintivamente protege a su compañera. Si la disposición natural e innata de ambos sexos y se observa su participación en los derechos equitativos, en la igualdad como seres humanos, entonces la mujer se encontrará con una posición muy favorable: ni su persona ni su personalidad serán pisoteadas.

Debido a la falta de atención, nos encontramos con que nos olvidamos de la natural e innata circunstancia de los dos sexos y finalmente todas las cosas dependen de la libertad y del proceder de igual manera en todo. Sería mejor observar a esa gente, que antes que nosotros recorrió este camino y llegó a su fin, para ver qué han dicho y escrito.

En la revista "Jandaniya" ("Cosas para leer", no 79, año 34, 4 de Tir de 1.353) hay un artículo de Majnamaj Shajrbani bajo el título "Las aventuras de las mujeres trabajadoras en la sociedad norteamericana" que fue traducido de la revista "Coronel". Es un artículo detallado y vale la pena leerlo. Comienza con las aflicciones de una mujer. Descubre cómo en nombre de la igualdad entre el hombre y la mujer las concesiones implementadas para transformar a las mujeres en obreras, ya no existen. Por ejemplo, no se dejaba que una mujer levantara un peso mayor de 25 libras (12 kilos), mientras no había tal límite para los hombres. Dice la escritora: "Han sido modificadas las condiciones laborales en la fábrica General Motors en el Estado de Ohio, para describirlo mejor, el lugar donde actualmente 2.500 mujeres están trabajando esforzadamente en condiciones miserables...". Dicha mujer se autodescribe atendiendo una potente caldera o limpiando 12 kilos de metal fundido que, poco antes un hombre musculoso había puesto en ese lugar, quien mirándola le dijo: "Estoy agotado". Dice que ella tiene que levantar hasta un gancho colocado entre 25 y 50 pulgadas, pesos de más de 35 libras por minuto. Tiene las manos siempre hinchadas y doloridas.

El artículo narra luego las aflicciones, ansiedades y aprehensiones de otras mujeres, cuyos maridos son marineros. Recientemente el almirantazgo tomó la decisión de que un número de mujeres serían empleadas para trabajar a bordo de un barco con hombres. Y escribe: "En el ínterin las autoridades navales enviaron un barco en servicio con 40 mujeres y 480 tripulantes. Cuando volvió el barco, tras su primer viaje mixto, la excitación y ansiedad entre los miembros de la tripulación era tal que se hizo un interrogatorio y rápidamente se descubrió que no solamente se dieron aventuras amorosas durante el viaje sino que la mayoría de las mujeres tuvieron relaciones sexuales con varios hombres, no solamente con uno".

El artículo continúa diciendo que en el Estado de Florida la preocupación después de la "liberación" fue la que deberían sufrir las viudas, porque uno de los jueces del Estado, Tomás Testa, anunció que la ley que exima a las viudas de pagar impuestos por encima de los 500 dólares quedaba anulada. Los jueces consideraron que esta ley conllevaba una discriminación contra los hombres.

Luego cuenta que la señora Mac Daniel tiene las manos doloridas, la señora Stone (cuyo marido es marinero) está ansiosa y aprehensiva y las viudas de Florida han sido multadas. Todas ellas han probado el gusto a la libertad. Para un gran número de ellas la cuestión se presenta en si han perdido más de lo que ganaron.

Ahora ya no tiene objeto promover la discusión porque el juego ya ha comenzado y cada uno va a ocupar su sitio. Se ha resuelto que este año (1.974) la enmienda número 27 a la Constitución sea aprobada y de acuerdo a esa enmienda la manifestación de alguna preferencia en base al sexo se vuelve ilegal. Así, las aseveraciones del Dr. Rosko Bavand, profesor de la facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, de que la libertad de las mujeres será la fuente de lamentables resultados para la situación legal de la mujer norteamericana, serán ciertas.

Uno de los senadores de Carolina del Norte, G. Irwin, después de estudiar el conglomerado social norteamericano donde los derechos eran iguales, declaró que las leyes sobre la familia deberían ser totalmente modificadas. Ningún hombre entonces debería ser considerado legalmente responsable de cubrir los gastos de la familia.

La revista escribe que la señora Mac Daniel dice que una de las mujeres trabajadoras debido al levantamiento de un gran peso quedó afectada con derrames internos. "Queremos volver a nuestra situación anterior. Queremos que los hombres nos traten como mujeres y no como trabajadoras" dice ella. Agrega que es una cuestión muy simple para los defensores de la liberación de la mujer sentarse en sus suntuosos despachos y declarar que hombres y mujeres son iguales, porque ellos nunca visitaron una fábrica.

No comprueban que la mayoría de las mujeres asalariadas norteamericanas deben, al igual que ella, trabajar y padecer en las fábricas. Además dice que no quiere esta igualdad porque no puede realizar el trabajo que está pensado específicamente para el hombre. Los hombres son físicamente más fuertes que las mujeres y si ellas fuesen llevadas a competir laboralmente con ellos y fuesen comparados sus trabajos, preferiría, por propia decisión, dejar de trabajar. Las concesiones a las que las mujeres trabajadoras de Ohio han renunciado son más que los privilegios y beneficios que tuvieron por medio de las leyes de protección a los trabajadores. Finalmente dice que la mujer ha renegado de la feminidad y no puede comprender qué ha ganado con su "liberación". "Es posible, por supuesto, dice ella, que la situación de un limitado número de mujeres pudo haber mejorado, pero la mujer trabajadora, decididamente, no se encuentra dentro de ese grupo".

Este es un corto resumen del artículo. Observando su contenido es evidente que estas mujeres, debido a los problemas y dificultades que les fueron impuestos en nombre de la libertad y de la igualdad, han perdido la paciencia hasta tal grado que ahora son enemigas de estas dos palabras, no comprendiendo que estas dos palabras no son malas en sí mismas.

La mujer y el hombre son dos estrellas en órbitas diferentes. "Ni al sol conviene que alcance la luna... ni a la noche adelantar al día. Cada uno navega en una órbita" (Corán 36, 40).

La condición básica para la felicidad del hombre y la mujer y, en realidad, de toda la humanidad, es que cada sexo continúe moviéndose en su órbita. La libertad e igualdad les será beneficiosa mientras ninguna de ellas deje su órbita y dirección natural. Lo que ha sembrado los problemas y dificultades en esta sociedad es el hecho de la rebelión contra el orden natural.

Estamos reivindicando que la cuestión de los derechos de la mujer en el hogar, como así también en la sociedad, deberían ser impuestos nuevamente y no deberíamos estar satisfechos con las imposiciones del pasado. Pensamos que, en primer lugar, deberíamos tomar la naturaleza como guía y, en segundo lugar, extraer el máximo beneficio de las experiencias de los siglos pasados y del actual, tanto de las buenas como de las malas. Solamente entonces se realizará la evolución de los derechos de la mujer en un sentido correcto.

El Santo Corán es aceptado por amigos y enemigos como el sostenedor de los derechos de la mujer. Sus oponentes aceptan que al menos el Corán en los tiempos de su revelación dio grandes pasos en beneficio de los derechos humanos para la mujer. Pero el Corán nunca olvidó la feminidad de la mujer y la hombría del hombre en función de devolver a la mujer el status de ser humano y de hacerla socia del hombre en la vida y en los derechos humanos. En otras palabras, el Corán consideró a la mujer como es en la naturaleza.

A este respecto hay una conformidad completa entre las órdenes del Corán y las de la naturaleza. Estos dos grandes libros de Dios, uno creado y otro compilado, coinciden entre sí. En los artículos siguientes, si podemos hacer algo provechoso y nuevo, será el encontrar una explicación de esta conformidad y armonía.

Lo que el lector tiene ante sí es una colección de artículos que el autor escribió en circunstancias especiales en 1.345 (1.966/ 67). Fueron publicados en la revista "Zaniruz" bajo el título "Zan dar huquq Islami" (La Mujer en el Derecho Islámico). Los artículos fueron leídos con mucho interés. Cuando la gente que no conocía el fondo de la cuestión y no estaba relacionada con ella en ese momento, escuchó que estos artículos fueron publicados por primera vez en dicha revista tan especial, ciertamente se sorprendió de que se eligiera a la misma para su publicación. También puede haber sorprendido que la revista haya consentido la publicación de estos artículos sin cortes o censura. Por lo tanto, es necesario mencionar las circunstancias de su publicación. ("Zaniruz" -La Mujer Moderna- era más bien una revista de la mujer de estilo occidental y lujosa. Todavía se publica, pero por supuesto, con una política editorial más independiente e islámica).

En 1.345 (1.966/67) las revistas y periódicos, especialmente las publicaciones para mujeres, pasaron un momento álgido provocado por la discusión de la modificación de la ley civil en relación con los derechos de la familia. Como la mayoría de las propuestas que fueron presentadas eran contrarias al texto coránico, surgieron naturalmente sentimientos de intranquilidad entre los musulmanes iraníes. En medio de esto, el juez Faquid Ibrahim Mahdavi Zanjani produjo la mayor agitación, más que cualquier otro, agregando leña al fuego. Publicó una propuesta al respecto conteniendo 40 artículos, que aparecieron en la revista mencionada. Esta los transcribió con llamativos subtítulos, vinculados a lo que se llamó "cupones", en aquellos días, donde se pedía a los lectores que dieran sus opiniones respecto a los 40 artículos propuestos. Dicho escritor prometió que en el curso de una serie de artículos en esa revista presentaría sus argumentos en apoyo a sus 40 propuestas. En ese tiempo yo recibí una llamada telefónica de un respetado y bien conocido centro

islámico de Tehrán y en una reunión con los editores de "Kayhan" e "Italat" hice referencia a algunos de los temas publicados en sus ediciones sobre la mujer. Los editores me dijeron que si quería escribir sobre algo podía dárselos prometiéndome que sería publicado completo, sin cortes. Después de la propuesta ambos me hicieron una sugerencia: me dijeron que si el tiempo y las circunstancias lo permitían, podría expresarme a través de esas revistas y hacer notas con las observaciones necesarias en cada publicación. Les dije que no estaba preparado para escribir dichos comentarios pero ya que Mahdavi había prometido escribir una serie de artículos en defensa de sus "40 artículos" en "Zaniruz", yo estaba dispuesto, durante la publicación de esa serie, a hacer mis comentarios sobre esos 40 artículos en la página opuesta de la misma revista para que ambas ideas pudieran ser expuestas al público. Me pidieron que les diera tiempo para poder contactar nuevamente con los directores de las editoras. Luego me informaron por teléfono que la revista estaba de acuerdo. Después de esto, escribí una carta a la revista declarando mi disposición para defender la Ley Islámica y les pedí que publicaran mis artículos en la revista junto a los de Mahdavi. A la vez les recordé que en caso de que la revista aprobara mi sugerencia, deberían publicar mi carta y hacer constar su aceptación por su parte. La revista estuvo de acuerdo y publicó mi carta junto con su aceptación en el n2 87 del 7 de Aban de 1.345 (29/10/66) y el primer artículo apareció en el no 88.

Durante mis estudios previos acerca de los derechos de la Mujer, había leído un libro de Mahdavi y durante algún tiempo me compenetré con su lógica y de la de otros parecida a la suya. Además de eso me interesé profundamente durante muchos años en el tema de los derechos de la mujer en el Islam, así que tenía un amplio material sobre el tema y estaba perfectamente preparado. Los artículos de Mahdavi y los míos fueron publicados de la manera acordada. Naturalmente, traté los temas siguiendo el orden en que los trataba él, aunque enseguida se le hizo difícil continuar con sus artículos. Alrededor de seis semanas después Mahdavi murió de un ataque al corazón y me liberó de escribir las réplicas. Durante ese periodo de seis semanas estos artículos dejaron sus huellas. Quienes se interesaron en los artículos pidieron a la revista y a mí que los continuara. Se aceptó esa petición y aparecieron 33 artículos más. Estas fueron las circunstancias de su publicación.

Aunque en estos 33 artículos solamente fueron tratados una parte de los temas que tenía en mente y muchos otros quedaron pendientes de discusión, debido a mi cansancio y a otras cosas que ocuparon mi atención, detuve la redacción de esa serie. Aquellos lectores interesados me presionaron para que hiciera un libro. Por mi parte, desde que me propuse terminar un trabajo completo sobre los derechos de la mujer, no estuve de acuerdo con una simple reimpresión de los artículos aparecidos. Finalmente, cuando me pareció que no podría esperar completar el trabajo, decidí contentarme con lo que había hecho.

En esta serie de artículos los aspectos del problema que han sido tratados son: declaración de amor (a la mujer, por parte del hombre); periodo fijado para el matrimonio (muf ah); mujer e independencia social; Islam y modernización de la vida; el status de la mujer en el Corán; autoconsideración y derechos humanos; los fundamentos naturales de los derechos de la familia; la diferencia entre el hombre y la mujer; la manutención; la herencia; el divorcio; la poligamia.

Otros aspectos del tema que quedan para ser discutidos y para los que ya he preparado notas de estudio son: los derechos del protector de un niño; periodo de 'iddah para las mujeres entre casamientos y su filosofía; las mujeres, ijtiḥad (competencia en jurisprudencia islámica) e ifta' (opinión legítima); las mujeres y la política; las mujeres y la elección de jueces; la educación de las mujeres y la ética; vestimenta de la mujer; moralidad sexual, honor, castidad, pudor, etc.; maternidad de la mujer y el trabajo fuera de la casa y otra serie de temas.

Si Dios me da la oportunidad haré todo esto y lo publicaré como un segundo tomo de este libro. (Desgraciadamente nunca se publicó).

Rogando el éxito y la guía de Allah,

Murtada Mutahhari

SUMARIO 1.- Las Relaciones familiares - Un problema mundial.

¿Deberíamos ser independientes o seguir a Occidente?

El determinismo histórico.

2.- La Constitución y nosotros.

3.- La adhesión de los iraníes a la religión.

INTRODUCCIÓN

Estoy contento de que la revista "Zaniruz" haya aceptado mi requerimiento de discutir la propuesta de 40 puntos para la enmienda en lo referente a la cuestión familiar en el Derecho Civil iraní. La revista ha recordado su intención de publicar en su próximo número esta serie de artículos, basándose en mi carta.

Valoro mucho esta oportunidad que se me brindará para revelar a los jóvenes un aspecto de la filosofía social del Islam. Espero aclarar sus mentes para que puedan comprender el concepto islámico respecto a los problemas relacionados con la vida familiar.

Como mencioné en mi carta, no me propuse defender el Derecho Civil existente, como si fuese completo y perfecto en un 100 de acuerdo a la Ley Islámica y a las auténticas normas sociales. Yo mismo abrigo ciertos temores sobre ello y tampoco quiero asegurar que las costumbres, en este campo particular, que se mantienen en la mayoría de nuestro pueblo, sean las propias y correctas. Por el contrario, incluso señalo irregularidades y confusiones en las relaciones familiares y creo que son necesarias reformas básicas en ese aspecto.

De cualquier manera, no debería culpar de todo al Derecho Civil iraní como hacen los autores de "Crítica de la Constitución y del Derecho Civil de Irán" y de "El Juramento o Convenio de Compromiso Matrimonial". No veo razón alguna para exonerar por completo a la gente. Tampoco acepto la idea de que los defectos del Derecho Civil se deben a que está conforme con la jurisprudencia islámica y, similarmente, que la única manera de reformarla es haciendo cambios en la misma.

La parte de la Ley islámica acerca de los derechos del marido y la mujer, el trato entre ellos y con sus vastagos y extraños, también ha sido atacada y se presentó una propuesta para su modificación.

Trataré estos temas uno por uno en mi serie de artículos y demostraré que estas leyes están completamente conformes con sutiles objetivos psicológicos, naturales y sociales. En estas leyes el status y la dignidad del hombre y la mujer han sido completamente salvaguardados. Si estas leyes son seguidas y ejecutadas totalmente, estoy seguro que se establecerá la mejor de las relaciones familiares.

Con permiso de mis estimados lectores, deseo dejar expuestos unos pocos puntos antes de empezar a discutir los temas principales.

RELACIÓN FAMILIAR- UN PROBLEMA MUNDIAL

El problema de las relaciones familiares en nuestra época, no es simple y trivial como para que pueda ser resuelto por medio de cuestionarios rellenos por los jóvenes o por medio de seminarios, -como los que vi o de los que tuve noticias- y el nivel medio intelectual exhibidos en ellos, que no es peculiar de nuestro país. Otros países tampoco han sido capaces de encontrar solución a los problemas ni aseguran poder encontrarla.

El Filósofo Will Durant, conocido autor de "La Historia de la Civilización", escribe: "Si nos colocamos imaginariamente en el año 2.000 y preguntamos qué fue lo sobresaliente de los sucesos humanos en el primer cuarto de siglo XX, advertiremos que no fue la I Guerra Mundial, ni la Revolución Rusa, sino el cambio en el status de la mujer. Rara vez en la historia se ha visto una transformación tan rápida en un tiempo tan corto. El "hogar sagrado" que fue la base de nuestro orden social, el orden matrimonial que era la barrera contra la pasión e inestabilidad humana, el complejo código moral que nos elevó de la brutalidad a la civilización y urbanidad, están visiblemente atrapados en esta turbulenta transición que ha caído sobre nuestras instituciones y sobre toda nuestra forma de vida y pensamiento". ("Los Placeres de la Filosofía", Nueva York 1.953, pág. 129).

De igual manera, hoy viviendo en el último cuarto de siglo XX, todas las lamentaciones de los pensadores occidentales se hacen claras al ser testigos del rompimiento de los lazos familiares, la debilidad de los fundamentos del matrimonio, la evasión de la juventud en la aceptación de las responsabilidades matrimoniales, la aversión o disgusto de ser madre, el decaimiento del afecto maternal, y paternal, el gusto por la satisfacción de las pasiones momentáneas en vez de por el amor y cariño, la siempre creciente tasa de divorcios, el galopante crecimiento del número de hijos ilegítimos, siendo rara la unidad y sinceridad en la pareja casada.

¿DEBERÍAMOS COPIAR A OCCIDENTE O SER INDEPENDIENTES?

Es realmente lamentable que cierto número de personas desinformadas tengan la impresión de que los problemas referidos a la relación familiar sean como las técnicas de cobro de impuestos, agua, gas, electricidad, etc. Los expertos europeos resolvieron esas técnicas hace años y dicha gente piensa que nosotros no tenemos esa capacidad y eficiencia y que por lo tanto deberíamos imitarlos lo antes posible.

Esta idea está totalmente equivocada. En lo que respecta a los problemas en discusión, los occidentales estancas preocupados que nosotros y sus clamores y lamentos son más fuertes. Dejando a un lado la cuestión de la educación e instrucción de la mujer, los pensadores occidentales están más preocupados que nosotros en todo lo relativo a la mujer y menos satisfechos de cómo se desarrolla la vida familiar.

EL DETERMINISMO HISTÓRICO

Otra parte de nuestra gente piensa que la pérdida del cariño y unión familiar y la invasión de una influencia destructiva, es el producto de la liberación de las indebidas libertades de la mujer. Esa libertad, de acuerdo con ellos, es el resultado inevitable del desarrollo industrial y el progreso de la civilización. Es la fuerza de la historia y no hay ninguna alternativa, dice esa gente, excepto tolerar y soportar esta confusión y desorden. La excelencia y dignidad de la vida familiar que era corriente en el pasado, agregan, se debería olvidar para siempre.

Si nosotrosuviésemos tal visión, sería muy superficial y errónea. Estamos de acuerdo que en el Oeste la vida industrial afectó y todavía afecta a los lazos familiares, pero lo que hizo crisis principalmente en el orden familiar fueron otras dos cosas.

Primero, la existencia de leyes injustas, opresivas y primitivas para la mujer europea. Dichas leyes estuvieron en vigencia hasta este siglo. La desprotección de la mujer puede ser medida por el hecho de que en el siglo XIX y comienzos del XX a la mujer le fue legalmente reconocida, por primera vez, la capacidad para administrar su propiedad.

Segundo, esas personas, que acometieron la tarea de mejorar las condiciones de la mujer y elevar sus status, usaron los mismos métodos adoptados actualmente por algunos de nuestros llamados intelectuales.

La perspectiva adelantada en estos 40 puntos, es uno de tales ejemplos. Esta gente tiene, por decirlo así, todas las ansias por perfeccionar las cejas de la mujer privándola realmente de su necesaria visión y sentido: las obsoletas leyes europeas de hoy, junto con sus enmiendas, son por lo tanto más responsables del caos y el desorden que la vida industrial. En tales circunstancias no es necesario en absoluto para nosotros, musulmanes orientales, seguir estrictamente su derrotero y hacer el camino que ellos hacen. Deberíamos ser siempre cautelosos respecto al estilo de vida occidental. Mientras hacemos uso de ella y adquirimos parte de su ciencia, técnica y arte, y también esa parte recomendable de su comportamiento social, nos deberíamos refrenar de imitarlos en todas sus costumbres y hábitos, especialmente en sus leyes. Esas leyes fueron origen de ¡numerables miserias para ellos mismos y la reforma en el Derecho Civil iraní, en concordancia con las leyes civiles europeas, significa, en la práctica, compartir esas miserias.

LA CONSTITUCIÓN Y NOSOTROS

Además del hecho que las propuestas mencionadas a la vez que devastadoras van contra las necesidades psicológicas, sociales y naturales, como explicaré luego, queda presente la pregunta; ¿qué ocurre con su concordancia con la Constitución iraní? (1).

La Constitución iraní menciona claramente que cualquier ley o proposición de ley que esté en contradicción con la ley islámica no se puede presentar en ninguna de las cámaras del

Parlamento iraní. Las cuestiones tratadas en estas propuestas, según las apariencias, están en contradicción con la ley islámica.

¿Pueden esos occidentales, a quienes nuestros adoradores del Oeste siguen ciegamente, imaginar siquiera convertir su propia Constitución en un juguete, como lo es ésta?

Además de las consideraciones religiosas, las constituciones de todos los países poseen para la gente una inviolabilidad especial. También para toda la nación iraní. ¿Puede ser pisoteada la Constitución en reuniones de seminarios, por quienes rellenan cuestionarios y entran y salen del parlamento?

LA ADHESIÓN DE LOS IRANÍES A LA RELIGIÓN

Si por ahora, dejamos de lado la discordancia de la propuesta con la Constitución y olvidamos otras cosas, hay algo que no se puede olvidar nunca: los más fuertes sentimientos islámicos que actualmente rigen con más fuerza y armonía el pensamiento del pueblo iraní. Con la excepción de muy pocos que han transgredido todos los límites para apoyar cualquier desorden o confusión, la gran mayoría del pueblo sigue las estipulaciones religiosas.

Contra los pronósticos de algunos, incluso la moderna educación no ha producido ninguna separación entre el pueblo y el Islam. A pesar de que la religión en su verdadero sentido no es lo que se propaga y está más presente el capitalismo que es contrario al Islam, la gente que ha tenido una educación moderna y los estudiantes, se están volviendo, cada vez más, inclinados hacia el Islam.

Ahora pregunto, ¿cómo se acomodarán dichas propuestas a esta mentalidad de fondo, cuando ese criterio está necesaria-mente allí, guste o no guste?. Para ser más explícito, cuando el Derecho Civil del país no esté en concordancia con las aspiraciones del pueblo y con las claras órdenes de la Shariah del Islam (Jurisprudencia Islámica), ¿cuál puede ser el resultado?.

Supongamos que debido a ciertos resquemores y diferencias, una mujer presenta una demanda en el juzgado, y contra la voluntad de su marido, se le concede un cierto grado de divorcio y después convive con otra persona. Estas personas, los nuevos marido y mujer, aunque se consideren legalmente tales bajo el Derecho Civil del país, se considerarán en el fondo de su conciencia religiosa como extraños. Están destinados a tener problemas de conciencia, aunque lo mantengan en secreto, y a considerar su unión pecaminosa, sus hijos ilegítimos y ellos merecedores de la pena de muerte.

Ahora imaginemos en que infeliz situación psicológica que-darán colocados. Cuál será la situación de ellos y de sus hijos a los ojos del espíritu religioso de sus amigos y parientes. Probable-mente no podamos modificar la conciencia religiosa de la gente por medio de la legislación y enmiendas a las leyes. Afortunada-mente o no, las convicciones de la mayoría de esta gente son tan firmes que no se las puede separar de su comprensión religiosa.

Si ustedes tuviesen que invitar a un experto en derecho y psicología de otro país para hablar y dilucidar lo que quieren legislar y cuáles son las profundas ideas y convicciones de nuestro pueblo, ¿imaginan en lo que deberían ponerse de acuerdo? ¿no les diría este experto que tales propósitos están destinados a crear innumerables desdichas mentales y sociales?.

Es un gran error comparar este tipo de derecho con el derecho penal, recordando cuan malos son los efectos resultantes.

Son tan diferentes como la tierra lo es del cielo. El impacto que resulta de los cambios y abrogaciones o anulaciones en el derecho penal, son realmente claros para la sociedad y solamente la gente desviada se sentirá estimulada. Pero el derecho relacionado con la unión matrimonial y los hijos está relacionado con la vida individual de la gente y puede entrar directamente en conflicto con los sentimientos religiosos de cada persona. Este tipo de derecho tampoco quedará sin un efecto práctico debido a la influencia de la religión, el triunfo de la conciencia y la inevitable infelicidad que causa, por lo que resultará oficialmente abolido en la práctica, o más aún, después de una lucha espiritual del alma, debilitará la fuerza de la religión.

PRIMERA PARTE

PROPOSICIÓN Y COMPROMISO MATRIMONIAL

- ¿Resulta una afrenta para la mujer la propuesta de matrimonio de un hombre?.
- ¿Es instintivo en el hombre aproximarse a la mujer para proponerle matrimonio, e instintivo en la mujer ser fuente de atracción y actuar con reservas y moderación?.
- El hombre busca unirse con la mujer, no esclavizarla.
- La costumbre de pedir la mano de la mujer es una manera muy segura y prudente de salvaguardar el honor y prestigio de ella.
- Acerca de los errores de comprensión del autor de las 40 propuestas para el Derecho Civil.

Comenzaré mi discusión sobre los 40 puntos propuestos, desde el mismo punto que ellos comienzan, los cuales parto del tema del título.

Los artículos del Derecho Civil relacionados con esa propuesta, no son islámicamente justos. En otras palabras, los textos y órdenes específicas del Islam acerca de ellos, no se citan. Dondequiera que el Derecho Civil se ha citado en apoyo de estos artículos se basa en preceptos completamente deducidos de la creencia general islámica. Así, no nos consideramos obligados a defender el Derecho Civil y no entraremos en discusión sobre las ideas personales del proponente, porque el mismo ha cometido grandes errores e incluso es incapaz de percibir el correcto significado de algunos artículos simples.

De todos modos hay dos puntos que no pueden ser dejados de lado.

¿Resulta una afrenta para la mujer la propuesta de matrimonio de un hombre?

El autor de la propuesta dice: "Nuestro legislador no se apartó de una actitud reaccionaria e inhumana en estas pocas y simples secciones de la ley (relativo a la propuesta y compromiso matrimonial), por medio de la que el hombre es la figura principal y la mujer la secundaria. En cumplimiento de este concepto, Art. 1034, el comienzo de la sección sobre matrimonio y divorcio ha sido delineado de la siguiente manera:

"Art. 1034. Uno puede proponer matrimonio a cualquier mujer libre de impedimentos para casarse. Es evidente que aunque el Art. no contiene ninguna disposición ni asigna obligación alguna, el casamiento ha sido tomado en consideración de todas maneras, como la posesión de una mujer por el hombre. El hombre es tratado como un cliente o comprador, mientras que la mujer está representada como una especie de mercancía. En las leyes sociales, expresiones como estas crean un efecto psicológico pésimo y desagradable. Las definiciones arriba mencionadas en las leyes matrimoniales tienen efecto especialmente sobre el hombre y la mujer, dándole la posición de amo y propietario y a la mujer la posición de algo poseído o de esclava".

Después de tales sutiles observaciones psicológicas, el proponente adelanta el borrador de un artículo respecto a la petición de mano a una mujer para el matrimonio. Su intención es que la propuesta no sea solamente la iniciativa de una de las partes, de manera que la frase "tomar a la mujer en matrimonio" no se aplique a la materia. Piensa que la propuesta debería ser cuestión tanto de la mujer como del hombre para que el matrimonio no se pueda considerar únicamente como la toma de posesión de la mujer, sino también como la toma de posesión del hombre, o al menos, para que ni el hombre ni la mujer puedan ser tomados en posesión en el casamiento. Si decimos "tomar a una mujer en matrimonio" y siempre consideramos obligación del hombre pedir la mano de la mujer para el casamiento, rebajamos el status de la mujer y la trataríamos como un artículo comprado.

¿Es instintivo en el hombre aproximarse a la mujer para proponerle matrimonio, e instintivo en la mujer ser fuente de atracción actuando con reservas o moderación?

Concomitantemente, este error es uno de los más serios. Está en la raíz de la propuesta para la anulación de la dote (mahr) de la mujer y su manutención (nafaqah) por lo que trataremos extensamente la cuestión de mahr y nafaqah en el momento oportuno.

Desde tiempos inmemoriales el hombre se ha acercado a la mujer con su propuesta y la ha requerido como cónyuge. Este ha sido el más grande de los factores en la salvación del prestigio y honor de la mujer. La naturaleza ha creado en el hombre los medios para aproximarse, enamorar y solicitar a la mujer, y en ésta la fuente de atracción y enamoramiento. La naturaleza ha imbuido a la mujer con la disposición de una flor e hizo al hombre el ruiseñor, la mujer es la lámpara y el hombre la mariposa nocturna. Este es uno de los sabios planes y esquemas de la creación. El hombre está instintivamente dispuesto para buscar y pedir y la mujer para mostrarse. La suavidad de su cuerpo encuentra de este modo su compensación en la fortaleza del hombre.

Va contra el respeto y el honor de la mujer correr tras el hombre y cortejarlo, mientras que para el hombre es viril el aproximarse y solicitarla con ese fin, incluso aunque reciba una respuesta negativa. En ese caso solicitará a otra mujer, hasta encontrar a la que le dé su consentimiento.

Mientras que una mujer aspira a ser objeto de afecto, cariño y adoración, para someterse al corazón del hombre que regirá su existencia, le resulta desagradable invitar al hombre a ser su esposo y si su requerimiento es denegado, ir en busca de otro hombre.

Williams James, el conocido filósofo norteamericano, es de la opinión que el delicado autocontrol de la mujer no es instintivo, sino que más bien las hijas de Eva, en su larga historia, han aprendido que su honor y prestigio no reside en ir tras un hombre y hacerse así comunes y triviales, sino, en mantenerse a distancia, más allá del alcance del hombre. La mujer aprendió esta lección a lo largo de la historia y ha pasado este conocimiento a sus hijas de generación en generación. Esto no sucede únicamente con el ser humano. Otros animales también obran así. Siempre es función del macho presentarse ardientemente frente a la hembra. La misión confiada de la hembra es exhibir sus atractivos, llamar la atención con el debido respeto y autocontrol, para capturar así el corazón del sexo fuerte, que acepta a la hembra por medio del delicado consentimiento de su corazón, entregándose ésta voluntariamente para cumplir sus obligaciones.

El hombre busca unirse con la mujer, no esclavizarla.

Resulta extraño que sea cuestionado el hecho de que el Derecho Civil use un lenguaje sugestivo respecto a que el hombre es quien solicita a la mujer. En primer lugar, la cuestión está errónea-mente dirigida contra el Derecho Civil. En realidad está relacionado con la ley de la creación. En segundo lugar, una cosa deseada no se vuelve propiedad de uno ni tampoco se puede hacer su propietario: los estudiantes desean conocer, los alumnos desean un maestro, los aprendices de artes y oficios desean un artesano experimentado. ¿Es propio que, en el caso del deseo de eruditos y hábiles artesanos, llamemos a quienes los soliciten, sus propietarios?.

El hombre desea la unión con la mujer pero no para hacerla su esclava. Me pregunto si puede uno considerar realmente un insulto al sexo femenino las líneas compuestas por nuestro dulce poeta

Hafiz, cuando dice:

"Shiraz es la casa de los labios de rubí, y la mina de la belleza;
Yo soy un pobre joyero y eso me pone ansioso.
Es una ciudad llena de llamativas y hermosas mujeres por todas partes;
Pero yo no tengo nada, de otra manera las compraría a todas".

Hafiz está afligido porque no tiene nada que brindar a las bellezas para atraerlas. ¿Está rebajando con ésto la posición de la mujer o es una expresión de reconocimiento y admiración del mas alto grado y de sentimientos vivos y sensibles?. El poeta, a despecho de toda hombría y virilidad, rinde homenaje y da paso a sentimientos de admiración ante el encanto y belleza de las mujeres, admitiendo haberse enamorado mientras que ellas no le prestan atención.

Es por la altura de su excelencia que la mujer puede atraer al hombre, dondequiera que esté y cualquiera que sea su condición.

Ahora puede ser visto hasta dónde se ensucia lo mejor de su distinción, honor y respeto, en nombre de los derechos de la mujer.

Esto es lo que queremos decir cuando hacemos notar que

"esta gente, decidida a sacar partido de sus cejas, realmente ha privado a la pobre mujer de su visión".

La costumbre de pedir la mano de la mujer es una manera muy segura y prudente de salvaguardar su honor y prestigio.

Como dijimos, en la ley de la creación el hombre es creado como fuente de requerimiento y proposición, es decir, es el galán o pretendiente, mientras que la mujer es el manantial que atrae y responde a sus ruegos. Esta es la mejor garantía de su prestigio y respeto para la neutralización de su debilidad física como así también para contrarrestar la fortaleza física del hombre. Es la forma más segura de mantener el equilibrio, viviendo juntos y de acuerdo. Una es la ventaja natural dada a la mujer y la otra es la obligación que el hombre está sujeto a cumplir.

Las leyes hechas por el hombre o, en otras palabras, las precauciones legales que emplea, deberían salvaguardar este beneficio para la mujer y dicha obligación para el hombre. Las leyes basadas en la igualdad del hombre y la mujer, en lo que a la atención y obligaciones de la propuesta de matrimonio conciernen, van contra la mujer y el respeto hacia ella y su honor. La igualdad beneficia aparentemente al hombre pero en realidad actúa contra ambos.

Estas son las razones por las que la redacción del artículo de las 40 propuestas para que la mujer comparta sus obligaciones con el hombre en la propuesta de matrimonio, adelantado por el autor, no tienen ningún valor y son injuriosas para toda la raza humana.

Acerca de los errores de comprensión del autor de las 40 propuestas para el Derecho Civil. El segundo punto que debe ser mencionado en relación con este capítulo, es lo que el señor Mahdavi, autor de las 40 propuestas (Zaniruz No 86, pág. 72), escribe: "De acuerdo

con el Art. 1037, si cualquiera de las dos personas comprometidas para el matrimonio deja de lado dicho compromiso sin algún motivo sólido, los regalos que la otra parte, sus padres o terceras personas han entregado antes del casamiento, deben ser devueltos. En caso que el artículo original ya no exista, debe ser devuelto su valor, a menos que los obsequios se hayan averiado o estropeado sin tener culpa quien los recibió".

"De acuerdo a las previsiones del artículo arriba mencionado, a los ojos de nuestros legisladores, no se exige a las partes ningún tipo de compromiso u obligación legal en el caso del casamiento o propuesta de matrimonio. Su único efecto es que la parte que viole el compromiso, como expresó el autor de la ley mencionada, sin ninguna razón sólida, y deje de lado el acuerdo de casamiento, debe devolver el regalo o el costo de los mismos recibidos de la otra parte. La realidad actual es que cuando se comprometen las pérdidas sufridas en relación con el compromiso (que de acuerdo al autor de las propuestas se producen debido al compromiso en sí) sino que lo ha incorporado en dos artículos. El Art. 1037 del Derecho Civil dice: "En caso que la propuesta de compromiso se rompa, los regalos que cualquiera de los dos haya dado al otro o los parientes de las personas comprometidas han regalado anticipadamente al matrimonio, pueden ser demandados en devolución por cada una de las partes. Si el regalo original ya no existe, la parte tendrá derecho al valor de aquel que pueda ser conservado normalmente, exceptuando aquellos que son perecederos, y los que la otra parte no tenga culpa alguna por su pérdida".

Este artículo atañe a los regalos que ambas partes se dan entre sí. Como se advierte, no hay ninguna condición en el artículo para su puesta en vigor en caso que cualquiera de las partes hubiera roto sin fundamentos razonables la propuesta matrimonial. El agregado de la condición "sin fundamentos razonables" es una suposición del Sr. Mahdavi ajena a la cuestión.

Llama la atención cómo una persona que es incapaz de comprender el significado de unos simples artículos del Derecho Civil (a pesar de que durante años su ocupación fue el estudio de estos artículos y que, como especialista en estas leyes, fue una carga para el presupuesto del país) puede abrigar el deseo de cambiar las leyes que envuelven miles de puntos y sutiles consideraciones. Tampoco ha sido mencionado que hasta hace 5 años, cuando el señor Mahdavi estaba ocupado en la compilación del libro "Juramento o Acuerdo de Compromiso", estuvo leyendo la oración "sin razonables fundamentos", como "sin razón o motivación alguna". Lo puso en su libro en un largo capítulo dónde escribió; "¿Cómo es posible que exista algo en la tierra sin alguna razón o motivo?". Aunque finalmente le fue revelado que durante años estuvo leyendo mal y tomando erróneamente el sentido del artículo de la ley, admitiendo entonces que la verdadera lectura era "sin fundamentos razonables".

SEGUNDA PARTE

- Matrimonio por un tiempo determinado (MTD)
- La vida contemporánea y el MTD.
 - ¿Es práctico vivir durante un cierto tiempo soltero, sin tener relaciones sexuales?.
- Monasticismo temporal, comunismo sexual o MTD.
 - La juventud moderna no puede casarse a muy temprana edad, por lo tanto, ¿qué deberá hacer en la pubertad y al comienzo de la actividad sexual ?.
 - Si el MTD fuese propuesto por Occidente, los defensores de lo moderno lo considerarían la forma más avanzada de matrimonio.
- Matrimonio experimental.
- Punto de vista de Bertrand Russell sobre el MTD.
- Las trampas que el hombre del siglo XX tiende a la mujer.
 - El respeto de si mismo de la mujer del siglo XX al servicio del capitalismo europeo y norteamericano.
- ¿Qué mujer explotaban?.
 - El Corán, el gran protector de la mujer y la más clara verdad sobre su condición.
- Objeciones y respuestas al MTD.
- MTD y la formación del harén.
 - El hombre del siglo XX ha derrotado a Harun Ap-Rashaid y Fadi Albarmaki en la satisfacción sexual con las mujeres.
 - El hombre del siglo XX no tiene ninguna responsabilidad; solamente enormes gastos.
- El libertino está condenado en el Islam.

Matrimonio por tiempo determinado. (I)

A diferencia de muchas personas nunca me sentí incómodo por las dudas y temores con los problemas del Islam, a pesar de mi ligazón y creencia en él. Más bien, en lo profundo del corazón, siento alegría porque creo y he experimentado en mi vida que cada vez y por mucho que algún aspecto de este puro y divino código de vida es agredido, se manifiesta con más fuerza, vigor, claridad y esplendor.

El claro rasgo de la verdad, por supuesto, es que la duda y la incredulidad ayuda a hacerlo todavía más vivido. La duda precede a la creencia y la indecisión es el origen de la investigación. Zindah Bidar cita del tratado de Mizanul-amal de al-Ghazal: "... la utilidad de nuestra exhortación está relacionada solamente al importante hecho de que tú puedes comenzar a recelar y temer acerca del tiempo pasado con las concepciones tradicionales, porque la indecisión es la base de la investigación y quien no duda no está reflexionando sobre las cosas de una manera correcta. Quien no examina de la manera correcta no sabe bien las cosas y una persona así vive en la ceguera y la confusión".

Permitidles hablar, escribir, hacer seminarios e incluso protestar, a pesar de ellos mismos, pues les servirá como un medio para comprender las verdades de las enseñanzas islámicas.

Una de las brillantes leyes del Islam de acuerdo con la escuela Ja'fari (chiíta), que es la rama formalmente establecida en nuestro país, es que el matrimonio puede ser de dos maneras: permanente o por un tiempo determinado. Tienen algunas disposiciones iguales y otras diferentes. Uno de los rasgos que los distingue entre sí, es que en el caso del matrimonio por tiempo determinado, el hombre y la mujer tomarán una decisión que los comprometerá a estar casados durante un plazo fijo, y al fin del mismo, si desean alargar el plazo, podrán hacerlo; si no lo desean, se pueden separar.

El otro rasgo es que tienen más libertad en el arreglo del plazo de tiempo y condiciones de acuerdo que deseen. Por ejemplo, en el matrimonio permanente el hombre es responsable, le guste o no, de los gastos diarios, la ropa, el gasto de vivienda y de las otras necesidades de la vida ordinaria, tales como tratamiento médico y medicinas, mientras que en el matrimonio por tiempo determinado la pareja se une por un convenio en el que se pusieron previamente de acuerdo.

Es posible que el hombre no desee o no pueda sobrellevar los gastos o que la mujer no desee usar el dinero del hombre. En un matrimonio permanente la mujer, le guste o no, debe aceptar al hombre como el cabeza de familia y cumplir lo que el determine en interés de la situación familiar, pero en un matrimonio por tiempo determinado todas las cosas dependen del convenio que concluyeron entre ellos.

En el matrimonio permanente, la mujer y el marido, les guste o no, tienen mutuo derecho a la herencia de uno y otro, mientras que en el matrimonio por tiempo determinado esto no es así. De esta manera, la diferencia real esencial entre el matrimonio por tiempo determinado y el matrimonio permanente, es que el primero, dentro de los límites y condiciones pertinentes, es "libre", es decir, depende de las condiciones pactadas entre ambas partes. El hecho de que el matrimonio sea temporal da a las dos partes una suerte

de libertad, porque (con arreglo a la duración del acuerdo) pueden proceder según su parecer.

En el caso del matrimonio permanente ninguna de las dos partes (sin el consentimiento de la otra) tiene derecho a coartar el deseo de tener hijos o practicar el control de la natalidad, aun-que en el matrimonio por tiempo determinado el consentimiento de la otra parte no es necesario. En realidad, este es otro tipo de libertad que se le ha dado a la pareja.

Los hijos nacidos de la pareja casada temporalmente no son diferentes en nada a los del matrimonio permanente.

La dote de la mujer (mahr) también es un requisito previo en ambos tipos de matrimonio, con la diferencia que en el matrimonio por tiempo determinado la no estipulación del monto de la dote anula el matrimonio, mientras que en el matrimonio permanente no es motivo de invalidez y se puede acordar una dote cualquiera (no necesariamente de valor material).

En el matrimonio permanente, la madre y la hija de la esposa y el padre y el hijo del marido tienen prohibido (casarse) y son "mahram" (dentro de la familia islámica, a quienes no se les permite casarse debido a la consanguinidad o, como en este caso, la proximidad de la relación familiar, se llaman "mahram" entre ellos. Nota Editor), lo que es similar en el caso de las relaciones en un matrimonio por tiempo determinado.

Además, así como se prohíbe proponer matrimonio a una mujer casada en matrimonio permanente, también vale esto para una mujer casada en matrimonio por tiempo determinado. Así como la esposa del matrimonio permanente tiene que observar un periodo de "iddah", durante el cual no puede casarse, después del divorcio también tiene que observar dicho periodo la mujer de matrimonio por tiempo determinado, es decir, luego del término del periodo acordado o de la disolución. La diferencia que existe es que la duración de iddah para la mujer del matrimonio permanente después del divorcio es de tres periodos de menstruación, mientras que para la mujer del matrimonio por tiempo determinado el tiempo es de dos periodos o 45 días.

El hombre no puede casarse con la hermana de su mujer mientras ésta viva, tanto en el matrimonio por tiempo determinado como en el matrimonio permanente.

Estos son algunos de los principios relevantes en el matrimonio permanente o en el matrimonio por tiempo determinado, como se menciona en la jurisprudencia chiíta y nuestro Derecho Civil lo ha observado al pie de la letra.

Por supuesto, nosotros sostenemos la ley que tiene las características arriba mencionadas. Si nuestra gente usó esta ley incorrectamente y todavía lo hace así, no es la ley en sí la culpable. Si esta ley fuese anulada, no se detendrían las prácticas censurables. Solamente cambiarían las formas. Además, cientos de pecados resultarían de la anulación de la ley. Nosotros no debemos atacar el espíritu de la ley simplemente debido a la pérdida de capacidad y aptitud del hombre para reformarse sino que debemos concienciarlo y reformarlo antes que exonerarlo y juzgar a la ley responsable.

Ahora veamos, ¿para qué hace falta una ley para el matrimonio por tiempo determinado cuando ya hay una ley para el matrimonio permanente? ¿es el matrimonio por tiempo determinado, como se ha escrito en "Zaniruz", incompatible con la dignidad de la mujer como ser humano y esté contra el espíritu de la Declaración de los Derechos Humanos? ¿no es el matrimonio por tiempo determinado, si alguna vez fue una necesidad absoluta, una necesidad de una época pasada? ¿y no es cierto que el estilo de vida contemporáneo, las condiciones y exigencias de la vida de hoy día, hablan contra él?. Examinemos este punto bajo dos epígrafes: a) la vida actual y el matrimonio por tiempo determinado, b) males y defectos del matrimonio por tiempo determinado.

Como ya sabemos, el matrimonio permanente crea grandes responsabilidades y obligaciones a la pareja. Es por esto que las chicas y muchachos jóvenes, cuando entran en el periodo en que la pubertad los lleva naturalmente a la presión de los instintos, no están preparados para el matrimonio permanente. El rasgo característico de nuestra época moderna es la prolongación del espacio de tiempo entre la pubertad natural y la madurez social, cuando uno es ya capaz de establecer una familia. Si en los sencillos días de un tiempo pasado, un muchacho podía asumir un oficio al comienzo de su pubertad natural, con él que se podría mantener hasta el fin de su vida, esto ya no es posible hoy día.

Un estudiante que pasa con éxito por la escuela primaria, secundaria y preuniversitaria sin interrupción y con su certificado escolar pasa el examen de ingreso preuniversitario, se graduará a los 25 años. Seguramente le llevará 4 o 5 años arreglar sus cosas para consumir un matrimonio permanente. Lo mismo se aplica en el caso de una chica que pase por todas las etapas del estudio.

La juventud moderna, la época de la pubertad y el comienzo de la actividad sexual.

Si a un estudiante de 18 años, cuyo ardor sexual es naturalmente elevado, le pides que se case de manera permanente, la gente se reiría. Lo mismo sucedería en el caso de una chica de 16 años. Prácticamente no es posible para esta gente hacerse cargo a esa temprana edad de las responsabilidades del matrimonio permanente y que se comprometan a una vida con tantos deberes y obligaciones para ambos y hacia los hijos que vayan a tener.

Monasticismo por un tiempo determinado, comunismo sexual o matrimonio por tiempo determinado.

Yo pregunto, ¿cómo deberíamos proceder en estas circuns-tancias, con estos instintos naturales? ¿se está preparado naturalmente para demorar la llegada de la pubertad hasta que completemos nuestra educación, haciendo que nuestros instintos sexuales permanezcan dormidos porque nuestra moderna manera de vida no nos permite casarnos a los 16 o 17 años?.

¿Están los jóvenes preparados para aguantar un periodo de ascetismo, sometiéndose a la tensión de una rígida austeridad hasta el momento que surja la ocasión para el matrimonio permanente?. Suponiendo que un joven esté preparado para aguantar el ascetismo temporal, ¿estará preparado naturalmente para abstenerse de la aparición de las penalidades psicológicas espantosas y peligrosas que se establecen después de la abstención de la instintiva actividad sexual, cosa que los psiquiatras están descubriendo ahora?. En ese caso, quedan solamente dos alternativas: a) podemos dejar solos a los

jóvenes e ignorar lo que hagan. Podemos permitir a un muchacho tener relaciones sexuales ilegales con cientos de chicas y permitir lo mismo a éstas con decenas de muchachos, aceptando muchos abortos. En otras palabras, en la práctica, aceptamos el comunismo sexual y como hemos dado igual libertad al chico y a la chica, hemos satisfecho el espíritu de la Declaración de los Derechos Humanos. Decimos ésto porque, de acuerdo a la falta de previsión de tantas personas, el espíritu de dicha Declaración es que si el hombre y la mujer van a saltar al valle de la "Gehenna" (infierno), deberían hacerlo juntos, tomados de la mano. Esos jóvenes que han tenido relaciones sexuales en un gran e ilimitado número durante su vida de estudiantes, ¿pueden volver a ser verdaderos hombres y mujeres en la vida familiar, cuando establezcan el matrimonio permanente?. b) El otro método es el matrimonio por tiempo determinado. Este limita a la mujer, no pudiendo ser de dos hombres al mismo tiempo. Evidentemente tal restricción sobre la mujer necesita una restricción sobre el hombre.

Cuando todas las mujeres estén unidas a un hombre exclusivamente, todos los hombres estarán necesariamente unidos a una mujer en particular, excepto en el caso que una de las partes sea mayor en número. (Ver parte dos, "Poligamia"). De acuerdo a esto un joven y una joven pueden vivir durante su periodo de estudios sin caer en el ascetismo temporal ni soportando penalidades y sin precipitarse al abismo del comunismo sexual.

Matrimonio experimental.

Tal matrimonio no se limita al periodo de estudio. También puede surgir en otras circunstancias. En principio es posible que un hombre y una mujer quieran casarse de manera definitiva, pero no han tenido la oportunidad de conocerse bastante entre ellos. Entonces pueden casarse temporalmente, por un periodo específico, a título experimental. Si están completamente seguros y satisfechos uno con otro, pueden casarse para siempre. De lo contrario, pueden separarse.

Yo pregunto, ¿por qué los europeos piensan que es necesario e inevitable mantener una cantidad de prostitutas en un área específica de cada ciudad, bajo el control y observación del Estado?. Hay alguna otra razón aparte de asegurarse que los solteros que no pueden hacerse cargo de una familia establecida, no se vuelvan un peligro para la misma. (La práctica de burdeles controlados por el Estado fue una importación de Occidente a principios de este siglo. Dichos establecimientos fueron estimulados activamente durante el reino Pahlevi y podían encontrarse en las ciudades iraníes más grandes).

Punto de vista de Russell sobre el matrimonio por tiempo determinado.

Bertrand Russell, conocido filósofo británico, en su libro "Matrimonio y Moral" escribe: "Mientras la virtud de la mujer respetable se considera una cuestión de gran importancia, la institución del matrimonio tiene que ser suplementada por otra institución que puede ser considerada parte de ella. Estoy pensando en la institución de la prostitución. Todos estamos familiarizados con el conocido pasaje en que Lecky habla de las prostitutas como una salvaguardia de la santidad de la casa y de la inocencia de nuestras mujeres e hijas. El sentimiento es Victoriano y la forma de expresión a la vieja usanza, pero el hecho es innegable. Los moralistas han denunciado a Lecky porque su observación los puso

furiosos sin saber realmente porqué, no pudiendo demostrar que lo que él dijo no era cierto. El moralista afirma, con completa sinceridad por supuesto, que si los hombres siguen sus enseñanzas no habría prostitución, aunque sabe muy bien que no las seguirá, porque considerando lo que sucedería si lo hiciese, resulta irrelevante", (pág. 97).

Esta es una fórmula occidental para encontrar un remedio para el peligro de hombres y mujeres que no pueden hacerse cargo de un matrimonio permanente, y ya hemos visto antes la fórmula adelantada por el Islam. Si esta fórmula occidental fuese aceptada y puesta en práctica y un grupo de mujeres desafortunadas son designadas específicamente para el cumplimiento de este "deber social" ¿se elevará entonces a la mujer a su verdadera posición, se la consideraría humanamente y será satisfecho el espíritu de la Declaración de los Derechos Humanos?.

B. Russell ha escrito un capítulo sobre la cuestión del matrimonio experimental en su mencionado libro, donde dice: "El juez Ben B. Lindsey, quien estuvo por muchos años a cargo de la Corte Juvenil de Denver, teniendo oportunidades sin igual para determinar y examinar los hechos, propuso una nueva institución que llamó "matrimonio amigable". Desgraciadamente perdió su posición oficial porque, cuando se advirtió que más bien lo promovía para felicidad de la juventud que para darle una conciencia de pecado, el Klu Klux Klan y los católicos se pusieron de acuerdo para echar-lo del puesto. El "matrimonio amigable" es una propuesta de matrimonio de manera conservadora. Es un intento de introducir alguna estabilidad en la relación sexual entre los jóvenes, en lugar de la presente promiscuidad. Señala el obvio hecho que lo que impide a la juventud casarse, es la falta de dinero y que el mismo se requiere, en parte, para la atención de los hijos pero también porque no es lo más conveniente que la mujer tenga que salir a ganarse su sustento. Su punto de vista es que la juventud debería ser capaz de acometer un nuevo tipo de matrimonio, distinto del matrimonio común, en tres características. Primero, debería ser durante el tiempo que no hubiera intención de tener hijos y por lo tanto deberían ser provistos de la mayor información sobre control de la natalidad. Segundo, mientras la mujer no esté embarazada y no tenga hijos, se debería permitir el divorcio por mutuo consentimiento. Y tercero, que en caso de divorcio, la mujer no tendría derecho a la pensión de manutención.

Dicho juez sostuvo, y yo pienso que es correcto, que si tal institución fuese establecida por ley, una gran parte de los jóvenes, por ejemplo los estudiantes universitarios, comenzarían una relación comparativamente permanente, dentro de una vida normal y libre de las características dionisiacas de las actuales relaciones sexuales. Aporta evidencias en apoyo de que los estudiantes jóvenes hacen mejor sus estudios cuando están casados que cuando no lo están. Es realmente obvio que trabajo y sexo son más fáciles cuando se dan en una relación casi permanente que en una relación irregular o estando las partes excitadas o estimuladas, por ejemplo, por medio del alcohol.

No hay ninguna razón bajo el sol para que resulte más costoso a dos jóvenes vivir juntos que separadamente y por lo tanto las razones económicas que en el presente llevan a posponer el matrimonio, ya no deberían operar. No tengo la más leve duda que si el proyecto del juez Lindsey se hubiese materializado en una ley, hubiera tenido una

influencia muy benéfica y hubiese sido "un motivo poderoso para obtener provechos desde el punto de vista moral", (pág. 107-109).

Lo que el juez Lindsey y Russell llaman "matrimonio amigable", aunque es algo distinto al matrimonio por tiempo determina-do islámico, muestra claramente que los pensadores como ellos han ido a la raíz del problema y están convencidos de que el ma-rimonio permanente corriente no es suficiente para las exigencias sociales.

Matrimonio por tiempo determinado (II)

Las particularidades de la ley matrimonial por tiempo determinado, la necesidad de tal ley y la insuficiencia del matrimonio permanente para cubrir las necesidades humanas, especialmente en la actualidad, es la materia de estudio en cuestión. Ahora que-remos presentar, por así decirlo, la otra cara de la moneda. Veremos los peligros que ello puede acarrear.

A manera de introducción haré una historia resumida de los pensamientos del autor.

Entre todas las materias, problemas, tópicos y cuestiones en discusión, que existen y han existido para el hombre, ninguna materia o campo resulta tan complejo y alterado como la historia de las ciencias humanas, de las creencias, tradiciones, costumbres y conductas. Y esta es la razón por la que el hombre ha hablado más desatinadamente sobre estas cuestiones que sobre cualquier otro tema. Y por las que tiene, más que sobre cualquier otra, un deseo desmedido de expresar sus puntos de vista. Por ejemplo, cualquiera que esté en relación con la filosofía, gnosis, sufismo y teología islámica y familiarizado con algunos escritos modernos, que son mayormente extractos o escritos originales de extranjeros, seguirá mi pensamiento, que es más o menos como lo expreso a continuación.

Para dar sus puntos de vista sobre este tipo de tópicos, los orientalistas, sus seguidores y sus admiradores, consideran todas las cosas necesarias, excepto saber primero si ellos tienen un entendimiento y comprensión acabada del problema. Por ejemplo, alrededor de la cuestión que es conocida en la gnosis islámica como "wahdatu 1-wujud" (la unidad de la existencia), no hay nada que no haya sido dicho. Solamente falta una cosa: qué es exactamente wahdatu 1-wujud y que concepción tuvieron los gigantes de la gnosis, como Muhyi d-Din ibn al-Arabi y Mulla Sadrá.

Mientras leía algunos de los artículos con algunas de las ideas relativas al matrimonio por tiempo determinado en ciertos números de "Zaniruz", no podía dejar de recordar la wahdatu 1-wujud. Veía que todo este tipo de cosas había sido discutido, excepto aquello que era el espíritu y propósito de esta ley y la intención del legislador.

Por supuesto, dado que esta ley es parte de la "herencia del Oriente", es recibida más bien fríamente. Si fuese un souvenir del Occidente, hubiese sido distinto.

Ciertamente, si esta ley fuese importada de cualquier parte de Occidente, se hubiesen hecho conferencias y seminarios respecto a como las restricciones del matrimonio

permanente no se adecúan a la segunda mitad del siglo XX; como a la presente generación no se la puede confinar a las restricciones del casamiento permanente; como la presente generación quiere ser libre y vivir libremente, por lo que no aceptará otra cosa más que el matrimonio libre en el que puedan elegir personalmente todas las limitaciones y restricciones.

Por esta razón, ahora que esta exigencia se levanta desde Occidente y algunos como B. Russell proponen la cuestión del "matrimonio amigable", se puede predecir con seguridad que esta idea será bien recibida y el matrimonio permanente desechado por completo, encontrándonos nosotros competidos en el futuro a defender el matrimonio permanente y hacer propaganda a su favor.

Objeciones y dificultades.

Los daños y perjuicios mencionados en relación con el matrimonio por tiempo determinado son los siguientes:

1. El matrimonio debe descansar sobre fundamentos estables. Una pareja cuando se une por medio del pacto o acuerdo matrimonial, debería considerarse ligada para siempre y la idea de la separación no se debería tener en cuenta. Por lo tanto, el matrimonio por tiempo determinado no puede ser un acuerdo estable para la pareja.

Que los fundamentos del matrimonio deberían ser estables, es cierto, pero ésta objeción surge cuando reemplazamos el matrimonio permanente por el matrimonio por tiempo determinado y deseamos anular el primero.

Sin duda, cuando ambas partes tienen los medios para el matrimonio permanente y tienen una información completa y satisfactoria así como una total confianza entre ambos, pueden ligarse muy bien en un acuerdo de matrimonio para siempre. El matrimonio por tiempo determinado ha sido permitido en la shariah (jurisprudencia islámica), solamente porque el matrimonio permanente, por sí mismo, no puede hacer frente a las necesidades humanas en todas las circunstancias y condiciones y la completa dependencia al matrimonio permanente crearía ineludiblemente una situación en la que, para la gente, sería aconsejable un ascetismo temporal o se precipitaría en el pozo del comunismo sexual.

Está realmente claro que cualquier pareja que hubiese cumplimentado todos los requisitos deseados para un matrimonio permanente, no estaría muy entusiasmada con un casamiento temporal.

2. Las mujeres iraníes que están de acuerdo con la fe chiíta no han recibido bien el matrimonio por tiempo determinado, considerándolo en todo caso como un insulto a ellas. Por lo tanto, la opinión general de los chiítas lo ha rechazado.

Nuestra respuesta, en primer lugar, es que el disgusto de "mutah" (o sea, el matrimonio por tiempo determinado) se debe al abuso y mal uso hecho del mismo por personas sensuales. La ley debería caer sobre tales personas y nosotros discutiremos resumidamente esta cuestión del abuso. En segundo lugar, el deseo que el matrimonio por tiempo

determinado fuera bien recibido, como el matrimonio permanente, está fuera de lugar y equivocado, porque la filosofía del matrimonio por tiempo determinado se basa en la no disponibilidad de medios y la incapacidad de ambas partes o de una de ellas para convertir el matrimonio en permanente.

3. El matrimonio por tiempo determinado va en detrimento de la posición y honor de la mujer porque es, por así decirlo, como alquilar un ser humano. Es una licencia religiosa por consideración a la naturaleza humana. Va contra la dignidad de la mujer entregarse a un hombre por la remuneración que recibe de él.

Esta es la objeción más asombrosa de todas. En primer lugar, teniendo en cuenta los rasgos distintivos a los que ya nos hemos referido en la primera parte, ¿qué tiene que ver el alquiler con la retribución? ¿es el límite de tiempo de este casamiento la causa que lo excluye de la definición de "matrimonio", adquiriendo debido a ello una forma en la que "alquiler" y "retribución" son términos similares y apropiados? ¿y es solo porque está explícitamente ordenado que la mahr (dote) debe ser "fijada" y precisa, que se describe a esta dote como un arriendo?. Nos preguntamos ¿si no hubiese dote y el hombre no entregara nada a la mujer, retomaría entonces ésta su dignidad humana?. Ya discutiremos separadamente la cuestión de la dote.

Incidentalmente, los juristas islámicos han dejado en claro y el Derecho Civil sobre la misma base ha acordado y puesto en dos secciones, que el matrimonio permanente y el matrimonio por tiempo determinado, desde el punto de vista de lo esencial de sus estipulaciones, no tienen absolutamente ninguna diferencia. Y no deberían tenerla. Ambos son matrimonios y cada uno de ellos tiene lugar con la lectura de una fórmula específica. Si el matrimonio por tiempo determinado está fundado en la enumeración de aquellos términos que están específicamente proyectados para la remuneración o pago, es nulo.

En segundo lugar, preguntamos ¿desde cuando ha sido abolido el alquiler del hombre?. Todos los sastres, barberos, doctores, artistas, todos los servidores civiles, desde el Primer Ministro al trabajador de menos categoría en una fábrica, son hombres alquilados.

La mujer que se ha unido con un hombre a través del matrimonio por tiempo determinado por su libre voluntad o propia elección, no es una persona alquilada y no ha actuado contra el status y honor del ser humano. Si quieren ver una mujer arrendada y desean ser testigos de la esclavitud de la mujer, deberían viajar a EEUU y Europa y visitar las compañías cinematográficas para comprender lo que es una mujer alquilada. Veremos como dichas compañías ofrecen a las mujeres dinero como premio por posar con encanto y embeleso sexual. Las entradas que se compran para el cine y teatro, son de hecho un pago por el alquiler de la mujer arrendada. Allí se puede ver el desgraciado uso que la mujer da a su cuerpo por deseo de dinero. Durante mucho tiempo, bajo la dirección de "honorables" y experimentados especialistas, ha aprendido los secretos de la atracción sexual. Pone su cuerpo, alma y personalidad a merced de una organización financiera para darle más ganancias.

Visiten los cabarets y hoteles y observen qué honores ha alcanzado la mujer. Por una despreciable suma de dinero como salario, pone todo su honor y prestigio en manos de los

huéspedes, para contribuir a llenar los bolsillos de ciertos hombre ricos. Las mujeres alquiladas son esas modelos pagadas y arrendadas por las grandes tiendas y aquéllas que renuncian a su honor para satisfacer su avaricia y la codicia de sus empleadores.

Las mujeres alquiladas son las que aparecen en las pantallas de la televisión con todo tipo de embellecimientos, la mayoría artificiales, para atraer compradores para alguna firma comercial o popularizar algún artículo en venta. Pero su objetivo básico es el pago o salario.

¿Quién no se da cuenta hoy día que la elegancia de la mujer en los países occidentales, su atractivo sexual, su voz, arte y originalidad, su alma y cuerpo, y en fin, toda su personalidad, están a disposición de los capitalistas europeos y norteamericanos?.

Resulta muy triste que, sabiéndolo o no, arrastren a las moderadas y honorables mujeres iraníes a esta postura tan servil. Soy incapaz de entender porqué si una mujer se casa con un hombre en términos de matrimonio temporal, se la debe considerar una mujer alquilada, pero si una mujer en una fiesta de bodas o en un cabaret, ante la mirada codiciosa de muchos hombres, arruina su laringe para satisfacción de sus inclinaciones sexuales y recurre a cualquier tipo de "salto mortal" con tal de poder obtener el dinero codiciado, no es considerada una mujer alquilada.

Esas mujeres degradadas, ¿las tiene el Islam que impide al hombre que las explote y que prohíbe a la mujer caer en tal servilismo y sumisión o ganarse el sustento de esa manera, o las tiene la Europa de fines de siglo XX?.

Si algún día la mujer entiende esto totalmente y se esclarece y advierte las trampas que el hombre del siglo XX ha puesto ocultas en su camino, se rebelará contra este fraude. Ese será el momento en que encontrará que su único protector sincero en todo, es el Corán. Por supuesto, ese día no esté lejano.

La revista "Zaniruz" en su número 87, página 8, ha publicado el reportaje de una mujer llamada Mardiyyah y de un hombre llamado Rida, bajo el título de "Una Mujer Alquilada", explicando las desgracias de la infortunada mujer.

La historia, de acuerdo con el relato de Rida, comienza con la aproximación de la mujer al hombre con la propuesta de matrimonio. Ello significa que la fórmula de las 40 propuestas obró por primera vez y una mujer se adelantó con el requerimiento de matrimonio. Es totalmente evidente que una historia que comienza con la propuesta de una mujer para casarse, no podía finalizar mejor que como sucedió, de ninguna manera.

Por otra parte, de acuerdo al relato de Mardiyyah, el hombre, sensual y cruel, la engañó fingiendo que se casaría con ella para siempre y cuidaría de ella y sus hijos.

Además, sin el consentimiento y aprobación de la mujer, con la excusa de haberse casado para siempre con ella, sació su pasión y la abandonó.

Si el relato es cierto, el matrimonio era nulo. El hombre era cruel y la mujer ignorante de las leyes religiosas y las instituidas. Violaron la ley y deberían ser sancionados.

Pero antes de sancionar a gente como ésta, se debería instruir a los hombres y prevenir a las mujeres.

¿Cómo puede la ley, por así decirlo, ser agredida por una ofensa cuya raíz es la crueldad de los hombres y la ignorancia y negligencia de las mujeres?. La revista "Zaniruz" apoya a Rida, censurando así con su espada a la ley.

Si no hubiese una ley para el matrimonio por tiempo determinado, ¿hubieran vivido pacífica y confortablemente el cruel Rida y la negligente e ignorante Maridyyah?.

¿Por qué evaden la responsabilidad de instruir y aconsejar al hombre y la mujer y por qué mantienen ocultos los derechos que les corresponden?.

¿Por qué deberían aprovecharse de la ignorancia de una pobre mujer y tergiversar la ley que es su única protectora y defensora, mientras su enemigo desea que destruya ella misma su único refugio con sus propias manos?.

4. El matrimonio por tiempo determinado es una especie de licencia para la poligamia, la que está prohibida por la ley. Así, el matrimonio por tiempo determinado está prohibido por la ley.

Lo tocante a la cuestión del tipo de personas a quienes les está permitido el matrimonio por tiempo determinado por la shariah y a la cuestión de la poligamia, lo discutiremos a fondo en otra sección.

5. El matrimonio por tiempo determinado, al no ser permanente, es una situación incómoda para los hijos nacidos de esa unión. El resultado inevitable del matrimonio por tiempo determinado es que los hijos nacidos del mismo no tendrán un tutor y quedarán privados de la protección cariñosa, del amor maternal y paternal y de un hogar.

Estas son las objeciones sobre las que "Zaniruz" pone mucho énfasis, pero después de las explicaciones dadas no pensamos que haya lugar para otros argumentos o discusiones. En la sección precedente mencionamos que una de las diferencias entre el matrimonio por tiempo determinado y el matrimonio permanente era respecto al alumbramiento de hijos.

A ninguna de las partes le está permitido en el matrimonio permanente, sin el consentimiento de la otra, eludir la responsabilidad de dar a luz un hijo, mientras que en el matrimonio por tiempo determinado ambas partes son libres. En el matrimonio por tiempo determinado, la mujer no puede rechazar la relación sexual con el hombre, pero tiene la opción de evitar el embarazo, sin necesidad de interrumpir el coito, que resulta perjudicial para el hombre. El problema de la contracepción ha sido completa-mente resuelto. Si, por otra parte, en el matrimonio por tiempo determinado la pareja desea tener un hijo y acepta la responsabilidad de educar y criar al niño, pueden tener hijos. Hasta

donde concierne al efecto natural, no hay ninguna diferencia entre los hijos de una mujer casada permanentemente y otra casada por un periodo determinado. Suponiendo que el padre o la madre rechacen cumplir sus obligaciones, la ley se lo hará saber y les exigirá su cumplimiento, precisamente como en el caso del divorcio, donde la ley tomaría las medidas correspondientes y salvaguardaría los derechos de los niños. Si no desean tener hijos y su único deseo es satisfacer sus instintos sexuales, deberán tomar las medidas para evitarlos. Por lo que sabemos, la iglesia (cristiana) prohíbe el control de la natalidad, pero de acuerdo al Islam está permitido que el matrimonio evite el nacimiento de un niño antes de su concepción.

Cuando el embarazo ya ha comenzado, el Islam no permite en ningún caso el aborto. Cuando los juristas chiítas dicen que el propósito del matrimonio permanente es tener hijos y el del matrimonio por tiempo determinado la gratificación y satisfacción de los instintos sexuales, están expresando lo mismo.

Criticismo.

El autor de las 40 propuestas, en el número 87 de "Zaniruz" ha publicado un artículo criticando el matrimonio por tiempo determinado. En primer lugar, dice que "la cuestión del matrimonio por tiempo determinado es tan desagradable que incluso los autores de la ley matrimonial (en el código civil) no podían comentar y dar detalles de esta ley, como si les repugnase su propio trabajo, y solamente con una complacencia aparente, de acuerdo a los artículos 1075, 1076 y 1077, pusieron algunas palabras y frases juntas y luego le dieron curso".

"Quienes compusieron la ley referida al matrimonio por tiempo determinado (mutah), les disgustó tanto su ocupación que ni siquiera definieron formalmente el matrimonio temporal y no explicaron sus términos y condiciones...".

Después de esto, los mismos autores enmendaron este defecto en el Derecho Civil, escribiendo: "El matrimonio por tiempo determinado significa que una mujer soltera, en proporción al pago de cierto honorario o remuneración, por un periodo específico y limitado, unas horas o unos pocos minutos, se entrega a un hombre para satisfacción de sus pasiones, gratificación de su lujuria y realización de actos sexuales".

Más adelante dice: "Para la propuesta y aceptación de dicho matrimonio, se citan palabras específicas de los libros de jurisprudencia chiíta en árabe, a los que el Derecho Civil no se refiere y no le da importancia, como si a los ojos del legislador ello se puede realizar por medio de cualquier tipo de palabras, árabes o no, necesitándose solamente que se exprese dicho propósito (es decir, la aceptación de la remuneración u honorarios)".

De acuerdo al referido autor: a) El Derecho Civil no define ni explica sus términos, b) La esencia del matrimonio por tiempo determinado es que una mujer, como contrapartida de una remuneración determinada, se entrega a un hombre, c) Desde el punto de vista del Derecho Civil, cualquier palabra que tenga el sentido de que la mujer está siendo alquilada

es suficiente para suponer el propósito y aceptación del matrimonio por tiempo determinado.

Invito a dicho autor a estudiar otra vez el Derecho Civil, y a estudiarlo cuidadosamente, e igualmente pido al lector de "Zaniruz" que de algún modo se haga con una copia del Derecho Civil y estudie con detenimiento las partes que nombro.

En el Derecho Civil, el capítulo sexto del volumen sobre el matrimonio se dedica al matrimonio por tiempo determinado y consiste en no más de tres sentencias. La primera se refiere a que el matrimonio temporal es por una duración determinada y se debe concluir dentro de un periodo específico. La segunda, es que el periodo de matrimonio temporal debería ser acordado específicamente. La tercera, que la ley respecto a la dote (mahr) y sucesión es la misma que mencionamos en el capítulo correspondiente.

El respetado autor de las 40 propuestas tiene la impresión de que cualquier cosa que se mencione en los cinco capítulos del volumen sobre el matrimonio, se refiere por completo al matrimonio permanente y que solamente las tres sentencias mencionadas antes se refieren al matrimonio por tiempo determinado. Ignora el hecho de que todas las secciones de los cinco capítulos son comunes al matrimonio por tiempo determinado y al matrimonio permanente, exceptuando donde se especifica, como en la sección acerca del divorcio. Por ejemplo, la sección 1062 que menciona que "el matrimonio tiene lugar con la oferta y aceptación por medio de palabras que inequívocamente denoten la intención del casamiento", no tiene sentido solamente para el matrimonio permanente. Se aplica a ambos tipos de matrimonio, Las condiciones que el Derecho Civil dicta respecto a las personas que deciden casarse, o relativo al marido y la esposa, se aplican todas a ambos tipos de casamiento.

El Derecho Civil no define el matrimonio por tiempo determinado porque no es necesario definirlo, precisamente como no define el matrimonio permanente y lo considera demasiado bien conocido como para que necesite una definición. El Derecho Civil ha considerado todas las palabras que claramente denotan matrimonio, sea éste permanente o temporal. Si, por otra parte, alguna palabra comunica un sentido inconsistente al significado de matrimonio, tal como "remuneración", "gratificación", "alquiler" o "arriendo", no sirve para la conclusión del matrimonio, ya sea permanente o temporal.

Fundamentalmente en lo que se ha escrito, doy mi palabra que si jueces instruidos y quienes comprendan totalmente la ley, que son la mayoría del Ministerio de Justicia, deciden que las objeciones contra el Derecho Civil arriba discutidas se justifican, yo evitaré la crítica de cualquier otro artículo de "Zaniruz".

El matrimonio por tiempo determinado y el problema del harén.

Una de las cuestiones por medio de la cual Occidente ataca a menudo y ridiculiza al oriental, hablando, con películas o escribiendo, es el harén, del que el Este ha tenido la desgracia de exhibir muchos ejemplos.

La vida de algunos de los califas y sultanes de los países orientales es juzgada o considerada como la cumbre de la satisfacción de las pasiones. Y la tenencia de un harén es presentada como la más completa y total manifestación de la sensualidad y voluptuosidad del hombre oriental.

Se dice que aceptar el matrimonio por tiempo determinado es equivalente a admitir la existencia del harén, lo que es una fuente de vergüenza para el Este frente al Oeste. Es como permitir bajo cualquier forma la sensualidad y la vida licenciosa, lo que va contra la moral y es el medio y causa de la caída y la ruina.

En realidad, se ha dicho lo mismo respecto a la poligamia. La legalidad de la misma se ha visto como un permiso para tener un harén.

Hablaremos de la cuestión de la poligamia separadamente. Ahora nos ceñiremos a la cuestión del matrimonio por tiempo determinado.

Este problema debe ser estudiado y acometido desde dos puntos de vista. Primero, cuál fue el factor que, desde el aspecto de su naturaleza social, llevó a la formación del harén y si la ley del matrimonio por tiempo determinado llevó a la formación del harén en el Oriente.

Segundo, si la cuestión de hacer el matrimonio por tiempo determinado religiosamente lícito fue, de alguna manera, para legalizar lo disoluto y la preservación del harén para una cierta clase social

Causas sociales del harén.

En primer lugar, la creación del harén fue debido a dos factores que operaron juntos.

El primero y principal que llevó a su creación fue la virtud y castidad de la mujer. Es decir que las condiciones de moralidad y el entorno social eran tales, que las mujeres no tenían permiso para la intimidad sexual con cualquier otro hombre, luego de haber tenido tales relaciones con un hombre en particular. En estas condiciones, un hombre rico, sensual y lujurioso, no vio otro antídoto para ésto que reunir un grupo de mujeres alrededor suyo y establecer un harén.

Obviamente, si las condiciones sociales y morales no hubiesen tenido como necesarias la castidad y pureza de la mujer, si ésta podía entregarse fácil y gratuitamente a cualquier hombre, si todos los hombres podían complacer sus deseos con cualquier mujer, en cualquier momento, si los medios de gratificación sexual estaban disponibles en cualquier parte, a toda hora, bajo cualquier tipo de condición, ese tipo de hombre no se hubiese tomado la preocupación de establecer un gran harén a un alto costo.

El otro factor fue la ausencia de justicia social. Cuando la justicia social falta totalmente y una persona se ahoga en un mar de riquezas mientras otras están varadas en la pobreza, la necesidad y la desgracia, o mientras a un vasto número de hombres le es negada la

posibilidad de establecer una familia y tener una compañera para el matrimonio en tales condiciones sociales, el número de mujeres solteras excede al de los hombres y esto prepara el camino para el establecimiento del harén.

Si hay justicia social y los medios para que todos puedan establecer una familia, elegir compañera para el matrimonio, naturalmente todas las mujeres se encontrarán unidas a un hombre en particular y las circunstancias favorables para la promiscuidad, en conducta lasciva y el mantenimiento de un harén, no existirían.

De todas maneras, no es concebible que el número de mujeres pudiesen ser tan excesivo que cuando todos los hombres adultos tuviesen el matrimonio constituido pudiera quedar la posibilidad, para los hombres que tienen la forma y los medios, de construir un harén.

Es habitual en las historias el relatar las intrigas de los harenes y cortes de los califas y sultanes, narrando con detalles vividos sus lujurias y las actividades en busca de deleites o placeres, aunque guardan silencio cuando hay que referirse a las privaciones y nunca explican o describen las humillaciones, fracasos y mortificaciones de las que fueron quemadas vivas entre las paredes de los fuertes de esos califas y sultanes. Las condiciones sociales no les permitieron elegir a alguien para el matrimonio, mientras decenas y centenas de mujeres, aparte de éstas retenidas en los harenes, permanecieron privadas de algunas de sus necesidades instintivas básicas y vivieron como vírgenes hasta el fin de sus vidas.

Ciertamente, si la sociedad estuviese dirigida por un gobernante virtuoso, infalible y justo, la castidad hubiese sido juzgada un requisito esencial para la mujer y la satisfacción sexual hubiese sido imposible, salvo dentro de la estructura matrimonial (temporal o permanente) y la desigualdad social y económica también debería haberse visto superada para que todas las personas adultas tuviesen la posibilidad de satisfacer el más natural e instintivo derecho humano como el de tener un compañero, y entonces la constitución de harenes hubiese sido imposible y absurda.

Incluso una mirada superficial a la historia es suficiente para comprobar que en la formación y establecimiento del harén, el matrimonio por tiempo determinado no ha sido utilizado de ningún modo. De los califas abasides o los sultanes otomanos, las más notables figuras de aquellos tiempos, ninguno suscribió el chiísmo. No se puede decir que algunos de ellos se ha-ya aprovechado o valido del mismo.

Los reyes chiítas, a pesar de que podían haberlo usado como una excusa, nunca llegaron a los límites de los califas abasides y sultanes otomanos. Esto sólo muestra que existió otro problema social especial en la raíz de esta cuestión.

La estipulación del matrimonio por tiempo determinado, ¿es un permiso para la promiscuidad?.

En todas las cosas hay una causa o motivo de duda, pero está más allá de toda duda razonable que las religiones reveladas no se opongan a la promiscuidad, lo disoluto y licencioso. Por esta razón, para los seguidores de las más grandes religiones, hacer

desaparecer los deseos que llevaron a la promiscuidad y vida licenciosa, es considerado el propósito de la práctica de una estricta disciplina. Uno de los más claros y admitidos principios del Islam es combatir contra la promiscuidad. El noble Corán ha puesto a la promiscuidad en el nivel de la idolatría. En el Islam, un hombre con deseos inmoderados por las mujeres, es decir, un hombre que aspira a poseer todo tipo de mujeres para gozar con ellas, se declara que es un hombre maldecido y condenado por Dios. Cuando discutamos la cuestión del divorcio citaremos el texto de las reglas islámicas sobre la materia.

La distinción de los preceptos islámicos, comparados con las leyes de muchas otras religiones, es que el Islam no permite el ascetismo y la mortificación en las necesidades físicas, naturales e instintivas, pero tampoco permite la promiscuidad. Según el Islam, todos los instintos, sexuales u otros, se deberían satisfacer dentro de los límites de las necesidades y el goce. El Islam, de todos modos, nunca permite que una persona eleve el ardor de sus pasiones instintivas a un estado de ansia insaciable. Así, cualquier cosa que arroje una sombra de promiscuidad, crueldad o injusticia, es suficiente para condenarla por ir contra el espíritu del Islam. De cualquier manera, es irrefutable que el motivo del autor de la ley no fue nunca hacer del matrimonio por tiempo determinado una fuente de promiscuidad, una razón para el establecimiento de harenes por personas lascivas, la negativa al alumbramiento de hijos y un medio de desgracia y carencia de un hogar para la mujer.

El fuerte estímulo y exhortación de los líderes del Islam hacia el matrimonio por tiempo determinado, tiene una filosofía especial que la explicaremos resumidamente.

El harén en el mundo actual.

Veamos ahora que ha hecho el mundo de hoy con el establecimiento de harenes. Este mundo ha abolido dicha costumbre. Considera su existencia desagradable y ha eliminado el factor que llevó a su existencia. La pregunta que surge es: ¿qué factor? ¿es la desigualdad social la que ha sido eliminada y como resultado todos los jóvenes tienen posibilidad de casarse, siendo así abolida la causa principal que llevó a la existencia de los harenes?. No, el mundo ha hecho otra cosa. Ha hecho propaganda contra el factor más notable, la castidad y virtud de la mujer, haciendo de esta manera el favor más grande al sexo masculino. La virtud y castidad de la mujer en tanto que exalta y da más valor a sus méritos, haciéndola estimada y apreciada, se considera un obstáculo para el hombre.

El mundo actual ha hecho algo que evita que el hombre sensual de esta época tenga que mantener un harén, con todos los gastos y problemas que ello implica. Para el hombre de hoy día, por medio de las "bendiciones" de la civilización occidental, hay un harén en cualquier parte. El hombre de hoy no considera necesario tener recursos financieros como Harun al Rashid y Fadi ibn Yahya al-Barmarkí, para poder gozar de cualquier variedad de mujeres en las más distintas gamas y estilos. Tener un auto y una renta de 2 o 3 mil tomans (moneda iraní, NTE) es suficiente para que un hombre moderno se permita el goce sensual hasta un grado que incluso Harun-al Rashid no lo soñó. En hoteles, cafeterías y

restaurantes hay anuncios advirtiendo que ya están equipados con todas las facilidades - en lugar del harén- para el hombre moderno.

Un joven, como Adil Kutuwaii, de este siglo, dando detalladas y vividas descripciones, aseguró haber mantenido relaciones con 22 amantes de diferentes características y tipos al mismo tiempo. ¿Hay algo más grande que eso para un hombre moderno?. El hombre moderno, mediante los "dones" de la civilización occidental, no echa de menos o se priva de nada de lo que puede suministrarle el harén, salvo de los enormes gastos, problemas e inconvenientes del mismo.

Si el héroe de "Las Mil y Una Noches" se levantara de la tumba y viera las posibilidades de todo tipo de entretenimientos y frivolidades y lo poco que cuestan las mujeres de hoy, nunca hubiera soñado poner un harén con todos sus gastos y desventajas. Hubiera agradecido al Oeste por salvarle de todos los problemas de la manutención del harén. Inmediatamente proclamaría que la poligamia y el matrimonio por tiempo determinado quedaban anulados, porque sus leyes creaban responsabilidades y obligaciones tanto para los hombres como para las mujeres.

En esta batalla de los sexos, en el pasado y en el presente, ya sabemos quién es el ganador. Desgraciadamente debemos decir que la perdedora tanto en el pasado como actualmente es esa criatura confiada y de buen corazón que llamamos mujer.

Prohibición por el califa del matrimonio por tiempo determinado.

El matrimonio por tiempo determinado es uno de los rasgos distintivos de la jurisprudencia chiíta. Ninguna otra escuela de jurisprudencia islámica lo permite. Nunca me gusta meterme en las controversias entre chiítas y sunnitas, así que solamente me referiré brevemente a una parte de la historia de este problema.

Todos los musulmanes creen unánimemente, y yo soy de la misma opinión, que en el primer periodo del Islam el matrimonio por tiempo determinado fue permitido, y el Santo Profeta, durante uno de sus viajes, cuando los musulmanes estaban lejos de sus mujeres y en medio de muchas incomodidades, les dio permiso para el matrimonio por tiempo determinado. Asimismo, se acepta entre los musulmanes que el segundo califa, durante el periodo de su califato, expresó sus bien conocidas y repetidas palabras: "Había dos cosas permitidas en los días del Profeta, las que por este medio las prohíbo hoy y castigaré a cualquiera que las practique: la mutah de mujeres y la mutah de hajj".

Una parte de los musulmanes sunnitas creen que el propio Profeta en la etapa más avanzada de su vida prohibió el matrimonio por tiempo determinado, siendo esta orden llevada a cabo realmente por el califa en lugar suyo. Pero como sabemos, en realidad, las verdaderas palabras del califa están contra esta interpretación.

La interpretación correcta es la que entendió el gran erudito Allamah Kashif al-Ghita (Sheykh Muhamad Husayn ibn Sheykh "Ali al-Kashif al-Ghita, -1294/1373 - 1877/1954-, uno de los más famosos eruditos religiosos de al-Najaf al-Ashraf, en Irak).

Dijo que el califa asumió la responsabilidad de anular la mutah bajo la impresión de que esta cuestión se incluía en las materias que entraban en el campo autorizado a su control como gobernante y guardián de los asuntos de los musulmanes. Todas las autoridades y delegados del gobierno pueden, bajo su autoridad y juzgándolo apropiado de acuerdo a las exigencias del tiempo y las circunstancias, realizar tales cambios.

En otras palabras, la prohibición del califa fue administrativa o política y no legal o religiosa. De acuerdo con lo que la historia cuenta, el califa no mantuvo en secreto la campaña contra los Compañeros durante su reinado, dispersos y asentados en las zonas recién conquistadas del Estado Musulmán, mezclados con los recién convertidos al Islam. El se opuso a su dispersión más allá de Medina mientras vivió. Era de la opinión que no debían emparentarse con los recién convertidos antes que éstos hubieran recibido una profunda educación islámica. Pensaba que el entremezclarse prematuramente sería peligroso para las generaciones venideras. Es evidente que ello no era más que una razón momentánea. El hecho que los musulmanes aceptasen esta prohibición del califa sin protestar también muestra que consideraban sus ordenanzas basadas en razones políticas y temporales, porque, por otra parte, no sería posible para un califa decir que el Profeta había dado una orden y el dio otra, motivo por la que había que aceptarla sin murmuración alguna. De todos modos, tras un tiempo, debido a ciertos incidentes y circunstancias, la "sirah" (manera de vida) de los califas anteriores, especialmente la de los dos primeros, fue aceptada como un modelo permanente de vida. Esta predisposición fanática se extendió hasta tal extremo, que adquirió la autoridad de ley original del Islam. Así, el cargo contra nuestros hermanos sunnitas está más justificado que el que se hace contra el califa. Porque éste publicó una ordenanza temporal de prohibición respecto al matrimonio por tiempo determinado, pero los demás no deberían haberle asignado un carácter permanente. (Como la prohibición del tabaco en nuestra época: la concesión del monopolio exclusivo del tabaco a una compañía británica por el Sha Nasiru d-Din, en 1.890. a cambio de un considerable soborno pero sin pagar nada, concluyó en un movimiento de protesta triunfante en 1.891-1.892. El instrumento para esto fue la "fatawa" publicada por el entonces dirigente chiíta "mujtahid" Mirza Muhammad Hasan Shirazi, prohibiendo fumar tabaco. Este movimiento de protesta fue el precursor de la posterior Revolución Constitucional Iraní de 1.905-1911).

Obviamente, cuando "Allamah Kashif al-Ghita" presentó lo visto arriba, no se ocupó en ver hasta donde dicha interferencia del califa era justificada, como tampoco si la ley del matrimonio por tiempo determinado cae o no dentro de la categoría de cosas que la autoridad gobernante tiene derecho a interferir, promulgando órdenes prohibitorias, aunque no sea más que temporalmente.

Allamah simplemente investigo las etapas históricas respecto a cómo, en nombre de qué y de qué manera comenzó la prohibición, considerando si era debido a este único motivo que los musulmanes no reaccionaron y no protestaron contra dicha orden en conjunto.

De todos modos, la influencia y personalidad del califa, la tendencia de la gente a seguir su forma de vida y su política administrativa, fueron la causa de relegar esta ley a la sombra de la inobservancia y el olvido. Esta sunnah del Profeta, es decir, el matrimonio

por tiempo determinado, que es complementaria al matrimonio permanente y disipa las penalidades o injusticias, ha sido abandonada para siempre.

Esta era la situación cuando los Santos Imames, que son los guardianes de la fe, animaron y persuadieron al pueblo en gran medida, recordándole que esta sunnah islámica no se podía olvidar y abandonar. El Imam Jafar as-Sadíq (P) dijo: "Una de las cuestiones acerca de las que yo nunca guardo silencio (taqiyyah) es la cuestión de mutah".

De esta forma, se suma esta causa secundaria a la primera que permite el matrimonio por tiempo determinado. Era un esfuerzo por revivir la sunnah del Profeta. En mi opinión, cuando los Santos Imames prohibieron a las personas casadas formar parte de un matrimonio por tiempo determinado fue debido al primer motivo de esta ley. Quisieron expresar que la ley no era para la gente que no la necesitaba. Precisamente el Imam Musa al Kazim (P) dijo a Ali ibn Yaqtin: "¿Qué haces con el matrimonio por tiempo determinado cuando Dios te ha capacitado para prescindir de él?". Y a otra persona le dijo: "Esto está permitido a un hombre a quien Dios no le dio medios suficientes, pero cualquier persona que ya se casó puede recurrir únicamente al mismo cuando no puede llegar hasta su mujer".

Generalmente, cuando los Santos Imames alentaron y persuadieron a la gente, era por un motivo secundario, es decir, para revivir así la sunnah del Santo Profeta que había sido erróneamente desechada.

En tales circunstancias, era necesario hacerlo para que toda la gente sepa y comprenda la verdadera posición de la shariah. Solamente el estímulo a aquellos que realmente la necesitaban, no era suficiente. Esto puede ser claramente deducido de las tradiciones chiítas y de los relatos originales.

De cualquier modo, está claro que la intención y propósito del primer legislador en la explicación y comentario de esta ley y el propósito y objetivo de los Santos Imames de animar y persuadir a la gente para que actúe de acuerdo a ella, nunca significó convertirla en fuente de promiscuidad y vida licenciosa, o una razón para que personas crueles tengan un harén, u origen de impotencia para mujeres abandonadas y la causa de hijos sin tutores.

Una tradición de Alí (Ibn Abi Tálib)

El señor Mahdavi, autor de las 40 propuestas, escribe en el número 87 de "Zaniruz": "En el libro al-Ahwa! ash-shakhsivyah (Reglamentos personales) compilado por el sheykh Muhammad Abu Zahrah (erudito religioso egipcio contemporáneo), se cita de Amir al-muminin lo que el señor Mahdavi ha traducido así:

"Siempre que me entere que una persona no digna de ello ha concluido un matrimonio por tiempo determinado (mutah), la sancionare y la sentenciare a morir lapidada".

En primer lugar, si nos proponemos seguir los dichos del Amir al-muminin fielmente, ¿por qué razón debemos evitar todas las narraciones que se registran en las fuentes chiítas y no chutas respecto a la mutah, aterrándonos a ésta única narración citada por un escritor sunnita que ni siquiera menciona la fuente?.

Uno de los dichos más valorados de Alí (P) es el siguiente:

“Si Ornar (ibn al-khattab) no ha procedido a tomar tal iniciativa y no ha prohibido el mutah, nadie, excepto aquellos que fuesen de una naturaleza pervertida, habrían cometido adulterio”.

En otras palabras, si el matrimonio por tiempo determinado no hubiera sido prohibido, nadie habría sido compelido a cometer adulterio para la satisfacción de sus impulsos instintivos. Solamente quienes siempre prefieren gustosamente un acto ilegal a otro legal, habrían cometido adulterio.

En segundo lugar, el sentido de lo expresado arriba es; "Siempre que me entere que un hombre que ha contraído matrimonio para siempre concluyó un matrimonio por tiempo determinado (mutah), lo sentenciare a morir lapidado”.

No se porque el señor Mahdavi ha traducido la palabra "mushin que significa "un hombre casado para siempre", por "no digno de ello".

6

De todos modos, el propósito de la narración es que los hombres casados para siempre no tienen derecho a casarse temporalmente. Si la intención hubiese sido que nadie tenga derecho a ello, la condición "quien está casado para siempre" habría sido una redundancia. Así, esta narración, si es totalmente fidedigna, apoya el punto de vista que se puede expresar de esta manera: "El permiso legal para mutah ha sido provisto por medio de la shariah para aquellos que necesitan una esposa, es decir, para los solteros o aquellos cuyas mujeres no están con ellos”.

Por lo tanto la narración apoya su existencia y no su prohibición.

TERCERA PARTE
LA MUJER Y SU INDEPENDENCIA SOCIAL.

- Casamiento de una mujer antes que haya nacido.
- Cambio o permuta de hijas.
- Cuando Alí (P) fue y pidió al Santo Profeta la mano de (Fatimah) Azzahra (P) para el matrimonio, el Santo Profeta le dijo en su respuesta que el debería pedírselo a Fa-timah (P).
- El movimiento islámico a favor de que las mujeres sean independientes.
- No hay ninguna duda que en la visión islámica el derecho del padre no es absoluto.
- El hombre es esclavo de su pasión y la mujer cautiva del enamoramiento.
- El Islam no ha refrenado a la mujer arbitrariamente. Más bien la protege del hombre y de sus instintos destructivos.
- Discusión acerca de la tutoría de un padre sobre su hija.

Libertad en la determinación del propio futuro.

Una muchacha joven llegó ante el Santo Profeta perpleja y ansiosa y exclamó: "Oh Mensajero de Dios! ... por obra de mi padre ..."

"Pero ¿que te ha hecho tu padre?", preguntó el Profeta ...

"El tiene un sobrino", contestó ella, "y me lo ha dado como esposo antes de consultarme al respecto".

"Ahora que lo ha hecho", dijo el Profeta, "no deberías oponerte. Consíéntelo y sé la esposa de tu primo".

"¡Oh Mensajero de Dios!. Yo no quiero a mi primo. ¿Cómo puedo ser la mujer de un hombre al que no quiero?".

"Si no lo quieres, el asunto está terminado. Tú tienes completa autoridad. Ve y elige al hombre que quisieras para marido".

"Por ventura", confesó finalmente la joven, "yo quiero mucho a mi primo y no me gusta ninguna otra persona, pero debido a que mi padre hizo esto sin mi consentimiento, he venido intencionadamente a plantearte esta cuestión, a buscar tu respuesta y oír esta decisión tuya, para así informar a todas las mujeres que en lo sucesivo los padres no tienen ningún derecho a tomar una decisión por sí mismos para dar en matrimonio a sus hijas a cualquier hombre que les guste a ellos".

Uno de los grandes "fuqaha" (eruditos del derecho islámico) como Shahid ath-Thani (Zaynu d-Din ibn Ali ibn Ahmad al-Amili, conocido como ash-Shahid ath-Thani -el segundo Mártir-, 911/ 966 - 1505/1559), fue asesinado por los emisarios del Sultán Otomán, quienes lo llevarían para juzgarlo en la corte de Estambul. Su libro "Masalik" es un comentario sobre "ash-sharayihu I-Islam", un compendio de fallos o sentencias de la jurisprudencia, hechos por el jurisconsulto del siglo 7 H. (13 C.) Jafar ibn al-Hasan ibn Yahya al-Hilli, más conocido como Abu 1-Qasim al-Muhaqqiq al Hilli), en "Masalik", y el autor de "Jawahiru 1-Kalam" (Shaykh Muhammad Hasan an-Najafi (1192/1266 - 1778/1850), uno de los más grandes jurisconsultos de los dos últimos siglos. "Jawahiru 1-Kalam" es un vasto comentario -seis grandes volúmenes- de la misma "sharayihu" sobre la que escribió al-Muhaqqiq al Hilli en "Masalik", han narrado este hadiz, el que no fue transmitido por el relato chiíta.

Los árabes como los no árabes, en los días pre islámicos, consideraban que los padres tenían total autoridad sobre sus hijas, hermanas y, en ciertos casos, sobre sus madres, en la elección de esposos para ellas y no creían que estas mujeres pudiesen tener decisión y elección propia en la materia. Solamente era autoridad y función del padre o del hermano, o, si no existían éstos, del tío, darles en matrimonio al hombre que a ellos les gustase. Este derecho fue practicado hasta tal grado, que los padres lo asumieron incluso con las hijas aún no nacidas de manera que luego de nacidas y criadas, los hombres con los que las casaron, tenían derecho a llevárselas.

Casamiento de una mujer antes de su nacimiento.

Una vez, durante la última peregrinación hecha por el Profeta, yendo a caballo látigo en mano, un hombre se encontró con él y le dijo que tenía algo que reclamar. El Profeta le preguntó de qué se trataba.

"Hace muchos años", le dijo, "durante jahiliyyah (periodo pre islámico), Tariq ibn Marqa y yo participamos en una batalla. En la escaramuza, Tariq que estaba en una mala situación necesitaba una lanza y gritó: "¿Hay alguien que pueda darme su lanza y aceptar una remuneración por ello?". Me dirigí a él y le pregunté que remuneración daría. Dijo: "Doy mi palabra que la primer hija que tenga sera criada para tí". Acepté la oferta y le di mi lanza. La cuestión quedó así y pasaron muchos años. Cuando recordé la promesa y descubrí que Tariq tenía una hija mayor de edad y vivía en su casa, fui a él, le recordé lo sucedido y le demandé el pago de la deuda. Pero Tariq se echó atrás con su promesa, rompió su palabra de honor y me quiso pedir la dote (mahr). Ahora vengo a ti para ver que actitud es la correcta".

"¿Qué edad tiene la joven?", preguntó el Profeta.

"Es adulta y le han aparecido cabellos blancos", respondió el hombre.

"De acuerdo a lo que me preguntas, ni tú ni Tariq proceden correctamente. Vuélvete, cuida de tus propios asuntos y deja a la pobre mujer que se cuide ella misma", dijo el Profeta.

El hombre quedó aturdido al oír esto. Por un momento quedó absorto preguntándose qué clase de sentencia era esa. ¿No tenía el padre completa autoridad sobre su hija?. Si él pagaba la dote al padre de la joven y éste deseaba voluntariamente dársela, ¿era incorrecto también?.

El Profeta, viéndolo atónito y perplejo, comprendió su estado de ánimo y dijo; "Deberías estar seguro que conforme a lo que he sentenciado, ni tú ni tu amigo Tariq serán pecadores".

Intercambio o permuta de hijas.

El matrimonio "shighar" fue otra manifestación de la absoluta autoridad del padre sobre sus hijas.

"Shighar" significaba el intercambio de hijas. Si dos personas tenían hijas solteras adultas, acostumbraban a cambiárselas de modo que la dote de una hija debería conmutarse con la dote de la otra. De esta manera la hija de uno pasaba al padre de la otra y viceversa. El Islam también anuló esta costumbre.

El Santo Profeta dio a su hija Az-Zahra completa libertad para la elección de marido.

El Santo Profeta tuvo varias hijas que se casaron. Nunca les privó del derecho de elegir sus maridos. Cuando Ali ibn Talib (P) se presentó a pedir la mano de az-Zahra (P) al Santo Profeta, éste le dijo: "Varias personas han venido a pedirme la mano de az-Zahra (P) pero como le desagradaban sus semblantes les ha rechazado. Ahora le informaré de tu requerimiento". El Santo Profeta fue a ver a su hija y le planteó el pedido. Az-Zahra no volvió el rostro en desaprobación esta vez. Serenamente y guardando silencio, expresó su consentimiento. El Santo Profeta se alejó de ella recitando el "takbir" (Allahu akbar) (Dios es el Mas Grande).

El movimiento islámico está a favor que las mujeres sean completamente independientes. El Islam hizo el favor más grande al sexo femenino y no solamente por privar a los padres de su absoluta autoridad sobre ellas. Les dio completa libertad, les dio personalidad, libertad de pensamiento y opinión y les reconoció sus derechos formalmente. De todos modos el camino andado por el Islam en relación con los derechos de las mujeres, sin duda, se diferencia básicamente en dos sentidos al seguido por Occidente y quienes le imitan.

En primer lugar, en el área de la psicología del hombre y la mujer, el Islam ha logrado un milagro. Discutiremos esta cuestión en futuros artículos y daremos claros ejemplos.

La segunda diferencia es que, aunque el Islam informo a la mujer de sus derechos humanos, le dio su personalidad, libertad e independencia, nunca la indujo a rebelarse o comportarse cínicamente con el sexo masculino.

El movimiento de las mujeres islámicas fue un movimiento "blanco", no matizado por el negro, rojo, azul o púrpura. (En otras palabras, fue un movimiento puro basado en la naturaleza fundamental de la mujer y sin relación con ideología alguna en particular hecha por el hombre). El respeto de las hijas a sus padres y de las esposas a sus maridos, no se suprimió. Los fundamentos de la vida familiar no fueron destruidos. No hizo que la mujer desprecie tener marido, ser madre, criar hijos. El Islam no proveyó los medios para esas reuniones sociales donde los hombres solteros y las mujeres que buscan atrapar un hombre, van en persecución de sus víctimas, sin costo ni responsabilidad alguna. El Islam no permitió a las esposas que abandonen a sus maridos y a las hijas la benevolente protección de sus padres y madres, para entregarse a hombres ricos de mundanal renombre. El Islam no hizo nada para producir un mar de lágrimas y lamentos que se eleve a los cielos gritando: "¡Qué calamidad!, la sagrada ley de la familia ha sido destrozada, la confianza al padre ha desaparecido. ¿Qué podemos hacer en medio de toda esta degeneración?". ¿Qué podemos hacer cuando hay tantos infanticidios y abortos? ¿qué podemos hacer cuando hay 40 nacimientos ilegítimos de cada 100?. Hijos ilegítimos de padres desconocidos, cuyas madres, desde el momento que lo trajeron al mundo sin el cariño de un padre de familia, no los quieren profundamente y entregándolos a alguna organización social, no se preocupan más de ellos.

En nuestro país necesitamos un movimiento de la mujer, pero un movimiento islámico puro y no un triste y tenebroso movimiento europeo.

Necesitamos un movimiento de las mujeres en el que no se inmiscuyan los jóvenes codiciosos, un movimiento que debería desarrollar verdaderamente la gran enseñanza del Islam y no una cosa en la que, en nombre de la enmienda al Derecho Civil, las auténticas leyes islámicas sean víctimas de los deseos antojadizos y caprichosos. Un movimiento que debería estar fundamentado en una investigación racional y profunda, de modo que pueda ser claro, entendiéle, para todas las sociedades que se llamen islámicas, siendo puestas en prácticas por extensión, las enseñanzas del Islam.

Si con la ayuda de Dios conseguimos continuar esta serie de artículos, cuando finalicemos con todos los tópicos propios de esta discusión, empezaremos a escribir sobre el tema de

un movimiento de mujeres islámicas. Entonces la mujer iraní verá que puede establecer un movimiento que será nuevo, aceptable para todo el mundo y razonable, que tendrá por principio su propia filosofía independiente, de 14 siglos de vida, sin tener que tender una mano suplicante hacia el mundo occidental.

El permiso de los padres.

La cuestión a considerar, relativa a la autoridad de los padres sobre las hijas, es ver si el permiso del padre resulta necesario para el casamiento de la joven que lo hace por primera vez.

De acuerdo al Islam hay ciertas cosas que ya están determinadas. Tanto el hijo como la hija son independientes en lo económico. La propiedad de ambos debería ponerse a su disposición una vez alcanzada la pubertad, si están completamente en sus cabales y además son maduros, es decir, cuando desde un punto de vista social tienen un grado de madurez mental que les permite tener personalmente a buen recaudo su propiedad. El padre, la madre, el marido, el hermano o cualquier otro, no tiene derecho a interferir o a supervisar. Hay otra cuestión que se considera totalmente determinada en relación con el matrimonio. Los hijos, cuando alcanzan la pubertad y están totalmente en sus cabales y maduros, son libres de elegir por sí mismos y nadie tiene derecho a interferir.

Pero en el caso de las hijas hay una ligera diferencia. Si la hija estuvo casada antes y actualmente es viuda, nadie tiene derecho a intervenir en sus cuestiones y es igual a un hijo varón. Pero si es virgen y va a contraer matrimonio, ¿cuál es su situación?.

En lo referente a que el padre no tiene autoridad absoluta sobre ella y no puede darla en matrimonio a cualquier hombre que le guste a él, sin el deseo y consentimiento de ella, no hay discusión. Vimos que el Profeta en respuesta a la joven cuyo padre la había casado sin su consentimiento y conocimiento, ordenó claramente que en caso que ella no lo deseara, podría casarse con otro. Hay diferencias de opinión entre los fuqaha (eruditos en las leyes islámicas) sobre si una mujer soltera no tiene derecho a casarse sin la aprobación de su padre, o si dicha aprobación no es de ninguna manera un requisito para un casamiento legal.

De todos modos, hay algo que también es indiscutible y real-mente cierto, y es que si el padre se abstiene de dar su aprobación sin causa razonable, pierde su derecho. Y hay unanimidad entre los fuqaha del Islam que la hija tiene entonces completa libertad en la elección del marido.

Como mencioné antes, hay diferencia de opinión respecto a si la aprobación del padre es condición necesaria para el casamiento de la hija y probablemente la mayoría de los fuqaha, especialmente los contemporáneos, son de la opinión que la aprobación del padre no es una condición necesaria. Nuestro Derecho Civil ha seguido al grupo de fuqahas que basan sus preceptos en la precondition y adoptan la posición más segura.

Debido a que el tema es algo controvertido en el Islam, no lo dilucidaremos. Pero, desde el punto de vista social consideramos necesario ocuparnos de él. Por otra parte, mi opinión es que el Derecho Civil ha hecho suyo el curso de acción más correcto.

El hombre es esclavo de su pasión y la mujer cautiva de su enamoramiento.

La filosofía que respalda el hecho que una mujer virgen no debe, o al menos no debería, casarse con un hombre sin el acuerdo de su padre, no lo hace por considerar que la mujer sea deficiente en algún sentido o inferior al hombre respecto a su madurez social. Si fuese así, ¿cuál sería la diferencia entre una viuda y una virgen, para que teniendo la primera 16 años no necesite la aprobación de su padre, mientras que una virgen de 18 años sí?. Por otra parte, si en la visión del Islam las mujeres fuesen incapaces de llevar sus propias cuestiones, ¿por qué debería reconocer la libertad de la mujer adulta -pasada la pubertad- para llevar sus propios asuntos económicos, aceptando las operaciones económicas que ello encierra, por ejemplo negociar con 100 millones (de tomans), independientemente del acuerdo de su padre, hermano o marido?. Hay otra filosofía detrás de esta cuestión, desde el ángulo de la fiqh (ley islámica). Uno no puede permitirse ignorar esta filosofía y por eso, quienes redactaron el Derecho Civil merecen un elogio.

Esta cuestión no tiene relación con la deficiencia o falta de desarrollo mental o intelectual, sino que está relacionado a un aspecto de la psicología masculina y femenina. Se relaciona específicamente al aspecto destructor en la personalidad del hombre y, por otro lado, a la confianza de la mujer en la lealtad y sinceridad del hombre.

El hombre es esclavo de sus deseos básicos y la mujer es cautiva de su amor. Lo que lleva a que el hombre tropiece y pierda el andar, son los deseos básicos que lo motivan. De acuerdo a los psicólogos, la mujer tiene más paciencia y fuerza de voluntad que el hombre en el control de sus pasiones. De todos modos, lo que desequilibra a la mujer y la esclaviza, es la dulce voz de cariño, sinceridad, fidelidad y amor del hombre. En esto es en lo que se confía.

Yo no sé si mis lectores leyeron los puntos de vista del profesor Reek, psicólogo norteamericano, en el número 90 de "Zaniruz", bajo el título "El mundo no es lo mismo para el hombre que para la mujer". Comenta que lo mejor que un hombre puede decir a una mujer es: "Querida, te amo". También dice: "Yo pienso que la mujer es feliz ganando el corazón del hombre y manteniéndolo con ella para toda la vida".

El Profeta, el divino psicólogo, dijo claramente esta verdad hace 14 siglos: "Una mujer nunca dejará que se vayan de su corazón estas palabras de un hombre: te quiero".

El macho depredador siempre hizo uso de esta sensibilidad de la mujer. La trampa de "querida, me estoy muriendo por tu amor", es la mejor de todas para cazar a una joven que no tiene experiencia con los hombres.

Recientemente, la historia de una mujer llamada Afsar, que intentó suicidarse, y un hombre, de nombre Jawad, que la engañó, recibió mucha publicidad y el caso llegó a los tribunales. Este hombre empleó la fórmula arriba mencionada para engañar a Afsar y ésta, de acuerdo a la revista "Zaniruz" dijo: "Aunque yo no hablé con él, mi corazón quería verlo

todos los días y a toda hora". "No me enamoré de él, pero con un cariño que clamaba, tenía una necesidad psicológica de él. Todas las mujeres somos así. Antes de enamorarnos sentimos cariño por el galán. El amor empieza a existir para todas las jóvenes y mujeres después que encuentran a un hombre enamorado. Yo no fui una excepción de esta regla".

Este caso es el de una viuda que ya tenía experiencia. ¡Qué calamidad sobrevendrá a las jóvenes inexpertas!

Por esto resulta necesario para quien es "inexperta" con los hombres tener el acuerdo de su padre, quien conoce mejor los sentimientos de los hombres y quien, aunque esté poco capacitado, desea lo mejor y la felicidad para su hija. La ley no ha humillado de ninguna manera a la mujer con esto.

Más bien ha extendido su mano protectora sobre ella. No debería verse como ilógico que los hijos fuesen a protestar porque la ley no los favoreció también a ellos, es decir, porque no necesiten del acuerdo de sus padres o madres para casarse, lamentándose de que las hijas si tengan esa ventaja.

Me asombra como la gente que se enfrenta diariamente con las historias de Buyuk, Zuhreh, Adil y Nasrin, las ve y escucha, puede aconsejar a sus hijas que se rebelen contra sus tutores y no saquen ninguna enseñanza de esas historias.

Tales acciones, en mi opinión, son una especie de conspiración contemporánea entre las personas que aseguran simpatizar con las mujeres y quienes las persiguen y cazan. Las primeras preparan a la presa y dejan las flechas listas; luego empujan a la víctima hacia los cazadores.

El autor de las 40 propuestas escribe en el número 88 de "Zaniruz": "El artículo 1043 en comparación con todos los artículos legales referidos a la pubertad y a la madurez mental, es deficiente y contrario a ellos. También es contrario a los fundamentos de la libertad de los seres humanos y a la Carta de las Naciones Unidas".

Parece que la concepción del escritor es que lo que da a entender el artículo arriba mencionado es que los padres tienen la autoridad para casar a sus hijas de acuerdo a su propia y libre voluntad, con cualquier hombre que le guste, o que los padres tienen el derecho de evitar el casamiento de sus hijas sin motivos razonables.

Si la decisión del matrimonio queda en manos de la joven y si nosotros consideramos el acuerdo del padre una condición para que el matrimonio sea concluido con propiedad, con la condición de que los padres no tengan ninguna intención maliciosa y no sean insensatos en la negación de la aprobación, ¿cuál es el daño, perjuicio o inconsecuencia respecto a la libertad fundamental del ser humano?.

Lo que la ley ha provisto es una medida de precaución y vigilancia para salvaguardar los derechos de la mujer que no ha tenido experiencia con los hombres, medida que surge de un cierto temor a la buena intención del hombre.

El señor Mahdavi escribe: "Nuestro legislador considera a una joven de 13 años capaz de casarse antes si es suficientemente madura mentalmente como para entender el significado de ser esposa o tener marido, aunque sea una criatura incompetente para comprar o vender unos pocos kilos de verduras, y espera que haga la elección de alguien como compañero o socio para toda la vida. Sin embargo, nuestra ley no permite a una joven de 25 o 40 años, con educación, que ha asistido a la universidad y ha alcanzado un alto nivel de instrucción, casarse sin el permiso y aprobación de su simple y analfabeto padre o de su abuelo paterno".

En primer lugar, ¿dónde se encuentra exactamente eso de que la ley puede ser aprovechada para que una joven de 13 años se case sin el permiso de su padre y otra de 25 o 40 años que ha asistido a la universidad no lo puede hacer?. En segundo lugar, la condición de tener el permiso del padre está dentro de ciertos límites y originada en el cariño paternal y su comprensión de los sentimientos de los hombres hacia las mujeres. Y en caso de que un padre niegue su aprobación sin tener una buena razón, pierde su derecho.

En tercer lugar, no puedo imaginar que un juez haya pronunciado una sentencia que asegurase que, de acuerdo al Derecho Civil, la madurez intelectual y racional no es una condición para el casamiento y que una joven de 13 años que, de acuerdo a escritor, no comprende el significado del casamiento y la elección de un marido, pueda casarse. El Derecho Civil en su artículo 211 dice- "Para que las partes a pactar un matrimonio sean competentes, deben ser adultas, estar en su sano juicio y mentalmente maduras". Aunque en dicho artículo se halla la frase "las partes a pactar un matrimonio" y la sección concerniente al matrimonio no es la concerniente a los pactos, la que se considera bajo un título general (pactos-transacciones-obligaciones) al comienzo del artículo 181, los expertos del Derecho Civil le han dado el sentido de "aptitud general" para la conclusión de todo acuerdo o pacto.

En todos los antiguos acuerdos matrimoniales el nombre del varón era precedido por la expresión "adulto, mentalmente en su juicio y maduro", igual que en el caso de la mujer, con las palabras en su forma femenina. ¿Cómo puede ser posible que quienes compusieron el Derecho Civil ignorasen este importante punto?.

Los redactores del Derecho Civil no se imaginaron que el proceso de decadencia intelectual habría alcanzado un punto tal que, a pesar del hecho que ellos indicaron clausivamente la cuestión de la "aptitud general", deberían haber mencionado especialmente, una vez más, esta condición en el capítulo del matrimonio.

Uno de los comentaristas del Derecho Civil, el Dr. Sayyid Ali Shagan, considera que hay una contradicción entre el artículo 1064, que dice: "el que concluye un contrato debe ser adulto, estar en su juicio y tener la intención de cumplirlo", que el piensa concierne a la pareja a ser casada y explica las aptitudes que hay que tener para el matrimonio pero no menciona la madurez mental, y el artículo 211 que menciona las aptitudes generales. Más el artículo 1064 concierne a las personas que concluyen el contrato y a tales personas no se les requiere que sean de "mentalidad madura".

En esto, lo que es lamentable es la conducta del pueblo iraní y no el Derecho Civil del país o las leyes del Islam. Entre nuestros hombres, la mayoría de los padres todavía, consideran que tienen absoluta autoridad, precisamente como los padres de la época jahiliyyah (preislámica). Imaginan que si una joven se expresa por sí misma en la elección de su marido, compañero o socio para la vida y padre de sus futuros hijos, es un acto indecente y contrario al decoro. No prestan ninguna atención a la madurez intelectual de sus hijos y a los prerequisites reconocidos de acuerdo a los mandamientos islámicos. Hay muchos matrimonios concluidos antes que la joven sea mentalmente madura, los que desde el punto de vista islámico son nulos e inválidos.

Algunos que se casan solemnemente no averiguan ni solicitan toda la información necesaria respecto a la madurez de la joven, considerando la llegada de la pubertad de ésta como condición suficiente, aún cuando conocemos muchas historias de un gran "ulema", respecto a sus exámenes de la madurez mental e intelectual de las jóvenes.

Algunos de ellos han requerido como una de las condiciones, la madurez religiosa de la joven. Solamente celebrarían el matrimonio solemnemente, aquellos que pudiesen explicar razonablemente los principios básicos del Islam. Desgraciadamente la mayoría de los tutores y celebrantes del matrimonio no observan estas consideraciones.

A las personas como el autor de las 40 propuestas no les gusta que se critique la conducta de aquellos que rompen la ley. Prefieren echar toda la responsabilidad al Derecho Civil, que está enraizado en las leyes islámicas, minando la fe de la gente en el mismo.

Desde mi punto de vista se puede hacer una objeción al Derecho Civil en su artículo 1042. Este artículo reza: "Incluso después de cumplir 15 años, una joven no puede casarse sin el permiso de su tutor hasta que haya cumplido los 18 años".

De acuerdo a ello, una joven entre 15 y 18 años, aunque fuera viuda, no puede casarse sin permiso de su tutor.

Sin embargo, ni de acuerdo a la jurisprudencia chiíta ni sobre la base de la razón, una mujer que cumple con las condiciones de la pubertad y madurez mental habiendo estado casada antes, debería necesitar la aprobación de su tutor para casarse.

CUARTA PARTE

EL ISLAM Y LA MODERNIDAD

- Las exigencias de la época.
- La religión y las exigencias de la época según Nehru.
- Los rasgos distintivos de la regulación del Islam, en el transcurso del tiempo, ha asombrado a los no islámicos.
- Para las necesidades inmutables el Islam tiene leyes inmutables y para las necesidades cambiables tiene posiciones variables.
- La idea de que el Islam no puede cambiar con el tiempo, surge de la rigidez de unos y de la ignorancia de otros.
- El Corán ha comparado a la comunidad islámica con una planta en crecimiento.
- La frase "signo de los tiempos" ha destruido muchas familias.
- La gente rígida no acepta nada fuera de lo ya aprobado y agotado, mientras que el ignorante elige todas las cosas efímeras como convenientes para la época.
- Las tuercas y tornillos usados en la ley islámica son adaptables y flexibles.
- No importa lo que llevas puesto, lo que no debes hacer es imitar servilmente.
- El Islam cree en el derecho de veto bajo la forma de los principios de "La Haraj" (no censura) y "La Darar" (no perjudicar).

Las exigencias de la época.

En la introducción a mi libro "El Hombre y su Futuro" (editado en Qom, Irán, 1.385 H.) en el que investigué el tema de la grandeza y decadencia de los musulmanes, he demostrado que las causas del declive de éstos podían ser examinados en tres capítulos; a) El Islam; b) los musulmanes y c) las influencias externas. En esa introducción pensaba que uno de los 27 tópicos que debía ser estudiado y examinado era precisamente éste, y prometí publicar un librito titulado "El Islam y las exigencias de la época", para el que ya he reunido una buena parte de notas.

En esta serie de artículos no es posible exponer todas las cuestiones que deberían ser publicadas en un libro. De todos modos, las explicaré de manera que puedan servir para aclarar las ideas de los respetados lectores.

La religión y el progreso es una de esas cosas que ha sido tratada mucho más en otras religiones que en el Islam para nuestros musulmanes.

Muchos intelectuales han abandonado la religión solamente porque pensaron que ésta y el progreso eran incompatibles. Abri-aban la idea que teniendo una religión se ocasionaba la interrupción, parálisis y oposición al movimiento y cambios históricos. En otras palabras, consideraban que la religión era una obsesión, una monotonía y la esclerotización de formas y modelos existentes.

Nehru, el difunto Primer Ministro de la India, tenía una creencia antirreligiosa y no se adhirió a ninguna tradición o religión. De sus escritos rezuma que lo que él aborrecía de la religión era su aspecto dogmático y su característica visión única en una sola perspectiva.

En sus últimos días, Nehru sintió que algo faltaba y que algo estaba mal tanto en su ser individual como en el universo y que ese vacío o hueco podía ser cubierto únicamente por una fuerza espiritual. A pesar de ese sentimiento, temió ser atraído por la religión, debido al estancamiento y perspectiva unidireccional que, según él, había en toda religión.

Un periodista indio, el señor Karanija, hizo una entrevista a Nehru hacia el fin de su vida y aparentemente fue la última vez que expresó su visión sobre tópicos universales generales. Durante la misma, Karanija le preguntó acerca de Gandhi y le hizo notar que algunos intelectuales y progresistas creían que éste, por medio de sus formas de resolver las cosas y sus métodos idealistas y espirituales, había debilitado y desalentando las creencias originales de Nehru, inclinándolo al socialismo científico.

En su respuesta, Nehru le dijo que era necesario y bueno utilizar también los métodos espirituales e idealistas y que él siempre creyó en ellos al igual que Gandhi, ya que a la hora de hablar era muy importante y necesario confiar en los mismos. La razón se debía a que, para buscar respuestas espirituales e ideológicas frente al vacío espiritual de la civilización moderna, resultaban más necesarios que antes.

Karanija planteó a continuación algunas cosas acerca del marxismo y Nehru señaló algunas de las deficiencias del mismo y otra vez volvió al camino de las soluciones

espirituales a los problemas. Fue entonces cuando el periodista le preguntó si las declaraciones que había hecho en ese instante, refiriéndose a sus conceptos morales y espirituales, no mostraban una diferencia con el Jawaharal Nehru de ayer y que todas sus manifestaciones apuntaban a la idea que en la edad avanzada de su vida estaba buscando a Dios.

Nehru estuvo de acuerdo y dijo que en realidad el había cambiado y su insistencia sobre los valores morales y espirituales era algo a lo que recurría después de muchas cuidadosas consideraciones.

Señaló que entonces surgió otra cuestión que se refería a como podían ser llevados a un nivel más alto la moral y los ideales. Nuevamente hizo notar que la religión existía claramente para ese propósito, pero que, desgraciadamente, se había degenerado debido a su falta de perspicacia y ciega adhesión a ciertos ritos sin sentido y a la realización de ceremonias inmutables. La forma aparente y la cobertura externa de la religión continúa existiendo, mientras su sentido y espíritu verdadero se ha perdido.

El Islam y las exigencias de la época.

Entre todas las tradiciones y religiones, ninguna ha producido tanta influencia o tan profundo impacto sobre los distintos aspectos de la vida humana como el Islam. En su actuación el Islam no se contenta solamente con una serie de actos de adoración, recitaciones, sortilegios y colección de exhortaciones morales, sino que también se ocupa de las directrices fundamentales que deberían aplicarse entre los seres humanos y los derechos y deberes de los individuos en distintas situaciones, de la misma manera como ha explicado la relación de los hombres con Dios. Así, resulta singularmente natural que la cuestión de la conformidad y armonía con los tiempos debería ser tomada con más atención respecto del Islam.

Particularmente, muchos estudiosos y eruditos no musulmanes han investigado el derecho civil y social islámico y han hablado favorablemente de las leyes islámicas, considerándolas progresistas, atrayendo la atención sobre ellas, encomiando el carácter vital y la naturaleza perdurable de esta religión y su capacidad de adaptar sus leyes a los avances del tiempo.

Bernard Shaw, el gran escritor liberal inglés, dijo: "Siempre he tenido el mayor respeto por la religión de Muhammad debido a su extraordinaria cualidad de permanecer activa. En mi opinión, el Islam es la única religión que tiene la capacidad de armonizar y ejercer un control sobre diferentes circunstancias y formas de vida cambiantes, confrontando la diversidad de los siglos".

"Por lo tanto hago la predicción, y los signos ya se pueden ver, que el día de mañana la fe de Muhammad será completamente aceptada en Europa".

"Los teólogos de la Edad Media dibujaron un siniestro cuadro de la religión de Muhammad como resultado de su ignorancia y prejuicios. Debido a su malicia y fanatismo, les pareció que estaba contra el Cristianismo".

"He leído extensamente sobre Muhammad, este hombre extraordinario, y he llegado a la conclusión que no solamente no estuvo contra el Cristianismo, sino que debería ser llamado el salvador de la humanidad. Creo que si un hombre como él fuese a hacerse cargo del mundo de los días presentes, resolvería los problemas y dificultades del mundo de tal manera, que garantizaría la paz ideal y la felicidad de la humanidad".

El Dr. Shibli Shumayyil, árabe libanes, profesa el materialismo. Tradujo por primera vez al árabe "El Origen de las Especies" de Darwin, junto con el comentario del alemán Büchner como apéndice, para que sirva como un arma contra la creencia religiosa, poniéndolo al alcance del árabe parlante.

A pesar de su condición de materialista, no podía refrenar su admiración y alabanzas al Islam y no tenía ninguna reserva en reconocer su grandeza. Siempre habló favorablemente de él como una religión vivaz, activa y capaz de adaptarse a los tiempos.

En el volumen dos de su "Filosofía de la Evolución y el Progreso" (Falsafatu n-nushu wal-irtiqa) que publicó en lengua árabe, escribió un artículo bajo el título "El Corán y la Prosperidad" (al Quran wal-umran) refutando un artículo de un no musulmán que había viajado por países islámicos y había culpado del declinar de los musulmanes al Islam.

El Dr. Shibli Shumayyil mostró diligentemente en ese artículo que el motivo del declinar de los musulmanes era su alejamiento de las enseñanzas sociales del Islam y no el Islam. Dijo que los que atacan al Islam no lo entienden o, peor aún, persiguen objetivos maliciosos, queriendo que los orientales se vuelvan pesimistas respecto a las leyes y prescripciones que, de todos modos, han desaparecido de entre ellos, para fijar así el yugo del servilismo en sus cuellos.

En nuestros tiempos, esta cuestión de si el Islam puede adaptarse a las exigencias de la época, es preguntada muy comúnmente. Yo mismo he estado en contacto con diferentes tipos de gente y especialmente con quienes son instruidos y viajan mucho. No he encontrado otra cuestión tan controvertida.

Pensamiento confuso.

Algunas veces dan a sus objeciones un matiz filosófico y dicen que todo en este mundo está sujeto a cambios. Nada es inmutable y fijo. Si la sociedad humana no es una excepción a esa regla, ¿cómo es posible que una serie de leyes puedan permanecer siempre inmutables?. Si atendemos solamente al aspecto filosófico de la cuestión, la respuesta es evidente. Una cosa que es siempre cambiante, en un momento determinado es nueva y luego se vuelve vieja. Crece, se desarrolla y luego declina. Progresa y se desarrolla precisamente como las cosas de este mundo y sus componentes materiales. Pero las leyes de la naturaleza son constantes. El organismo viviente, por ejemplo, se ha desarrollado y

se sigue desarrollando de acuerdo a una ley particular y los científicos han descubierto esta ley de la evolución: los organismos vivientes están experimentando cambios continuamente y evolucionando. ¿Pero, qué sucede con las leyes del cambio y la evolución?. Por supuesto, no se modifican ni evolucionan. Nos referimos a las leyes en sí. No hay diferencia si la ley en cuestión es natural, deducida de ésta o hecha por el hombre, porque es totalmente posible que una ley deducida o hecha por el hombre sea derivada de la naturaleza y del orden de los elementos, para determinar una dirección o evolución que sirva a un grupo social humano. De todos modos, las cuestiones que se relacionan con la adaptación del Islam a la demanda de los tiempos, no comprenden solamente un aspecto general o filosófico.

La cuestión repetida con más frecuencia es que desde el momento que las leyes se hacen de acuerdo a las necesidades y que las necesidades del ser humano no son fijas e inmodificables, las leyes sociales no lo pueden ser tampoco. Esta es una cuestión muy importante. Incidentalmente, uno de los aspectos milagrosos de la verdadera religión islámica, relativo a que todos los musulmanes sagaces e inteligentes tienen un sentimiento de orgullo y honor, se debe a que el Islam encara con leyes inmutables las necesidades incambiables del individuo o la sociedad y en el caso que las mismas sean temporales y cambiables, las concibe con un criterio modificable.

¿A que se ajusta u obedece el tiempo?.

Pensamos que es necesario mencionar dos cosas antes de comenzar la discusión sobre la materia. Una de ellas es que la mayoría de la gente que habla de progreso, evolución y cambio en las presentes circunstancias, piensa que todos los cambios que tienen lugar dentro de las condiciones sociales, especialmente cuando se originan en Occidente, deberían ser considerados como evolutivos y progresistas. De las ideas sostenidas por la gente de hoy día, ésta es la que más induce al error.

De acuerdo con dicha gente, debido a que lo ameno y conveniente en la vida cambia día a día, debido a que lo más perfecto reemplaza a lo defectuoso, debido a que el conocimiento y la tecnología se encuentran en un estado de ascenso, todos los cambios que tienen lugar en la vida del hombre son un tipo o forma de progreso y desarrollo, por lo que deberían ser bien recibidos. Porque ese es el impulso del tiempo y, guste o no, está destinado a seguir su marcha.

En realidad, ni todos los cambios son el resultado directo del conocimiento y la tecnología, ni es cualquier impulso el que está operando. Aunque el conocimiento se encuentra en un estado de progreso, la caprichosa y rapaz naturaleza del hombre no está inactiva. El conocimiento y el intelecto guían al hombre hacia la perfección mientras que su naturaleza antojadiza y destructiva intenta arrastrarlo hacia la descomposición y el extravío. Dicha naturaleza está intentando continuamente transformar el conocimiento humano en una herramienta para sí y usarla para el logro de sus apetitos carnales y animales. El tiempo lleva dentro de sí la descomposición y el extravío al igual que el progreso y la evolución. Uno debería avanzar con el paso del tiempo pero también combatir contra su descomposición y extravío. Tanto la reforma como la reacción surgen en el tiempo, con la diferencia que la reforma se enfrenta con la corrupción del tiempo y la reacción se

interpone en el camino del progreso. Si consideramos el tiempo y sus cambios como el criterio último del bien y el mal, ¿con qué norma podemos medir entonces al tiempo en sí y sus cambios?. Si todas las cosas tienen que adaptarse al tiempo, ¿a qué se adapta el tiempo?. Si el hombre depende irremediamente del tiempo y sus cambios, ¿cuál es el papel de la actividad, la creatividad y la capacidad de construcción de la voluntad del hombre?.

El hombre toma medidas dentro del vehículo del tiempo, mientras éste está en movimiento. No debería descuidar la dirección y control del vehículo, ni siquiera por un momento. Quienes hablan tanto sobre los cambios de los tiempos y descuidan su control, han olvidado el papel de la eficacia del hombre y son como el jinete de un caballo que se pone bajo el control del animal.

¿Adaptación o anulación?.

El segundo punto a mencionar aquí es que algunas personas han resuelto la dificultad del Islam y las exigencias de la época por medio de una fórmula muy fácil y sencilla. Dicen que el Islam es una religión eterna y se adapta a cualquier época y tiempo. Pero nosotros queremos saber como se consigue esa adaptación y cuál es la fórmula. Nos responden: "Una vez que veamos que las circunstancias temporales han cambiado, enseguida aboliremos las leyes existentes y estableceremos otras leyes en su lugar".

El autor de las 40 propuestas ha resuelto esta dificultad de la misma manera. Dice que las leyes terrenales de la religión deberían ser ágiles y flexibles y deberían estar en armonía y conformes con el progreso del conocimiento, de la ciencia y el desarrollo de la civilización. Y tal moderación, flexibilidad y adaptación a la demanda de los tiempos, no solamente no va contra las sublimes enseñanzas del Islam, sino que se conforma exactamente a su espíritu. ("Zaniruz" No 90 pág. 75).

Dicho autor escribe, antes y después de lo mencionado arriba, que debido a los cambios requeridos por el tiempo es necesario que otras leyes sean aprobadas en lugar de las existentes, por no estar estas de acuerdo con la época actual, ya que cada época demanda nuevas leyes y las leyes sociales y civiles del Islam están en consonancia con la vida simple de los árabes de jahiliyyah (tiempos pre-islámicos) y frecuentemente con costumbres y tradiciones árabes pre-islámicas.

A gente con tal punto de vista se le debería preguntar cómo es que si el sentido de la conformidad de una ley con las exigencias de una época particular es su facultad de ser anulada, esta ley no tiene esa flexibilidad y agilidad al no conformarse a esa época en particular.

Esta justificación de la flexibilidad y adaptación del Islam a los tiempos puede ser comparada a un hombre que dice que los libros y una biblioteca son la mejor fuente de placer en la vida. Cuando se le pide que se explique, dice que si en algún momento quiere divertirse, puede vender inmediatamente los libros y gastar-se el dinero obtenido, pasando un buen rato.

Este autor dice que las enseñanzas del Islam son de tres tipos. En la primera, están los principios de la fe, tales como la creencia en tawhid (Unicidad de Dios), la resurrección, etc. El segundo tipo, consiste en el culto, tal como la preparación y realización de la oración, ayuno, purificación, aseo y hajj (peregrinación a la Meca), etc. El tercer tipo .consiste en las leyes aplicables a la vida y a la existencia del pueblo.

El primero y segundo tipo son una parte de la religión y lo que la gente debería observar siempre es eso. Pero el tercer tipo no es parte de la religión. Porque la religión no tiene nada que ver con la vida de la gente y el Profeta no trajo estas leyes para que fuesen parte de la religión y se las relacione a las obligaciones del Mensaje. Aunque, desde el momento que el Profeta fue, incidentalmente, el hombre encargado de ello, también tuvo que ocuparse de estas cuestiones. De todos modos, la función de la religión es solamente encaminar a la gente al culto, oración y ayuno. ¿Qué tiene que ver la religión con la vida de este mundo?, (concluiría el autor de las 40 propuestas. NTE).

No puedo imaginarme que alguien pueda vivir en un país islámico y sea tan ignorante de los fundamentos del Islam. ¿No ha comunicado el Corán el propósito de enviar a los Profetas y Mensajeros?. El Corán no tiene un enunciado más explícito: "En realidad, enviamos a nuestros mensajeros con las pruebas claras y hemos hecho descender con ellos la Escritura y la balanza para que los hombres defiendan la justicia..." (57:25).

El Corán menciona la justicia social como un designio fundamental de todos los Profetas. Sí alguien no desea actuar de acuerdo con el Corán, ¿por qué tendría que cometer un pecado más grande y denigrar al Islam y al Corán?. La mayoría de las desgracias que han caído sobre los hombres se deben a la misma razón por la que han renunciado al apoyo y respaldo sin igual de las leyes y la verdadera ética, que es la religión.

Durante 50 años aproximadamente, hemos estado escuchando la cantinela de que el Islam es realmente bueno con tal que se limite a la mezquita y lugares de culto y no se mezcle con las cuestiones sociales.

Esta cantinela fue compuesta más allá de las fronteras de los países islámicos, pero ha sido propagada en todos ellos. Permítanme explicar esto en un lenguaje más fácil, para poder señalar el verdadero propósito de los compositores originales. El real sentido, resumidamente, es que mientras el Islam se coloca a manera de obstáculo y freno del comunismo, debería existir, pero cuando choca con los intereses occidentales y produce su efecto sobre ellos, debería dejar de existir.

El culto prescrito del Islam debería permanecer, desde el punto de vista de los occidentales, para cuando se necesite que el pueblo se levante y subleve contra el comunismo, con el argumento de ser un sistema no creyente, ateo.

Sin embargo, las leyes sociales deben funcionar porque son la filosofía de vida de la gente musulmana y porque los musulmanes tienen un sentimiento de independencia y personalidad frente a la gente occidental, volviéndose difícil de digerir para el voraz apetito de Occidente.

Desgraciadamente quienes dieron origen a esta idea son víctimas de una gran equivocación. En primer lugar, hace 14 siglos que el Corán deshonró a quienes dijeron; "Creemos en algunos preceptos pero no creemos en otros". Ello ha hecho saber que separar los preceptos del Islam es inaceptable.

En segundo lugar, pienso que ha llegado el momento de que los musulmanes rechacen ser admitidos por medio de este engaño. El sentido crítico de la gente está más o menos despierto y gradualmente comenzará a discriminar entre la llegada del progreso y el desarrollo como producto de la capacidad del pensamiento y conocimiento humano por un lado, y la aparición de la corrupción y decadencia por el otro, prescindiendo de si se origina en Occidente o no.

Los pueblos de los países islámicos han comprobado más que nunca el valor de las enseñanzas islámicas y han apreciado la excepcional y autosuficiente filosofía de la vida que representa el Islam y sus preceptos y no la abandonarán por nada. Los musulmanes han comprobado que la campaña propagandística contra las leyes islámicas no es otra cosa más que un ardid colonial.

En tercer lugar, quienes promovieron esta idea deberían saber que el Islam, en caso de verse obligado, puede competir con cualquier sistema, ateo o no, y es capaz de gobernar una sociedad con una filosofía de la vida, no necesitando autoconfinarse a las mezquitas y lugares de adoración.

Si ellos desean que el Islam quede limitado a los lugares de culto y así despejar la tierra para las formas de pensamientos occidentales, existe la misma probabilidad que la tierra sea limpia-da por otras ideologías que están contra la forma de pensamiento occidental.

El hecho de que Occidente hoy día sea atacado en algunos países islámicos, es el fruto de este mismo error.

El Islam y la modernidad (II).

El hombre no es la única criatura viviente que hace una vida gregaria. Muchos animales, especialmente los insectos, tienen una vida social. Siguen una serie de normas fijas y una forma de vida prudente y disciplinada. Los principios de la ayuda mutua, división del trabajo, producción y distribución, reglamentación y obediencia, orden y docilidad, están en vigor en sus grupos sociales. Las abejas y algunas hormigas y termitas han sido favorecidas con una civilización, disciplina y organización que para llegar a las cuales el ser humano, que se considera la más noble de las criaturas, deberían pasar no años sino siglos. Su civilización, a diferencia de la humana, no pasó a través de los siglos por el periodo primitivo, la edad de piedra, la edad de hierro y la época nuclear. Tuvieron siempre la misma civilización y organización que cuando se las trajo a la vida sobre la Tierra y nunca cambiaron su condición. Solamente la vida del ser humano comienza de cero y avanza incesantemente, de acuerdo al Corán: "El hombre fue creado impotente".

Para los animales las exigencias de los tiempos son siempre las mismas y no alteraron sus vidas ulteriormente. Para ellos el deseo de modernización y lo nuevo no tiene sentido. El mundo antiguo y moderno no existe, puesto que no realizan descubrimientos todos los días y no turban su forma de vida. La industria ligera y pesada no invade sus mercados todos los días con nuevos y mejores productos. ¿Por qué?. Porque ellos viven por el instinto y no por la razón.

El hombre, por otra parte, es diferente. Su vida social siempre está sujeta a cambios y transformaciones. Todos los siglos son cambiantes para el hombre. El secreto de ser el hombre el más noble de la creación también yace en esto. El hombre es el hijo de la naturaleza completamente desarrollado y maduro. Es creado con la condición y capacidad de no necesitar la guía directa y protección de la naturaleza ni de esos misteriosos poderes llamados instintos. El hombre vive por medio del intelecto y no por medio del instinto.

La naturaleza ha reconocido la madurez de pensamiento de los seres humanos y los ha dejado como seres independientes, retirando su directo control sobre ellos. Todo lo que un animal puede hacer de acuerdo al instinto y bajo la influencia de las inviolables leyes naturales, debe ser hecho por el ser humano mediante el poder del intelecto, a través del conocimiento y de acuerdo a leyes positivas y la shariah, leyes que pueden ser desobedecidas. La esencia causante de toda la corrupción e irregularidades perpetradas por el ser humano en el curso del progreso, desarrollo, decadencia, degeneración, colapso y destrucción, también yace aquí. Así como los caminos del progreso y desarrollo están abiertos para el ser humano, los caminos de la corrupción y deterioro tampoco están cerrados.

A los seres humanos les ha sido dada la condición de llevar sobre sus hombros, en palabras del Corán, la carga de esperanza que los cielos, la Tierra y las montañas no podían soportar. En otras palabras, los seres humanos consintieron hacer una vida independiente y aceptaron la responsabilidad de los derechos y deberes. Por esa misma consideración no pueden ser inmunes a la transgresión, ignorancia, autoengrandecimiento y malas acciones.

En el mismo lugar donde el Corán menciona la capacidad sin igual del ser humano para sobrellevar la carga de confianza y responsabilidad, le imputa, a renglón seguido, su tendencia a ser transgresor e ignorante.

Estas dos posibilidades en el ser humano, esto es, la posibilidad del desarrollo y la posibilidad de la decadencia, no se pueden separar. Un ser humano no es como un animal que, dentro de su vida colectiva, no avanza ni retrocede un paso, no va para la derecha ni para la izquierda. En la vida humana hay movimientos para un lado y para el otro, y si hay movimiento y aceleración también hay estancamiento y marchas lentas. Si hay justicia y virtud, también hay injusticia, vicio y degeneración. Si hay manifestaciones del conocimiento y la inteligencia, hay así mismo muestras de ignorancia y sensualidad.

Siempre existe la posibilidad de que los cambios y las nuevas ideas y valores desarrollados en un periodo particular pueden ser no provechosos y nocivos para la humanidad.

Gente rígida y gente ignorante.

Una de las características del ser humano es su tendencia a irse hacia los extremos. Si el hombre tiene una visión moderada, intenta separar los cambios del primer tipo de los del segundo. Intenta avanzar en el tiempo con la capacidad del conocimiento, la iniciativa, el esfuerzo y el trabajo firme. Intenta adaptarse a las manifestaciones del progreso y avance de su época y simultáneamente intenta comprobar las direcciones equivocadas seguidas en su momento, para no volver a incurrir en ellas. Sin embargo y por desgracia, no siempre las cosas son así. Hay dos peligrosos males o afecciones que siempre amenazan al hombre en este sentido. Son: el mal de la inflexibilidad y convencionalismo y el mal de la inestabilidad y la ingenuidad. Las consecuencias de la primera afección son el estancamiento, el quedarse, el impedir el avance y el desarrollo, mientras que las consecuencias de la segunda son retroceder, recaer en situaciones incorrectas y tomar la dirección equivocada. Una persona convencional e inflexible odia todo lo nuevo y no acepta nada que no sea lo viejo y antiguo, mientras que la persona ingenua e inestable toma todas las cosas nuevas como permitidas, en nombre de una "necesidad de los tiempos", o de la modernidad y el progreso. Una persona inflexible considera que todas las cosas nuevas son fuente de corrupción o corruptas y destructivas, a la vez que la persona ingenua toma todas esas cosas como producto de "la civilización" y una prolongación del conocimiento y la ciencia. Una persona inflexible no distingue entre el corazón de un fruto y la cáscara, el medio y el fin. Para ella la religión tiene la responsabilidad de proteger las antiguas tradiciones. Desde su punto de vista, el Corán fue revelado con el propósito de detener la corriente del tiempo, dejando la situación del mundo fija e inamovible, exactamente como estaba. En su visión, la lectura de la última parte del Corán escrita con un junco a modo de lápiz, usar un cofre tradicional, bañarse en un baño tradicional, comer con las manos, usar lámpara de aceite para alumbrarse, permanecer analfabeto y sin instruirse, debería ser preservado como observancias religiosas.

Un progresista ingenuo, por otro lado, quiere conocer todas las nuevas costumbres e ideas que han aparecido en Occidente y seguirlas prestamente, llamándolas "modernización" y "exigencias de los tiempos".

Tanto el convencional como el progresista ingenuo, están de acuerdo en suponer que cualquier situación perteneciente a tiempos pasados fue una parte de mandamientos y ritos religiosos. La diferencia está en esto: la persona convencional saca la conclusión que esos ritos deberían ser mantenidos y preservados mientras que el progresista cree que la religión está inírrincadamente relacionada al culto del pasado, adherido a lo fijo y estancado.

En el pasado reciente, el problema de la incompatibilidad entre creencia y religión ha sido una materia de aguda discusión y controversia entre los occidentales. La idea de incompatibilidad entre ciencia y religión surgió básicamente debido a dos razones. Una fue que la iglesia mantuvo que ciertas cuestiones de la ciencia y la filosofía antigua eran materias religiosas y deberían, desde el punto de vista religioso, ser aceptadas como dogmas, pero después los avances científicos mostraron que esas ideas eran incorrectas. La otra razón es que las ciencias en su conjunto alteraron y reformaron las formas de vida.

El conservadorismo religioso quiso poner la superficial forma. de vida material bajo el gobierno de la religión, precisamente como hicieron con las cuestiones filosóficas, dándole un matiz religioso. El ingenuo y el ignorante pensaron que al ser la cuestión así, la religión consideraba la vida material del pueblo como si tuviese una forma y molde particular. Y cuando la forma material de la vida hubo de ser modificada de acuerdo al discernimiento de la ciencia, ésta proclamó que la religión había dejado de tener sentido.

La inflexibilidad del primer grupo junto a la ignorancia del segundo, llevó a la ilusoria idea que ciencia y religión eran incompatibles.

La historia en el Corán.

El Islam es una religión que avanza y lleva al progreso. Así como recuerda a los musulmanes que siempre deberían estar en estado de crecimiento, desarrollo y evolución - aunque dentro de la estructura del Islam-, el Corán compara a los seguidores de Muhammad (PB) con una semilla sembrada en la tierra. Más aun, esa semilla crece bajo la forma de una diminuta y delicada hoja que después se fortalece y se yergue en su tallo. Por esta etapa pasa con tal velocidad y vigor, que los campesinos se sorprenden y alegran por ello. Este es un ejemplo de la sociedad hacia la que apunta el Corán. El desarrollo es una de las metas hacia la que el Corán se dirige.

El Corán pone el fundamento para una sociedad que está en un estado de continuo crecimiento, extensión, dilatación y expansión.

Will Durant dijo que ninguna religión ha llamado a sus seguidores con el vigor que lo ha hecho el Islam. La historia del advenimiento del Islam muestra como fue de vigoroso y fuerte, estableciendo una sociedad nueva y haciéndola progresar. El Islam está tanto contra el conservadurismo inflexible como contra la ingenuidad ignorante. El peligro que amenaza al Islam viene tanto del primero como del segundo. Los conservadores, los inflexibles y quienes gustan mostrar que todas las cosas antiguas pertenecen al Islam, cuando en realidad pueden no estar relacionadas con la auténtica religión islámica, han dado al ingenuo progresista una excusa para considerar al Islam contrario al desarrollo en su verdadero sentido. Por otra parte, la imitación, el culto a la moda y la mímica de Occidente, la creencia que la prosperidad de la gente oriental yace en su forma de ser física, espiritual, superficial e internamente occidentalizada, da a las personas ingenuas la idea que deberían hacer suyas todas las costumbres, maneras y tradiciones occidentales, que el Derecho Civil debería ser hecho conforme a las leyes occidentales. Ello provoca que el grupo conservador mire con pesimismo todas las cosas nuevas y las considere un peligro para su religión, su independencia y su situación nacional y social. En medio de todo esto, es el Islam el que puede corregir los errores de ambos grupos.

La actitud de los conservadores da buenos motivos para los ataques de los progresistas, y las estupideces de éstos vuelve más inexorables a los conservadores. Es extraño que los aparentemente civilizados progresistas supongan que los nuevos tiempos no puedan producir equivocaciones y errores. ¿Piensan acaso que los cambios de los tiempos no son hechos por el hombre sino por algún otro ser? ¿desde cuando la humanidad se ha vuelto infalible, sin errores ni equivocaciones, al hacer las modificaciones de cada época?. Así

como el hombre en cada periodo hace nuevos descubrimientos para beneficio de la humanidad bajo la influencia de sus tendencias científicas, morales, estéticas y religiosas, así también está bajo la influencia de su egoísmo, ambición, sensualidad y codicia de riqueza y explotación. Precisamente como un hombre tiene éxito en la construcción de nuevas invenciones y en la búsqueda de mejores formas de vida, también está, de vez en cuando, expuesto a cometer equivocaciones y errores.

De cualquier manera, el egocéntrico progresista no comprende estas palabras. Siempre repite su frase hecha de que el mundo actual es lo que existe, lo que se ve.

Lo que resulta aún más extraño es que esta gente piense de los fundamentos de la vida de la misma manera que piensa de sus zapatos, sombrero o ropas. Así como los zapatos fueron nuevos una vez y después se gastaron, tuvieron un valor al ser fabricados y adquiridos debiendo tirarlos cuando envejecieron, todas las realidades del universo se consideran de la misma manera. La idea de los progresistas respecto a lo bueno y lo malo de algo no se basa más que en si es nuevo o viejo. De acuerdo a ellos el cacique, es decir el hombre poderoso que ilegítimamente y por la fuerza se llama "amo", establecido confortablemente mientras cientos de brazos trabajan para darle de comer, no es malo en sí mismo sino porque ahora se transformó en anticuado y el mundo de hoy día no lo acepta. Ya no es su época y ahora se lo considera obsoleto. Naturalmente al principio, cuando tal cosa apareció por primera vez y era totalmente nueva en el mercado mundial, era buena.

De acuerdo a ello, es malo explotar a las mujeres porque el mundo de hoy ya no lo aprueba ni tolera, pero ayer, cuando el mundo desconocía el derecho inherente a la mujer, no aceptó su derecho a la propiedad ni prestó atención alguna a su opinión o puntos de vista porque explotarla era lo nuevo y había llegado recientemente al mercado, era bueno. De acuerdo a gente como esa, porque ahora estamos en la era espacial y es imposible abandonar el avión para conducir en muía, ignorar la electricidad y alumbrarse con una lámpara de aceite, despreciar las grandes hilanderías para usar el torno de hilar a mano, no querer ver las máquinas impresoras y escribir a mano, así también es imposible negar o rehuir los bares, no ir a la playa, no emborracharse, no jugar al poker, no vestir faldas sobre las rodillas, porque todas esas cosas son fenómenos que pertenecen a la época moderna.

Si uno no hiciese esas cosas, significaría volver a la época del transporte en muías.

Muchos individuos se han perdido e innumerables familias han fracasado o se han destruido por culpa de la frase "los signos de los tiempos".

Dicen que es la época de la ciencia, la era del átomo, la época de los satélites y misiles. Muy bien. También agradecemos a Dios por vivir en esta época y de esta manera, deseando poder incrementarla y servirnos de ella mejor, obtener beneficios del arte y de la ciencia. No obstante, surge una pregunta: ¿han muerto todos los otros factores motivadores e incentivadores, fuera del manantial del conocimiento técnico? ¿todos los fenómenos de este siglo no son más que progresos científicos? ¿asegura la ciencia que la naturaleza del científico ha sido hecha completamente bondadosa, servicial y

humanizada?. La ciencia no hace tal aseveración sobre el científico porque un grupo de ellos pueden emprender investigaciones y hacer descubrimientos con el propósito y la sinceridad más elevados, mientras que grupos ávidos de poder, ambiciosos y adoradores del dinero, emplean el resultado de ese trabajo para obtener sus inicuos propósitos. La sentida queja de la ciencia es siempre que la misma se ha vuelto objeto de explotación debido a la turbulenta naturaleza de los hombres. La preocupación y desgracia de nuestra época es esa misma. La ciencia avanza en el campo de la física y descubre las leyes de la luz, pero un grupo de explotadores hace de ese descubrimiento un medio para hacer películas con imprevisibles resultados destructivos. La ciencia de la química avanza y descubre como hacer nuevas combinaciones, después de lo cual alguna gente comienza a pensar como explotar estos avances y urdir una catástrofe para el alma humana con el nuevo descubrimiento llamado heroína. La ciencia encuentra su camino hacia el átomo y encausa su maravillosa fuerza, pero antes que cual-quier plan para usarla en el progreso de la humanidad, los hombres ambiciosos del poder mundial fabricaron bombas y las arrojaron sobre gente inocente.

Cuando se hizo un homenaje a Einstein, el gran sabio del siglo XX, éste subió a la tribuna de oradores y dijo: "¿En honor de quién van a hacer este homenaje? ¿de alguien cuyo talento ha sido la fuente de recursos para la preparación de la bomba atómica?".

Einstein no usó su capacidad intelectual para la preparación de una bomba sino que la ambición de otro grupo explotó su genio.

Nunca se puede aceptar la heroína, la bomba atómica, tal o cual tipo de película, porque sean precisamente "signos de los tiempos". Si la más perfecta bomba fuese a ser lanzada con el más ingenioso aparato por un piloto modelo sobre gente inocente, la salvajada del acto no disminuiría en lo más mínimo.

El Islam y la modernidad (III).

El principal argumento de la gente que dice que en las obligaciones familiares deberíamos seguir los modelos occidentales del momento, es que los valores sociales han cambiado y las exigencias del siglo XX demandan que los sigamos. Por lo tanto, si no aclaramos nuestra visión sobre este punto, las discusiones siguientes estarán incompletas.

Por otra parte, si hiciéramos una discusión completa, tampoco habría suficiente espacio en esta serie de artículos, porque son muchos los aspectos que necesitan ser examinados y relacionados. Algunos de ellos son filosóficos, otros relativos a la jurisprudencia religiosa y otros morales y sociales. Espero ser capaz de desarrollar estos puntos en detalle en el libro "El Islam y las Exigencias de los Tiempos Modernos", que pienso escribir. Las notas preparatorias están listas, examinaré el material detalladamente y lo presentaré a los interesados.

Por el momento será suficiente clarificar dos puntos. En primer lugar, no quedarse retrasado en el tiempo no es una cuestión tan simple como esos mal informados demandantes imaginan y repiten con sus frases hechas. Con el tiempo viene tanto el progreso como el extravío. Uno debería avanzar de acuerdo con el avance de los tiempos,

pero luchar contra el extravío al que con duce. Para discriminar entre ambas cosas, se debería ver en que se originan los nuevos fenómenos y las cuestiones generales que surgen a la vista en que dirección fluyen. Debería determinarse de qué impulsos y deseos de la existencia del hombre han salido y a qué grupo social corresponde. ¿Surge el cambio de la más elevada exigencia humana o de los más bajos deseos animales del hombre? ¿han llevado a estos cambios los desinteresados estudios de los hombres de ciencia, o son el producto de la búsqueda de status y deseos de riqueza de los estratos corruptos de la sociedad?. Estas cuestiones han sido completamente analizadas en los dos artículos precedentes.

El secreto del dinamismo y flexibilidad de las leyes Islámicas.

Otra cuestión que debería quedar clara es que los pensadores islámicos creen que dentro del Islam hay un secreto enigma que capacita a esta religión para adaptarse y perfeccionarse de acuerdo a los avances del tiempo. Creen que esta religión está en armonía con el movimiento progresivo del tiempo, con el desarrollo del aprendizaje y con los cambios que surgen de tal evolución. Ahora debemos ver cual es ese secreto. En otras palabras, deberemos buscar las "tuercas y tornillos" que entraron en la construcción de esta religión y que le ha dado esa cualidad de dinamismo que la ha capacitado para estar en armonía con las circunstancias cambiantes que surgen de los avances en conocimiento y aprendizaje, sin necesidad de dejar de lado cualquiera de sus preceptos y sin que surja ninguna contradicción entre ellos. ¿Cuál es ese enigma?. Es lo que se explicará en estos artículos.

Algunos de mis lectores tendrán en cuenta que yo, más que cualquier otro, soy consciente de que esta materia tiene un aspecto técnico y especializado que debe ser discutido únicamente entre especialistas.

De todos modos, viendo que hay muchos pesimistas entre quienes han preguntado, entrevistados y están relacionados con esta cuestión y habiendo entendido que no tienen conocimiento que el Islam posee esa cualidad especial, entraremos en esta materia solamente en la medida necesaria para animar a los pesimistas y dar a otros un ejemplo del dinamismo del Islam.

El respetado lector puede consultar el excelente libro "Tan-bihu 1-ummah" (Una Advertencia al Pueblo) compilado por el fallecido Ayatollah Nainí (1) y un artículo muy valioso, Tutela y Autoridad, del gran erudito contemporáneo Alhamah Tabatabai (2), para (1).- Muhammad Husayn ibn Abdar-Rahin an Naini, 1277/1355-1860/1936, uno de los más grandes maestros de an-Najaf al-Ashraf, Irak. (2).- (Allamah Sayyid Muhammad Husayn Tabatabai, nacido en 1321 H / 1903C, uno de los más renombrados eruditos islámicos contemporáneos que vive en Qom. Autor del gran comentario sobre el Corán, "al-Mizan" y "Shiah dar Islam" y maestro tanto de las ciencias de las leyes Divinas como de las ciencias (...) ver que la discusión de este tipo de problemas no ha sido ignorada por los maestros dirigentes del Islam. Ambos libros están en lengua persa.

Hay numerosos factores que contribuyen a que la pura religión islámica, con leyes fijas e inmutables, pueda acomodarse al desarrollo de la civilización y la cultura, permaneciendo

en conformidad con los cambiantes moldes de la vida. Explicaremos algunos de esos factores.

Atención a la esencia y significado como opuestos al modelo y a la forma.

1.- El Islam no se ha confundido con las formas y moldes superficiales de la vida, que son completamente dependientes de los criterios del conocimiento humano. Las reglamentaciones islámicas se refieren al espíritu, sentido y objetivo de la vida y al mejor curso que el hombre debería adoptar para lograr ese objetivo final. El conocimiento ni altera la meta y espíritu de la vida, ni lleva a un mejor, más corto y más seguro camino para alcanzar el designio de la vida. El conocimiento siempre faculta al hombre con mejores y más perfectos recursos para alcanzar los fines de la vida y recorrer los caminos que llevan a ello.

El Islam, reteniendo los fines en el reino de su autoridad, y dejando las formas, modelos y herramientas para el reino del conocimiento y la técnica, se ha mantenido alejado de todos los conflictos relacionados con el desarrollo de la cultura y civilización. Además, alentando los factores que desarrollan la cultura y la civilización, es decir, la ciencia, el trabajo, la piedad, la de-terminación, , la valentía y la perseverancia, el Islam garantizó el plan terreno práctico fundamental para la evolución de la civilización.

El Islam ha implantado indicadores en el camino de la humanidad. Por una parte, estos indicadores enfocan hacia el curso y destino correcto y, por la otra, advierten contra los indicios, signos o peligros de la desviación y decadencia. Todos los manda-tos islámicos consisten en el primer tipo de indicadores o de las señales de advertencia del segundo tipo. (...) intelectuales metafísicas e "irfan") que está publicado en el libro "El Ulama, Referencia a la Autoridad Religiosa", antología de artículos publicados tras la muerte del gran marja-2 taqlid Ayatollah Burujirdi, en el año 1.380 H/1961 C.

Las formas y medios de vida de cada época dependen del nivel de información y conocimiento del hombre. Forzada por el tiempo y las circunstancias, cuanto más crece la información y conocimiento del hombre, más se perfeccionan los medios de vida y se reemplazan los comparativamente defectuosos.

En el Islam no se puede encontrar ninguna forma particular externa que tenga algo de "santidad", como para que un musulmán pueda considerarse obligado a mantener los medios y las formas para siempre. El Islam no especifica que la confección de ropa, la hilandería, la agricultura, el transporte, la guerra o cualquier otra actividad se deberían realizar usando tales o cuales medios, de forma tal que al volverse esos medios obsoletos debido I al avance de la tecnología, se pueda hacer surgir el antagonismo y el conflicto entre las ciencias y los dictados del Islam. El Islam no ha dado ninguna instrucción especial respecto a los zapatos y ropas, ni ha determinado que un edificio deba ser construido de piedra o acero, ni que tipo particular de aparatos deberían ser fabricados y distribuidos. Esta es una de las razones de por qué acomodar esta religión al progreso temporal ha sido tan sencillo.

Una ley permanente para un requerimiento permanente y una ley variable para un requerimiento variable.

2.- Otra de las peculiaridades de la religión islámica que tiene mucha importancia es que ha ordenado leyes permanentes para requerimientos permanentes y ha mantenido una actitud cambiante hacia los requerimientos cambiantes. Algunos de ellos, que pueden ser personales, individuales, generales o sociales, son incambiables y permanentes. Son los mismos para siempre. La disciplina que los seres humanos tienen respecto a sus deseos instintivos y la que ellos establecen para sus sociedades son, por regla general, la misma.

Yo estoy versado en el concepto de la relatividad ética y en la idea de la relatividad de la justicia y, siendo consciente del hecho que hay gente que sostiene estas ideas, les haré conocer mis puntos de vista.

Otra parte de los requerimientos humanos comprende las necesidades humanas variables, que exigen leyes variables, no permanentes. El Islam ha tenido en cuenta una posición variable respecto de estas necesidades variables del ser humano, por medio de la ligazón de las condiciones variables con los principios estables e invariables. Estos principios invariables crean leyes particulares auxiliares para condiciones cambiantes. No puedo extenderme más sobre este punto en este artículo, aunque intentaré clarificar la cuestión para la comprensión de mis respetados lectores por medio de unos pocos ejemplos.

"Y prepara contra ellos toda la fuerza que puedas..." (C.8:60), es como decir, "Oh musulmanes, preparen la fuerza contra el enemigo en la medida más grande posible". Además de esto, en las tradiciones del Profeta hay una serie de mandamientos que han sido transmitidos y que están recogidos en la ley islámica bajo el título "El manejo de caballos y los arqueros". Son mandamientos que indican que uno de sus hijos debería aprender el arte de la equitación y del arco, como una cierta forma de habilidad.

La equitación y el manejo del arco fueron parte de las leyes marciales de esos días. Es realmente evidente que el origen y la base del mandamiento sobre la equitación y la arquería es el principio "y prepara contra ellos toda la fuerza que puedas". Esto significa que la flecha, la espada, la lanza, el arco, la muía y el caballo no son esenciales por sí mismos a los ojos del Islam. La cuestión básica es ser suficientemente fuerte. Lo que tiene real importancia en el Islam es que los musulmanes en cada período y época histórica deberían hacer los mayores esfuerzos por fortalecer sus columnas y fuerzas defensivas contra el enemigo. La necesidad de la habilidad en el arco y la equitación es una expresión con la que se indica la necesidad de ser fuertes. En otras palabras, es la forma práctica o ejecutiva de lo anterior. La necesidad de fortalecerse frente al enemigo es una ley permanente que se origina en una necesidad constante y permanente.

De todos modos, el requerimiento de destreza en el arco y la equitación es una manifestación de una necesidad cambiante vinculada al tiempo y se modifica de acuerdo a la época. Al cambiar las condiciones de la civilización, otras cosas, como la fabricación de armamento moderno y la especialización y destreza en su uso, cubren esa necesidad.

Otro ejemplo: hay un principio social en el Corán que se relaciona con el intercambio de riqueza. El Islam reconoce el derecho individual a la propiedad. No hay duda que hay

grandes diferencias entre lo que permite el Islam en nombre de la propiedad y lo que ocurre a este respecto en el mundo capitalista, pero no hay tiempo aquí para discutir estos puntos. La condición esencial de la propiedad de un individuo es el trueque o intercambio. El Islam ha dictado los principios relativos al intercambio, uno de los cuales es: "No consuman su riqueza entre ustedes vana-mente". (C. 2:188).

Esto significa que una persona que pasa la riqueza de sus bienes de producción a otra (que lo necesita NTE) y luego a una tercera, debería ser siempre a cambio de un beneficio legal que corresponde al propietario anterior. El paso de riqueza de mano en mano sin un beneficio que pueda ser humanamente valioso para el propietario, está prohibido. El Islam no considera la pro-piedad como un derecho de control personal absoluto.

Además, está claro en los preceptos del Islam que la venta y provisión de ciertas cosas, incluidos la sangre y los excrementos humanos, está prohibida. ¿Por qué es ésto así?. Por la simple razón que la sangre del hombre o la oveja no se puede considerar un artículo provechoso y parte de la riqueza o capital humano.

El motivo principal de esta prohibición sobre la sangre y los excrementos humanos es el principio "No consuman sus riquezas entre ustedes en vano". La prohibición de la venta y provisión de estas cosas en particular, no es lo fundamental. La cuestión básica es que el intercambio debe hacerse solamente con aquellas cosas que son de provecho humano. La prohibición del intercambio de cosas como la sangre y las heces humanas es simplemente un ejemplo de prohibición de intercambio inútil de riquezas. En otras palabras, es una simple expresión práctica del principio que yace en las palabras "No consuman sus riquezas entre ustedes en vano". Además, si no hay ocasión para el intercambio, no se puede tomar la riqueza de otro y usarla.

El principio es invariable para todos los tiempos y se basa en una constante y general necesidad humana, pero el hecho que la sangre y heces humanas no constituyan riqueza y no sean intercambiables depende de los tiempos, el periodo histórico, el nivel de civilización, el cambio en las condiciones y avances del conocimiento, de la industria y las posibilidades de la correcta y provechosa utilización de estas cosas: estos factores pueden modificar las leyes.

Otro ejemplo: Amír al-muminin Ali (P) en los últimos años de su vida, a pesar de que su cabello se había puesto blanco al igual que sus barbas y no se las teñía, llevó a que algunas personas le preguntasen si el Profeta no había ordenado teñir los cabellos blancos. Alí respondió: "Sí, lo ordenó". Le preguntaron entonces por qué no se los teñía, a lo que respondió que cuando el Profeta dio esa instrucción los musulmanes eran poco numerosos y entre ellos había bastante gente de edad avanzada que tomaba parte en las batallas. Cuando el enemigo observaba las filas de los combatientes musulmanes y veían los cabellos blancos de los hombres, tomaban coraje y se confiaban en el hecho de que sus oponentes eran un montón de viejos. El Profeta libró una orden diciendo que los hombres de edad debían teñir sus cabellos para que el enemigo no se percatase de su edad. Después Alí explicó que esa orden fue dada cuando al ser los musulmanes poco numerosos era necesario usar una estratagema así. Pero en el tiempo de Alí, cuando el Islam se había

extendido a través del país, ya no era necesario llevar a cabo esa práctica. Todos eran libres de teñirse o no sus cabellos.

De acuerdo a Alí (P) el mandato del Profeta para que los musulmanes tiñan sus cabellos, no era el principio básico. Era, por así decirlo la forma externa con que se revestía la ley básica y fundamental. El propósito era evitar que el enemigo se animara a atacar.

El Islam da importancia tanto a la forma, la apariencia externa, la "cobertura" exterior, como al espíritu, al sentido íntimo y esencia de la cuestión, aunque siempre busca que la forma y apariencia exterior, la "envoltura", esté de acuerdo con el espíritu y el sentido íntimo, el "corazón". La "cobertura" externa pone la cáscara alrededor del fruto y la ropa sobre el cuerpo.

La cuestión del cambio de escritura.

Actualmente está en discusión en nuestro país la cuestión del cambio de escritura. Esa cuestión requiere ser examinada en estrecha relación con el aspecto lingüístico y literario del idioma persa, como así también desde la perspectiva de los principios islámicos. Desde la perspectiva islámica esta propuesta puede ser encarada de dos maneras. En primer lugar hay que ver si el Islam tiene algún alfabeto en particular, propio, y si considera cualquier otro alfabeto, como el latín, extraño a él.

Ciertamente, esto no es así. A los ojos del Islam, que es una religión universal, todos los alfabetos son iguales.

El otro aspecto de la propuesta se refiere al resultado que el cambio de alfabeto y escritura tendría sobre la sociedad musulmana respecto a la conversión gradual de su ser, absorbida y deglutida por medio de la alienación social. ¿Cuál sería el resultado de romper los íntimos lazos que asocian a este pueblo con su herencia cultural, que tiene al menos escrito toda su literatura cien-tífica e islámica en este alfabeto desde hace 14 siglos?. Además de eso, la cuestión que se plantea es quién sugirió este cambio de escritura y quién lo pondrá en vigor: ésto es lo que se debe investigar.

No importa lo que llesves puesto mientras no imites servilmente.

A personas como yo, a veces se las enfrenta con preguntas con la intención de ridiculizarlas y hablar con desprecio de nosotros: ¿qué dice la shariah acerca de comer estando de pie?, ¿qué dice de comer con cubiertos?, ¿se prohíbe ponerse sombrero?, ¿está prohibido hablar una lengua extranjera?.

En respuesta a estas cuestiones digo que el Islam no dio órdenes fijas y rigurosas al respecto. El Islam no estableció si los alimentos deberán ser tomados con la mano o con cubiertos. El Islam, sin embargo, ha ordenado que sea mantenido el aseo. Respecto a zapatos, ropas y sombreros, el Islam no especificó ningún uso o estilo en particular. A los ojos del Islam los idiomas inglés, japonés y persa son buenos todos por igual.

De todos modos el Islam ha dicho algo más; se prohíbe destruir intencionadamente una forma particular de lenguaje. Se prohíbe ser intimidado por otros. Se prohíbe imitar ciegamente.

Se prohíbe ser absorbido y deglutido por otros. Se prohíbe ser hechizado por otros, como un pequeño animal hipnotizado por una serpiente. Se prohíbe absorber las desgracias y aberraciones de otros en nombre de "moverse con los tiempos". Se prohíbe creer que un iraní debe volverse europeo física, espiritual, interna y externamente. Se prohíbe pasar un fin de semana en Europa y después pronunciar todas las cosas con un acento francés (se refiere a aquellos que pronuncian la "r" persa como si fuese la "r" gutural francesa, lo que ha sido una afectación de los iraníes europeizados. NTI).

La cuestión de "Ahamm wa Muhimm" (lo que es más importante y significativo).

3.- Otro elemento que da al Islam la posibilidad de adaptarse a los requerimientos de los tiempos, es el aspecto racional de su religión. El Islam ha permitido entender a sus seguidores que todos sus mandamientos surgen de una serie de exigencias supremas y, lo que es más, ha establecido el grado de importancia de esas exigencias. Esta consideración ha facilitado la tarea de conocer la realidad del criterio islámico en casos donde diversas exigencias se encuentran en conflicto entre ellas. El Islam ha permitido que en esas circunstancias, quienes están profundamente familiarizados con el mismo, determinen el grado de importancia de las exigencias e indiquen las más apremiantes, siempre de acuerdo con las propias directrices dadas por el Islam. El fuqaha (jurisconsulto) llama a este principio "ahamm wa muhimm" (que literalmente significa "lo que es más importante y significativo"). Aquí también puedo dar muchos ejemplos, pero me abstendré de momento.

Leyes con derecho "al veto".

4.- Otra consideración que ha dado a esta religión la propiedad de movilidad y adaptabilidad, y con ello vida eterna, es que hay una serie de principios y leyes incorporados a la misma cuya función es controlar y armonizar otras leyes. El fuqaha llama a estas normas "al-qawaidu I-hakimah" (principios reguladores), tales como el principio de "la haraj" (no censurar) y "la darar" (no perjudicar), que son válidos en toda la fiqh (jurisprudencia islámica). El principio de "la haraj" se aplicaría si se encontrasen excesivas dificultades en llevar a cabo un mandato de la shariah, lo que permite a la persona que le concierne, no realizarlo. El principio de "la darar" se aplica cuando la realización de un mandato daría por resultado la enfermedad de la persona que lo ejecutaría, e igualmente, le permite abstenerse de su cumplimiento.

El propósito de esta serie de principios es controlar y armonizar las otras leyes. En realidad quedan reconocidos como un derecho de veto sobre todas las leyes y preceptos. Esta cuestión tiene una larga historia en la que no entraré ahora.

La autoridad gobernante.

Además de lo que ya ha sido mencionado, también se usan otra serie de "tuercas y tornillos" en la estructura de la pura religión islámica, que la dotan con la propiedad de ser perpetua y la religión definitiva. Los difuntos Ayatollahs Naini y Alla-mah Tabatabai, han puesto un gran énfasis respecto a la autoridad que el Islam ha conferido a un gobernante islámico competente.

El principio de "Ijtihad" (1).

(1).- "Ijtihad" es el ejercicio del juicio independiente en la jurisprudencia islámica (ftqh). La persona que ejerce "Ijtihad" es llamada "mujtahid". Por medio de su conocimiento de las ciencias religiosas y por la virtud de sus cualidades morales, tiene derecho a dar nuevas opiniones (fatwa) sobre cuestiones relativas a la shariah. Existe una marcada diferencia entre el Islam Sunnita y Chiíta en las cuestiones de "Ijtihad", ya que para el primero "la puerta de la Ijtihad" ha sido cerrada en el siglo III de la Hériga, mientras que en el segundo todavía está abierta.

El pensador pakistaní Iqbal ha dicho que "ijtihad" es lo que da vigor al Islam. Sin duda eso es cierto, pero lo principal es la capacidad del Islam de sustentar "ijtihad". Si en vez de Islam hubiese otra cosa, veríamos lo difícil que sería la tarea de "Ijtihad", porque entonces su camino quedaría bloqueado. El punto principal es el secreto oculto que ha sido empleado en la formación de esta divina religión, dándosele así la propiedad de armonizar con el avance de la civilización.

Ibn Sina en su libro "ash-Shifa" expone la necesidad de "ijtihad" sobre esta misma base. Dice que dadas las condiciones temporales cambiantes y que nuevos problemas aparecen continuamente, y dado que, por otra parte, los principios generales del Islam son permanentes e incambiables, es necesario en cada periodo que haya personas con una total familiarización y conocimiento de las leyes islámicas, las que deberían responder a las necesidades de los musulmanes respecto a los nuevos problemas que aparecen en cada época.

En el suplemento de la Ley Constitucional iraní, también está tomada esta prevención, es decir, que en cada época un cuerpo de menos de cinco "mujtahids" que sean siempre "versados en las exigencias de los tiempos", velarán por las leyes aprobadas. La intención de los autores de esta cláusula era que personas que no fuesen ni "reaccionarias" ni "ignorantes progresistas", que no estén ni contra los avances de la época ni subordinadas a los seguidores de otros, deberían velar por las leyes del Estado.

Lo que se debe recordar es que "ijtihad", como lo dice la palabra realmente, significa especialización, ser experto en las cuestiones de la ciencia islámica. No es el tipo de cosa que todos los docentes "retirados" pueden asegurar simplemente en base a haber pasado unos pocos días en alguno de los centros de aprendizaje islámico.

Con el objeto de especializarse en cuestiones islámicas y ser competente para dar una opinión propia, resulta corta toda una vida aunque ésta sea larga. A lo que hay que agregar como condiciones que la persona en cuestión tenga vocación para ello, posea una capacidad creadora considerable y, finalmente, esté agradada con los favores de Dios.

Aparte de la especialización e "ijtihad", ciertas personas pueden ser reconocidas como autoridades por sus puntos de vista y opiniones al ser cumbres de la piedad, el conocimiento y temor a Dios. La historia del Islam puede mostrar a personas que, con una total competencia moral y científica, se estremecían como sauces cuando intentaban expresar sus opiniones.

Presento mis excusas a los lectores por la longitud que alcanzaron las matizaciones de este t3pico.

QUINTA PARTE

EL STATUS DE LA MUJER EN EL CORAN.

- El Islam también observa los principios de los derechos humanos para hombres y mujeres.
- El Islam no está contra la paridad de derechos entre hombres y mujeres aunque es contrario a que tengan los mismos derechos.
- El Islam ha puesto fin a la práctica de mirar a la mujer con menoscabo y de manera degradante.
- El Corán ha mantenido un equilibrio en las historias que relata. Sus héroes no son solamente hombres.
- Si la mujer quiere compartir derechos equitativos con el hombre debe apartarse de la idea que puede tener los mismos derechos.
- Los maestros (ulama) del Islam han fundamentado la filosofía de los derechos sobre la explicación de los principios de la justicia.
- La proclamación de los derechos humanos no es una ley sino un criterio filosófico. Los deberían sancionar los filósofos, no los políticos profesionales.
- La dignidad humana, que es la base de la proclamación de los derechos humanos, ha sido aceptada por el Islam y el Oriente hace mucho tiempo.
- El mundo Occidental rebajó el status del hombre a su grado más bajo, aunque por otra parte proclamó su más alta condición en nombre de los derechos humanos, con una sonora fanfarria.
- La desgracia del hombre moderno proviene de haber olvidado su ser íntimo.
- La dignidad humana es compatible con la filosofía Oriental pero no con la Occidental.

Filosóficamente hablando, ¿qué tipo de entidad da el Islam a la mujer? ¿la considera igual al hombre en términos de dignidad y respeto, o piensa que pertenece a una especie inferior? Estos son los puntos que deseamos responder.

La particular filosofía del Islam concerniente a los derechos familiares.

El Islam tiene una filosofía particular relativa a los derechos familiares del hombre y la mujer, que es contrario a lo que ha estado pasando en los últimos catorce siglos y a lo que está sucediendo actualmente. El Islam no cree en un mismo tipo de derecho, un mismo tipo de deber y un mismo tipo de castigo para el hombre y la mujer en todos los casos. Considera un conjunto de derechos, deberes y sanciones más apropiados para los hombres y otro conjunto de ellos más apropiados para las mujeres. En algunas ocasiones el Islam ha tenido una actitud similar para ambos y en otras ocasiones adoptó posiciones distintas. ¿Por qué esto es así y cuál es su fundamento? ¿esto sucede porque el Islam, al igual que muchas otras religiones, desprecia a la mujer y la considera un ser inferior, o existe alguna otra razón y filosofía?.

Habrán escuchado repetidamente en los discursos, charlas y escritos de los seguidores de las ideas occidentales, considerar las leyes islámicas concernientes a la dote, manutención, divorcio, poligamia y otras parecidas, despreciativas e insultantes para el sexo femenino. De esta manera intentan crear la impresión que esas disposiciones prueban que solamente se favorece al hombre.

Dicen que todos los reglamentos y leyes del mundo antes del siglo XX estuvieron basados en la noción de que el hombre, debido a su sexo, era un ser más noble que la mujer y que ésta fue creada simplemente para uso y beneficio del hombre. Y que los derechos islámicos también giraron en esa órbita del interés y beneficio masculino. Dicen que el Islam es una religión para los hombres, que el Islam no ha reconocido a las mujeres como seres humanos plenos y que las leyes para éstos no les son aplicables a ellas. Dicen que si el Islam hubiese considerado a la mujer un ser humano de pleno derecho no hubiera estipulado la poligamia, no hubiera dado el derecho del divorcio al hombre, no hubiera hecho el testimonio de dos mujeres equivalente al de un hombre, no hubiera dado la dirección de la familia al marido, no hubiera estipulado que a la mujer le corresponde la mitad de la herencia que le corresponde a un hombre, no hubiera aprobado que una mujer sea "apreciada" en nombre de una dote, no hubiera estipulado su independencia económica y social y no la hubiera hecho "prisionera" del hombre, quien está obligado a "guardarla" o "retenerla".

De las cosas mencionadas, dicen ellos, se infiere que el Islam humilla con sus criterios a la mujer, considerándola un medio para procrear y requisito indispensable para ello. Agregan que aunque el Islam es una religión equitativa y que lo ha sido verdaderamente en otras situaciones, no ha observado la equidad en el caso del hombre y la mujer. Dicen que el Islam ha estipulado derechos preferenciales y discriminatorios a favor del hombre, pues si no hubiese sido así, no hubieran ordenado las leyes mencionadas. Si resolvemos la discusión de estos señores en el molde de la lógica aristotélica, tendría la siguiente forma: si el Islam hubiese considerado a la mujer un ser humano pleno, hubiera ordenado derechos iguales y similares a los del hombre para ella, pero no lo ha hecho. Por lo tanto no considera a la misma como un ser humano de pleno derecho.

¿Equidad o identidad?

La cuestión básica en esta discusión es que el resultado necesario de compartir hombres y mujeres la dignidad y honor humano, debería ser la posesión de derechos idénticos e iguales. Ahora, filosóficamente hablando, el eje de la cuestión debería ser determinar exactamente la resultante obligada del hecho de compartir hombres y mujeres la dignidad humana. ¿Es una resultante necesaria que cada uno de ellos debería tener derechos equivalentes porque no debe privilegiarse a uno u otro, o resulta necesario que los derechos de hombre y mujeres además de ser equivalentes deberían ser exactamente los mismos, sin ninguna diferencia en cualquier tipo de trabajo o deber?. No hay duda que el compartir hombres y mujeres la dignidad humana y su igualdad como seres humanos, demanda tener derechos humanos equivalentes, pero, ¿cómo pueden ser derechos idénticos?.

Si dejamos a un lado la imitación y seguimiento ciego de la filosofía occidental y nos permitimos pensar y ponderar las ideas filosóficas que nos han llegado de ellos, deberemos ver en primer lugar si la identidad de derechos es necesaria o no para la equidad en los mismos. La equidad es diferente de la identidad. Equidad significa paridad, ser equitativo, imparcial, mientras que identidad significa algo que es exactamente lo mismo. Es posible que un padre distribuya su riqueza imparcial y equitativa-mente entre sus hijos, pero no puede distribuirla idénticamente. Por ejemplo, es posible que un padre tenga diferentes tipos de riquezas: puede ser propietario de una firma comercial, de bienes agrícolas y bienes raíces, pero debido a que observó a sus hijos y encontró diferentes capacidades entre ellos, notó, por ejemplo, que uno tiene talento para las cuestiones comerciales, que otro se encuentra capacitado para las tareas agrícolas y que el tercero es hábil en el manejo de bienes raíces. Cuando distribuya su fortuna entre ellos, teniendo en mente que debe hacerlo equitativamente en términos de valor de la propiedad y que no debe hacer discriminación alguna, los legará de acuerdo a las capacidades observadas.

La cantidad es diferente a la calidad. La equidad es diferente a que sea exactamente lo mismo. Lo cierto es que el Islam no ha considerado que haya identidad de derechos entre el hombre y la mujer, que sean exactamente lo mismo, aunque nunca ha creído en la preferencia y en la discriminación a favor del hombre contra la mujer. El Islam siempre ha observado el principio de la equidad entre el hombre y la mujer, pero no está de acuerdo con la identidad en sus derechos,

Las palabras "equidad" e "igualdad" han ganado una especie de santidad, porque reúnen el sentido de equivalencia y ausencia de discriminación. Son palabras atractivas y se hacen respetables para quienes las escuchan, especialmente cuando van unidas a la palabra "derecho".

"Igualdad de derechos", ¡cuan maravillosa y sagrada es esta combinación de palabras! ¿puede haber alguien consciente y con un innato sentido de la moral que no venere estas palabras? ¿pero por qué, nosotros que fuimos una vez modelos, adalides del conocimiento, filosofía y lógica universal, hemos venido a parar a esta situación, en la que otros quieren imponernos sus opiniones relativas a la identidad de derechos del hombre y la mujer, en el sagrado nombre de la equidad o igualdad de derechos?.

Es exactamente como si alguien quiere vender remolachas cocidas y las llama peras.

Lo que es cierto es que el Islam no ha concedido los mismos derechos a hombres y mujeres en todos los casos, de la misma manera que no ha impuesto los mismos deberes y castigos a ambos en todas las ocasiones. De todos modos, la suma total de derechos que se han establecido para las mujeres, se consideran menores que los concedidos a los hombres. Ciertamente, esto no es así, como probaremos.

Aquí surge una segunda cuestión. ¿Por qué el Islam ha concedido derechos diferentes a hombres y mujeres en ciertos casos? ¿por qué no da los mismos derechos a ambos? ¿no hubiera sido mejor que los derechos de hombres y mujeres hubiesen sido equitativos e idénticos, o es preferible que sean solamente equitativos pero no idénticos?.

Para estudiar este punto concienzudamente, es necesario que lo discutamos en tres partes:

- 1.- La visión del Islam sobre la condición de la mujer desde el punto de vista de la creación.
- 2.- ¿Cuál es la razón de las diferencias existentes en la creación del hombre y la mujer. Dichas diferencias, son causa de diferencias en sus derechos naturales, o no?.
- 3.- Los fundamentos filosóficos de las diferencias existentes en las leyes islámicas para hombres y mujeres, coloca a éstos en posiciones distintas en algunos aspectos. ¿Son todavía justificadas y subsisten dichas razones filosóficas, o no?.

La condición de la mujer en la visión general del Islam.

Como primera cuestión, el Santo Corán no es solamente una colección de leyes. No contiene simplemente una serie de fríos mandamientos y leyes sin comentarios. El Corán contiene tanto leyes como relatos, tanto la exhortación como la interpretación de la creación e innumerables materias. Precisamente como el Corán pone normas de acción en forma de leyes en algunas ocasiones, también así comenta sobre la existencia y el ser. Explica los secretos de la creación de la tierra y el cielo, las plantas, los animales y la humanidad, los secretos de la vida y la muerte, la grandeza y el sufrimiento, el crecimiento y la decadencia, la riqueza y la pobreza.

El Corán no es un tratado de filosofía, pero ha expresado explícitamente sus puntos de vista relativos a los tres tópicos básicos de la misma: el universo, la humanidad y la sociedad. El Corán no solamente enseña sus leyes a los creyentes y no solamente exhorta y aconseja, sino que también dota a sus seguidores con un pensamiento particular, una particular visión del mundo, por medio de su interpretación de la creación. El fundamento de todos los mandamientos relativos a cuestiones sociales, como por ejemplo, la propiedad, el gobierno, los derechos familiares, etc., se encuentra en esta misma explicación que el Corán da de la creación y de las cosas del mundo. Una de las cosas comentadas en el Santo Corán es la de la creación de la mujer y el hombre. El Corán no guarda silencio al respecto y no dio oportunidad de proponer sus propias leyes filosóficas relativas al hombre y la mujer a quienes hablan sin sentido para después acusar al Islam de tener una actitud despreciativa hacia la mujer, fundamentalmente en las teorías que elaboran.

El Islam ya ha dictado su punto de vista respecto a la mujer. Si queremos ver la visión del Corán respecto a la creación del hombre y la mujer, es necesario haber visto como está tratada esta cuestión en los libros de otras religiones. El Corán tampoco permaneció en silencio al respecto. Deberíamos ver si el Corán considera a la mujer y al hombre seres de una o dos esencias. En otras palabras, si tienen una sola naturaleza o esencia, o dos. Elocuentemente el Corán formula explícitamente en varias aleyas que "Hemos creado a la mujer de la naturaleza del hombre y de la misma esencia que la del hombre". Relativo a Adán dice el Corán; "...Quien te creó de una sola persona, de la que creó a tu cónyuge..." (C. 4:1).

Respecto a todos los hombres el Corán dice en varias partes: "Dios creó a tu cónyuge de tu propia especie".

No hay vestigios en el Corán de lo que se encuentra en algún libro sagrado; que la mujer fue creada de una especie inferior a la del hombre, que ello le dio a la mujer el carácter de parásito o que la cónyuge de Adán fue creada de una parte tomada de su cuerpo. Además, en el Islam no hay una visión despectiva de la mujer respecto a su naturaleza y constitución innata.

Otro de los puntos de vista despectivos que existieron en el pasado y que ha dejado su indeseable efecto en la literatura mundial, es el origen del pecado, siendo su existencia la fuente de la tentación y el mal. La mujer es un pequeño demonio. Dicen que en cada pecado o crimen cometido por el hombre, la mujer tiene algo que ver. De acuerdo con ello, el hombre en sí es inocente de todo pecado: es la mujer quien lo arrastra hacia él. Dicen que Satán no puede llegar directamente al hombre; solamente a través de la mujer puede engañar al hombre. Satán tienta a la mujer y ésta tienta al hombre. Dicen que Adán, que fue engañado por Satán y salió del Paraíso de la felicidad, fue engañado por medio de la mujer. Satán tentó a Eva y ésta a Adán.

El Corán relata la historia del Paraíso de Adán pero nunca dice que una víbora o Satán tentaron a Eva y que ella tentó a Adán. Ni el Corán describe a Eva como la principal persona responsable del pecado, ni la libra del mismo. El Corán dice; ¡Oh Adán, habita tú y tu mujer el Jardín. Coman lo que quieran..." (C. 7:19).

En cualquier parte que el Corán describe la cuestión de la tentación de Satán, usa el pronombre en la forma dual (refiriéndose a dos personas). Dice "Satán les tentó" (C. 7:20). "Así les condujo por medio del engaño" (C. 7:22). "Y les juró: verdaderamente yo soy para ustedes un consejero sincero". (C. 7:21).

De esta manera, el Corán refuta firmemente la concepción equívoca que prevaleció en cierta época y que aún se cuenta en ciertas partes y entre cierta gente de este mundo, librando a la mujer de la acusación de ser la tentación y un medio demonio.

Existe otra consideración despreciativa relativa a la mujer en el campo de su capacidad espiritual. Dicen: "Una mujer no puede ir al cielo. Una mujer no puede atravesar los estadios divinos y espirituales del esclarecimiento. Una mujer no se puede aproximar a Dios como lo puede hacer el hombre".

El Corán, por otra parte, ha dejado explícitamente claro en un gran número de aleyas que la vida se recompensa después de la muerte y que la proximidad a Dios no depende del sexo sino de la fe y las obras realizadas, no importando si son de hombres o mujeres. Por cada gran hombre piadoso, El Corán menciona a una gran mujer piadosa junto a él. Las esposas de Adán e Ibrahim (Abraham) y las madres de Musa (Moisés) e Isa (Jesús), son mencionadas con gran estima. Aunque el Corán se refiere a las esposas de Nuh (Noé) y Lut (Lot) como indignas de sus maridos, no ignora a la esposa del Firawn (Faraón) como una mujer distinguida bajo el control de un hombre detestable. Se puede decir que el Corán busca intencionalmente mantener un equilibrio en sus relatos y el papel dirigente en ellos no está limitado al hombre.

Acerca de la madre de Moisés, el Corán dice: "Así revelamos a la madre de Moisés: "Dale de mamar y, en caso de peligro ponlo en el río, no temas por él, no te aflijas, te lo devolveremos".(C. 28:7).

Acerca de Maryam (María), la madre de Jesús, el Corán dice que había logrado un nivel espiritual tan elevado que los ángeles acostumbraban a visitarla en su lugar de rezo y a conversar con ella. El sustento le fue suministrado de una fuente invisible. Había obtenido tan alta posición del favor divino que sorprendió completamente al Profeta de la época y excedió su propio rango. Zacarías (el Profeta) se quedó sin habla cuando la visitó.

En la historia del Islam hay muchas mujeres piadosas y distinguidas. Pocos hombres capaces pueden alcanzar el alto status de Khadijah (la primera mujer del Profeta y la esposa más querida. Fue la primer persona que creyó en él como Profeta y le dio un firme apoyo en los difíciles años iniciales en su misión) y ningún hombre excepto el Santo Profeta y Alí logran la condición de az-Zahra (1). Fátima aventajó a sus hijos, los Imames, y a todos los Profetas, exceptuando al León del Profeta Muhammad (PB). El Islam no hace ninguna diferencia entre el hombre y la mujer en el trayecto de este mundo hacia al-Haqq (la Verdad, es decir, hacía Dios). La única diferencia que el Islam hace es en el viaje de al-Haqq hacia éste mundo, en la vuelta hacia la especie humana trayendo el mensaje profetice, reconociendo al hombre como más apropiado.

Otra consideración despreciativa fue sostenida con la abstención sexual y la sacralidad de permanecer soltero o soltera y célibe. Como sabemos, en algunas religiones la cópula es en su esencia impura. De acuerdo a los seguidores de estas religiones solamente quienes pasan toda su vida célibes pueden alcanzar las estaciones elevadas del espíritu. Un dirigente de una bien conocida religión mundial dijo: "Arranca el árbol del matrimonio con la espada de la virginidad".

Esos mismos religiosos permiten solamente el matrimonio J como un mal menor. En otras palabras, sostienen que como la 8 mayoría de la gente es incapaz de soportar la dureza de permanecer célibes, pudiendo perder el auto control y volverse víctimas i de la perversión entrando en contacto con numerosas mujeres, es mejor que se casen y no tengan relación sexual más que con una mujer. La causa principal de la abstención sexual y el celibato es un sentimiento de aversión contra el sexo femenino. Esta gente considera que el amor de la mujer es la mayor depravación moral.

El Islam ha combatido intensamente contra esta superstición. Considera al matrimonio sagrado y al célibe impuro. Considera que el amor de las mujeres es una parte de los principios éticos proféticos y dice: "El amor de las mujeres es uno de los principios éticos de los profetas". El último Profeta acostumbraba a decir: "Yo aprecio tres cosas: el perfume, las mujeres y la oración".

Bertrand Russell dice; "En todos los códigos de conducta moral aparece un tipo de aversión a las relaciones sexuales, excepto en el Islam. El Islam ha dispuesto regulaciones y limitaciones con respecto a esta relación por razones sociales pero nunca las ha considerado abominables o impuras".

Otra opinión denigrante sostenida sobre la mujer se refiere a que es solamente un medio para dar a luz hombres y que fue creada para los hombres.

Estas ideas nunca se pueden encontrar en el Islam, donde se explican nítidamente los fundamentos de la causa final y se dice claramente que la tierra y el cielo, las nubes y los vientos, las plantas y los animales, todo ha sido creado para el hombre. Pero nunca dice que la mujer ha sido creada para el hombre. El Islam dice que el hombre y la mujer fueron creados el uno para el otro: "(Los hombres) son vestiduras para vosotras y ustedes (las mujeres) lo son para ellos (los hombres)" C.2:187. Si el Corán considera a la mujer un medio para dar a luz hombres y algo creado para ellos, ciertamente que lo hubiese tenido en cuenta en sus leyes. Como el Islam en su explicación no tiene en cuenta esta opinión y no considera que la mujer sea un parásito en la existencia del hombre, no hay ningún indicio o reflejo de esta idea en sus preceptos especiales referidos al hombre y la mujer.

Otra de las visiones despreciativas sostenidas en el pasado fue considerar a la mujer un mal inevitable y necesario. Muchos hombres a pesar de todos los beneficios y ventajas que habían obtenido de las mujeres, las consideraban despectivamente y fuente de desgracia y desdicha. El Sagrado Corán hace una mención especial del hecho de que la mujer es una bendición para el hombre y fuente de solaz y confort para su corazón.

Incluso otra opinión despreciativa sobre la mujer era decir que jugaba una parte muy insignificante en la tarea de traer la descendencia al mundo. Los árabes de la época pre - islámica y cierta gente, consideraban a la mujer solamente como un depósito del espermatozoide del hombre quien, de acuerdo a ellos, era la real semilla del hijo y a la mujer le correspondía mantenerla a salvo y nutrirla. El Corán dice en varias aleyas que: "Fueron creados el hombre y la mujer". En otros versos que son analizados en los comentarios, la respuesta final es la misma.

De lo que se dijo arriba queda claro que, tanto desde el punto de vista filosófico como desde la explicación de la creación de la naturaleza, el Islam no sostiene ninguna idea despectiva ante las mujeres. Más bien, se ha visto que ello, como todos los puntos de vista despreciativos mencionados, son desechados. Ahora resulta apropiado examinar por qué hay ausencia de identidad en los derechos del hombre y de la mujer.

Equidad pero no uniformidad.

Dijimos que el Islam tiene una filosofía especial relativa a los derechos del hombre y de la mujer dentro de la familia, que difiere de lo que era corriente hace 14 siglos, no conformándose tampoco con lo que se acepta en el mundo de hoy.

Hemos explicado que de acuerdo a la visión del Islam nunca es motivo de disputa si el hombre y la mujer son iguales o no como seres humanos y si sus derechos familiares deberían ser o no iguales en importancia. De acuerdo al Islam, tanto la mujer como el hombre son seres humanos y se les distribuyeron derechos equitativos.

El Islam mantiene que el hombre y la mujer, sobre la base de la misma realidad de la diferencia de sexos, no son idénticos en muchos aspectos. El mundo no es exactamente igual para ambos y sus naturalezas y genios o tendencias no están destinadas a ser las mismas. Particularmente esto requiere que en muchos deberes, derechos y sanciones no fuesen a tener un rango o posición idénticos.

En el mundo occidental están intentando ahora crear leyes, regulaciones, derechos y funciones idénticos y uniformes para el hombre y la mujer, mientras ignoran todas sus innatas diferencias. Es aquí donde se fundamenta o encuentra la diferencia entre la perspectiva islámica y la de los sistemas occidentales. Así, la disputa entre la gente que sostiene los derechos islámicos, por un lado, y quienes apoyan al sistema occidental por otro, se centra en la identidad y exacta igualdad de los derechos del hombre y la mujer y no en la equidad o paridad de derechos. , "La igualdad de derechos" es una etiqueta falsificada que los seguidores de Occidente han adherido como un souvenir occidental.

En mis escritos, conferencias y charlas, siempre evito el uso de este rótulo falso y el uso de esta frase que no significa más que "uniformidad" e "identidad" de derechos para el hombre y la mujer, en lugar de la genuina igualdad -equidad- de derechos. No estoy diciendo que no tenga sentido en ninguna parte del mundo la reivindicación que se ha hecho o se hace de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, ni estoy diciendo que todas las leyes pasadas y presentes en el mundo relativas a los derechos de la mujer y el hombre fueron aprobadas sobre la base de la igualdad de méritos y estima y que así fue eliminada la identidad.

No, no digo eso. Europa antes del siglo XX es la mejor evidencia. Entonces la mujer legalmente como prácticamente carecía de todo derecho humano, no tenía ni identidad ni equidad de derechos con el hombre. En el súbito desarrollo que creció en menos de un siglo en nombre de la mujer y para la mujer, adquirió casi los mismos derechos del hombre. De todos modos, considerando su estructura natural y sus necesidades físicas y espirituales, nunca tuvo derechos equitativos a los del hombre. Pero si desea adquirir los derechos equitativos a los del hombre y la felicidad, la única manera de lograrlo es olvidándose de la identidad de derechos con el hombre y teniendo fe en los derechos propios de ella. Solamente de esta manera puede lograrse la unidad y sinceridad real entre el hombre y la mujer y solamente entonces la mujer obtendrá una felicidad igual o mayor que la del hombre. Entonces el hombre, sinceramente y sin pensamientos despectivos, estará dispuesto a concederle derechos equitativos a los suyos y a veces incluso mayores.

Al mismo tiempo, no estoy asegurando en absoluto que los derechos que en la práctica han tenido la mayoría de las mujeres en nuestra aparente sociedad islámica sean equitativos en importancia a los que ha tenido el hombre. He dicho muchas veces que es necesario hacer una indagación completa sobre la condición de la mujer, ya que muchos derechos que el Islam le dio, en la práctica han sido ignorados y deberían ser restaurados. Pero no que deberíamos seguir ciegamente los caminos de Occidente o imitarlos, porque han llevado a los occidentales a miles de desgracias y dando un nombre bonito a un principio erróneo, abrumaríamos con las desgracias de tipo occidental a las mujeres que ya soportan los padecimientos de tipo oriental. Nuestro punto de vista es que los distintos derechos del hombre y la mujer se deberían observar teniendo en cuenta como la naturaleza los ha creado y moldeado de diferente manera. Esto se encuentra más de acuerdo con la justicia y los derechos naturales y ambos garantizarán la buena voluntad en la familia y también redundará en el mejor desarrollo de la sociedad.

Debe quedar absolutamente claro que nosotros reivindicamos que la justicia y los derechos humanos y naturales del hombre y la mujer exigen la distinción en ciertos derechos. De esta manera, nuestra discusión tiene una orientación completamente filosófica: está ligada a los derechos y al principio llamado "principio de justicia", que es uno de los pilares vitales de la teología y jurisprudencia islámica. Dicho principio es el mismo que da vida a las normas que armonizan la razón y las leyes religiosas en el Islam. Esto significa que, de acuerdo con la jurisprudencia islámica -o al menos de acuerdo con la chiíta-, si se establece que un precepto en particular debe ser de tal y cual manera y nada más, y luego se le agrega algo, será una iniquidad contraria a la justicia. De esa manera estaremos obligados a decir que lo predominante en los preceptos religiosos es lo que la razón y la justicia nos dice que corresponde. Para las leyes islámicas, de acuerdo con los principios fundamentales del Islam, nunca se puede abandonar el eje de la justicia y los derechos naturales e intrínsecos.

Para explicar y dilucidar el sentido subyacente de justicia, los estudiosos islámicos han aplicado el fundamento de la filosofía de los derechos. Como resultado de los sucesos en desgraciados momentos históricos, estos eruditos no pudieron continuar el trabajo que habían comenzado. Pero al menos, la preocupación de que los derechos humanos y el principio de justicia son algo esencial de acuerdo con el orden de las cosas, más allá del convencionalismo de las leyes, fue lo primero que se propuso y se hizo conocer a los musulmanes, poniendo los fundamentos de los derechos que son tanto naturales como requeridos por consideraciones intelectuales.

De todos modos, resulta que los estudiosos islámicos de entonces no pudieron llevar a cabo ese trabajo y después de un vacío de 8 siglos, lo continuaron los pensadores y filósofos europeos, adjudicándose los honores por esa tarea. Por una parte, borrarón la filosofía económica, política y social, y por otra parte, instruyeron a individuos, naciones y pueblos, explicándoles el valor de la vida y sus derechos como seres humanos. Iniciaron movimientos, instigaron revoluciones y cambiaron la faz de la Tierra.

En mi opinión, además de las razones históricas, también razones geográficas y psicológicas jugaron un papel en la creación de esta situación, por medio de la cual el oriente islámico no persiguió infatigablemente estos derechos que son intelectualmente

indispensables y cuyos fundamentos ellos habían establecido. Una de las diferencias de mentalidad entre Oriente y Occidente es que el primero tiene una tendencia hacia el pensamiento ético, mientras que el segundo se inclina hacia los derechos. Oriente está bajo el hechizo de la moral y Occidente está enamorado de los derechos. El oriental, en virtud de su naturaleza, concibe que su humanidad consiste en comportarse amable, tolerante y amigablemente con sus semejantes, conduciéndose generosamente con ellos. Por otra parte, el occidental se siente orgulloso de comprobar sus derechos y salvaguardarlos, no permitiendo que nadie se entrometa en el sagrado territorio de los mismos.

La humanidad necesita de la ética y del derecho. Está ligada a la moral y a los derechos pero ninguno de los dos por sí solo es el criterio para la humanidad. La sagrada religión del Islam tiene el gran privilegio de haber acreditado el derecho y la ética. En el Islam, como mencionamos antes, la sinceridad y la actitud correcta en el sentido moral, se consideran una virtud. Y el conocimiento de los derechos y su defensa, también se consideran una virtud humana. Esta cuestión tiene pormenores que no se pueden tratar aquí.

De todos modos, la mentalidad oriental se pone a trabajar. A pesar del hecho que en sus inicios el Islam trató sobre el concepto de derecho e insistió sobre la moral, gradualmente el Este se desentendió de los derechos y centro su atención en la moral.

Nosotros señalamos que el problema que afrontamos actualmente es un problema de derechos, un problema filosófico e intelectual, un problema basado en la argumentación y el razonamiento. Está estrechamente relacionado con la realidad de la justicia y la naturaleza de los derechos. La justicia y los derechos existen antes que fuese aprobada cualquier ley en el mundo, así que la aprobación de alguna no puede cambiar la realidad de la justicia y los derechos humanos.

Montesquieu dijo: "Antes de las leyes creadas por el hombre, parece que han existido relaciones fundamentales en preceptos y en la justicia entre las criaturas. La existencia de esas relaciones fueron la causa de la creación de las leyes. Si dejáramos que fuera de las primeras leyes propiamente dichas, consistentes en órdenes y prohibiciones, no existe ninguna otra, justo o injusta, es como si dijéramos que antes que el hombre trazada el primer círculo, los radios de ese círculo no eran todos iguales"

Herbert Spencer dijo: "La justicia no está asociada con los sentimientos sino con algo más que es el derecho natural de los individuos. Desde que la justicia tiene una realidad externa es necesario tomar en consideración los derechos y las diferencias innatas". (Traducido del persa. El original no se encontró.NTI).

Los filósofos que sostuvieron y aún sostienen estos puntos de vista, son muchos. Los manifiestos y proclamas que fueron redactados y el material que fue incorporado bajo el título de "derechos humanos", tiene en su origen esta misma teoría del derecho natural. En otras palabras, fue la teoría del derecho natural e innato lo que reapareció bajo la forma de la Proclamación de los Derechos Humanos.

Lo que Montesquieu, Spencer y otros han dicho relativo a la justicia es, como sabemos, lo mismo que los teólogos islámicos han dicho en relación a la connatural capacidad intelectual para determinar "lo justo" y "lo equivocado" y el verdadero sentido de la justicia. Entre los eruditos islámicos hubo algunos que rechazaron la idea de los derechos instintivos y consideraron la justicia como algo convencional. Entre los europeos también existió tal creencia. El inglés Hobbes rechazó aceptar que la justicia tuviera una existencia real.

La declaración de los Derechos Humanos corresponde a la filosofía y no a la ley. Lo absurdo es que ellos dicen que la Declaración de los Derechos Humanos ha sido aprobada por las dos Cámaras del Parlamento iraní y dado que la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer se incluye en dicho texto, al aprobarse la ley debe quedar establecida la igualdad entre ambos.

Como si la aprobación o rechazo del texto de la Declaración de los Derechos Humanos sea algo que caiga dentro de la competencia de las dos cámaras. El contenido de la misma no es del tipo de cosas que puedan ser elevadas a las asambleas legislativas de los países para su aprobación o rechazo.

La Declaración de los Derechos Humanos se relaciona con los innegables e irrenunciables derechos del género humano. Se refiere a derechos que, como la Declaración asegura, son requisitos previos de la humanidad del hombre, establecidos por la mano del Creador Todopoderoso. En otras palabras, la Fuente y la Fuerza que proveyó a los hombres de intelecto, voluntad y dignidad humana, también concedió al hombre, como dice la Declaración, derechos humanos.

Los seres humanos no pueden hacer del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos un uso arbitrario, suprimir parte de los mismos o apartarse de esos derechos que les pertenecen. De esta manera, ¿cuál es el sentido de decir que la Declaración ha sido aprobada por las dos cámaras y el poder legislativo?.

Dicha Declaración corresponde a la filosofía y no a la ley. Debería ser presentada para su aprobación a los filósofos y no a los miembros del parlamento. Las Cámaras no pueden determinar la filosofía y la lógica de la gente por medio del voto. Si el trabajo legislativo es para proceder de esa manera, entonces deberían llevar la teoría de la relatividad de Einstein al parlamento y presentarla a sus miembros para que la aprueben. De la misma manera habría que proceder con la hipótesis sobre la existencia de vida en otros planetas.

Las leyes de la naturaleza no pueden ser aprobadas o rechazadas igual que las leyes convencionales. Es como si dijéramos que las Cámaras han aprobado un acta diciendo que si injertamos un peral en un manzano obtendremos un resultado positivo pero si lo injertamos en la zarzamora no.

Si se expide una declaración en nombre de un grupo de filósofos y pensadores, las naciones deberían confiarla a las manos de sus entendidos en la materia, y si en su opinión puede ser ratificada, es deber de todos los miembros de la comunidad considerar que lo

que ellos dicen es una verdad que está por encima de las leyes. Y es obligatorio para el poder legislativo no aprobar ninguna ley contraria a lo que ellos afirman.

Y aunque otras naciones no se sientan obligadas a aceptar una declaración hasta que haya sido aprobada y publicada, tales derechos existen de cualquier manera en la propia manifestación de la naturaleza. Además, estas no son cuestiones experimentales que requieren equipos, laboratorios, etc., que tienen los europeos pero otros no. No es cuestión de romper el átomo, cuyo conocimiento y medios para ello está limitada a un cierto número de personas. Es cuestión de filosofía y lógica y para esto las herramientas son el cerebro, el intelecto y la fuerza del razonamiento.

Incluso si hay naciones que se ven obligadas a seguir a otras en cuestiones de filosofía y lógica porque ellas mismas no se consideran competentes en ese campo, los iraníes no deberíamos pensar así. En el pasado nosotros alcanzamos un alto nivel de capacidad y exhibimos nuestros valores en la investigación lógica y filosofía. ¿Por qué debemos seguir las soluciones de otros en los problemas filosóficos?

Resulta extraño que pensadores islámicos den tanta importancia a la cuestión de la justicia y los esenciales derechos de las personas cuando se planteó esto y que sin titubear dijieran que eran realmente leyes islámicas que estaban de acuerdo con las leyes de la armonía entre la razón y los preceptos islámicos. Es decir, no consideraron necesario corroborarlo a posterior por medio de la ley islámica. Hoy día hemos quedado reducidos a un nivel donde buscamos la confirmación de estas cuestiones por medio de la aprobación del Parlamento.

La filosofía no puede ser experimentada o justificada por medio de encuestas. Más absurdo que lo antedicho es que al ir a hacer un estudio respecto a los derechos humanos de la mujer, se somete la cuestión a juicio de chicas y muchachos que responden a cuestionarios, intentando descifrar luego, por la manera en que fueron contestados, cuales son esos derechos y si los mismos son o no iguales a los del hombre.

Como quiera qué sea, estamos buscando hacer un estudio de una manera científica y filosófica de los derechos humanos de la mujer sobre la base de los derechos humanos intrínsecos y queremos ver si esos mismos principios que demandan que los seres humanos, como regla general, tengan una serie de derechos naturales dados por Dios, también afirman si la mujer y el hombre deberían tener el mismo tipo de derecho o no. Así, esto requiere que los estudiosos, pensadores y juristas de este país, las personas realmente importantes que deberían exponer sus opiniones en cuestiones como éstas, investiguen nuestros argumentos críticamente. Yo estaré altamente complacido si dan sus opiniones junto con sus razones a favor o en contra de lo que he escrito.

Con objeto de estudiar este punto, es necesario que miremos en primer lugar los fundamentos de los derechos humanos y luego consideremos específicamente los derechos de la mujer y el hombre.

No estaría fuera de lugar exponer brevemente, en primera instancia, los movimientos de la época actual respecto a los derechos, que culminaron en la exigencia de la igualdad de los mismos para hombres y mujeres.

Una ojeada a la historia de los derechos de la mujer en Europa.

En Europa, desde el siglo XVII en adelante, se comenzaron a levantar voces en nombre de los Derechos Humanos. Escritores y pensadores de los siglos XVII y XVIII propagaron sus pensamientos respecto a los derechos naturales, inalienables e innatos de la persona, con maravillosa perseverancia. Rousseau, Voltaire y Montesquieu pertenecen a este grupo de pensadores y escritores. El primer resultado práctico de la propagación de las ideas de los sustentadores de los derechos humanos surgió cuando en Inglaterra tuvo lugar una prolongada batalla entre gobernantes y gobernados. En 1688 la gente triunfó en su movimiento por algunos de sus derechos políticos y sociales expuestos en un manifiesto, poniéndolos en acción.

Otro resultado práctico de la propagación de estas ideas se manifestó en la Guerra de la Independencia Norteamericana contra Inglaterra. Trece colonias británicas en el norte de América debido a las tensiones y dificultades impuestas, se rebelaron y ganaron formalmente la independencia.

En el año 1776 se constituyó un Congreso en Filadelfia que declaró su total independencia, publicando un documento al efecto. "Declaración Unánime de los 13 Estados Unidos de América" 4/7/1776. En su introducción escribieron "que todos los hombres son creados iguales, que son dotados por su Creador con ciertos derechos inalienables, que entre ellos está el derecho a la Vida, la Libertad y la prosecución de la Felicidad. Que para asegurar estos derechos son instituidos gobernantes entre los hombres, derivando su justo poder del consentimiento de los gobernados".

De cualquier manera, lo que es bien conocido en el mundo bajo el nombre de Declaración de los Derechos Humanos es ese documento publicado después de la Revolución Francesa, la "Declaración de los Derechos del Género Humano y de los Ciudadanos" fue promulgada por la Asamblea Nacional Francesa como preámbulo a la Constitución de 1789 y luego popularizado por la obra de Thomas Paine "Los Derechos del Hombre". Esta declaración consiste de una serie en principios generales que son antepuestos a la Constitución Francesa y es considerada parte inseparable de ella. Tiene una introducción y 17 cláusulas. La primera parte dice que "las personas nacen y se mantienen siempre libres e iguales con respecto a sus derechos".

En el siglo XIX aparecieron nuevos pensamientos y cambios en el campo de la economía, sociología y política que culminaron con el advenimiento del socialismo y como resultante el requerimiento de la asignación de una parte de los beneficios para la clase trabajadora y la transferencia del gobierno de manos de los capitalistas a manos de los trabajadores.

Hasta la primera parte del siglo XX todas las controversias relacionadas con los derechos humanos estaban conectadas totalmente con los derechos de las personas frente a sus gobierno o con los derechos del proletariado y la clase trabajadora frente a los patronos.

En el siglo XX se hizo presente por primera vez la cuestión de los derechos de la mujer frente al hombre. Inglaterra, considerado el país democrático más antiguo, sólo reconoció iguales derechos a hombres y mujeres a comienzos del siglo XX. EEUU a pesar de admitir en general la igualdad de derechos para todos los seres humanos en el siglo XVII en su Declaración de Independencia, el acta que dio derechos políticos iguales a hombres y mujeres la aprobó en 1.920.

Como quiera que sea, en el siglo XX por todo el mundo muchos grupos favorecieron un profundo cambio en las relaciones entre el hombre y la mujer en cuanto a sus derechos y deberes. De acuerdo con esta gente, el cambio y transformación en las relaciones del pueblo con sus gobiernos y en la relación de la clase trabajadora y el proletariado con los patronos y capitalistas, no eran suficientes para la justicia social, Mientras no fuese reformada la relación entre los derechos del hombre y la mujer.

En consecuencia, fue dada a conocer una Declaración Universal de los Derechos Humanos por primera vez después de la Segunda Guerra Mundial (proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10/12/48. NTI) en nombre de la ONU. En su introducción se estipula: "Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han proclamado otra vez su creencia en los Derechos Humanos y el valor y status del individuo y la igualdad de los derechos del hombre y la mujer..."

Las crisis por los cambios debidos a la mecanización en los siglos XIX y XX y la particular y desafortunada condición y de los artesanos, especialmente de las mujeres, agudizaron mucho más la situación, demandando que la cuestión de los derechos de la mujer sea especialmente atendida. En su "Nouvelle Histoire Universalle" (vol. 4, pág. 387) Albert Malet escribe: "Desde que el Estado ya no interfirió de ninguna manera entre los empresarios y los trabajadores, excepto para prohibir a estos últimos agruparse y declararse en huelga, los empresarios fueron capaces de imponer un verdadero despotismo económico... en Francia, en 1.840 en la región de Roñen los operarios de las hilanderías trabajaban hasta 16 y 17 horas diarias... La explotación del trabajo de las mujeres y los niños era especialmente detestable... la mortalidad en los distritos obreros era horripilante".

Esta es una corta y sumaria historia del movimiento por los derechos humanos en Europa. Como sabemos, todas las cuestiones contenidas en la Declaración de los Derechos Humanos que eran novedades para los europeos, fueron anticipadas hace 14 siglos en el Islam. Algunos estudiosos árabes e iraníes han comparado (la postura del) Islam respecto a estas declaraciones en sus libros. Por supuesto, hay algunas diferencias entre lo que dice la Declaración y lo que el Islam ha dicho, materia que en sí misma es interesante para el estudio. J

Una de estas diferencias es el problema de los derechos del hombre y la mujer, en los que el Islam aprueba la equidad pero no está de acuerdo con la identidad, uniformidad y exacta similitud en los mismos.

La dignidad y los derechos de los seres humanos.

"Considerando que el reconocimiento de la dignidad y el derecho igual e inalienable de todos los miembros de la familia humana es el fundamento de la libertad, la justicia y la paz del mundo,

"Considerando que el desprecio y desatención de los derechos humanos han llevado a actos bárbaros que han ultrajado la conciencia del género humano y que el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos gozarán de libertad de palabra y creencia y estarán libres del miedo y la indigencia, ha sido proclamado como la más alta aspiración de la mayoría de la gente,

"Considerando que esto es esencial y que esos derechos deberían ser protegidos por los reglamentos legales mientras el hombre no sea compelido a recurrir, como último recurso, a la rebelión contra la tiranía y la opresión,

"Considerando que es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

"Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en su Carta Constitucional su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer, y ha determinado promover el progreso social y un mejor nivel de vida en la más amplia libertad,

"Considerando que ...

"Por lo tanto,

LA ASAMBLEA GENERAL PROCLAMA:

"Esta Declaración Universal de los Derechos Humanos como el logro de una norma que se establece para todos los pueblos y naciones con el objeto que todos los individuos y órganos de la sociedad, manteniéndola constantemente presente, se esfuercen por enseñar, promover y educar en el respeto a estos derechos y libertades y, por medios progresivos, nacionales e internacionales, asegurar su reconocimiento y observancia universal y efectiva tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los pueblos bajo jurisdicción de los mismos".

Las espléndidas sentencias mencionadas forman el preámbulo a la Declaración de los Derechos Humanos. Es el preámbulo de la Carta Constitucional de la que se ha dicho es: "la más grande bendición que hubo hasta ahora para suerte de toda la humanidad, en apoyo de los derechos humanos".

Cada secuencia y cada parte de ella está numerada y, como he señalado en el artículo precedente, se derivan de las ideas de los filósofos de varios siglos que buscaron la libertad y reconocieron los derechos humanos.

Puntos importantes en el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos.

Esta Declaración fue redactada en 30 secciones. No tendremos en cuenta el hecho que algunas cosas se repiten en varios artículos, o al menos que la mención de ciertos temas en una sección redundante en otra y que algunos de los artículos podrían haber sido divididos en varios más cortos.

Los puntos importantes que se deberían observar son;

1.- Todos los seres humanos se benefician de un único tipo de dignidad y derechos innatos e inalienables.

2.- La dignidad, el honor y los derechos humanos innatos son universales y corresponden a todos los seres humanos sin discriminación o distinción, sean blancos o negros, altos o bajos, hombres o mujeres. Todos comparten por igual este beneficio. Así como en una familia un miembro de ella no puede asegurar ser de un origen más alto y más noble que otro de sus miembros, de la misma manera todos los individuos son miembros de una gran familia y órganos de un mismo cuerpo, siendo iguales en su dignidad. Nadie puede considerarse más noble que otro.

3.- La base de la libertad, la paz y la justicia, es que todos los individuos, en lo profundo de sus conciencias, creen y tengan fe en la realidad de la igual dignidad e innato honor de todos los seres humanos.

Esta Declaración quiere reivindicar que ha descubierto que la fuente de todos los problemas que los seres humanos se crean y la causa básica del estallido de guerras, de las atrocidades, transgresiones y actos de salvajismo que las naciones se infligen entre sí, es el no reconocimiento de la dignidad y honor innato de los seres humanos. Este no reconocimiento por un grupo compele al grupo opuesto a que estalle y así es como la paz y la seguridad se ponen en peligro.

4.- La más alta aspiración que todos debemos esforzarnos por alcanzar es el advenimiento de un mundo donde la libertad de convicción, la seguridad y la prosperidad material sean perfectamente logradas. La represión contra las religiones, el temor y la pobreza, deberían ser extirpados. Los 30 artículos de la Declaración fueron redactados para lograr este ideal.

5.- La convicción de la innata dignidad de los seres humanos y el respeto por sus innegables e inalienables derechos deberían ser creados por medio de la enseñanza y la educación de todos los individuos.

La dignidad y respeto del género humano.

Dado que la Declaración de los Derechos Humanos se basa en el honor, la libertad e igualdad de las personas y fue creada con el objeto de restaurar los derechos humanos, debería encontrar el debido respeto de todas las personas conscientes. Nuestra gente oriental ha estado alegando en favor del valor, posición y honor del ser humano durante mucho tiempo. Como mencioné en el artículo anterior, a los seres humanos como tales, junto con sus derechos, libertad e igualdad, se les da mayor atención, consideración e importancia. Quienes escribieron y bosquejaron esta declaración, al igual que los filósofos de quienes proviene en realidad su inspiración, merecen nuestro elogio y respeto. No obstante debido a que esta Declaración es materia filosófica y está redactada por seres humanos y no por ángeles, y porque es la conclusión de un grupo de individuos, cada

pensador tiene el derecho a examinarla críticamente y si encuentra ciertos puntos débiles, señalarlos.

Esta Declaración no está libre de puntos débiles pero no nos referiremos a ellos aquí, prefiriendo referirnos solamente a los puntos destacados..

La base de esta Declaración es la "dignidad innata" del ser humano. De acuerdo a esta Declaración un individuo deriva su reivindicación de una serie de derechos y libertades a partir de la dignidad general y honor especial del ser humano. Otros animales no gozan ni tienen estos derechos y libertades porque carecen de esa dignidad y honor. Este es un punto destacado de la Declaración.

La desviación y caída del ser humano en la filosofía Occidental.

Aquí nos topamos otra vez con un viejo problema filosófico, el valor y mérito del ser humano, su ubicación y dignidad en comparación con todas las otras criaturas, aunque tendríamos que preguntarnos: ¿es esa dignidad innata e inherente al ser humano la que lo distingue de un caballo, una vaca, una oveja o una paloma?. Aquí se observa una clara contradicción entre el fundamento de la Declaración por un lado y la importancia y valor de la» humanidad en la filosofía occidental por otro lado.

En la filosofía occidental al género humano no se le dio importancia ni valor por mucho tiempo. Las primeras observaciones hechas sobre el ser humano y su posición distinguida, tuvieron su fuente y origen totalmente en Oriente. Hoy, en la mayoría de los sistemas filosóficos occidentales, esas observaciones son despreciadas y ridiculizadas.

El ser humano a los ojos del occidental ha sido degradado al nivel de una máquina. Se le niega su espíritu y nobleza. Creer en una causa final y en un plan y designio sobre la naturaleza es considerado una idea reaccionaria.

En Occidente, la creencia de que el ser humano es la más noble de las criaturas no podía durar mucho, porque su opinión se basaba en la creencia de que todas las otras criaturas eran dependientes y estaban bajo el dominio del ser humano, derivando esto de la vieja teoría ptolomeica de que la Tierra era el centro y todos los cuerpos celestes giraban alrededor suyo. Pero cuando se abandonó esta creencia no quedaron fundamentos para considerar al género humano como las criaturas más nobles. A los ojos de Occidente todos esos pensamientos fueron un simple autoengrandecimiento del que el ser humano fue víctima en el pasado. Un ser humano de hoy es atento, servicial y modesto, considerándose igual que otros objetos, no más que un puñado de polvo. Del polvo viene y al polvo volverá y ahí terminará finalmente.

Un occidental en su humildad no considera que el alma sea una forma independiente de la existencia humana y no considera que tenga la capacidad de una verdadera y real existencia. No cree que haya alguna diferencia entre él y una planta o un animal en este sentido. No considera que haya alguna diferencia entre el pensamiento y la acción del alma por un lado y el calor generado por el carbón por otro lado, en lo que a su entidad y esencia concierne.

Considera que son todas manifestaciones de la materia y la energía.

A los ojos de Occidente el campo de la vida para todos los seres vivos, incluyendo el género humano, es el sangriento campo de batalla que los dio a luz. La verdadera, última controladora de la existencia de los seres vivos es la fundamental batalla por la subsistencia. La virtud, la justicia, la cooperación, la benevolencia y todos los otros valores humanos y morales son producto de esta batalla fundamental por la existencia. El hombre ha construido estos conceptos con objeto de asegurar su propia posición.

De acuerdo con algunos influyentes filósofos occidentales, el ser humano es una máquina bajo el único y fundamental control de los intereses financieros. La religión, moral, filosofía, ciencia, literatura y todas las artes son edificadas sobre la base de la forma de producción, reparto y distribución de la riqueza. Todas esas cosas son manifestaciones de los aspectos económicos de la vida del hombre.

Pero no, todo esto es glorificar o ensalzar demasiado al hombre. Los verdaderos factores que motivan y estimulan todas las acciones humanas son los innatos impulsos sexuales. La moral, filosofía, ciencia, religión, arte todas las manifestaciones de la humanidad, son disueltas y vueltas a hacer como producto de la sexualidad en la existencia del hombre.

Lo que es difícil de entender es que, si decidimos que debiéramos negar las resoluciones de la creación y creemos que la naturaleza procede realmente de manera ciega en su curso, si creemos que la única ley que garantiza la vida de las distintas especies vivientes es el combate por la subsistencia y la existencia del ser humano es producto de cambios accidentales fuera de cualquier intención, es decir, simplemente una cadena de actos forzados durante unos pocos millones de años, rellenos mientras tanto con especies que vinieron a parar en el hombre con la forma que tiene hoy día, si se decide creer que el hombre es un ejemplo de la máquina que él ahora fabrica con sus propias manos, si se decide que creer en el espíritu, su fundamento y permanencia, es una especie de egoísmo y vanidad o una exageración del hombre, si los verdaderos factores activantes y estimulantes de todas las acciones humanas son impulsos o inclinaciones sexuales, económicas o el deseo de superioridad, si la idea de lo correcto y lo equivocado es completamente relativa y la referencia a la inspiración natural e interior no tiene sentido, si el ser humano es una especie esclava de su sensualidad y pasión y nunca inclina la cabeza no siendo por la fuerza, si ... etc., etc., ¿cómo es posible entonces para nosotros hablar de la dignidad y honor del hombre, sus inalienables derechos y su nobleza como individuo, haciendo de ello la base de todas nuestras actividades?.

Occidente está envuelto en una contradicción básica sobre el hombre.

En la filosofía occidental la dignidad personal del género humano ha sido destruida todo lo posible y su condición completamente envilecida.

Respecto a la creación del hombre y las causas que le dieron existencia, respecto al propósito de la Creación con él y la estructura de su ser y existencia y respecto a las motivaciones y estímulos para su actividad, su conciencia y sentido moral, el mundo occidental lo ha reducido al nivel que ya hemos señalado. Con esto como fondo. Occidente publica una gran declaración acerca de la dignidad y valor del género humano, su honor y

nobleza innatas, sus sagrados e inalienables derechos, e invita a todos los individuos a creer en esa sublime declaración.

Pero Occidente debería haber revisado todas sus explicaciones e interpretaciones efectuadas respecto al hombre y entonces podría haber dado a conocer una declaración sobre los sagrados e innatos derechos del ser humano.

Admito que no todos los filósofos occidentales han presentado al género humano de la forma arriba mencionada. Muchos lo han hecho casi de la misma manera que Oriente. Mi punto de vista se refiere a la manera de pensar que existe entre la mayoría de la gente occidental y que está influenciando actualmente a la gente de todo el mundo.

La Declaración de los Derechos Humanos debería haber sido publicada por quienes consideran al ser humano de un rango más alto que una combinación material mecánica. Habría sido digno de quienes no consideran que las tendencias y motivaciones de la actividad humana dependen exclusivamente de causas animales y egoístas; de quienes creen en la naturaleza humana. Esa Declaración debería haber sido publicada por el Oriente que cree en "Estoy poniendo un vicerregente en la Tierra" (C. 2:30), y percibe que el hombre es un signo de la manifestación de la Divinidad. Quien busca los derechos humanos debería ser alguien que cree que el hombre fue creado con la intención de dirigirse hacia el destino de "¡Oh hombre! Te esfuerzas con denuedo en encontrar a tu Señor y Le encontrarás" (C. 84:6).

La Declaración de los Derechos Humanos debería haber sido escrita por quienes son optimistas acerca de la naturaleza humana de acuerdo a "Hemos creado al hombre dándole la mejor compleción" (C. 95:4) y consideran que el hombre tiene la más armoniosa y perfecta estructura.

Mirando la forma de pensamiento de Occidente a través de sus explicaciones y presentación del hombre, la Declaración de los Derechos Humanos no les cuadra porque en la práctica, en su relación con el ser humano, suprimen todos los sentimientos humanos, se burlan de sus distintos valores, mantienen la primacía del capital sobre el hombre, la primacía del dinero, adorando la técnica, considerando la riqueza el bien supremo, explotando al hombre y dando al capital poder ilimitado. Si por casualidad a un millonario se le ocurre legar su riqueza a su querido perro, a ese perro se lo consideraría más honorable que al hombre. Los seres humanos deberían atender al adinerado perro como si fuesen sus mayordomos o secretarios, poniéndose de pie frente a él respetuosamente, con las manos cruzadas.

Occidente ha olvidado tanto a su Dios como a su ser.

El problema destacado de la sociedad humana de hoy es que el hombre ha olvidado lo que el Corán llama su "ser" y también a Dios. Lo importante es que el ser humano se ha autoenvilecido. Se ha negado totalmente a mirarse interiormente, a escuchar su yo interno y su conciencia, centrando toda su atención en las cosas materiales. Considera que el objetivo de la vida no es otro que gozar de las cosas materiales y no sabe nada fuera de eso. Considera que la creación no tiene un designio o propósito. Niega su propio ser y ha

renegado de su alma. La mayoría de las desgracias del ser humano resultan de estas concepciones erróneas y ya puede sentir miedo porque no está lejos el día que esta manera de pensar sea universal, lo que llevará a la destrucción súbita de la humanidad. Este tipo de visión del ser humano es la causa de que mientras la civilización se extiende y desarrolla, las personas civilizadas se degeneran lentamente. Esta forma de pensar de los seres humanos ha resultado ser la causa de que el hombre, en su verdadero sentido, pueda encontrárselo solamente en el pasado. La gran máquina de la civilización tiene capacidad de fabricar cosas muy grandes y de primera calidad, excepto seres humanos.

Dijo Ghandi: "Debido a esto los occidentales merecen recibir el título de Señores de la Tierra, porque son los amos de todos los dones y posibilidades terrenales. Son capaces de todas las tareas terrenales que otras naciones consideran como si estuviesen en manos de Dios. Pero el occidental es incapaz de algo que se refleja sobre su propio ser, lo que es suficiente para probar la inutilidad del falso brillo de la nueva civilización".

"Si la civilización occidental se ha hecho imprevisiblemente adicta al alcohol y absorbe su atención en actividades sexuales, es porque el occidental quiere olvidar y perder su ser en vez de indagar en él..."

"Su vitalidad práctica para descubrir, inventar y preparar elementos de guerra, es el resultado de la huida de su ser, no de su excepcional fuerza y dominio sobre si mismo... El temor del occidental a la soledad y al silencio, su confianza en el dinero, lo ha hecho incapaz de escuchar la voz de su ser interior y el motivo de su incesante prisa y agitación se debe a lo mismo. Su ímpetu por conquistar el mundo es su incapacidad para gobernar su ser y por esta razón el occidental es el creador de la confusión y de toda la corrupción mundial... ¿Para qué sirve conquistar el mundo cuando el hombre renuncia a su propia alma?... La gente que ha aprendido por medio de la Biblia a predicar la verdad, el amor y la paz, está corriendo por todas partes en busca de oro y esclavos. En vez de atenerse a las enseñanzas de la Biblia, buscando el premio y la justicia en el Reino de los Cielos, usan el arma de la religión para perdonar sus propios pecados. En vez de difundir, la Palabra de Dios, arrojan bombas sobre otras naciones".

Esta es la razón por la que la Declaración de los Derechos Humanos fue violada por Occidente antes y más que nadie* La filosofía que el Oeste sigue en la práctica lo lleva únicamente al quebrantamiento de la Declaración de los Derechos Humanos.

SEXTA PARTE

LOS FUNDAMENTOS NATURALES DE LOS DERECHOS FAMILIARES.

- Lo único fiable a que recurrir, con objeto de saber cuales son los derechos reales de los seres humanos, es la comprensión de la creación.
- En el más amplio contexto social predominan los aspectos convencionales de la vida, pero en la familia predomina el aspecto natural,
- La teoría de las cuatro etapas en relación con los derechos familiares es una imitación falsificada de la teoría socia-lista tocante a la pertenencia de los bienes.
- El hombre y la mujer, ¿tienen dos naturalezas en lo que concierne a sus derechos?.

Los fundamentos naturales de los derechos familiares (I).

Habíamos señalado que el espíritu y fundamentos de la Declaración de los Derechos Humanos (D.D.H.) es que todos los se-res deberían beneficiarse de un tipo de respeto individual, esencial y honorable. En el contexto de su creación y formación le son dados una serie de derechos y libertades que de ninguna manera se le pueden negar o quitar.

También dijimos que este espíritu y fundamento es sostenido por el Islam y está en armonía con la filosofía oriental. Lo que es incompatible con el espíritu y esencia de esta Declaración, cuya falsedad mostramos, es la explicación sin fundamentos dada en muchos sistemas filosóficos occidentales relativa al hombre y la constitución de su existencia. Evidentemente, el único testimonio fiable al que uno puede recurrir con el propósito de hallar los verdaderos derechos humanos es el inapreciable libro de la creación (el Génesis).

Recurriendo a las páginas y versos de este gran libro se puede determinar el verdadero derecho sostenido por todos los seres humanos y la ubicación de los derechos conferidos al hombre y la mujer. Como casos particulares, hay personas ingenuas que no están preparadas para reconocer el gran testimonio del libro de la creación, a no ser que tengan alguna otra razón para proceder así. En este caso, dicha gente opina que la única autoridad competente es el grupo de personas que tuvo que ver con la preparación de la Declaración, integrado precisamente por los gobiernos amos del mundo. No importa si ellos mismos no se comprometen a cumplir la materia en cuestión que hace a la Declaración de los Derechos Humanos: los demás no deberían atreverse a cuestionar lo que ellos dicen. De todos modos, sobre la base de estos mismos derechos humanos, creemos que tenemos el derecho a cuestionar y tomar nota de lo que dicen y hacen.

Consideramos que el colosal proceso de la creación, el expresivo libro de Dios, es la única fuente competente para enjuiciar los hechos.

Otra vez presento mis excusas a los estimados lectores porque en esta serie de artículos ciertas cuestiones que planteo tienen algo de filosóficas y parecen más bien áridas, lo que para algunos puede resultar en todo caso abrumador. Yo mismo, mientras resulte posible, evito discutir este tipo de problemas, pero a veces la relevancia de tales cuestiones áridas o filosóficas respecto a los problemas de los derechos de la mujer es tan grande que es imposible evitarlo.

La relación entre los derechos naturales y el sentido en que se mueve la naturaleza. Desde nuestro punto de vista, los derechos naturales e innatos pasan a existir cuando el trabajo de la mano de la creación dirige la existencia creada hacia la perfección de sus cualidades, la predisposición para lo cual es inherente a ella, aunque en un estado latente, haciéndolo con una clara visión de la función y propósito de todo ello.

Toda disposición innata es la base de un derecho natural. Por ejemplo, el hijo de un ser humano tiene derecho a la educación e instrucción, pero un corderito no tiene ese derecho. ¿Por qué?, porque la aptitud para el aprendizaje y el logro de la sabiduría existe en el niño pero no en el corderito. El plan de la creación ha asignado esta aptitud de adquirir conocimientos al género humano, pero no se la dio a las ovejas. El derecho a pensar, para

dar expresión a los pensamientos de uno y sostener opiniones independientes, es de la misma categoría.

Hay gente que piensa que asumir los derechos naturales y asegurar que al ser humano le ha sido dado por la creación la distinción de tener un tipo particular de derecho, es una idea sin fundamentos y egocéntrica, debiendo ser desechada. No hay ninguna diferencia en absoluto entre los derechos que corresponden al ser humano y los de otras criaturas.

Esta es una idea totalmente equivocada. En realidad, las aptitudes naturales son muy variadas. El plan de la creación ha asegurado a cada tipo de criatura su propia esfera particular de aptitudes y su bienestar se determinará dentro del camino de su propia órbita. El proceso creativo tiene su propio plan en relación con esta cuestión y ha dejado su documento básico en manos de sus criaturas para que no puedan tener siquiera la posibilidad más pequeña de un accidente basado en la ignorancia o falta de información.

La raíz y fundamento de los derechos familiares; que es la materia en discusión, deberían ser siempre buscados en la naturaleza, al igual que todos los otros derechos naturales. Mirando las características naturales del hombre y la mujer y las aptitudes connaturales con que la creación los ha dotado, podemos comprender si tienen derechos y deberes idénticos. No olvidemos, como hemos mencionado en nuestros artículos anteriores, que el problema en discusión es la identidad de los derechos del hombre y la mujer y no su equidad.

Derechos sociales.

Hasta donde concierne a los derechos sociales no familiares, es decir a los derechos de la sociedad en general, fuera del círculo familiar, un individuo adquiere tanto derechos equitativos como idénticos. En otras palabras, los derechos fundamentales naturales son equitativos e idénticos para uno y otro. Todos los miembros de la sociedad tienen igual derecho a beneficiarse de sus talentos innatos, todos tienen derecho a trabajar, a tomar parte en el curso de la vida, todos los individuos tienen derecho a ofrecerse para algún puesto o posición en la sociedad e intentar hacerlo de una manera legal, todos tienen derecho a demostrar sus logros académicos personales y su valía práctica.

Por supuesto, la igualdad de derechos básicos naturales hace que la gente gradualmente se coloque en distintas posiciones en lo que se refiere a derechos adquiridos, es decir, todos tienen igual derecho a tomar parte en la construcción de la vida, pero en cuanto se considera la cuestión del resultado de la competencia, el nivel de trabajo y el nivel de adecuación, nadie está a la altura del nivel requerido. Algunos se muestran con más talento que otros. Algunos son más capaces y otros menos. A algunos se los halla más versados, más diestros, más especializados, más útiles y más eficientes que otros en sus tareas, y así, naturalmente, sus derechos adquiridos asumen características distintas. Si resolvemos que los derechos adquiridos de la gente deberían ser siempre iguales a los básicos naturales, nuestra decisión no podría llamarse más que cruel e injusta.

Ahora nos preguntamos, ¿por qué todos los individuos deberían ser considerados iguales en sus derechos sociales naturales fundamentales?. La razón está en que la observación de

los seres humanos demuestra que entre ellos nadie nace como gobernante o gobernado. Nadie ha venido a este mundo como obrero, artesano, profesor, maestro, oficial, soldado o ministro. Estas son las peculiaridades o méritos que forman parte de los derechos adquiridos. Esto significa que los individuos, por medio de su competencia, potencialidad, trabajo y actividad, deben tomar esos méritos de la sociedad, y que la sociedad por medio del derecho positivo los da a sus individuos.

Esta es una diferencia muy importante entre la vida social de la humanidad y la vida colectiva de los animales gregarios como las abejas. Las instituciones en la vida de estos animales son totalmente naturales. Todos sus deberes y funciones son asignados por la naturaleza y no por elección propia: algunos nacen gobernantes y otros gobernados, unos trabajadores y otros ingenieros, mientras que otros nacen ejecutivos. Evidentemente, la vida del hombre no es así y por eso algunos pensadores han rechazado totalmente la vieja idea filosófica de que el hombre es gregario por naturaleza, considerando que la sociedad está basada totalmente sobre convenciones arbitrarias.

Derechos familiares.

Lo anterior es el estado de cosas en la sociedad fuera de la familia. Los individuos dentro de la unidad familiar también tienen idénticos derechos naturales fundamentales, yaciendo la diferencia únicamente en los derechos adquiridos. Hay muchas diferencias entre una familia compuesta por la esposa, el marido -los padres- y los hijos e hijas -hermanos-, y la sociedad fuera de la familia, en cuanto a los derechos fundamentales, ya que el derecho natural ha compuesto los derechos familiares con un diseño especial.

En esto hay dos opiniones diferentes. Un punto de vista es que el hecho de ser la relación social entre la esposa y el marido, el padre y el hijo, la madre y el hijo, igual a todas las demás relaciones sociales e igual a la colaboración entre individuos en instituciones públicas o estatales, no hay razones para que las relaciones, familiares tengan un status especial. Solamente por los privilegios adquiridos pueden ser razón de diferenciación. Por ejemplo, ser uno jefe y otro subordinado, uno obedecido y otro obediente, tener uno más salario y otro menos. Ser esposa o marido, padre o madre, hijo o hija, no serían razones en sí mismas para un status especial. Solamente los privilegios adquiridos pueden determinar la posición de una persona respecto a otra. La idea de la identidad de derechos del hombre y la mujer dentro de la familia, a lo que erróneamente se le ha dado el nombre de igualdad -equidad- de derechos, está basada en esta misma opinión. De acuerdo con ella, un hombre y una mujer con similares talentos y necesidades, sabiendo que tienen derechos similares a los que están temperamentamente dispuestos, se casarán. Como resultado, los derechos familiares deberían basarse necesariamente en la equidad, identidad y uniformidad.

Como opuesto a esto, el otro punto de vista es que sus derechos básicos naturales también son diferentes. El hecho de ser esposa impone ciertas obligaciones y conlleva ciertos derechos, siendo lo mismo en el caso de la esposa, e igualmente en caso de ser padre, madre, hija o hijo. De cualquier manera, de acuerdo con esta opinión, la familia es diferente a todas las asociaciones o sociedades. La no identidad de derechos para el hombre y la mujer, que el Islam sanciona, se basa en este principio.

Ahora, ¿cuál de las dos opiniones mencionadas es válida? y de que manera podemos comprender cuál de las dos es correcta?.

Los fundamentos naturales de los derechos familiares (II).

Con objeto de que los respetados lectores puedan sacar con éxito sus propias conclusiones, necesariamente deberán tener presentes las cuestiones mencionadas en el capítulo anterior. Dijimos:

1.- Los derechos naturales existen debido a que la naturaleza tiene un designio definido y, con el designio a la vista, ha puesto ciertas capacidades en la existencia de las cosas creadas, dándoles derechos.

2.- Un ser humano, por serlo, se beneficia de una serie de derechos que son llamados derechos del género humano, mientras que los animales no se benefician de los mismos.

3.- El método para determinar los derechos materiales y sus cualidades especiales es remitirse a la creación. Cada aptitud natural es una evidencia natural de un derecho natural.

4.- Todos los seres humanos, hasta donde concierne a la vida social, tienen derechos naturales equitativos idénticos. La diferencia está en los derechos adquiridos que dependen del trabajo, el cumplimiento de las obligaciones y la parte que les corresponde para cumplir con sus responsabilidades.

5.- Todos los derechos de los seres humanos, como individuos de una sociedad, son idénticos y equitativos. Su razón está en que un estudio detallado de los valores innatos del individuo lleva a esclarecer que entre ellos (a diferencia del caso de los animales gregarios como las abejas) nadie ha nacido para mandar o ser mandado e igualmente nadie ha nacido para someter o ser sometido, cumplir órdenes o darlas, ser obrero o patrón. No se viene a este mundo como comandante o soldado. La profesión de los hombres no se determina de acuerdo a la naturaleza. Sus tareas, trabajos y responsabilidades no son asignadas por la naturaleza.

6-- La teoría de la identidad de derechos del hombre y la mujer está basada en la suposición que la vida social dentro de la familia es la misma que la vida social fuera de ella. Según esta teoría, los miembros de la familia tienen derechos equitativos e idénticos. Y para un hombre y una mujer con las mismas aptitudes y los mismos requerimientos que se reúnen en una vida familiar, teniendo las mismas capacidades innatas, la ley de la creación no determina su condición y no les asigna tareas y funciones particulares.

Por otra parte, la teoría de la no identidad de derechos en la vida familiar se basa en la idea que las circunstancias en la vida social familiar son diferentes a las de la vida extrafamiliar. Un hombre y una mujer no se unen en la vida familiar con las mismas aptitudes y los mismos requerimientos y no poseen las mismas capacidades naturales. La ley de la creación los ha ubicado en posiciones diferentes y ha designado una órbita particular para cada uno.

Ahora veamos cual de las dos teorías mencionadas es la correcta y busquemos de qué manera podemos descubrir su exactitud.

De acuerdo con el criterio que hemos expuesto, no es una cuestión muy difícil saber cual de las dos opiniones es la correcta. Si nos referimos a las aptitudes y requerimientos naturales del hombre y la mujer -a saber, las capacidades naturales con que la ley de la creación los ha dotado a todos ellos-, es posible determinar el curso de acción correcto.

La vida familiar, ¿está condicionada por la naturaleza o regulada por convenciones?. Mencionamos en la última parte que hay dos puntos de vista sobre la vida social humana. Algunos piensan que el género humano es sociable por naturaleza y consideran al hombre "gregario" por naturaleza.

Otros, por otra parte, consideran que la vida humana se basa en convenciones. Precisan que el hombre por propia y libre voluntad, bajo la presión de ciertos e inevitables factores externos (no de cualquier tendencia innata), ha hecho su elección y ha acordado vivir con su prójimo.

Pero, ¿qué pasa con la vida familiar? ¿hay dos tipos de opiniones en esto?. No. La vida familiar del ser humano es completamente natural, es decir, el humano es por naturaleza creado para el hogar. Incluso suponiendo que dudemos si la vida social del hombre es natural, no podemos dudar que su vida doméstica lo sea. Muchos animales, por ejemplo, las palomas o ciertos insectos, tienen un tipo de vida "conyugal", de pareja, aunque no tienen por naturaleza mucha vida social y pueden no tenerla para nada.

La cuestión de la vida familiar es diferente a la vida social. Entre los seres humanos y entre algunos animales hay una tendencia natural a la vida familiar, estableciendo un hogar y teniendo hijos de acuerdo con un plan determinado por la naturaleza.

La historia no aporta ninguna evidencia para la teoría de que el hombre en algún momento no tuvo vida familiar. En otras palabras, ni el hombre ni la mujer vivieron nunca separados, ni las relaciones sexuales entre ambos tuvieron lugar de forma global. La vida de las tribus salvajes en la actualidad, que se considera un tipo de vida primitivo, tampoco es así.

La teoría de las cuatro eras.

Hasta donde concierne a la cuestión de la titularidad de la propiedad de los bienes, es admitido por todos que al principio de los tiempos tomó la forma de propiedad común y que la propiedad individual o particular comenzó después. Pero en el caso del sexo, esto no ha sido así nunca. La razón por la que hubo propiedad, común en la primera etapa de la vida humana fue que entonces ¡la misma estaba constituida por tribus y basada en el modelo de una familia grande y numerosa. En otras palabras, los miembros de la tribu que vivían juntos, compartían los bienes como en la vida familiar. Esta fue la razón para la propiedad comunitaria. Podemos suponer que en los primeros tiempos no había ninguna idea de ley, costumbre o tradición que fueran a hacer al hombre y la mujer mutuamente

responsables. Solamente la naturaleza y sus innatos sentimientos o percepciones naturales les obligaba a ciertos derechos y deberes, pero tampoco entonces existieron en ningún momento relaciones sexuales ilimitadas. De igual manera, los animales que viven en parejas sin atenerse a un derecho social o positivo sino a la ley de la naturaleza, conformando su comportamiento a ciertos derechos y deberes, tampoco carecen en sus vidas y relaciones sexuales de restricciones y condicionamientos.

Nihrangiz Manuchihriyan en la introducción a su libro "Intiqad bar qavanin-e asasiva madanie Irán" (Crítica a la Constitución y Derecho Civil Iraní) escribe: "De acuerdo a la sociología, la vida del hombre y la mujer en las distintas partes del mundo pasa por una de estas cuatro etapas: 1) La era natural. 2) La era de predominio del macho. 3) La era de la protesta de la mujer. 4) La era de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer".

"En la primera se asocian el hombre y la mujer y tienen relaciones sexuales sin ninguna restricción o condición".

La sociología no está de acuerdo con esto. Lo que a lo sumo acepta es que entre algunas tribus, y a veces entre unos hermanos y otras hermanas, puedan casarse en común. Todos los hermanos pueden tener relaciones sexuales con todas las hermanas y los hijos son comunes a todos ellos. En otros casos, chicas y chicos adolescentes, antes de casarse, no están obligados por ninguna restricción y solamente el matrimonio les impone limitaciones. Si sucede que la situación en cuanto al comportamiento sexual es más generalizado en algunas tribus salvajes y la mujer es, por así decirlo, una mujer "pública", resultaría un caso excepcional y debería ser considerado un hecho de desviación de lo normal y natural.

En "La Historia de la Civilización", volumen 1, Willian Durant escribe: "Nuestros antecesores animales lo inventaron. Algunos pájaros parecen vivir en parejas reproduciéndose en forma monogámica, sin divorciarse. Entre los gorilas y orangutanes la unión de los padres continúa hasta finalizar la época de crianza y tienen muchos rasgos humanos. Cualquier tentativa de comportamiento licencioso de la hembra es castigada severamente por el macho. El orangután de Borneo, dice Be Crespingny, vive en familia: el macho, la hembra, y la cría. Y el Dr. Savage nos cuenta de los gorilas que no es inusual ver a la familia adulta sentarse bajo un árbol deleitándose con frutos y una amigable conversación, mientras los hijos están saltando a su alrededor, columpiándose de rama en rama con bullicioso regocijo. El matrimonio es más viejo que el hombre".

"Son raras las sociedades sin matrimonios, aunque el investigador aplicado puede encontrar bastantes como para formar una respetable transición desde la promiscuidad del ser más bajo en la escala de los mamíferos hasta la pareja del hombre primitivo".

La idea o mensaje que encierra esto es que los sentimientos familiares son una cuestión natural e instintiva para el ser humano. No es producto del hábito o resultado de la civilización y es semejante para muchos animales que natural e instintivamente tienen una tendencia hacia los sentimientos familiares.

Como conclusión sostenemos que nunca hubo un periodo, por muy primitivo que fuese, en el que el sexo masculino y femé-g niño, sin ningún tipo de restricción, condición u obligación, tuvieron una vida conyugal completamente libre. Tal estado imaginario es igual al comunismo sexual, del que incluso los sostenedores del comunismo económico nunca aseguraron haber encontrado huellas en los tiempos primitivos. La teoría de las cuatro eras en las relaciones entre el hombre y la mujer es una torpe imitación de la teoría de las cuatro eras que consideran los socialistas en cuanto a la pertenencia de la propiedad o los bienes, que serían: el estado de la propiedad común, luego el estado feudal, a continuación, el capitalista y, finalmente, el socialista y comunista, que es una vuelta al primer estadio de la propiedad común pero en un nivel más elevado.

Quedamos gratamente asombrados cuando la señorita Manuchihriyan da a la relación entre el hombre y la mujer el nombre de "igualdad de derechos entre ellos" y no sigue a los socialistas en esta cuestión para dar a la última era el nombre de "propiedad común".

Si bien esta señorita que cree que entre la cuarta y la primera era hay mucha similitud, la razón que da para ello es que en la cuarta era, que tiene mucha similitud con la primera, el hombre y la mujer viven juntos sin ningún tipo de dominación o superioridad de uno sobre otro en nada". Todavía no se que hacer para entender lo que realmente quiere decir esta señorita con "muchas similitud". Si solamente significa la no dominación y supremacía del hombre y una igualdad de compromisos y condiciones entre uno y otro, ¿cómo hace que exista una similitud entre la era actual y la era donde, de acuerdo a ella, no existía compromiso, condicionamientos ni límites de ninguna clase y el hombre y la mujer no llevaban una vida familiar?. Si la idea subyacente es que durante la cuarta era todas las limitaciones y compromisos desaparecerán gradualmente, la vida familiar se abolirá y prevalecerá una especie de comunismo sexual, muestra que el pensamiento de estos fervientes creyentes en "la igualdad de derechos" es algo más que lo que imaginan y demandan todos los demás defensores de la igualdad de derechos. Probablemente les resultará más bien horrible.

Ahora dirijamos nuestra atención hacia la naturaleza de los derechos familiares del hombre y la mujer. En este sentido tendremos en cuenta dos cosas: una de ellas, es ver si el hombre y la mujer tienen o no alguna diferencia en su naturaleza. En otras palabras, si las diferencias entre el hombre y la mujer conciernen solamente a los órganos sexuales o si son más profundas.

Lo otro, es ver si las desigualdades o diferencias son de tal clase que afectan a la determinación de sus derechos y deberes o son solamente diferencias de color y nacimiento que no tienen ninguna relevancia en la naturaleza de los derechos humanos.

La mujer en la naturaleza.

No creo que hagan falta argumentos para decidir sobre la primera cuestión. Todos los que han estudiado la misma saben que la diferencia entre el hombre y la mujer no concierne sola y simplemente a los órganos sexuales. Si hay algo que es importante considerar

atentamente es el estudio de estas diferencias en cuanto al efecto que pudieran tener en la determinación de los derechos y deberes de hombres y mujeres.

Los pensadores y estudiosos europeos han explicado satisfactoriamente la primera cuestión. El riguroso estudio del aspecto biológico, psicológico y también social de esta cuestión por esos eminentes pensadores, no deja la menor ocasión para una objeción relativa al tema. El aspecto que atrajo menos su atención fue hasta donde estas diferencias pueden tener un efecto en determinar los derechos y deberes familiares, y como resultado, coloca a hombres y mujeres en posiciones diferentes. En su libro "El Hombre, ese Desconocido", el mundialmente famoso fisiólogo, cirujano y biólogo francés, Alexis Carrel, admite ambas cuestiones, es decir, reconoce el hecho de que el hombre y la mujer, de acuerdo con la ley de la creación, han sido hechos diferentes, y agrega que estas diferencias y disimilitudes hacen disímiles sus deberes y derechos.

En el capítulo titulado "Sexo y Nacimiento" discutió el tema. Dice: "Los testículos y ovarios poseen funciones de una importancia abrumadora. Generan células masculinas y femeninas. Simultáneamente segregan en la sangre ciertas sustancias que imprimen las características masculinas o femeninas a nuestros tejidos, genio y sentimiento, dando a todas nuestras funciones un tipo de cualidad o intensidad. Los testículos engendran la audacia, la violencia y la brutalidad, cualidades que distinguen al toro de lidia del buey que arrastra el arado. Los ovarios afectan el organismo de la mujer de una manera análoga..."

"La diferencia entre el hombre y la mujer no proviene de la forma particular de los órganos sexuales, de la presencia del útero, de la gestación o del modo de educación. Es de una naturaleza más importante. Es causada por la misma estructura de los tejidos y por la completa impregnación del organismo con sustancias químicas especiales segregadas por los ovarios. La ignorancia de estos hechos fundamentales ha llevado a los promotores del feminismo a creer que ambos sexos deberían tener la misma educación, las mismas capacidades y las mismas responsabilidades. En realidad la mujer difiere profundamente del hombre. Cada una de las células de su cuerpo lleva la marca de su sexo. Lo mismo es cierto para sus órganos y, sobre todo, para su sistema nervioso. Las leyes fisiológicas son tan inexorables como las del mundo sideral. No pueden ser reemplazadas por los deseos humanos. Estamos obligados a aceptarlas como son. Las mujeres deberían desarrollar sus aptitudes de acuerdo con su propia naturaleza, sin buscar imitar al sexo masculino. Su tarea en el progreso de la civilización es más elevada que la del hombre. No debería abandonar sus funciones específicas".

Después de recordar como se generan las células del esperma masculino y del óvulo femenino y como tiene lugar su unión, y después de señalar que es la existencia de la hembra y no la del macho lo esencial para generar la descendencia, dice que el embarazo desarrolla completamente el cuerpo y alma de la mujer. Al final del capítulo dice: "No se debería dar la misma preparación física e intelectual y promover las mismas ambiciones a chicas y muchachos. Los educadores deberían prestar una cuidadosa atención a las peculiaridades mentales y orgánicas de ambos sexos ya sus funciones naturales. Entre los dos sexos hay diferencias inalterables. Y es imperativo tenerlo en cuenta en la construcción de un mundo civilizado", (pág. 89-90 y 92).

Como han visto, este eminente pensador expone el gran número de diferencias naturales entre el hombre y la mujer. Y también dice que estas diferencias, en términos de sus funciones y derechos, coloca a ambos en posiciones diferentes.

También en el próximo capítulo citaremos los escritos de pensadores relativos a las diferencias entre hombre y mujer y deduciremos de ahí en que áreas de la actividad humana tienen capacidades y requerimientos similares, en cuales deberían tener derechos similares, en cuales no tienen la misma situación y en cuales deberían tener distintos derechos y deberes. Dentro del estudio y determinación de los derechos y deberes familiares del hombre y la mujer, ésta es una de las áreas más delicadas.

SÉPTIMA PARTE

LAS DIFERENCIAS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER.

- La idea de la diferencia entre el hombre y la mujer corresponde a la Edad Media.
- La cuestión de los derechos de la mujer presentados en mutua oposición por Platón y Aristóteles.
- Determinando la innata diferencia entre el hombre y la mujer la ley de la creación ha hecho su unión más fuerte.
- El hombre es creado conquistador del mundo y la mujer conquistadora del hombre.
- Los occidentales sufren de una amenaza sobre ellos como resultado de esas cosas con las que sus imitadores (orientales) se han emborrachado recientemente.

Las diferencias entre el hombre y la mujer (I).

Las diferencias entre el hombre y la mujer ¡qué idea absurda!. A pesar de que estamos viviendo en la segunda mitad del siglo XX, todavía hay gente en muchos lados que piensa como si estuviésemos viviendo en la Edad Media y mantiene viejas ideas pasadas de moda sobre las diferencias entre el hombre y la mujer, pensando que ambos no son iguales. No hay duda que desean deducir, al igual que los hombres de la Edad Media, que la mujer es un sexo inferior, que no es totalmente un ser humano, que es el eslabón entre el animal y el género humano. Piensan que una mujer no tiene capacidad para vivir una vida libre e independiente o no la merece, estando obligada a hacerlo bajo la protección y tutela del hombre.

De cualquier manera, ideas como estas ahora son obsoletas y anticuadas. Ahora se establece que todas esas especulaciones infundadas eran realmente falsas y que en el periodo de la dominación del hombre sobre la mujer, aquel sostuvo con fuerza estos argumentos mientras que la posición cierta era realmente la inversa. La mujer es en realidad el sexo superior y el hombre el sexo imperfecto o inferior.

Pero no, en el siglo XX, debido al asombroso progreso de la ciencia, la diferencia entre el hombre y la mujer se ha vuelto más clara y mejor definida. No hay especulación infundada o ficción en esta firme realidad. Hay realidades científicas y experimentales.

No obstante, estas diferencias no son de ninguna manera pruebas para la cuestión de si entre el hombre y la mujer hay un sexo superior y otro menos elevado, inferior o imperfecto. La ley de la creación trajo estas diferencias a la vida con el objeto de hacer la relación de ambos dentro de la familia más firme y el fundamento de su unidad más seguro. La ley de la creación planteó estas diferencias, así como asignó por sí misma los derechos del hombre y la mujer. La ley de la creación ha puesto estas diferencias entre ellos con un propósito, precisamente como el propósito que existe en la diferenciación de las funciones de los distintos órganos dentro de un mismo cuerpo. Si la ley de la creación ha diseñado los órganos -ojos, oídos, piernas, manos y espina dorsal de una manera particular, no es porque haya dado preferencia a unos sobre otros, discriminando injustamente a favor de alguno o cotejando cruelmente una parte con otra.

¿Es esta una cuestión de simetría o perfección e imperfección?»

Una de las cosas que me sorprenden es que alguna gente insista que las diferencias entre el hombre y la mujer en sus estructuras físicas y psicológicas deberían ser presentadas de manera que la mujer resulte imperfecta y el hombre comparativamente perfecto. Esto mostraría que la ley de la creación tuvo algún motivo ulterior para crear en la mujer una existencia imperfecta. La idea que la mujer es un ser imperfecto surge entre la gente de Occidente antes que entre la de Oriente. Los occidentales eran realmente injustos al burlarse de las mujeres y llamarlas imperfectas. Algunas veces aseguraron estar representando a la Iglesia y hacían notar que "una mujer debería avergonzarse de ser mujer". Algunas veces dijeron: "La mujer es un ser de cabellos largos y entendimiento corto"; "la mujer es la última de todas las bestias salvajes que el hombre ha amansado"; "una mujer es el último eslabón entre los animales y el ser humano"; etc.

Más sorprendente que ésto es que una parte de la gente occidental de esta época ha invertido completamente su posición y ahora quiere probar por medio de mil y un argumentos diferentes j que el hombre es un ser humano imperfecto, inferior y que la mujer es el sexo perfecto, superior.

Si usted, mi digno lector, ha leído el libro "La Natural Superioridad de las Mujeres" escrito por Asniey Montagu, publicado por entregas en "Zanirus", habrá visto cuan ardientemente y con qué abundancia de palabras sin sentido, el autor quiso probar que la mujer es más perfecta que el hombre. Ese libro, en los resultados que presenta de los descubrimientos de medicina, psicología o estadística social es muy valioso, pero cuando el escritor procede a hacer "deducciones" y quiere sacar conclusiones apoyando esa teoría que se representa en el título del libro, llega a extremos absurdos.

¿Por qué debería considerarse un día que la mujer es tan ingenua y sin valor y luego estar obligados, al día siguiente, a enmendar lo dicho y suprimir todas las deficiencias y defectos de la mujer transfiriéndolas al hombre? ¿por qué debería ser necesario interpretar las diferencias entre el hombre y la mujer como imperfección en uno y perfección en el otro, viéndonos obligados en un momento a ponemos del lado de uno y en otro momento a apoyar al otro?.

Por un lado, el señor Montagu insiste en presentar a la mujer como una especie superior al hombre, pero sin embargo, por otro lado, presenta los atributos del hombre como el resultado de facto-res históricos y sociales y no el resultado de factores naturales.

En realidad, las diferencias entre el hombre y la mujer son problemas de simetría y no de perfección o imperfección. La intención de la ley de la creación es que estas diferencias fuesen la fuente de una mejor relación entre ellos, que sin duda son creados para vivir juntos. Vivir en solitario es contrario a la ley de la creación. Este punto quedará más claro durante nuestra subsiguiente discusión en relación con la clarificación de las diferencias.

La teoría de Platón.

Esta no es una cuestión presentada recientemente a la discusión. Tiene por lo menos 2.400 años de antigüedad, porque ya fue descrita de la misma manera en "La República" de Platón.

Platón afirma, en términos nada ambiguos, que la mujer y el hombre poseen capacidades similares y que la mujer puede llevar a cabo todas las obligaciones y responsabilidades con las que carga el hombre, beneficiándose de todos los derechos que goza el mismo.

El origen de todas las ideas que han aparecido por respeto y consideración a la mujer y, lo que es más, otras ideas que la gente en este siglo juzgó excesivas y considera inaceptables, también se encuentran en los pensamientos de Platón. Que estas ideas pertenecieron a un hombre que es llamado el padre de la filosofía puede parecer extraño al lector. En el libro V de su "República" argumentó en favor del control del Estado sobre las mujeres y los hijos en relación con la perfección y bienestar de otras generaciones, de la privación a algunos hombres y mujeres de su derecho a la reproducción y de la asignación del derecho

a la misma solamente a quienes tengan cualidades superiores especiales, distinguidas y relevantes. Por otra parte, alentó un orden por medio del cual la educación y preparación de los hijos fuese llevada a cabo fuera del entorno familiar, permitiéndose la reproducción solamente dentro de cierta edad de hombre y mujeres, es decir, aquella en la que fuesen más vitales y vigorosos.

Platón es de la opinión que las mujeres deberían recibir entrenamiento militar exactamente como los hombres y deberían tomar parte en las competiciones atléticas de la misma manera. De todos modos hay dos puntos destacables en lo que dice Platón.

En primer lugar, admite que la mujer en sus facultades físicas, espirituales y mentales es más débil que el hombre, es decir, admite una diferencia entre el hombre y la mujer en cuanto a cantidad pero no cree en la diferencia de las cualidades de sus talentos. Platón cree que la mujer y el hombre son iguales en sus talentos, aunque por supuesto, la mujer es más débil que el hombre en todo sentido, afirmando a continuación que no se deduce necesariamente que alguno de ellos tenga una capacidad especial para hacer las tareas mejor que el otro.

Platón agradece a Dios haber nacido hombre y no mujer, especialmente porque considera a la mujer más débil que el hombre. Dice; "Agradezco a Dios haber nacido griego y no de otra nacionalidad, que he venido a este mundo como persona libre y no como esclavo y que nací hombre y no mujer".

Lo segundo es que todo lo que Platón dijo respecto del bienestar de los hijos, de su educación, la similitud en la formación del hombre y la mujer y el control del Estado sobre las mujeres y los hijos queda en manos de la clase soberana, es decir, de los filósofos gobernantes a quienes él considera específicamente merecedores del gobierno. Como sabemos, Platón en política está en contra de la democracia y en favor de la aristocracia. Todo lo que Platón dijo concerniente a la clase aristocrática es totalmente distinto de lo que atañe a las clases no aristocráticas.

Aristóteles contra Platón.

Después de Platón, la otra figura del mundo antiguo cuyos pensamientos y opiniones conocemos es Aristóteles, discípulo de Platón. En su "Política" expresó sus ideas relativas a las diferencias entre hombres y mujeres y se opuso vehemente a su maestro, Platón. Aristóteles cree que la diferencia entre el hombre y la mujer no está solamente en la cantidad de sus capacidades sino también en las cualidades. Dice que la naturaleza de las capacidades de ambos es distinta y que las funciones que impuso la ley de la creación y los derechos que diseñó para ellos, son distintos en muchas cuestiones. De acuerdo a Aristóteles, la excelencia de la moral del hombre y la mujer también son diferentes en muchos aspectos. Un cierto comportamiento puede ser considerado una virtud en el hombre y no ser recomendable para la mujer. De la misma manera, una cierta conducta puede ser alabada y excelente para la mujer pero considerada indigna del hombre.

La opinión de Aristóteles desplazó el punto de vista de Platón en el mundo antiguo y los pensadores que les siguieron dieron preferencia al criterio del discípulo sobre el del maestro.

La opinión del mundo moderno.

Vimos arriba lo relativo al mundo antiguo. Ahora tenemos que ver qué dice el mundo moderno. Este no se fía de simples conjeturas o suposiciones. Por el contrario, confía en la observación y en la experimentación, en las estadísticas y las cifras, en el estudio de las cosas. A la luz de profundas investigaciones medicas, psicológicas y sociales, se han descubierto más y múltiples diferencias entre el hombre y la mujer. No había medios para descubrirlas en el mundo antiguo. Quienes acostumbraban a juzgar entonces a la mujer y al hombre, lo hacían simplemente sobre la base de que uno tenía un cuerpo más grande que el otro, que uno era más rudo y el otro más delicado, que uno era más alto y el otro más bajo, uno tenía un vozarrón y el otro un hablar suave, uno era más velludo y el otro tenía el cuerpo más terso. A lo más que llegaron fue a tener en cuenta las diferencias en la época de la pubertad y observar las diferencias del intelecto y los sentimientos. El hombre fue considerado símbolo del intelecto y la mujer símbolo de la bondad y de los sentimientos afectuosos.

De cualquier manera, recientemente han sido descubiertos otros tipos de diferencias además de esas y se ha descubierto que el mundo del hombre es diferente al de la mujer en muchos aspectos.

Mencionaremos todas las diferencias entre el hombre y la mujer que seamos capaces de reunir de los escritos de los grandes científicos y luego nos ocuparemos en ver como muchas de estas diferencias se basan en la naturaleza y otras tantas son el resultado de factores sociales, históricos y culturales. Cierta cantidad de las mismas pueden ser anotadas después de una pequeña experiencia y observación, siendo algunas tan claras y evidentes que es imposible negarlas.

Diferencias mutuas.

Físicas. El hombre normalmente es más grande y la mujer de cuerpo más pequeño. El hombre es más alto y la mujer más baja. El hombre es más rudo y la mujer más delicada. El hombre tiene una voz más fuerte y es más áspero en su tono, mientras que la mujer es de un hablar más suave y su voz más melodiosa. El desarrollo del cuerpo femenino es más rápido que el del hombre, hasta el punto que el feto del primero se desarrolla más de prisa que el del segundo. El desarrollo muscular y fuerza del hombre es mayor que el de la mujer. La resistencia de la mujer a muchas enfermedades es mayor que la del hombre. La mujer alcanza la pubertad a edad más temprana que el hombre y también queda antes incapacitada para la procreación. Una niña comienza a hablar antes que un niño. El cerebro normal del hombre es más grande que el de la mujer, aunque en proporción al tamaño de sus cuerpos el de la mujer es más grande. El pulmón del hombre tiene más capacidad de inhalación que el de la mujer. El latido del corazón de la mujer es más ligero que el del hombre.

Psicológicas. El hombre tiene más preferencia que la mujer por el ejercicio físico, la caza y tareas que signifiquen movimiento. Los sentimientos del hombre son desafiantes y

belicosos mientras que los de la mujer son pacíficos y sociables. El hombre es más agresivo y pendenciero y la mujer más tranquila y calmada. La mujer se refrena de tomar medidas drásticas tanto respecto a sí misma como con otros, siendo ésta la razón del menor número de suicidios de mujeres respecto a los de hombres. Dispuesto al suicidio, el hombre lo hará de una manera más rápida en comparación con la mujer. El hombre usará un arma, se ahorcará, se lanzará o saltará desde lo alto de un edificio elevado, mientras que la mujer se inclinará a usar píldoras de dormir, veneno, etc., en crisis de esta naturaleza. Los sentimientos de la mujer se excitan o despiertan más rápido que los del hombre, es decir que la mujer en cuestiones o temores que la envuelven, reacciona más rápido y con más agudeza en el momento que lo siente, mientras que el hombre, es más frío de cabeza. Una mujer está más dispuesta naturalmente a embellecerse, adornarse y cambiar de ropas que el hombre. Los sentimientos de la mujer son más pasajeros que los del hombre. La mujer es más cuidadosa, más religiosa, más comunicativa, tímida y formal que el hombre. Los sentimientos de la mujer son maternales, cosa que resulta claramente visible en su niñez. La mujer está más apegada a la vida familiar y, consecuentemente, le da más importancia y atención al hogar que el hombre. En actividades basadas en el razonamiento y problemas intelectuales obtusos, la mujer no puede igualar al hombre, pero en literatura, pintura y todas las demás materias relacionadas con la estética, no se queda detrás del hombre. El hombre tiene mayor capacidad que la mujer para guardar un secreto y ocultar las cuestiones desagradables mejor que la mujer, razón por la que hay más hombres que mujeres víctimas de algunas enfermedades psicológicas. La mujer es de corazón más bondadoso e instantáneamente recurre al llanto y ocasionalmente se desmaya.

Sentimientos recíprocos.

El hombre es esclavo de sus propias pasiones y la mujer es más fiel en su amor con el hombre. Un hombre quiere a una mujer porque la ha elegido o admirado, mientras que la mujer quiere al hombre porque ha percibido su valor previamente, ha reconocido su sinceridad. El hombre quiere posesionarse de la mujer y ejercer su autoridad sobre ella y la mujer quiere conquistar el corazón del hombre y prevalecer sobre él por medio del sentimiento interior del mismo. El hombre quiere dirigir a la mujer por medio del intelecto y la mujer quiere influenciar al hombre por medio de su corazón. El hombre desea abrazar a la mujer y la mujer desea ser abrazada por el hombre. La mujer desea ver valentía y coraje en el hombre y el hombre elegancia y atractivo en la mujer. La mujer considera el apoyo del hombre la cosa más valiosa para ella. La mujer es capaz de controlar más sus inclinaciones sexuales que el hombre. La tendencia sexual del hombre es agresiva y la de la mujer pasiva e incitante.

Las diferencias entre el hombre y la mujer (II).

En el No 90 de "Zaniruz", fue publicada la opinión de un eminente profesor de psicología, el señor Reek. Durante años ha estado haciendo indagaciones y desarrollando investigaciones sobre las condiciones de la mujer y el hombre, habiendo llegado a ciertas conclusiones concretas. Tomó nota de muchas diferencias entre el hombre y la mujer en un voluminoso libro. Dijo que el mundo de la mujer es totalmente diferente al del hombre. Si una mujer no puede pensar o actuar como un hombre es porque sus mundos son diferentes. Observó que en el Viejo Testamento se menciona que "el hombre y la mujer han sido hechos de la misma carne". Sí, sin duda que ambos fueron hechos de la misma carne, pero tienen cuerpos distintos y, tomados como un todo, son diferentes uno del otro. Por

otra parte, los sentimientos de estos dos seres nunca pueden ser iguales y sus reacciones frente a eventos y circunstancias, nunca serán las mismas. El hombre y la mujer tienen distintas actitudes de acuerdo y congruentemente con su verdadera disposición sexual, precisamente como dos planetas que giran en órbitas distintas. Pueden comprenderse uno al otro y estar completamente unidos, pero nunca serán uno. Esta es la razón por la que ambos pueden vivir juntos, quererse mutuamente y no cansarse ni aburrirse de sus cualidades y conductas particulares.

El profesor Reek hizo un estudio comparativo de las mentalidades del hombre y de la mujer y señaló algunas diferencias. Entre otras cosas, dijo que es aburrido para el hombre estar siempre en compañía de la mujer que él quiere, mientras que no hay nada más agradable para una mujer que vivir al lado del hombre que quiere. El hombre en su sentimiento interno desea permanecer siempre en el mismo estado, mientras que la mujer desea tener siempre una nueva realidad, levantándose todos los días de la cama con sentimientos renovados. Las mejores palabras que un hombre puede decir a una mujer son "Mi amor, te quiero". Y las más hermosas palabras que puede decir una mujer a un hombre son: "Estoy orgullosa de tí". Si un hombre ha tenido relaciones sexuales con varias mujeres en su vida, resulta atractivo a los ojos de otras mujeres. Pero una mujer que ha tenido relaciones con más de un hombre, es aborrecida por el sexo masculino. Cuando son viejos, los hombres tienen un sentimiento de insatisfacción porque perdieron su principal sostén de vida, es decir, su trabajo. Pero la mujer anciana, por el contrario, se siente satisfecha porque tuvo lo mejor frente a ella, a saber, un hogar y algunos nietos. A los ojos del hombre una vida de éxitos significa ser considerado públicamente una personalidad respetable, mientras que al parecer de la mujer el éxito significa ganar el corazón del hombre y conservarlo para toda la vida. A un hombre siempre le gusta convertir a su esposa a su nacionalidad y opinión, mientras que para una mujer, después de casarse, cambiar su creencia y nacionalidad a la del hombre que ella quiere es tan fácil como cambiar su apellido.

La obra maestra de la creación.

Aparte de la controversia en cuanto a si las disparidades entre el hombre y la mujer necesariamente producen diferencias en sus derechos y deberes concernientes a las cuestiones familia-res, este fenómeno es uno de los más asombrosos de la obra de la creación, es una lección de la Unicidad de Dios y Su conocimiento, un signo y una indicación del sabio y eficiente orden del universo y clara evidencia que prueba que el proceso de la creación no se basó en una simple casualidad, que la naturaleza no marcha en su proceso ciegamente, como por la oscuridad. Es una esclarecedora prueba de la realidad que el fenómeno del universo no se puede explicar sin invocar al principio fundamental de una causa última.

Para llegar a su propia meta y preservar su naturaleza, el gigantesco aparato de la creación ha traído a la existencia el gran proyecto de la reproducción. De su propio taller, hembras y machos de la misma especie son continuamente traídos a la vida. Desde entonces, con objeto de mantener y prolongar la existencia de las generaciones subsiguientes, se requiere la cooperación de los dos sexos, especialmente en la especie humana, y para persuadir a ambos sexos a ayudarse mutuamente en este trabajo, fue dispuesta su unión y unidad.

Ello ha sido dispuesto de tal manera, que la imposición personal y la búsqueda del interés propio, natural en todo ser viviente, se transforma en servicio, cooperación, indulgencia y abnegación. Los dos sexos son hechos con el deseo de vivir juntos y para hacer el plan totalmente práctico se establecen notables diferencias físicas y mentales entre ellos para que sus cuerpos y almas puedan unirse mejor. Estas diferencias son la fuente de la mutua atracción y están diseñadas para que el compañero y la compañera se sientan mutuamente enamora-dos. Sí la mujer hubiese tenido el cuerpo, espíritu, maneras y comportamientos del hombre, le habría sido imposible atraer al hombre y que éste ansiara la unión con ella. Igualmente, si el hombre tuviese todos los atributos mentales y físicos de la mujer, hubiera sido imposible para esta considerarlo el héroe de su vida y pensar que su arte más elevado es perseguir y conquistar su corazón. El hombre nace para conquistar el mundo y la mujer para con-quistar al hombre.

La ley de la creación ha constituido y construido al hombre y a la mujer de acuerdo con ese proyecto, siendo inherente a ellos buscarse mutuamente pero no de la manera que son atraídos por otras cosas. El interés que el ser humano tiene en otras cosas es de tipo personal, para sí mismo, las ve como un medio en función de él y su confort.

Pero la unión del esposo y de la esposa es de tal tipo que cada uno de ellos desea el bienestar y confort del otro y es feliz siendo paciente y abnegado por amor hacia el otro.

Una unión más fuerte que la pasión.

Resulta extraño que algunas personas no puedan distinguir entre "pasión" y "afecto". Piensan que el único factor que puede unir a una pareja es el deseo y la pasión, el provecho, el beneficio, el mismo tipo de interés -que una persona tiene en los alimentos, bebidas, ropas y vehículos. No saben que además del egoísmo y el deseo de explotación hay otros intereses que son innatos y naturales. Los mismos no tienen sus raíces en el interés personal. La fuente de tales logros es exactamente la contraria de la que creen. Estas relaciones tienen su fuente en la abnegación, la paciencia y la preferencia de la incomodidad de uno para asegurar j la comodidad del otro. Estas son las relaciones que revelan la humanidad de los seres humanos. En realidad, algunos de estos sentimientos se observan incluso en los animales en lo que respecta a la pareja y su descendencia.

Aquellas personas creen que el hombre siempre ha mirado a la mujer como un joven occidental mira a una prostituta, creyendo que únicamente la pasión podría unirlos. En realidad, la unión que constituye la base de la unidad del esposo y la esposa es más grande que la pasión. Es lo mismo que menciona el Santo Corán con el nombre de "mawaddan" (cariño) y "rahmah" (piedad). "Y entre sus signos está el haber creado esposas nacidas entre vosotros, para que os sirvan de quietud, y el haber suscitado ante vosotros el cariño y la piedad. Hay en ello, sí, signos para gente que reflexiona". (C. 30:21).

Resulta falaz explicar la historia de las relaciones del hombre y la mujer pensando solamente en el beneficio y la explotación y, como antes dijimos, basando ésto en la lucha por la supervivencia. Ya nos hemos referido a la cantidad de cosas sin sentido escritas al respecto.

Cuando leo algunos escritos y aclaraciones de esta gente sobre la historia de las relaciones entre el hombre y la mujer, encuentro que el único principio que emplean es el de la contraposición. Suponen que el hombre y la mujer son de dos clases diferentes de trato social y que siempre han estado en conflicto y guerra mutua. Verdaderamente, todo esto es asombroso para mí y deploro su falta de juicio y razón. Si pueden explicar la historia de las relaciones de los padres con los hijos en términos de beneficio y explotación, también pueden interpretar la historia de las esposas y los esposos a la luz de este punto de vista. Es cierto que el hombre es más fuerte que la mujer, pero la ley de la creación ha constituido también al hombre con un instinto para que no pudiera perpetrar con su mujer las atrocidades que inflingiría a sus esclavos, siervos, subordinados e incluso vecinos, así como para que no pudiera practicar ese tipo de crueldades con sus propios hijos.

No niego las crueldades de los hombres con las mujeres, pero rechazo aceptar la interpretación presentada respecto a estas crueldades. A lo largo de la historia, los hombres han inflingido muchas y grandes crueldades a las mujeres, pero sus motivaciones fueron las mismas que llevaron a ser crueles con sus hijos, a pesar del gran interés por ellos, su futuro y bienestar. Fueron las mismas cosas, por supuesto, que les impulsaron también a ellos a ser crueles, siendo los motivos centrales la ignorancia, el fanatismo y el tradicionalismo, pero no el deseo de explotación. Si tengo tiempo, oportunamente haré una exposición detallada de la historia de las relaciones entre el hombre y la mujer.

Recíprocas diferencias en los sentimientos mutuos de hombres y mujeres.

El hombre y la mujer no difieren solamente en sus perspectivas respecto a las cuestiones de la vida familiar. La misma manera de conectarse uno con el otro es diferente. Para ser más claro, la naturaleza de la conexión del hombre con la mujer no es la misma que la de la mujer con el hombre. A pesar del hecho que la atracción es mutua, a diferencia de los cuerpos inanimados, el cuerpo más pequeño atrae al más grande. La creación ha diseñado al hombre como símbolo del inquisidor, amante y conquistador y a la mujer como símbolo de lo querido y atrayente.

Los sentimientos del hombre se caracterizan por el ruego y la petición y los de la mujer por el recato y la formalidad. Los sentimientos del hombre lo llevan a cortejar y buscar a la mujer y los de ésta a ser buscada y cortejada. Recientemente apareció en un periódico de aquí la foto de una joven rusa que se suicidó. Dejó escrito lo que había pasado: "Hasta ahora, ningún hombre me ha besado y la vida es insoportable para mí". Esta fue la causa de un gran fracaso para la joven, es decir, que no fue querida ni besada por ningún hombre. Pero, ¿qué muchacho estaría desengañado de la vida si una chica no le besó o si el no besó a una chica?.

En su detallado y amplio examen, W. Durant dice que si el criterio de la preferencia por una joven o la importancia de la misma, fuesen sus logros intelectuales o eruditos y no el encanto natural y el talento subliminar, las jóvenes con menos logros académicos no tendrían mucho éxito para encontrar maridos. Lo cierto es, de todos modos, que el 60 de las mujeres universitarias son solteras. Durant dice que Sonia Kovalesky, una científica distinguida, se quejaba que nadie se quería casar con ella: "¿Por qué alguien no puede quererme?. Yo podría darle más que la mayoría de las mujeres, pero sin embargo la mujer más insignificante es querida y yo no". ("Los Placeres de la Filosofía", 5 pág. 136).

Por favor, advertir que la naturaleza de los sentimientos de desengaño de esta señorita es diferente de lo que sería el desengaño de un hombre. Ella dice: ¿Por qué nadie me quiere?.

En la tarea de encontrar una esposa, el hombre se siente derrotado cuando es incapaz de tener la mujer que quiere, o si la tiene, es incapaz de mantenerla bajo su dominio. Todas estas cosas están respaldadas por una filosofía: un vínculo muy fuerte y profundo de atracción y unidad. Y ¿por qué esta atracción? ¿no es para que el hombre y la mujer puedan tener más placeres en la vida?. No, no precisamente para eso, más bien es el fundamento de la sociedad humana y la estructura educativa de la generación futura lo que se ataca sobre esta base.

El punto de vista de una psicóloga.

En el No 101 de "Zaniruz" fue citada la opinión de una psicóloga, Cleo Dalson. Esta señorita dice que como psicólogo está vivamente interesada en el estudio de la mentalidad del hombre. Nos cuenta que en un pasado reciente fue comisionada para investigar sobre los factores psicológicos del hombre y la mujer y llegó a las siguientes conclusiones:

- 1.- A todas las mujeres les gusta trabajar bajo las órdenes de otro. En otras palabras, prefieren trabajar como subordinadas bajo la supervisión de un superior.
- 2.- Todas las mujeres quieren experimentar lo que su existencia produce, como una cuestión necesaria.

Después esta señorita nos da su propia opinión. Nos dice que cree que estos deseos de la mujer tienen sus raíces en el hecho que ella está bajo el dominio de sus sentimientos mientras que el hombre sigue a la razón. Ha sido observado muy a menudo, prosigue la psicóloga, que las mujeres no sólo son iguales a los hombres en inteligencia, sino que muchas veces son superiores a ellos. El único punto débil de la mujer está en la intensidad de sus sentimientos. El hombre siempre piensa de manera más práctica, llega a mejores conclusiones, es mejor organizador y mejor instructor. Así, la superioridad mental del hombre sobre la mujer -razona ella- es algo planeado por la naturaleza. De todos modos, por mucho que las mujeres pueden luchar contra este hecho cierto, resultará infructuoso. Debido a que son más impresionables que los hombres deberían aceptar la realidad que necesitan la supervisión de éstos en sus vidas. El propósito más importante de la mujer en la vida es la seguridad y cuando la logra deja de ser activa. Una mujer tiene miedo de enfrentarse al peligro que envuelve el logro de su propósito. Solamente necesita ayuda frente al sentimiento de temor, para disiparlo. Las tareas que exigen un esfuerzo continuo, cansan y aburren a las mujeres.

Un movimiento precipitado,

El movimiento que fue iniciado en Europa para restaurar los derechos suprimidos de la mujer, tuvo lugar de manera desorganizada y con muchos apuros porque fue iniciado muy tarde. Los sentimientos no dejaron que se expresara la razón y que ésta fuera tomada como guía. Y así fue como todas las cosas, buenas y malas, fueron arrastradas por la misma ola. Este movimiento ayudó a la mujer a salir de muchas situaciones desgraciadas, dándole bastantes derechos y abriéndole puertas que estaban cerradas para ella. Pero, a

cambio, le trajo otro montón de desgracias y miserias a ella y a la sociedad en general. No cabe duda que si esta cuestión no hubiese sido llevada tan apresuradamente, la restauración de los derechos de la mujer hubiese seguido un curso mucho mejor. En ese caso, el lamento de la gente sensata contra la desagradable presente situación e incluso contra el futuro horrible que se presenta, no habría llegado al cielo.

Como quiera que sea, todavía hay esperanzas que puedan prevalecer el saber y la razón y que el movimiento feminista escuche sus consejos en vez de ser dirigido como antes por sentimientos. El hecho que distinguidos pensadores europeos hayan dado sus claras opiniones al respecto, es, por sí mismo, un signo esperanzador en este sentido. Se puede ver que en lo que concierne a la relación del hombre y la mujer, los occidentales están hastiados y cansados de sus propios comportamientos, con lo que los seguidores de Occidente se han intoxicado recientemente.

La opinión de Will Durant.

En la cuarta parte de su libro "Los Placeres de la Filosofía", Durant ha hecho un análisis muy detallado y comprensible del problema del sexo y la familia. Haremos una selección reducida de ciertas partes de ese libro para nuestros lectores, de manera que puedan tener una idea de como piensan los estudiosos occidentales y abstenerse de verter juicios apresurados. Bajo el título "El Amor" escribe Durant: "Es en la pubertad que el amor canta su primer canción nítida. Literalmente la pubertad significa la edad del Vello, el crecer de la vegetación en el hombre, particularmente en el pecho, de lo que está entusiastamente orgulloso, y en el rostro y barbilla, que rasura con la paciencia de Sísifo. La calidad y abundancia de su vello parece surgir y decaer (al igual que otras cosas) con el ciclo de la capacidad reproductiva, siendo mejor en el apogeo de su vitalidad. Este súbito follaje, junto con la gravedad de la voz, está dentro de los "caracteres sexuales secundarios" que vienen al mundo con la pubertad. Por otra parte, la naturaleza de la floreciente muchacha alcanza los delicados contornos que atraerá la vista, la pelvis dilatada que facilitará la maternidad y los pechos henchidos con los que alimentará al hijo".

"¿Qué motiva estas características secundarias?. Nadie lo sabe, pero el profesor Starling se inclina por la teoría de que cuando llega la pubertad las células reproductivas comienzan a generar no solamente el óvulo y el esperma, sino ciertas "hormonas" que pasan a la sangre y producen una transformación física y psíquica. Ahora no solamente el cuerpo está dotado con nuevas capacidades. La mente y el carácter son afectados de mil maneras. "En la vida hay", dijo Romain Rolland, "cierta edad durante la que tiene lugar un trabajo silencioso de cambio en el hombre (o la mujer) . Este es el más importante de todos. Nuevos sentimientos inundan el cuerpo y el alma. Curiosamente, impulsa el pensamiento hacia adelante, atrevidamente, a la vez que moderadamente lo refrena, lo contiene", (pág. 107-108).

Dice Musset: "todos los hombres son mentirosos, traidores, charlatanes, hipócritas, arrogantes. Todas las mujeres son artificiales, vanas pérfidas... pero hay en el mundo una cosa santa y sublime y ello es la unión de estos dos seres imperfectos". (p.110).

"En el adulto, el ritual del galanteo es promovido codiciosamente por el macho y la seducción se refugia en la hembra. Hay excepciones... Normalmente el macho cumple el

papel positivo y agresivo porque por naturaleza es luchador y más saqueador. Para él, la mujer es una presa que debe conquistar y poseer. Todo galanteo es combate y todo apareamiento es dominio". (pág. 111).

"El superior recato de la mujer sirve, obviamente, al propósito de la reproducción. Su tímido aislamiento es una ayuda para la selección sexual. Le capacita para elegir con el mayor discernimiento al enamorado que será el privilegiado padre de sus hijos. El interés de la descendencia y del grupo social habla por medio de ella, así como los intereses individuales encuentran su expresión estridente en el hombre... La mujer es más inteligente que el hombre enamorado porque, normalmente, su deseo es menos intenso y no oscurece su juicio". (pág. 117).

"Darwin consideró a las hembras de la mayoría de las especies como comparativamente indiferentes al amor. Lombroso, Kisch, Krafft-Ebing... nos harán pensar que no es tanto el goce físico lo que busca la mujer, como una admiración indiscriminada y una profusa atención de lo que quiere y, en muchos casos, le satisface el puro placer de saberse deseada... "El amor en la mujer", dice Lombroso, "no es nada más que una característica secundaria de la maternidad, en lo fundamental de su naturaleza. Y todos los sentimientos de afecto que llevan a la mujer hacia el hombre, no surgen de los impulsos sexuales sino de los instintos adquiridos por adaptación- de subordinación y autosometimiento". (pág. 117-118).

En el capítulo titulado "Los Hombres y las Mujeres", escribe Durant: "La función de la mujer es servir a la especie y la del hombre servir a la mujer y los hijos. Pueden tener también otras funciones pero las subordinan sensatamente a estas. Es en este propósito fundamental y semiconsciente que la naturaleza ha puesto nuestra felicidad y sentido... La naturaleza de la mujer es más bien de buscar refugio que pelea. Y en algunas especies se ve a la hembra completamente desposeída del instinto belicoso. Cuando pelea es directamente por ella o sus hijos", (pág. 119).

"Es más paciente que el hombre y aunque él tiene más coraje en las cosas importantes y en las crisis de la vida, ella es ilimitada en la diaria y perenne fortaleza para enfrentar las más pequeñas e infinitas irritaciones de la existencia... Pero la mujer es sufridamente belicosa. Se representa un soldado y goza del dominio del hombre autoritario. Hay algún extraño elemento masoquista en sus emociones en presencia de la energía y la fuerza, incluso cuando ella misma resulta víctima", (pág. 119-120).

"Ocasionalmente este antiguo goce de la virilidad anula su más reciente sentido económico y se casará con un tonto si él es valiente. Se somete alegremente al hombre que puede dominarla. Si parece menos sumisa en nuestros días es porque el hombre tiene una personalidad menos fuerte que antes..."

"Los intereses de la mujer giran en torno a la familia y normalmente su medio ambiente es el hogar. Es tan penetrante como la naturaleza y tan estrecha como cuatro paredes. El instinto la adapta a lo tradicional y lo quiere como el experto que aprecia la esfera social de acción que revela sus cualidades. Es menos experimentada en gustos y costumbres (salvo

ciertas excepciones en la gran capital). Si recurre al "amor libre" no es porque encuentre libertad en él, sino por la desesperanza de lograr un casamiento normal con un hombre responsable. ¡Cuan alegremente acercaría al hombre hacia ella y lo llevaría al seno de un hogar!. Incluso si en los años más juveniles se emocionaba con las palabras que simbolizaban reformas políticas y divulgaba su claro afecto por toda la humanidad se aleja de ello cuando encuentra un compañero honesto. Inmediatamente aparta a él y se aparta ella de esa devoción universal y se la da a su compañero junto con una intensa y expresa lealtad a la familia... "Daría el mundo por tí" dice el joven en el éxtasis del galanteo. Y cuando se casa, lo hace".

"Esto también es cierto. La mujer sabe, sin necesidad de pensarlo, que las únicas reformas cabales comienzan en el hogar. Sirve como agente para la descendencia cuando transforma el idealismo delirante o extraviado en devoción a sus hijos. A la naturaleza le importa poco las leyes y los estados, su pasión es por la familia y los hijos, y pudiendo preservarlos es indiferente a gobiernos y dinastías, riéndose de quienes se ocupan en transformar las constituciones. Si la naturaleza parece fracasar ahora en esta tarea de proteger la familia y los niños es porque la mujer entre tanto ha olvidado a la naturaleza. Pero la naturaleza no quedará frustrada por mucho tiempo. En cualquier momento puede recurrir a cientos de expedientes que tiene en reserva. Hay otras descendencias y otra gente en mayor número que nosotros, a través de quienes puede mantener su continuidad decidida, sin hacer diferencias", (pág. 120-124-125).

Esto ha sido una apretada selección de los puntos de vista de distinguidos pensadores acerca de la diferencia entre hombres y mujeres.

Yo había propuesto examinar, bajo el título "El Secreto de las Diferencias", hasta donde los factores sociales e históricos han sido los causantes de estas diferencias. De cualquier manera, desistí de la idea de un debate comprensivo de esta cuestión así como de la ampliación de la materia. Espero que este tema quede completamente claro en el curso de los próximos capítulos.

OCTAVA PARTE

DOTE Y MANUTENCIÓN.

- La "dote" y la "manutención", ¿nos recuerda la época cuando la mujer era propiedad del hombre?.
- El Santo Corán ha mencionado la dote como un regalo del hombre y signo de su seriedad.
- La razón de la dote es que en materia de amor la naturaleza ha asignado diferentes papeles al hombre y a la mujer.
- El Islam anuló la costumbre de la época pre-islámica concerniente a la dote.
- Si la mujer toma la iniciativa en el amor, este se colapsaría y también la personalidad de la mujer.
- Deberíamos reformar a esas personas que no viven de acuerdo a las leyes del Islam. ¿Por qué deberíamos enmendar la ley?.
- El sistema de la dote es peculiar en el Islam. Deberíamos intentar un estudio comparativo de este y otros sistemas de dote.
- Europa dio a la mujer la independencia económica hace solamente un siglo mientras que el Islam se la dio hace 14 siglos. La mujer europea debería agradecer la máquina y no los legisladores.
- El Islam dio independencia económica a la mujer pero no destruyó la vida familiar.
- La potencialidad de la mujer en la producción de riqueza es menor que la del hombre. Su capacidad de consumo es más grande.
- El hombre ahora quiere vengarse de la mujer por su extravagancia al negarse a recibir el derecho de dote.
- La abolición del derecho de dote de la mujer prepara el camino para su explotación.
- ¿La Declaración de los Derechos Humanos denigra a la mujer?.

Dote y manutención (I).

Una de las más viejas costumbres en las relaciones dentro de la familia humana, es el reconocimiento del derecho a dote a la mujer por parte del hombre con motivo del matrimonio. El hombre acostumbraba a pagar con algo de valor a la mujer o a su padre. Por otra parte, él era responsable durante la vida matrimonial del sostenimiento y manutención (nafaqah) de su mujer e hijos.

¿Cuál es el origen de esta costumbre? ¿por qué y como pasó a existir? ¿qué forma toma la dote? ¿por qué debe el marido pagar la manutención de la mujer?. Si se está de acuerdo que ambos esposos deberían atenerse a sus derechos humanos naturales, que deberían existir relaciones absolutamente humanas y justas entre ellos y que el hombre debería vivir con su mujer considerándola un ser humano pleno, ¿hay alguna justificación para la dote y la manutención? ¿o son la dote y la manutención transmitidos como remanentes de esas épocas en que la mujer acostumbraba a ser propiedad del hombre? ¿deberían ser abolidas la dote y la manutención de acuerdo a las exigencias de justicia e igualdad de los derechos humanos, especialmente en el siglo XX, para que el matrimonio tenga lugar sin derecho a ellas? ¿y debería la mujer hacerse cargo de sus propias necesidades financieras, compartiendo también el pago de los gastos provocados por los hijos?.

Comenzamos nuestro capítulo con el tema de la dote. Veremos como apareció, cual era su propósito y como han interpretado los sociólogos su aparición.

Breve historia de la dote

Los sociólogos dicen que en los tiempos prehistóricos los seres humanos llevaron una vida salvaje, viviendo en grupos tribales. Y que, por razones desconocidas, el casamiento consanguíneo se acostumbraba a considerar tabú. Los jóvenes de la tribu que deseaban casarse eran obligados a elegir sus esposas en otras tribus y con este propósito se contactaba con las mismas. En esa época el hombre no era consciente de la parte que le correspondía en el nacimiento del hijo. En otras palabras, no sabía que su relación con una mujer era eficaz para dar a luz un hijo. A pesar del hecho que podía ver sus propias facciones en sus hijos, no comprendía la razón de este parecido. Consecuentemente acostumbró a considerar a los hijos, y también a si mismo, hijos de las mujeres. El linaje se construyó referido a la madre y no al padre. El hombre era considerado estéril e improductivo y después de casarse vivía en la tribu de la mujer como parásito, ya que la mujer lo necesitaba solamente para su compañía y por fortaleza física. Este periodo, de acuerdo a los sociólogos, es conocido como el periodo matriarcal.

No pasó mucho tiempo antes que el hombre conociese su papel en el nacimiento de los hijos, considerándose la verdadera persona a quien debían ser atribuidos los mismos. Desde entonces tuvo a la mujer bajo su dominio y ocupó la posición de cabeza de familia. Comenzó el llamado periodo patriarcal.

Tampoco en esa época el casamiento consanguíneo era considerado admisible, estando el hombre obligado a elegir su esposa de alguna otra tribu y llevarla a la suya. Como siempre había un estado de conflicto y hostilidad entre las tribus, la elección de una esposa se hacía por medio del raptó, es decir, un joven raptaba de otra tribu la chica que le gustaba.

Gradualmente reinó la paz en lugar de la hostilidad y las diferentes tribus podían vivir juntas y pacíficamente, hasta el punto que la costumbre del rapto se volvió innecesaria. Y con el objeto de tener la chica que le gustaba, el hombre acostumbraba a autocontratarse con el padre de ella y como remuneración por los servicios prestados por quien sería su yerno, el padre le daba su hija, a la que luego llevaría a su tribu.

Eventualmente la situación económica mejoró y el hombre llegó a la conclusión que, en vez de trabajar durante años para el padre de la novia, era preferible entregarle un valioso regalo en el momento del casamiento y obtener así a su hija. Comenzó a hacer esto dando lugar a la aparición de la dote.

De este modo, de acuerdo a los sociólogos, en el primer periodo el hombre vivió como un parásito y asistente de la mujer. En esa época, la mujer acostumbraba a gobernar sobre el hombre. En el periodo siguiente cuando el dominio cayó en manos del hombre, este raptaba a la mujer de otra tribu. En el tercer periodo, con el objeto de obtener la mujer que le gustaba el hombre acostumbraba a ir con el padre de la mujer y trabajar varios años para él. En el cuarto periodo el hombre pagó una cantidad de dinero como "regalo" al padre de la mujer y desde ese momento comenzó la costumbre de la dote.

Los sociólogos dicen que desde la época que la sociedad abandonó el sistema matriarcal y adoptó el patriarcal, el hombre esclavizó a la mujer o al menos la hizo su sirvienta y trabajadora, viéndola como una herramienta económica que ocasionalmente podía satisfacer también su pasión. No dio a la mujer ninguna independencia social o económica. El producto de su trabajo era un recurso para otros, es decir, el padre o el marido. La mujer no tenía derecho a elegir por sí misma un marido o a encarar, por propia iniciativa y para su beneficio, cualquier empresa que le suponga mejoras económicas o financieras. En realidad, dicen ellos, el dinero que el hombre le pagaba como dote y el dinero que gastaba en su manutención era recuperado por la ganancia económica que le extraía durante la vida matrimonial.

La dote en el sistema de derecho islámico.

También hay un quinto periodo sobre el que sociólogos y legisladores guardan silencio. Es el periodo en que el hombre, en ocasión de su casamiento, entrega un regalo a la mujer, sola-mente para ella. Ningún pariente tiene parte o derecho en este regalo. Apenas la mujer recibe este regalo del hombre, alcanza su independencia económica y social. En primer lugar, ella elige su marido por propia y libre voluntad y no en obediencia a la voluntad de su padre o hermano. En segundo lugar, mientras está en la casa de su padre, e igualmente, mientras está con su marido, nadie tiene derecho a explotarla para su propio beneficio. El beneficio de su trabajo y esfuerzo es para ella. Y en cuanto a sus derechos, no necesita la protección del hombre.

El hombre, en lo que concierne a la "explotación" de su mujer, solamente tiene derecho a la relación sexual con ella durante el periodo matrimonial, siendo responsable durante ese tiempo de su confort y necesidades, hasta donde sus medios económicos le permitan.

Este periodo es el que el Islam autentificó, poniendo sobre estos fundamentos la estructura del matrimonio.

Hay una serie de aleyas en el Corán disponiendo que la dote de la mujer pertenece a ella y a nadie más y que mientras el matrimonio dure, el hombre también es responsable del pago de las expensas de manutención de su mujer.

Por otra parte, cualquier beneficio que la mujer obtenga como remuneración por su trabajo, es una renta suya y de nadie más, ni del padre ni del hermano.

Es entonces cuando la cuestión de la dote y la manutención se vuelve un poco confusa. Porque, cuando la dote acostumbraba a pertenecer al padre de la chica, y la chica acostumbraba a ir como esclava a la casa del marido, y el marido acostumbraba a explotarla, la razón de la dote era en consideración de obtener la chica del padre. Además de eso, la justificación para la manutención era que el propio amo tenía que soportar los gastos del esclavo. Pero cuando se resolvió que no había que entregar nada al padre de la chica y que el marido no tenía derecho a explotarla y conseguir beneficios económicos por intermedio suyo, que la mujer era económicamente independiente, que esta independencia era de tal magnitud que en lo que concierne a sus derechos no necesitaba de la protección, permiso o supervisión del marido, ¿por qué debería existir entonces el pago de una dote y un acuerdo de manutención?

Una ojeada a la historia.

Si queremos entender la filosofía de la dote y la manutención en el quinto periodo, es necesario dirigir nuestra atención por un momento a los cuatro periodos registrados anteriormente. En realidad, las cosas que se digan sobre este tema son solamente una serie de conjeturas y suposiciones. No hay realidades históricas ni pruebas científicas derivadas de la experimentación. Unas pocas ideas reunidas por un lado y unos pocos supuestos filosóficos por otro lado, son suficientes para que dichas conjeturas y suposiciones tomen vida. No deberíamos precipitarnos en creer todo lo que se dice acerca del llamado periodo matriarcal, ni creer todo lo que se dice sobre la venta de las hijas por sus padres y la explotación de la mujer por su marido. En las suposiciones y conjeturas de los sociólogos son advertibles dos cosas especialmente. En primer lugar, se hace un esfuerzo por interpretar la historia inicial del género humano como extraordinariamente cruel, brusca y privada de todo sentimiento humano. Lo otro es que la naturaleza, que siempre funcionó con planificación asombrosa para lograr su objetivo, es ignorada totalmente.

Este tipo de interpretación y teoría acerca de la humanidad y la naturaleza es aceptable para un occidental, pero para un oriental que no esté hechizado por el Oeste, no tiene valor. Debido a ciertas razones especiales, un occidental no comprende bien los sentimientos humanos, siendo natural que no pueda creer que la llama del sentimiento humano y la tibieza de su afecto juegue un papel básico en la historia humana. Una manera característica de pensar de un occidental, es que cuando ve la historia desde el ángulo económico, sólo ve lo material. Entonces, a sus ojos, la historia es una máquina que no se moverá a menos que la nutra, le dé de comer. Cuando ve los asuntos humanos en término de sexo, la humanidad y su historia con todas sus facetas literarias, artísticas,

morales, religiosas y sus manifestaciones de gloria y esplendor intelectual, no significan nada más que el juego de las sublimadas formas o modelos sexuales. Así mismo, si mira las cosas en término de dominio y ganancia, las más grandes realizaciones y los más grandes desafíos del género humano parecen ser, en su conjunto, un relato de crueldad y efusión de sangre.

En la Edad Media, el occidental vio la tortura practicada por la religión y en nombre de ella experimentó atroces persecuciones y fue testigo de casos de personas quemadas vivas. Por eso son temerosos del nombre de Dios, de la religión y de todo lo asociado a ella. Así, a pesar del hecho que ven signos abundantes y claros, indicaciones acreditadas del designio metafísico que el universo no será abandonado al cuidado de sí mismo, raramente los occidentales se aventuran a reconocer la verdadera causa última.

No pedimos a estos intérpretes que crean en la existencia de los profetas que aparecieron a lo largo de la historia explicando y anunciando la justicia y la integridad, hablando contra la desviación y sufriendo por el triunfo de estas ideas. Solamente deseamos que no pasen de largo e ignoren el consciente papel de la naturaleza.

No hay duda que en la historia de las relaciones entre el hombre y la mujer han sido narradas crueldades excesivas e innumerables. El Corán ha narrado las más horribles de ellas, pero incluso así no se puede decir que toda la historia de estas relaciones han sido de crueldad y barbarie.

La verdadera filosofía de la dote.

Nosotros creemos que la introducción de la dote es el resultado de un plan muy sabio que fue empleado en el contexto de la creación para guardar un equilibrio en la relación del hombre y la mujer y para mantenerlos unidos.

La dote tiene su fundamento en el hecho que la forma de amor o cariño mutuo del hombre y la mujer es diferente dentro del esquema de la creación. Quienes están espiritualmente ilusionados creen que esta ley se transmitió a lo largo de toda la existencia. Dicen que la ley del amor, los lazos de afecto, atracción y simpatía, dominan a todas las criaturas y todas las cosas existentes son diferentes en cuanto a que tienen que cumplir un papel específico. Así, el ansia de formalidad en uno y una calma indiferente en otro, es la manera de ser de las cosas.

El conocido poeta iraní, Fakhru d-Din Iraqi, escribió:

"¿Quién sabe lo que la extática arpa del amor es,

cuyo plectro coloca los nueve cielos dando vueltas?

Hay un secreto detrás del velo: si lo conocisteis

deberías comprender detrás de que alegoría se encontrará la realidad.

Es el amor el que a cada instante disfraza todas las cosas de modo distinto;

Cualquiera viene como el amante consumido de celos,

Cualquiera es vestido conforme a la dilecta demora de la paciencia".

En relación con el capítulo donde contamos las diferencias entre el hombre y la mujer, dijimos que la naturaleza de sus sentimientos no eran iguales. La ley de la creación ha

establecido la belleza, el honor y un elemento de indiferencia en la mujer, y el requerimiento, la súplica y el canto amoroso en el hombre. La debilidad corporal de la mujer también ha sido armonizada con la fuerza física del hombre y esto mismo ha hecho que siempre el hombre tome la iniciativa en pedir en matrimonio la mano de la mujer. Antes hemos visto que de acuerdo a la versión de los sociólogos siempre fue el hombre quien se dirigió a buscar a la mujer, incluso en los periodos matriarcal y patriarcal.

Los estudiosos dicen que el hombre es más sensual que la mujer. En la tradición islámica se narra que el hombre no es más sensual que la mujer, más bien, es al revés. De todos modos, la mujer es creada con más autocontrol sobre su pasión, con más fuerza de voluntad. El resultado es el mismo: el hombre es más débil que la mujer en el control de sus instintos. Esta peculiaridad siempre le ha dado a la mujer la oportunidad de no perseguir al hombre, no entregarse a él tan fácilmente. Por el contrario, siempre forzó al hombre a cortejarla y buscar como ganar su afecto. Como una de las primeras medidas para solicitar su favor, y como demostración de consideración por la buena acogida, la fue entregado un regalo.

¿Por qué el sexo masculino estuvo compitiendo, disputando y luchando por la mano femenina y por qué el sexo femenino nunca mostró deseo o impaciencia por poseer al sexo masculino?. Por la misma razón que los papeles adscritos a ambos sexos no son los mismos. Buscar ha sido siempre la función del sexo masculino y el sexo femenino nunca lo ha inducido impacientemente por medio de un ardiente deseo. El sexo femenino siempre se mostró desinteresado e indiferente.

La dote se relaciona con el recato y la castidad de la mujer. Esta ha sido hecha instintivamente consciente que necesariamente por su honor y respeto no debería entregarse espontáneamente al dominio del hombre, sino que debería darse valor e importancia a sí misma.

Estas son las razones que hicieron posible que, a pesar de su debilidad física, atraiga a los hombres a sus pies y los empuje a competir entre ellos. Conteniéndose ella misma de ponerse al alcance del hombre, creó el idilio amoroso. Así aparecen muchas "Majnuns" para correr tras sus "Laylas" (amantes idealizados de la literatura árabe y persa NTI), y cuando confía su cuerpo al hombre en el matrimonio, acepta un presente, un regalo del mismo como prueba de su sinceridad.

Se dice que en algunas tribus salvajes las chicas que eran perseguidas por amantes impacientes persuadían a éstos de que se batan a duelo y el que mataba o derrotaba al rival acostumbraba a llevarse la chica.

Hace un tiempo, un periódico de Teherán escribió que unas chicas habían sugerido a dos muchachos enamorados de ellas, que deberían batirse a duelo -en Teherán- y ante sus ojos se atacaron uno al otro con cuchillos.

Para las personas que consideran el dominio limitado a la fuerza física y la historia de las relaciones del hombre y la mujer como de crueldad y explotación permanente del sexo

masculino sobre el femenino, es impensable que la mujer, un ser delicado y débil, tenga la fuerza para arrojar uno sobre otro a los miembros del sexo poderoso y fuerte.

No obstante, si alguien ha comprendido algo del habilidoso plan de la creación y de la asombrosa fuerza oculta inventada en la mujer, estas cosas no deberían extrañarle.

La mujer ha tenido una gran influencia sobre el hombre. Su influencia ha sido más grande que la del hombre sobre ella. En la mayoría de sus proezas, desafíos, heroísmos, ingenios y características individuales, el hombre está subyugado a la mujer y a su delicado autocontrol, reconocido u obligado a su castidad y recato, obligado a su simpatía. La mujer siempre ha cimentado al hombre y el hombre a la sociedad. Cuando el recato, la pureza y el autocontrol de la mujer desaparecen y ésta aspira a jugar el papel del hombre, entonces el hombre olvidará su nobleza y la sociedad se destruirá.

La misma capacidad femenina, por medio de la que pudo mantener su dignidad a lo largo de grandes etapas de la historia sin regalarse al hombre, por la que pudo atraer al hombre a sus pies para que la solicite, que pudo hacer que rivalicen unos con otros por su mano, con la que pudo conservar su castidad y humildad, manteniendo su cuerpo alejado de los ojos masculinos, y pudo mostrarse como algo misterioso, por medio de la que consiguió ser una fuente de inspiración para el hombre e instigadora de sus sentimientos amorosos, por la que pudo ser la motivación de su destreza y la inspiradora de su valor e ingenio, y por medio de la que pudo crear en él emociones tales como para hacerle cantar sus súplicas en versos de amor y adoración, volviéndolo sumiso, insignificante y humilde frente a ella, esta misma capacidad, impele al hombre a regalar a la mujer, en ocasión del casa-miento, lo que conoce como dote.

La dote es uno de los artículos de una lista de tradiciones comunes, cuyo fundamento se establece en la creación misma, y ha sido provisto por la naturaleza.

La dote en el Corán.

El Corán no introdujo ni inventó la dote de la forma en que p la presentamos en el quinto apartado. Esto se debe a que este tipo de dote fue dado por la creación naturalmente.

El único trabajo del Corán fue restaurar la dote a su forma natural.

El Santo Corán, con una sensibilidad y fuerza sin par, dijo:

"Y den a sus mujeres sus dotes como un regalo espontáneo" (C.4:4). Es decir, las dotes de las mujeres, que les pertenecen a ellas (y no a sus padres o hermanos) y son regalos y presentes suyos, son para entregárselos a ellas.

El Corán se ha referido a tres puntos básicos en este verso: En primer lugar, la dote se refiere como "saduqah", con una "u" breve (dhimmah) siguiendo a la letra "d", y no como la dote habitual y ordinaria. "Saduqah" se deriva de la raíz "sadaq" y la dote resulta así "sidaq" o "saduqah" porque es una prenda de veracidad y seriedad del afecto del hombre. Algunos comentaristas como el autor de "al-Kashashaf" han aclarado este punto. Simultáneamente, de acuerdo a la opinión de Raghīb Isfahani, en su libro "Mufradat

gharib al' Qu' ran" (Las Palabras Confusas del Corán) la razón por la que "sadqah" con una "a" breve (fathah) a continuación de la letra "d" se escribe como "saduqah", se debe a que es el signo de la sinceridad de la fe espiritual. En segundo lugar, el pronombre "hunna" (tercera persona del femenino plural) en la sentencia, significa que se determina que la dote pertenece a la mujer y no al padre o a la madre. La dote no es un salario o paga para que sea alimentada o criada. En tercer lugar, la palabra "ninlatan" (voluntariamente, espontáneamente, y no renuentemente) deja completamente aclarado que la dote no tiene otro propósito fuera del de ser un ofrecimiento, un presente, un regalo.

Dos tipos de sentimiento en los animales.

Este no es precisamente el caso del ser humano. En todos los animales que se dividen en dos sexos, necesario para la complementariedad, el macho está más necesitado, es decir, su carencia de sentimientos es mayor que en la hembra. Razón por la que, en el momento del apareamiento, el macho toma algunas medidas para atraer a la hembra y ser aceptado. También es un instrumento en el equilibrio de las relaciones de los dos sexos, para que el varón no desperdicie su energía a la vez que mantiene una actitud humilde dócil.

Los regalos en las relaciones ilícitas.

Los regalos no se limitan al matrimonio y a las relaciones legales del mismo. Cuando una mujer y un hombre quieren gozar del placer mutuamente y quieren, como se dice, practicar el "amor libre, contrariando la ley divina, incluso en ese caso es el hombre quien lleva el regalo a la mujer. Si incidentalmente van a comer, a pasear, etc. es el hombre quien paga los gastos. La mujer considera una especie de insulto tener que pagarle al hombre. Para "pasar un buen rato", un joven requiere dinero, mientras que para la joven es una fuente de obsequios. Estos hábitos prevalecen incluso en las relaciones ilegales y la causa principal es la distinta naturaleza de los mutuos sentimientos del hombre y de la mujer.

Las aventuras amorosas de los europeos son más naturales que sus matrimonios.

En el mundo occidental, cuando en nombre de la igualdad de los derechos humanos se han alterado los derechos de la familia en su forma natural y han intentado, a pesar del derecho natural, poner al hombre y la mujer en la misma situación, dejándolos i representar los mismos papeles y cumplir los mismos deberes familiares, e incluso cuando el llamado "amor libre" se presenta y las leyes del país no modifican la natural línea de conducta de ambos, el hombre cumple las mismas funciones, connaturales a él, de buscar y solicitar, dando algo de valor a cambio y gastando dinero en ello. El hombre hace regalos a la mujer y corre con los gastos de ella, a pesar que en el matrimonio europeo no hay nada parecido a la dote, pero en lo que hace a la manutención, su pesada responsabilidad es dejada a cargo de ella. Esto significa que las aventuras amorosas están más de acuerdo con la naturaleza que el matrimonio europeo.

La dote es una evidencia que lleva a la conclusión que el hombre y la mujer son creados con diferentes aptitudes y que la ley de la creación les ha concedido diferentes atributos, de acuerdo a sus derechos naturales innatos.

Dote y manutención (II)

En la parte anterior nos ocupamos de la filosofía de la dote y la razón por la que ésta apareció. A través de ello queda claro ahora que el fundamento de la dote está en el hecho que en las relaciones entre el hombre y la mujer, estos tienen asignados distintos papeles por la ley de la creación. También quedará claro que la dote se origina en los sentimientos dulces y amables del hombre y no en sus características rudas, dominantes y posesivas. La parte de la mujer en esto es su característica actitud de auto-control y no su debilidad o pérdida de fuerza de voluntad. La dote es un mecanismo de la ley de la creación para hacer surgir el valor de la mujer y elevarla a su más alto nivel. La dote da personalidad a la mujer. Para la mujer, el valor de la dote es mayor que su valor material.

Las costumbres del periodo pre islámico abolidas por el Islam.

El Santo Corán abolió las costumbres de la "Época de la Ignorancia" (el periodo pre islámico) relativo a la dote, restaurando ésta a su posición natural y original.

En el periodo pre islámico los padres y madres consideraban la dote como un derecho propio en lugar de una ayuda en la manutención de las hijas.

En "al-Kashshaf" y otros comentarios, se escribe que cuando alguien tenía una hija y otra persona quería felicitarle, acostumbraba a decirle: "felicitaciones, pueda ser ella fuente de riqueza (literalmente: un saco o bolso de almizcle) para tí" (hani' an laka'n hafijah). Esto era en alusión al hecho que el padre casaría en el futuro a su hija a cambio de una dote.

En los días pre islámicos, los padres, o en caso que éstos hubieran muerto, los hermanos, creían que tenían el derecho de protección y dominio sobre sus hijas (o hermanas). En primer lugar, las casaban de acuerdo a su propio gusto y no de acuerdo a la voluntad de las chicas y, en segundo lugar, consideraban que sus dotes les pertenecían a ellos. También acostumbraban a intercambiar las hijas o hermanas. Lo usual era que uno se diga al otro: "Quiero darte mi hija (o hermana) en matrimonio a cambio de que tu hija (o hermana) sea mi esposa". De esta manera, estando el otro de acuerdo, las chicas transformaban mutuamente la dote de una en dote de la otra, casándose con el padre o hermano correspondiente. Tal tipo de matrimonio era llamado "shighar". El Islam anuló esta costumbre. El Santo Profeta dijo: "la shighara fi'l-Islam" es decir, el intercambio de hijas o hermanas está prohibido en el Islam.

Se menciona en la tradición islámica que el padre no solamente no tiene ningún derecho a la dote de su hija, sino que tampoco puede poner ninguna otra condición en interés propio. Esto significa que el padre no tiene ningún derecho al beneficio personal por el casamiento de su hija, aunque sea con respecto a otra cosa distinta de la dote.

El Islam anuló el sistema por medio del cual el (futuro) yerno trabajaba para el suegro que, de acuerdo con los sociólogos, era lo acostumbrado cuando no había ningún sistema de intercambio de riquezas.

El trabajo del (futuro) yerno para el (futuro) suegro no se debía solamente a que el padre quería beneficiarse de su hija. Existían también otras causas y motivos y, probablemente ello fue necesario en una etapa de la civilización, no resultando opresivo aplicado en su

medida apropiada. De todos modos, tales tradiciones, por cierto, fueron practicadas en el mundo antiguo.

La historia de Moisés y Suayb que se cuenta en el Santo Corán, es una evidencia de la existencia de tal costumbre. Cuando Moisés llegó al manantial de Madyan y las hijas de Suayb estaban con las ovejas sin que nadie les preste atención, Moisés sintió simpatía por ellas y dio agua a sus ovejas. Las hijas contaron a su padre lo ocurrido aquel día y éste envió a una de ellas que invite a Moisés a su casa. Después de conocerse mutuamente, un día Suayb le dijo a Moisés que deseaba darle una de las dos hijas en matrimonio a condición que trabajase para él 8 años, y si luego quería, dos más, lo que sería un acto de gracia. De esta manera trabajaría para el padre de la chica durante 10 años. Moisés lo aceptó y concordantemente se transformó en el yerno de Suayb. Esa era la costumbre de aquellos días. Su fundamento yace en dos cosas. Una, era la no existencia de riquezas. Lo único útil que el yerno podía ofrecer al padre de su prometida era probablemente trabajar para ellos. La otra, era la costumbre del padre de dar algo a la hija. Los sociólogos creen que esta era una costumbre antigua. Con el objeto de poder hacerlo, el padre tomaba al futuro yerno a su servicio o recibía dinero de él. En la práctica, todo lo que el padre recibía del yerno era para la hija. De cualquier modo esta costumbre fue abolida en el Islam y el padre de la chica no tenía ningún derecho a considerar la dote como su propiedad, incluso en el caso de que su intención fuese gastarla en su hija. Era la propia hija la que tenía el derecho de disponer de la dote de acuerdo a su voluntad y la autoridad de usarla como le guste. Expresamente ha sido mencionado en las tradiciones islámicas que el tipo de dote arriba citado no se permite en el Islam.

En la "Época de la Ignorancia" también existieron otras costumbres que en la práctica privaban a la mujer de su dote. Una de ellas era que se heredaba la esposa. En caso de muerte del marido, sus herederos, hijos, hermanos u otros, heredaban la persona de la viuda exactamente como las demás cosas del fallecido. Después de la muerte del esposo, sus hijos o hermanos consideraban que el derecho de casamiento se mantenía, considerándose facultados para casar a la viuda con quien les gustase a ellos, tomando la dote para sí o, de lo contrario, tomando a la viuda como mujer suya sin otra nueva dote.

El Santo Corán anuló la costumbre de heredar la viuda, ordenando: "Creyentes, no es lícito recibir en herencia a mujeres contra su voluntad..." (C.4:19).

En otra aleya, el Corán prohíbe absolutamente el casamiento con la mujer del padre, aunque fuese como derecho de sucesión e incluso aunque ella deseara casarse con él por propia voluntad. Se ordena: "En adelante no os caséis con las mujeres que han estado casadas con vuestros padres". (C. 4:22).

El Santo Corán abolió todas las prácticas y costumbres que iban en detrimento de la dote de la mujer. Una de éstas era que! cuando el hombre estaba aburrido o sentía aversión por su mujer, no podía maltratarla o someterla a torturas, cuando lo que perseguía con ello era conseguir su acuerdo para el divorcio y que le; devuelva todo o parte de lo que le había pagado como dote. El; Santo Corán ordenó: "... Ni impedirles que vuelvan a casarse para quitarles parte de lo que les habían dado ..." (C. 4:19).

Otra práctica era que un hombre se casara con una mujer negociando algo muy valioso como dote, pero apenas se hastiaba de ella y deseaba casarse con otra mujer, acusaría a la esposa de obscenidades y de deshonorar su reputación, sugiriendo luego; que no mereció ser su mujer desde el primer momento, que el matrimonio debía disolverse y que la dote pagada debería devolverse. El Santo Corán tomó nota de esta práctica y la prohibió.

El Islam tiene su propio sistema de dote.

Una de las leyes indiscutibles en el Islam es que el hombre no tiene derecho sobre la propiedad o trabajo de la mujer. Nunca le puede ordenar que haga un trabajo ni tomar sin su permiso el dinero que ella pudo haber ganado en alguna tarea. Al respecto, el hombre y la mujer tienen igual status en contraste con la práctica usual en la Europa cristiana hasta comienzos del siglo XX. De acuerdo al Islam, una mujer casada no está bajo el control del marido en lo que concierne a sus relaciones comerciales y derechos. Es perfectamente libre e independiente en la ejecución de sus asuntos mercantiles. Y a pesar del hecho que el Islam le dio tanta independencia de su marido financieramente y que no le asignó al mismo ningún derecho sobre su riqueza, su trabajo o negocios, no anuló el sistema de la dote. Por sí mismo esto evidencia que el sentido de la dote en el Islam no significa que el hombre debería obtener beneficios financieros de la mujer o explotarla físicamente.}

Así llegamos a la conclusión que el Islam tiene su propio sistema de dote. Este y su fundamento, no deberían ser confundidos con los otros sistemas de dotes, y las objeciones razonables para otros sistemas no se deberían considerar aplicables también a éste.

Normas de la naturaleza.

Como dijimos en la parte anterior, el Santo Corán menciona explícitamente que la dote es un regalo. Considera que este regalo es obligatorio. Ha hecho notar escrupulosamente las confusiones de la naturaleza humana para que el hombre y la mujer no olvidaran que a cada uno le ha sido asignado su papel específico en cuanto a sus mutuos afectos, en función de lo cual hace hincapié en la necesidad de la dote. El papel de la mujer es que debería responder al amor del hombre. El amor de la mujer es bueno cuando reacciona frente al amor del hombre pero no cuando es la instigadora de ese amor. El amor instigado por la mujer, es decir, iniciado por la mujer sin que el hombre la desee a ella, está confinado al fracaso y es causa de la humillación de la dignidad de la mujer. Por otra parte, el amor que se desarrolla en una mujer como respuesta al amor del hombre, ni fracasará ni desacreditará su personalidad. ¿Es ésta la causa por la que una mujer no es fiel y su amor inestable, no debiendo confiarse en él?

Esto es tan falso como cierto. Es cierto cuando el amor nace de la mujer. Si la mujer induce a enamorarse al hombre y lo hace objeto de su amor, el fuego del mismo se extingue rápidamente. No se debería confiar en este tipo de amor.

Y no es cierto cuando el fuego del amor se enciende como una reacción y una respuesta sincera al sincero amor del hombre. Este tipo de amor es prácticamente imposible de apagar. Fracasa solamente cuando el amor del hombre se enfría, y entonces, por supuesto, el amor de la mujer se apaga. La forma de amor natural de la mujer es la mencionada. La reputación de la mujer como infiel proviene del primer tipo de amor y el tributo que paga por su fidelidad se refiere al segundo tipo de amor. Si la sociedad desea poner la relación

del hombre y de la mujer en un camino seguro, no hay más alternativas que la de observar el sendero ordenado por el Santo Corán. Se deberían tener presentes las leyes de la naturaleza y recordar especialmente los papeles respectivos de ambos sexos en la cuestión del amor. La ley de la dote está en armonía con la naturaleza por la razón que es el signo de que el amor partió del hombre y que la mujer corresponde al mismo. Y así el hombre, como muestra de su respeto, se presenta con su regalo. Por esto, la ley de la dote, que es un artículo de una constitución categórica y fundamental delineada por el Diseñador del orden humano, no se debería anular bajo el pretexto de la igualdad de los derechos humanos para hombres y mujeres.

Como han visto, el Corán solamente modifica las costumbres, prácticas y leyes del periodo pre islámico respecto a la dote, tanto más contra la voluntad de la gente de entonces, aunque podría haberla anulado, relevando completamente al hombre de ese peso. De esta manera no se puede decir que el Corán no da importancia a la dote, ya sea que se suspenda o se mantenga.

Críticas.

Ahora que estamos familiarizados con el punto de vista del Islam y su fundamento, es mejor que también escuchemos los comentarios críticos respecto a esta ley islámica. La señorita Manuchahriyan en su libro "Crítica al Derecho Civil y Constitución Iraní" escribe en el capítulo titulado "La Dote"; "Así como un hombre gasta dinero para posesionarse de una huerta, una casa o una muía, también debería gastarlo para proveerse de una mujer. Y al igual que el precio de una casa, huerta o muía varía de acuerdo a si es grande o pequeña, fea o bonita, útil o no, el precio de una mujer varía de acuerdo a su fealdad o belleza, si es adinerada o no. Nuestros amables y valientes legisladores han redactado 20 artículos relativos al precio de la mujer y se fundamentan en que si no hubiese dinero de por medio la firme relación entre marido y mujer probablemente se rompería rápidamente".

Si la ley de la dote hubiese venido del extranjero, ¿hubiese sido también entonces objeto de tantos malos sentimientos, falsas acusaciones y menosprecio?. Quizá una persona que quiere comprar a otra le dé dinero, ¿pero que significa que la costumbre de ofrecer un regalo debería ser abolida?. La fuente de la ley de la dote, hecha obligatoria en el Derecho Civil iraní, es el Corán. Este menciona explícitamente que no es otra cosa que un regalo. Además el Islam ha organizado sus leyes de tal manera que el hombre no tiene derecho a obtener ningún beneficio económico de la mujer. En tales condiciones, ¿cómo se puede considerar la dote como el precio de la mujer?. Podrían decir posiblemente que los iraníes, en la práctica, obtienen beneficios económicos de sus mujeres. Acepto que muchos hombres iraníes hacen eso.

No obstante, ¿cómo se relaciona esto con la dote?. Los iraníes no dicen que porque pagan una dote deberían tiranizar a sus mujeres. Dicha tiranía se debe a otras razones. En vez de reformar a los hombres, ¿por qué deberíamos destruir la ley de la naturaleza y fomentar el pecado?. En todos estos comentarios hay solamente un motivo implícito, que es inducir a los iraníes y a todos los orientales a olvidarse de ellos mismos, de su filosofía de la vida, de sus principios humanos y a adaptarse a los modelos extranjeros para que puedan estar preparados para ser absorbidos más rápidamente.

La señorita Manuchahriyan dice: "Si la mujer tiene que ser económicamente igual al hombre, ¿por qué debería creer necesaria para ella la manutención y la dote?. Así como estas precauciones y provisiones no son tomadas para los hombres, tampoco debería haber ningún motivo para dárselas a ellas".

Si examinamos esta observación analíticamente, significa que en las épocas que la gente no creía en el derecho de propiedad e independencia económica de la mujer, la dote y la manutención pudieron haber sido en cierta magnitud, razonables. Pero si a una mujer se le da independencia económica, como la dio el Islam, entonces no hay razón alguna para la dote y la manutención.

Esta gente ha supuesto que el propósito de la dote es solamente que, a pesar de la existencia de derechos económicos particulares de la mujer, el dinero llegase a sus manos. ¿No hubiese sido mejor para esta gente referirse un poco a las aleyas del Corán, ponderando en algún momento como el Corán ha expuesto la dote y poseer así la esencia de su fundamento?. De esa manera, podrían haber estado orgullosos de que el libro revelado seguido en su país, contenga tan alto nivel de consideraciones. En el no 89 de "Zaniruz", pág. 71, después de relatar la triste condición de la mujer en el periodo pre islámico y referirse al auxilio prestado por el Islam en ese sentido, el autor de las 40 propuestas escribe: "Debido a que hombres y mujeres son creados iguales, el pago de cualquier suma o salario de uno al otro no tiene lógica y no es razonable. Precisamente como el hombre necesita de la mujer, ésta también necesita del hombre. Ambos Son creados mutuamente indispensables y están en idéntica posición al respecto. Así, hacer obligatorio que uno pague una suma al otro, no tiene sentido. No obstante, desde el momento que el hombre cuenta con el divorcio, la mujer no tiene ninguna seguridad de una vida compartida con el esposo, y por lo tanto se da a la mujer un derecho para que, junto a la confianza en la persona de su marido, pueda demandar una especie de seguro económico y garantía del hombre".

El mismo autor escribe en la página 72 que si la sección 1133 del Derecho Civil, que dice que un hombre puede divorciarse de su mujer cuando le plazca, se enmienda, para que el divorcio no dependa de la voluntad o capricho del hombre, la dote perdería completamente la razón de su existencia.

Todo lo que hemos dicho arriba muestra claramente lo infundado de estas ideas. Quedó claro que la dote no es un pago o salario y que resulta completamente razonable. También es evidente que el hombre y la mujer en su mutua necesidad uno del otro no son iguales y que la creación proyectó que existan de modo diferente.

El más falso de todos los razonamientos del autor mencionado es el que interpreta la dote como una seguridad financiera contra el derecho del hombre al divorcio. Está completamente equivocado al asegurar que la causa del precepto del Islam sobre la dote se debe a eso. A personas como estas se les debería preguntar si el Islam dio el derecho del divorcio al hombre para provocar la necesidad económica de la mujer y además, si ello significaría que la razón por la que el Santo Profeta entregó una dote a sus mujeres fue porque él quería darles protección económica contra el mismo. Siendo así, significaría que en ocasión del casamiento de Alí con Fátima, el Profeta estipuló una dote para obtener una

seguridad económica para ella frente a Alí, proveyéndose de esa manera de un recurso seguro.

Si fuese así, ¿por qué el Santo Profeta aconsejó a las mujeres que devolvieran la dote a sus maridos, mencionando premios divinos por esto?. Además, ¿por qué aconsejó que la dote de la mujer, en lo posible, no debería ser demasiado grande? ¿había a los ojos del Profeta alguna otra cuestión aparte de que la presentación de un regalo por el hombre, llamado dote, y la devolución de la misma o algo equivalente por parte de la mujer al esposo, sería fuente de un afecto y firmeza creciente en la unión de marido y mujer?. Si el objetivo del Islam fuese que sirviera como seguridad financiera, ¿por qué dice el libro revelado, "Y den a las mujeres sus dotes como un regalo espontáneo", y no dice, "y den a las mujeres sus dotes como una seguridad"?.

Sobre todo, el autor de las 40 propuestas piensa que la costumbre y práctica de la dote al comienzo del Islam era igual que ahora. Hoy día, nadie duda en la práctica, que generalmente la dote tiene el aspecto de una garantía, es decir, el hombre hace un convenio por una cierta cantidad de dinero bajo la forma de dote, pero la mujer generalmente no lo exige, excepto con ocasión de una diferencia o disputa que pudiera surgir entre ellos. Este tipo de dote puede transformarse en una garantía. En los primeros días del Islam la práctica era que el hombre acostumbraba a dar como dote en dinero o en especie cualquier cosa de la que se desprendiera. Por lo tanto, no se puede decir que el objeto del Islam al ordenar la dote fue proveer a la mujer de una tranquilidad económica. La historia nos evidencia que el Santo Profeta nunca estuvo dispuesto a que se entregue una mujer a un hombre sin el pago de la dote. Con una ligera diferencia entre los libros chiítas y sunnitas, se relata un incidente en el que una mujer fue donde el Profeta estaba reunido y se paró frente a él. "Oh Mensajero de Dios", dijo ella, "acéptame como tu mujer". El Santo Profeta, en atención al requerimiento, guardó silencio, no respondió. La mujer se sentó. Uno de los compañeros del Profeta se puso de pie y dijo: "Oh Mensajero de Dios, si tú no estás dispuesto yo estoy preparado para aceptarla como mi mujer".

El Santo Profeta preguntó: "¿Qué cederías como dote?". "No tengo nada", fue la respuesta. "No puede ser. Ve a tu casa, posiblemente encuentres algo allí para darlo como dote a esta mujer", dijo el Santo Profeta. El hombre fue a su casa, volvió y dijo: "No pude encontrar nada en mi casa". El Profeta le dijo: "Ve otra vez y busca bien. Incluso si hallas un anillo de metal sería suficiente". Fue otra vez, volvió y dijo; "Ni siquiera encuentro un anillo de metal en mi casa. Estoy dispuesto a darle las ropas que estoy usando como dote". Otro de los compañeros que conocía a éste dijo: "Oh Mensajero de Dios, por Dios, este hombre no tiene más ropa que la que lleva puesta. Por lo tanto podría asignar como dote la mitad de su ropa".

El Santo Profeta dijo; "Si la mitad de estas ropas son para la dote de la mujer, ¿que mitad quedará vestida?. Si se viste una mitad, la otra quedará desvestida. No, no puede ser".

El hombre que había solicitado a la mujer se sentó. Esta también permanecía sentada. La reunión se ocupó de otras cuestiones y la discusión duró un tiempo largo. Luego el

hombre que había pedido la mano de la mujer comenzó a alejarse, pero El Santo Profeta lo llamó. "¡Ven aquí!". El fue.

- " Dime,¿puedes recitar el Corán?".
- "Sí, Oh Mensajero de Dios. Puedo recitar algunas suras".
- "¿Lo puedes hacer de memoria?".
- "Sí".
- "De acuerdo. Ahora está bien, así yo puedo casarte con esta mujer y su dote será que tú le enseñes el Corán".

El hombre tornó la mano de la mujer y se alejó.

Muchas otras cosas se podrían decir respecto a la dote, pero cerraremos nuestra discusión en este punto.

Dote y manutención (III).

Hemos informado del punto de vista islámico de la dote y de su fundamento. Ahora es el momento propicio para discutir la cuestión de la manutención.

Previamente deberíamos indicar que en las leyes islámicas la manutención tiene un status y una posición especial y peculiar al igual que la dote, por lo que no se la debería confundir o considerar de igual manera a lo que fue o es su situación en el mundo no islámico.

Si el Islam ha dado al hombre el derecho a valerse de los servicios de la mujer y a considerar el rédito de su trabajo y esfuerzo y, eventualmente, toda la riqueza que logró, como de su propiedad, el objeto y fundamento de la manutención hubiese sido evidente. La razón habría sido, obviamente, que si una persona hace uso de un animal o de otra persona para obtener beneficios económicos, necesariamente debería proveer a los gastos de los medios de vida de esa persona o animal. Si un carretero no da pasto y avena a su caballo, éste no arrastrará el carro.

De cualquier manera, el Islam no reconoce tal derecho al hombre. A la mujer le es dado el derecho de propiedad: puede obtener riquezas y el hombre no tiene derecho a apropiárselas. Incluso se considera obligación del hombre proveer los gastos de la familia: los gastos de la mujer, los hijos, los criados, la vivienda, etc. ¿Cuál es la razón para esto?.

Desafortunadamente nuestra gente occidentalizada no está dispuesta a pensar en estas cuestiones por un momento, en toda su dimensión. Nos miran a la cara y repiten exactamente las mismas críticas sobre el sistema islámico que repiten los occidentales sobre su propio sistema de derechos. Y por supuesto, estas últimas críticas son correctas.

En realidad, si cualquier persona dice que la manutención de la mujer en Occidente hasta el siglo XIX no fue más que una ración de comida, un trabajo penoso y el distintivo de la esclavitud, entonces su crítica es correcta. Porque si el deber de la mujer era llevar a

cabo el trabajo de la casa que pertenecía al hombre, para manumitirse, y no tenía ningún derecho de propiedad, la manutención que era dada a la mujer resultaba sin lugar a dudas, una especie de ración dada a un prisionero o forraje dado a una bestia de carga.

Pero si en alguna parte del mundo nos tropezamos con una ley especial que releva a la mujer de la obligación compulsiva de llevar a cabo el trabajo de la casa del hombre, le da derecho a tener riquezas, le da una completa independencia económica e incluso le exime de contribuir al presupuesto familiar, esta ley tiene que basarse en algún otro fundamento. Los pros y contras de este fundamento merecen ser estudiados totalmente y examinados seriamente.

La represión de la mujer hasta la segunda mitad del siglo XIX.

En su comentario sobre el Derecho Civil iraní, en la página 362, el Dr. Shaygan ha escrito: "El derecho de independencia que tiene una mujer respecto a su propiedad y capital y que la jurisprudencia chiíta ha reconocido válida desde el principio, no se encuentra en la Grecia antigua, Roma, Japón, o hasta hace poco tiempo, en el derecho de la mayoría de los países. Esto significa que a la mujer le ha sido negado el derecho a poseer su propiedad, como si fuese un menor, un lunático o alguien a quien la ley le prohíbe. En Inglaterra, donde la personalidad de la mujer quedó completamente oscurecida por la de su marido, dos leyes, una en 1.870 y otra en 1.882, fueron aprobadas bajo el nombre de "Decreto de Propiedad para la Mujer Casada", y así fue levantada la interdicción que pesaba sobre ella. En 1.919 en Italia, una ley sacó a la mujer de la categoría de persona interdicta. En el Derecho Civil Alemán, después de 1.900, y en el Derecho Civil Sueco, después de 1.907, tuvo la mujer iguales facultades que el marido".

"De todos modos, una mujer casada en Francia o en Portugal todavía está en la lista de personas interdictas, aunque el Decreto del 18 de Febrero de 1.938 corrigió en Francia los límites de la interdicción".

Como han visto, todavía hace menos de un siglo que la primera ley concerniente a la independencia económica de la mujer respecto a su marido fue aprobada en Europa y, como dicen, la interdicción fue levantada a la mujer casada.

Porque los europeos concedieron repentinamente la independencia a la mujer.

Nos preguntamos como fue que hace un siglo sucedió un evento tan importante. ¿Se excitaron repentinamente los sentimientos humanos del hombre europeo y se les hizo manifiesto lo opresivo de su trato?. Escuchen la respuesta de W. Durant a esta cuestión.

En su libro "Los Placeres de la Filosofía" comienza una investigación bajo el título "Las Razones". Allí comenta las razones por las que se concedió libertad a la mujer europea y es allí donde nos topamos desconsoladoramente con una realidad espantosa. Se descubre que la mujer europea debería sentirse agradecida por su libertad y derecho como propiedad de las máquinas y no del hombre y debería inclinar su cabeza frente a los grandes engranajes y mecanismo fabriles y no frente al hombre europeo. Fue la codicia y avidez de los patrones hilanderos, movidos por obtener más beneficios y pagar menos salarios, lo que los llevó a presentar el proyecto de decreto de independencia económica de la mujer en el parlamento británico.

"Hace un siglo en Inglaterra al hombre se le hacía difícil encontrar trabajo aunque los anuncios le invitaban a enviar sus mujeres e hijos a las fábricas. Los patrones deben pensar en términos de beneficio económico y de dividendos y no deben distraerse en consideraciones morales, institucionales o estatales. Los hombres que inconscientemente conspiraron para "destruir el hogar" fueron los patrióticos manufactureros del siglo XIX en Inglaterra".

"El primer paso en la emancipación de nuestras abuelas fue la legislación de 1.882 por la que se decretó que desde ese momento en adelante las mujeres británicas gozarían del privilegio sin precedentes de quedarse con el dinero que ganasen. Fue una ley cristiana y sublimemente moralista, presentada a la Cámara de los Comunes por medio de los dueños de las fábricas, la que indujo a las señoritas inglesas a atender las máquinas. Desde entonces hasta ahora la irresistible tentación del beneficio ha arrastrado a la mujer del penoso trabajo hogareño a la esclavitud del taller".

Como ven, fueron los capitalistas y propietarios de las hilanderías inglesas, simplemente por la ganancia material, quienes dieron estos pasos "en interés de la mujer".

El Corán y la independencia económica de la mujer.

Hace 1.400 años el Islam dio a conocer esta ley y ordenó; "... Los hombres tendrán parte según sus méritos y las mujeres también". (C.4:32). En esta aleya el Corán considera que los hombres tienen derecho al fruto de su esfuerzo y trabajo y las mujeres también, exactamente de la misma manera.

En otro verso el Corán ordenó: "Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes dejen y también para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes dejen". (C.4s7). Esto significa que para los hombres hay una parte de la riqueza que sus padres y parientes dejan a su muerte, lo mismo que para las mujeres.

Esta aleya ha establecido el derecho a la herencia para la mujer. Hay una larga historia recordando la disputa en cuanto a si la mujer tiene derecho a la herencia o no, a la que nos referiremos, si Dios quiere, más adelante.

Los árabes del periodo pre islámico no deseaban conceder el derecho de herencia a las mujeres, pero el Corán lo estableció firmemente.

Una comparación.

Por lo tanto el Corán dio independencia económica a la mujer 13 siglos antes que lo lograran las europeas, con la diferencia de que, antes que nada, el motivo del Islam para ello no fue otro más que su sentido humanitario y de justicia divina. En el caso del Islam no hubo tal iniciativa por avaricia, como la de los dueños de las hilanderías inglesas, que al desear mayores beneficios, hicieron aprobar esa ley y proclamaron a lo largo del mundo que habían dado reconocimiento oficial a los derechos femeninos, reconociendo la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

En segundo lugar, el Islam dio independencia económica a la mujer pero, de acuerdo a W. Durant, no destruyó los lazos familiares y no arruinó los fundamentos de la familia. No

hizo que las esposas se enfrenten a sus maridos, hijos o padres en franca rebelión. El Islam trajo una gran revolución social pero completamente pacífica, sin perjuicios y segura.

En tercer lugar, todo lo que hizo el mundo occidental, según W. Durant, fue relevar a la mujer del penoso trabajo doméstico, aprisionándola en establecimientos y fábricas para duros y sufridos trabajos. En otras palabras, Europa quitó un conjunto de cadenas del cuerpo de la mujer y puso otro conjunto, no menos pesado que el anterior. Pero el Islam liberó a la mujer de la servidumbre y esclavitud del hombre dentro y fuera de la casa, aquí en la tierra, haciendo compulsivo para el hombre proveer a la manutención de toda la familia. Liberó a la mujer de toda suerte de obligaciones e imposiciones, tanto de sus gastos como de los del resto de la familia. A los ojos del Islam, la mujer, aunque de acuerdo con el instinto humano tiene derecho a guardar lo que gane, no es de ninguna manera responsable de conseguir los medios de vida de la familia. Esto no debería ponerla en tensión y no debería privarla de su dignidad, belleza y honor, que van siempre asociados a su paz de espíritu y tranquilidad.

De cualquier manera, ¿qué podemos hacer?. Los ojos y oídos de algunos de nuestros escritores están cerrados muy herméticamente para que piensen sobre estas indiscutibles realidades filosóficas e históricas.

Crítica y Réplica.

La señorita Manuchihriyan en el libro que critica la Constitución y Derecho Civil Iraní, dice en la página 37: "Nuestro Derecho Civil requiere por una parte, que el hombre provea a la manutención de la mujer, es decir, debería proveerla de ropa, alimento y morada. De igual manera que el propietario de una muía o caballo les provee de forraje y establo, también el propietario de una mujer debería hacer que viva con lo mínimo posible. Por otra parte no está claro porque en el artículo 1110 del Derecho Civil se menciona particularmente que durante el periodo de iddah después de la muerte del marido (periodo durante el cual la viuda no puede volver a casarse) la mujer no tiene derecho a la manutención. En ocasión de la muerte del marido, la mujer necesita una gran comprensión e indulgencia y, naturalmente, no quiere verse en apuros y dificultades económicas después de perder a su propietario".

"Posiblemente puedan decir algunos: "Tu eres amante de la libertad y deseas ser igual al hombre en todo sentido. Por lo tanto, ¿porqué desearías que una mujer se quedase con su ración de comida y esclava del hombre y que éste debiera proveer que después de su muerte ella continuará en su calidad de consumidora?"

"En respuesta decimos que de acuerdo con la misma fundamentación de la esclavitud de la mujer sobre la que se levanta la estructura de este Derecho Civil, hubiese sido conveniente que los propios legisladores tomaran medidas para proveer a la manutención de la mujer y que el Derecho fuese compasivo en esta cuestión".

Nosotros preguntamos a esta autora ¿de qué parte del Derecho Civil iraní y de qué parte de la ley islámica (o de acuerdo a ella de que filosofía de la esclavitud femenina) ha sacado que el hombre es el propietario de la mujer y que el motivo por el que da la manutención a

ella es que ésta es propiedad del hombre? ¿qué tipo de propietario es ese que no tiene derecho a pedir a su esclava que le de un vaso de agua ?. ¿qué tipo de propietario es ese cuya esclava puede hacer cualquier trabajo en beneficio propio y no para beneficio de su propietario? ¿qué tipo de propietario es el hombre que no tiene derecho a forzar a su esclava a amamantar a su hijo por ningún motivo, hijo que ella misma ha engendrado en la casa de su propietario?.

En segundo lugar, ¿toda persona que es mantenida por otra es esclava de ésta?. De acuerdo al Islam y de acuerdo a todas las leyes, es obligación del padre o de éste y la madre, mantener a sus hijos. ¿Se deduce de ello que bajo cualquier ley del mundo los hijos son considerados esclavos de sus padres?. De acuerdo al Islam, el padre o la madre, si son menesterosos, deben ser mantenidos por los hijos, sin que éstos tengan derecho a imponerles su voluntad. ¿Deberíamos decir que el Islam considera a padres y hermanos propiedad de sus hijos?.

En tercer lugar, y lo más sorprendente de todo, es que ella pregunta: ¿Por qué durante el periodo de *iddah* después de la muerte del marido no es obligatoria la manutención, considerando que la mujer en ese tiempo está más necesitada del dinero de su marido?. Parece que la notable autora vive en la Europa de hace un siglo. El fundamento de la manutención de la mujer por el hombre no es su necesidad. Si, de acuerdo a las leyes islámicas, una mujer, mientras vive con su marido, no tiene ningún derecho de propiedad, sería correcto que inmediatamente después de la muerte del esposo su situación se complique. Pero cuando una ley da el derecho de propiedad a la mujer diciendo que ésta puede guardar su propia riqueza mientras que todos los gastos deben ser cubiertos por su marido, ¿por qué sería necesario que después que la familia se perturba (con la muerte del marido) la viuda deba continuar por un periodo recibiendo la manutención?. La manutención es un regalo del hombre para la familia, pero cuando la propia vida familiar se agrieta, no es necesario que este derecho continúe.

Tres tipos de manutención.

En el Islam hay tres tipos de manutención. En el primer tipo el poseedor debería gastar sobre lo que posee. Las deudas contraídas por quienes poseen animales, caen en esta categoría. La base de este tipo de manutención es la propiedad y la existencia de la cosa poseída.

El segundo tipo es la manutención que una persona da a sus hijos cuando son menores de edad o no tienen recursos, o que se gasta con el padre y la madre cuando están necesitados. La base de este derecho de manutención no es la propiedad y la existencia de lo poseído, sino que son los derechos que tienen los hijos naturalmente respecto a las personas responsables por traerlos a la vida y el derecho que tienen el padre o la madre, en atención a su participación en el nacimiento de sus hijos y a los sufrimientos que padecieron durante su educación y crianza. Esta manutención depende de la capacidad de la persona que resulta obligada a la misma.

El tercer tipo de manutención es la que el hombre invierte en su mujer. La base de ésta no es ni el encadenamiento de la propiedad con la existencia poseída, ni el derecho natural

mencionado en relación con el segundo tipo, ni depende de la incapacidad, incompetencia o pobreza.

Suponiendo que la mujer es millonaria y tiene enormes ingresos y el marido tiene menos recursos, incluso así el marido tiene que tomar los recaudos para hacer frente a los gastos familiares, incluidos los gastos personales de la mujer. La diferencia existente entre estos tres tipos de manutención es que si el hombre que tiene esta obligación en los casos primero y segundo no la cumple, es un pecador. Pero su no cumplimiento no toma la forma de una deuda recuperable o de una responsabilidad legal. En otras palabras, el no pagar no crea causa de acción legal. Pero en el tercer tipo si alguien que tiene esa obligación la ignora, la mujer está autorizada para proceder contra él en los tribunales, y de probarse su falta, ella recupera la manutención que le debe el marido. ¿Cual es el fundamento de este tipo de manutención?. Discutiremos esto en la parte siguiente.

La mujer, ¿rechaza la dote o la manutención?

Hemos señalado que de acuerdo al Islam, es función del marido proveer los gastos de la familia, incluyendo los personales de la mujer, a los que la mujer no está obligada.

Ella puede poseer enormes riquezas y tenerlas en una cantidad mucho mayor que las del marido, pero así y todo no tiene obligación de contribuir a los gastos familiares. Su contribución en metálico o trabajo es optativa, dependiendo de su propia voluntad y disposición.

A pesar del hecho que los gastos de la mujer son parte de los de la familia y responsabilidad del marido, éste, según el Islam, no está autorizado a obtener beneficios económicos de ella o tomar parte del producto de su trabajo o ganancia de la misma. No puede explotarla. La manutención de la mujer es como la del padre o la madre que, en ciertas circunstancias, es deber del hijo proveerla pero a cambio de ello no está autorizado a ejercer ningún derecho a modo de pago por los servicios prestados.

Un beneficio para la mujer en cuestiones económicas

El Islam ha dado a la mujer una condición favorable sin precedentes en las cuestiones económicas y financieras. Por una parte le ha dado su completa libertad e independencia económica, impidiendo que el hombre ejerza cualquier dominio sobre su propiedad y trabajo. Ha quitado al hombre el derecho a tutelar los asuntos de la mujer, tal como sucedía históricamente y era costumbre en Europa hasta comienzos del siglo XX. Pero sobre todo, al liberarla de la responsabilidad de los gastos familiares, el Islam la ha exento de cualquier obligación de andar buscando dinero para ello,

Cuando los adoradores de Occidente desean criticar esta ley en nombre de la protección de la mujer, no encuentran como, a menos que recurran a la invención de alguna mentira descarada. Dicen que la razón que respalda la manutención es que el hombre se considera el propietario de la mujer y la contrata o alquila a su servicio. Así como los propietarios de animales están obligados a hacerse cargo de sus gastos para poder montarlos o para que

trabajen, la ley de la manutención ha exigido con igual propósito, según ellos, la provisión de la más reducida y precaria subsistencia para la mujer.

Si alguien fuese a atacar la ley islámica criticándole que ha favorecido indebidamente a la mujer y es desfavorable al hombre por tratarlo como un sirviente gratuito de ella, presentaría un argumento más plausible en favor de su crítica, y le daría una forma más creíble que la de aquellos que intentan criticarla en nombre y para la protección de la mujer.

La realidad es que el Islam no busca proyectar una ley favorable a la mujer y contraria al hombre o viceversa. El Islam no es partidario del hombre ni de la mujer. En sus leyes ha tenido en cuenta la prosperidad del hombre, la mujer y los hijos a su cuidado, teniendo en cuenta en términos generales, la prosperidad de toda la humanidad.

De acuerdo al Islam, la prosperidad del hombre, la mujer, los hijos y toda la humanidad, cuenta con el requisito de que las normas y leyes de la naturaleza, que se condicionan y moldean por medio de la potente y prudente mano del Creador, no son decretadas ciegamente, sin discernimiento y sapiencia. Como mencionamos repetidamente, el Islam siempre ha observado la norma que el hombre es un símbolo de necesidad y requerimiento y la mujer símbolo de la suficiencia. El Islam reconoce al hombre como el comprador y a la mujer como la propietaria de las mercancías necesarias. A los ojos del Islam cuando la pareja casada vive junta, es el hombre quien se debería considerar el beneficiario y hacerse cargo de los gastos familiares. El hombre y la mujer no deberían olvidar que en materia de amor les son asignados dos papeles diferentes. La unión será estable, firme y armoniosa, solamente cuando ambos obren dentro de sus funciones naturales.

Otra razón por la que la manutención es obligatoria para el hombre es que el dolor, sufrimiento y pérdida de energía que envuelve al nacimiento de la generación siguiente, es soportado por la mujer por decreto de la naturaleza. La función natural del hombre en relación con esto es solamente un acto de placer y nada más. Es la mujer quien se incomoda por la menstruación, quien sufre el peso del período de embarazo y las indisposiciones peculiares. Es ella quien soporta las penalidades del parto y los peligros resultantes. Es ella quien nutre y cuida del hijo. Todo ello agota la resistencia nerviosa y física de la mujer y le saca la energía que pudo haber utilizado en trabajar y ganar dinero. Frente a estos crudos hechos, si se decretase que la mujer y el hombre debieran ser igualmente responsables en la contribución al presupuesto familiar y si la ley no viniese en apoyo de la mujer, ésta sería colocada en una situación lastimosa. Estas son las razones por las que, incluso entre los animales que viven en pareja, el macho siempre se yergue en sostén de la hembra y la ayuda a buscar su alimento durante el periodo de confinamiento cuando da a luz la descendencia.

Además, el hombre y la mujer no son creados iguales en lo que concierne a sus fuerzas para realizar trabajos económicamente productivos y difíciles. Si hay un caso de separación entre ambos y el hombre se pone contra la mujer diciendo que no gastará la más mínima cantidad de su ganancia en ella, ésta nunca será capaz de ganar tanto como gana el hombre.

Dejando a un lado todo esto, sobre todo está el hecho que la mujer necesita más dinero y bienes que el hombre. Lo que una mujer gasta en regalos, en maquillarse y embellecerse, se equipara al gasto de muchos hombres. Esta disposición a arreglarse crea por sí misma una inclinación hacia la variedad y la moda. Para un hombre servirán ropas simples, mientras sean aptas para vestir y no estén raídas, pero, ¿será lo mismo para una mujer?. Para ella un vestido es apto para ponérselo mientras se vea que exhibe algún encanto nuevo. ¡Cuántas veces deseamos que considere un vestido o joya suficientemente valioso como para no ponérselo una sola vez!. La energía y empeño de la mujer en obtener riquezas son menores que los del hombre, pero la facultad de gastarlas es muchas veces mayor.

Además, con objeto de mantenerse una mujer como tal, es decir, mantener su belleza, elegancia y esplendor, requiere una vida mucho más confortable, pacífica y cómoda, con menos preocupaciones por sus necesidades. Sí la mujer estuviese obligada como el hombre a estar siempre buscando recursos y corriendo tras el dinero, su esplendor menguaría y las arrugas aparecerían sobre su rostro, lo que proyectaría preocupaciones económicas incluso en el rostro del hombre. Se ha oído a menudo que las pobres mujeres occidentales que están obligadas a luchar por sus medios de vida en talleres, fábricas y oficinas, envidian la vida de las mujeres orientales. Es evidente que la mujer que no tiene paz espiritual y no encuentra tiempo para atenderse ella misma, no será una fuente de deleite y felicidad para su marido.

El resultado es que no solamente es apropiado para la mujer, J sino que más bien es en interés del hombre y del bienestar de la familia que ella permanezca exenta de la obligación de luchar (por encontrar los medios y recursos de vida. El hombre también desea que su casa sea un lugar de tranquilidad y descanso de su fatiga, donde se puedan olvidar las preocupaciones del mundo exterior. Su mujer tiene la posibilidad de hacer del hogar un lugar de reposo y tranquilidad, donde olvidar las ansiedades y preocupaciones, para lo que ella misma no debería estar exhausta y agotada por el esfuerzo en tareas que requieren ser hechas fuera de casa por el hombre. ¡Cuan patética es la condición de un hombre que entra a su casa y encuentra a su esposa más cansada y afligida que él!. Así, el confort de la mujer, su bienestar, felicidad y paz espiritual, es también de un gran valor para el hombre. El secreto del hombre que da gustosamente dinero a su mujer -dinero que lleva a su casa después de una ardua tarea y duro trabajo y que ella gasta generosamente en lo que le gusta- reside en que él entiende que sus necesidades espirituales están en su mujer.

El ha comprobado que Dios ha puesto en su mujer la fuente de su solaz y tranquilidad espiritual: "... hizo de él a su esposa para que encuentre quietud en ella..." (C. 7:189). Ha comprendido que cuanto mayores sean los recaudos que tome para el confort, los requerimientos y tranquilidad de su mujer, hace más grande indirectamente su propia felicidad y el bienestar de su propia casa. Ha llegado a entender que de la pareja por lo menos uno no debe estar sometido a la tensión y fatiga de la lucha diaria, para que pueda ser fuente de confort espiritual para el otro. En esta división del trabajo el que es más competente para avanzar en la lucha por la vida es el hombre y quien puede tranquilizar y confortar mejor el espíritu del otro es la mujer.

La mujer es creada con la necesidad del hombre en el aspecto material y económico de su vida, y de igual modo, el hombre necesita de la mujer en su aspecto espiritual. Sin depender del hombre la mujer no puede costear sus excesivos requerimientos materiales, que son mucho más que los del hombre. Debido a esto el Islam ha especificado que el esposo legal es la única fuente de su independencia.

Si la mujer quisiera vivir como le gusta sin depender exclusivamente del marido, tendría que depender de otro hombre. Esto es lo que sucede desgraciadamente. Los ejemplos son fácilmente encontrados y su número va en aumento.

El propósito de la propaganda contra la manutención.

Los cazadores de mujeres han comprendido lo dicho y en ello se basan para la propaganda contra la manutención. Si la excesiva demanda de dinero por la esposa culmina en su alejamiento o desvío puede ser fácilmente presa del cazador. Si observan el extravagante fundamento que respalda el derecho que está siendo inculcado en la mente de la mujeres por ciertas instituciones y organizaciones, verán exactamente lo que quiero decir.

No hay la más leve duda que la anulación de la manutención es un motivo del aumento de la promiscuidad.

¿Cómo es posible para una mujer casada separar la conducta de su vida de la del hombre y manejar sus asuntos de acuerdo a sus propias preferencias?.

La realidad es que también el desasosiego de los hombres, cansados de la suntuosidad y extravagancia de sus mujeres, resulta un factor que ayuda al movimiento de anulación de la manutención. Desean tomarse la revancha por sus extravagancias y molicie a través del esfuerzo de la propia mujer por alcanzar sus objetivos en nombre de la libertad e igualdad.

En el libro "Placeres de la Filosofía", después de haber definido el matrimonio moderno con las palabras "casamiento legal con control de la natalidad legalizado y con derecho al divorcio por mutuo consentimiento para las parejas sin hijos, normalmente sin pago de alimentos" (pág. 150), W. Durant dice: "Muy rápidamente las placenteras damas de la burguesía son abatidas, haciendo caer sobre su sexo la revancha de los esposos cansados. El matrimonio está cambiando hacia una forma que no tolerará a la mujer improductiva, que es el ornamento y el horror de tantas casas costosas. Los hombres están invitando a sus mujeres a ganarse por sí mismas el dinero que gastan. Ella deberá trabajar hasta que la maternidad esté en perspectiva. Aquí se oculta la gran broma por medio de la cual será completada la liberación de la mujer: será privilegiada de ahora en adelante en pagar sus gastos desde la "A" a la "Z". La Revolución Industrial se ha llevado a cabo hasta su lógico e inmisericorde final, y la mujer se junta a su marido en la fábrica. En vez de permanecer inactiva en su casita, compeliendo al marido a producir el doble para balancear su esterilidad económica, se convertirá en tan respetable como él, tanto en trabajo como en remuneración, en obligaciones como en derechos" (pág. 151).

Riqueza en lugar de marido.

La necesidad peculiar de la mujer que va a dar a luz es que en materia económica necesita tener algo de que fiarse, que no se le pueda negar.

En la Europa de hoy día hay personas que en apoyo de la libertad de la mujer han llegado al extremo de defender la vuelta al periodo del sistema matriarcal, desterrando a los padres totalmente del círculo familiar.

Creer que con la total independencia económica de la mujer y su igualdad con el hombre en todo sentido, éste será considerado en el futuro un miembro sobrante, arrojándose de la familia para siempre.

Simultáneamente invitan al Estado a presentarse como sustituto del padre. El Estado debería concederles asistencia financiera a las madres que nunca serían capaces de establecer y formar una familia, para que no necesiten rechazar la preñez y la continuidad de la sociedad en las próximas generaciones no sea interrumpida. En otras palabras, la madre que vivió a costa de la manutención, y que según los que atacan este criterio, ha sido propiedad de su marido, de ahora en adelante vivirá a costa de la manutención que le pase el Estado y será propiedad de éste. Los deberes y derechos de los padres deberían ser transferidos al Estado.

Deseamos sinceramente que estos individuos que, con una piqueta en sus manos, demuelen ciega e indiscriminadamente las estructuras equilibradas de nuestros sagrados hogares, fundamentados en las leyes sagradas reveladas, puedan pensar sobre las consecuencias, ver más allá de sus narices y reconocer la luz delante de ellos.;

En su libro "Matrimonio y Moral", B. Russell discute ciertas interferencias culturales y la obra social del Estado. Respecto a los hijos dice: "Hay otra poderosa fuerza que está trabajando en el sentido de eliminar al padre, y es el deseo de independencia económica de la mujer. La mujer que ha sido más elocuente políticamente hasta la fecha, ha sido la mujer soltera, aunque este estado de cosas sea posiblemente temporal.

Los pecados de las mujeres casadas son en este momento mucho más serios que los de las solteras... Hay dos maneras diferentes en que la mujer casada podría obtener la independencia económica. Una es quedando como empleada en el trabajo que tenía antes de casarse. Esto conlleva dejar sus hijos al cuidado de otros y llevaría a un gran aumento de casas cunas y parvularios, consecuencia lógica de lo cual sería la eliminación de todo valor del padre y la madre en la psicología del niño. El otro método sería que las madres de hijos pequeños recibieran una paga del Estado a condición de dedicarse ellas mismas a su cuidado. Sólo este método, por supuesto, no sería adecuado y necesitaría ser suplementado por la capacitación de la mujer para volver al trabajo ordinario cuando su hijo dejara de ser pequeño. Pero tendría la ventaja de capacitar a la madre para el cuidado de sus hijos sin una dependencia degradante del hombre".

"Suponiendo que tal ley sea aprobada, sus efectos sobre la moral familiar dependerán de como ha sido proyectada. Puede ser ideada para que la mujer no reciba ningún pago si su hijo es ilegítimo o, asimismo, si se puede probar que incluso en otro momento fue culpable de adulterio, el pago debería recibirlo el marido en vez de ella. Siendo así la ley, será deber de la policía local visitar a cada mujer casada e investigar su condición moral. El efecto podría ser muy relevante, pero dudo que quienes están siendo animados vayan a disfrutarlo totalmente. Pienso que hoy día se exigiría que cesase la interferencia policial,

con el agregado de que incluso las madres de hijos ilegítimos deberían recibir subsidio. Si esto fuese hecho, la fuerza económica del padre con la categoría de receptor de un salario o paga, terminaría totalmente y la familia después de un tiempo posiblemente dejaría de estar compuesta por la madre y el padre, no siendo éste más importante que los gatos y los perros".

"Pienso que la civilización, en cualquier nivel de su existencia como hasta hoy día, tiende generalmente a disminuir los sentimientos maternales de la mujer... Es probable que no sea posible en el futuro mantener una civilización superior a menos que se pague tales sumas a la mujer para la producción de hijos, como para hacerle sentir que vale la pena tanto como una profesión lucrativa. Sí esto se hiciese sería, por supuesto, innecesario que todas las mujeres o la mayoría adoptasen esta profesión. Sería una profesión más entre muchas otras, y tendría que ser acometida con acabada profesionalidad. Estas, de todos modos, son especulaciones. El único punto que parece medianamente cierto es que el feminismo en su desarrollo reciente probablemente tenga una profunda influencia en la disolución de la familia patriarcal que representa el triunfo del hombre sobre la mujer en los tiempos prehistóricos. La sustitución del padre por el Estado, hasta donde ha llegado en Occidente, es en principio un gran avance".

De acuerdo con los defensores de la independencia material de la mujer, la anulación de la manutención considerando lo arriba dicho, llevaría a esa resultante. El rechazo y destierro del padre de la familia, o por lo menos la disminución de su importancia y una vuelta a la época matriarcal, con el Estado tomando el lugar del padre junto a debilitados sentimientos maternales, en vez de afirmar dichos vínculos de amor y cariño, llevará a las madres a ser personas solamente con ciertas ocupaciones y ciertos deberes como fuente de recursos.

Es obvio que la consecuencia de todo esto es la completa ruina de la familia, la que sería seguida indudablemente por la ruina de toda la humanidad. Todas las cosas se adecuarán excepto una que se perderá: la prosperidad, el placer y goce de ese peculiar deleite del intelecto en su afecto y tendencia al hogar.

De cualquier manera, afirmo que incluso los defensores de la completa independencia y libertad de la mujer y los defensores de la total erradicación del padre de la familia, consideran que la función natural de la mujer al dar a luz hijos, requiere algún dinero, una asistencia, e incluso puede ser una paga o renta, aunque consideren deber del Estado cumplir con ese derecho, siendo opuesto al caso del padre, cuya natural obligación no requiere ninguna gratificación.

En el Derecho Laboral Internacional el salario mínimo concedido al hombre trabajador incluye lo necesario para que vivan su mujer e hijos. Esto significa que ese Derecho reconoce oficialmente el derecho de la manutención de la mujer e hijos,

La Declaración de los Derechos Humanos, ¿es un insulto para la mujer?

En la Declaración de los Derechos Humanos, artículo 23, cláusula 3, se escribe; "Todo el que trabaja tiene derecho a una remuneración justa y favorable, asegurando para él y su familia una existencia provista de dignidad humana..."

En el artículo 25, cláusula 1, se dice: "Todos tienen derecho a un nivel de vida adecuada para la salud y bienestar propia y de su familia, incluyendo alimento, ropa, vivienda, atención médica, servicios sociales necesarios..."

En los dos artículos mencionados, indirectamente se confirma que todos los hombres que establecen una familia deberían hacerse cargo de los gastos y costos de la manutención de su mujer e hijos. El dinero gastado en ello se reconoce como gastos necesarios del hombre.

En la Declaración, a pesar de la explícita mención de que el hombre y la mujer tienen iguales derechos, el hecho de dar el marido la manutención a la mujer no ha sido considerado incompatible con la igualdad de derechos. Por lo tanto esas personas que de vez en cuando invocan la autoridad de la Declaración de los Derechos Humanos y su aprobación en ambas Cámaras del Parlamento iraní, deberían considerar la manutención como una cuestión resuelta. Los adoradores de Occidente, que llaman reaccionario y anticuado a todo lo que tenga una apariencia o matiz islámico, ¿deberían ser también irrespetuosos frente a la sagrada presencia de la Declaración de los Derechos Humanos y continuar pensando a la manutención como relacionada a los orígenes de la propiedad del hombre y la esclavitud de la mujer?

Lo que es más, en su artículo 25 la Declaración dice: "Todas las personas tienen el derecho a la seguridad en caso de desempleo, incapacidad, viudez, enfermedad, vejez y otras privaciones que las deje sin medios de vida por circunstancias que están fuera de su control".

Aquí no solamente trata la pérdida del marido como una pérdida de los medios de subsistencia para la mujer, sino que incluye a la viuda en la misma categoría que el desempleado, el enfermo, los incapacitados físicos. ¿No es esto un grave insulto a la mujer?. Si en cualquiera de los libros o trabajos legales orientales se hubiese encontrado una expresión como ésta, el lamento o quejido de los objetores hubiese alcanzado al cielo y nosotros mismos hubiésemos sido puestos a prueba en ciertos casos respecto a las leyes iraníes.

No obstante, un hombre razonable, que no tenga prejuicios ni sea parcial y que tenga en consideración todos los aspectos de la cuestión, verá que ni la ley de la creación, que ha hecho del hombre uno de los medios de vida de la mujer, ni la Declaración de los Derechos Humanos, que ha incluido la viudez como una pérdida de los medios de subsistencia, ni por último, la ley islámica, que ha considerado a la mujer con derecho a la manutención, la ha insultado. El hecho de que una mujer sea creada necesitando al hombre y que considere al marido fuente de dependencia de la mujer, es solamente un aspecto del problema.

La ley de la creación hizo que ambos se necesiten mutuamente con la visión de adecuarlos en su unión más firmemente y hacer el hogar, que es la base de la felicidad real del hombre, más fuerte y más seguro. Si, en las cuestiones monetarias, dicha ley ha hecho del hombre la fuente de la que depende la mujer, en lo que toca a la tranquilidad espiritual ha hecho a la mujer la fuente de la que depende el hombre. Estos dos requerimientos los vuelve más unidos y cuidadosos uno del otro.

NOVENA PARTE
LA CUESTIÓN DE LA HERENCIA

- El Islam corrigió las irregularidades de la herencia de la mujer.
- La situación tocante a la herencia de la mujer, es la resultante de la dote y la manutención y no su causa.
- Si solamente se considerase el aspecto económico, el Islam no hubiese permitido ninguna diferencia entre lo que hereda el hombre y la mujer.
- El hecho de que el hombre herede el doble que la mujer es el resultado de la imposición de gastos al hombre, indicado por otras regulaciones.

La cuestión de la herencia.

El mundo antiguo no dio para nada herencia alguna a la mujer o, cuando la dio, fue tratada como una menor de edad, lo que significaba que no tenía independencia ni el status de persona con derechos. Bajo las leyes del mundo antiguo, si la herencia era dada ocasionalmente a las hijas, nunca fue dada a los hijos de ellas, mientras que un hijo podía heredar él y también sus hijos podían presentarse como sucesores de la propiedad de su padre. Otras leyes que dieron igual herencia al hombre y la mujer, pero no en la forma de un reparto estipulado y detallado, es lo que el Corán menciona como "un reparto determinado, al que ella tenía derecho", tomando esta forma: un hombre tenía derecho, si así lo deseaba, a hacer el testamento también a favor de su hija.

La historia de la herencia de la mujer es larga. Estudiosos y personas entendidas la han examinado extensamente y han dejado un vasto volumen de investigaciones y escritos sobre esta materia, que se puede estudiar. No creo necesario hacer citas de sus escritos y observaciones. El resumen de estos escritos ya lo mencioné anteriormente.

La causa de la privación de la herencia a la mujer.

La causa real de la privación de la herencia a la mujer fue evitar la transferencia de la propiedad de una familia a otra. De acuerdo a las ideas antiguas, el papel de la mujer en el nacimiento del hijo era insignificante. Se la consideraba simplemente como el contenedor donde se desarrollaba el esperma del hombre y de donde salía el hijo. Por esta razón creían que los hijos de sus hijos eran la sucesión del hombre y así resultaban parte inseparable de la familia. Por otro lado, los hijos de sus hijas no eran hijos de ellas sino de los maridos y pertenecían por lo tanto a las familias de los yernos. Consecuentemente, si una hija heredaba y después sus hijos heredaban de ella, daba lugar a una situación por la que la riqueza de una familia pasaba a otra distinta.

En el libro "Erz dar huquq-e madani-e Irán" (Herencia en el Derecho Civil Iraní) escrito por el Dr. Musa Amid, en la página 8 después de observar que "en los tiempos antiguos fue la religión la que puso los fundamentos para la formación de la familia y no las relaciones naturales", dice: "El portavoz religioso de la familia (en el sistema patriarcal) era el abuelo y después de él, los ritos y rituales familiares solamente eran realizados por los hijos varones en las sucesivas generaciones. Los antiguos consideraban que estos eran la única fuente de continuación de su linaje. El padre de familia que se consideraba como el artífice de la vida de su hijo, también le transfería sus creencias y rituales religiosos, el derecho a mantener el Fuego con vida y el derecho a recitar ruegos especiales (se describe la situación del antiguo Irán NTI). Como se menciona en el Veda hindú y en las leyes griegas y romanas, la fuerza generadora se encuentra en el hombre y el resultado, de esta antigua creencia era que se consideraba la religión familiar de incumbencia especial del hombre. La mujer no tenía nada que hacer con la religión si no era por medio de su padre y marido... y porque no tenía ninguna participación en los rituales religiosos, era naturalmente privada de todo privilegio familiar. Luego, cuando con el mejoramiento de la situación económica surgió la ocasión para heredar, la mujer fue privada de todo derecho".

También hubo otras razones para que la mujer fuese privada de la herencia. Una de ellas fue su debilidad para el combate. En sociedades donde las preferencias y prerrogativas

estaban basadas en el heroísmo y valor y donde un guerrero era preferido a cientos o miles de personas pacíficas, la mujer fue naturalmente privada de la herencia debido a su debilidad para actos de defensa armada. Los árabes de la época pre-islámica se opusieron a que la mujer reciba herencia por esta razón, y cuando había un varón, cualquiera que fuese la ubicación que ocupase en el ordenamiento familiar, la herencia nunca era dada a la mujer. Así, cuando la aleya de la herencia fue revelado y definitivamente enunciado: "Sea para los hombres una parte de lo que los padres y parientes dejan y también para las mujeres una parte de lo que los padres y parientes dejan. Poco o mucho, es una parte determinada", (C. 4:7), fue más bien una conmoción para los árabes. Incidentalmente en esos días, el hermano Hasan Ibn Thabit, el conocido poeta de los árabes, murió y dejó mujer e hijas. Los primos de él, tomaron todas sus propiedades y no dejaron nada a su mujer e hijas. La viuda fue a quejarse al Santo Profeta y éste llamó a aquellos a su presencia, quienes afirmando que la mujer no puede armarse y luchar contra sus enemigos agregaron: "Somos nosotros quienes tomaremos la espada para defendernos y defender a estas mujeres" y por lo tanto la herencia también debería pertenecer al hombre. Por consiguiente, el Santo Profeta les recitó la orden de Dios.

Herencia de un hijo adoptivo.

En los días pre-islámicos, los árabes a veces adoptaban a alguien como hijo. Consecuentemente, ese hijo era considerado como sucesor cuando el hombre muriera, de la misma manera que un hijo propio. La costumbre de la adopción se encontraba en otras comunidades como las antiguas romanas e iránias. De acuerdo a esta costumbre el hijo adoptado, al ser igual que uno propio, tenía todos los privilegios que no estaban autorizados a las hijas propias. Uno de esos privilegios era que el hijo adoptivo heredaría del fallecido. Otro privilegio similar era que la mujer que se había casado con el hijo adoptivo tenía prohibido volver a casarse. El Corán también anuló esta costumbre,

La herencia por asociación.

Los árabes tenían otra costumbre respecto a la herencia que también fue abolida por el Santo Corán. Esta costumbre era la "asociación", lo que significaba que dos extraños podían hacer un acuerdo por el que la sangre de uno era la sangre del otro y el ataque contra uno de ellos era considerado un ataque al otro, a la vez que ambos tenían derecho a heredar de ambos. De acuerdo a este pacto, las dos personas no emparentadas se defendían mutuamente mientras vivían y quien muriera primero dejada su propiedad al otro.

La mujer como parte a repartir en la herencia.

A veces los árabes consideraban a la viuda como parte de la propiedad del fallecido y tomaban posesión de ella como parte de la herencia. Si un hombre tenía un hijo con otra mujer, ese hijo podía arrojar ropa al rostro de la mujer, como prueba de sus bienes, y contarla como parte de su herencia. Dependía de su disposición el contraer matrimonio con ella o darla en matrimonio a otro hombre y él recibir la dote. Esta costumbre no esta limitada a los árabes solamente, y el Corán la abolió.

En las antiguas leyes hindúes, romanas, japonesas, griegas e iránicas se pueden encontrar demasiadas discriminaciones. Si fuésemos a citar las observaciones de las personas que han hecho un completo estudio de la materia, necesitaríamos una mayor extensión.

La herencia de la mujer en el periodo Sasánida en Irán.

El fallecido Sa'id Nafisi escribió en la página 42 de su libro "Tarikh-e ijtimai-e Irán az zaman-e sasaniyan ta inqirad-e Urna wiyan" (Historia social de Irán desde el Periodo Sasánida hasta el derrocamiento de los Omeyyas): "En relación con el establecimiento de la familia, otro punto notable en la civilización Sasánida era que cuando un hijo alcanzaba la edad de la pubertad, su padre le daba una de sus varias mujeres para que se case. Otro hecho mencionable, es que en dicha civilización la mujer no tenía personalidad y por lo tanto no tenía derecho alguno. Y el padre o marido tenían una autoridad inmensa para mantenerla dominada. Cuando una chica llegaba a los 15 años y alcanzaba la madurez completa, el padre o cabeza de familia era requerido para que la dé en matrimonio, pero la edad de casamiento del hijo se consideraba los 20 años. Para el casamiento, el consentimiento del padre era condición necesaria. La chica que se iba con su marido sin tal consentimiento, no heredaba de su padre o tutor. No tenía derecho a la elección de marido por sí misma. De todos modos, si después de llegar a la pubertad su padre se negaba a darla en matrimonio, tenía derecho a recurrir a un matrimonio ilegal aunque en esa circunstancia no se le permitía heredar de su padre".

"El número de mujeres que podía tener un hombre era ilimitado. Se deduce de documentos griegos que un hombre a veces tenía varios cientos de mujeres con él en su casa. El principio del matrimonio en el periodo Sasánida, como está registrado en los libros religiosos zoroastrianos, es muy complejo y confuso, pero había cinco tipos de matrimonio según la costumbre"

"1.- Una mujer que se casase con el consentimiento de sus padres y diese a luz hijos, que eran suyos en este mundo y en el otro, era llamada "padishah-e zan" (reina de las mujeres)".

"2.- Una mujer que era hija única, se llamada "ug- zan" (mujer única). El primer hijo que daba a luz era entregado a sus padres para que el chico ocupase el lugar de su madre que se había ido del hogar y casado. En adelante se la llamaba también "padishah-e zan".

"3.- Si un hombre moría joven sin casarse, los miembros de la familia acostumbraban a dar una dote a una mujer de otra familia y la entregaban a un hombre que no fuese de su familia. Era llamada "sidhar zan" (esposa adoptiva). Cualquier hijo que diese a luz, sería considerado en el otro mundo como mitad del joven que había muerto y mitad del padre real".

"4.- Una viuda que se casaba por segunda vez era llamada "chigar zan" (esposa servidora). Si no tuvo hijos con su primer marido, le era dada la condición de "sidhar zan".

"5.- Una mujer que se iba con su marido sin el consentimiento de sus padres era considerada de la más baja condición y llamada "khud saray-e zan" (esposa voluntaria) y

no heredaba del padre o de la madre. No obstante, cuando su hijo llegaba a la pubertad y la aceptaba como su "ug zan", cambiaba su condición".

La parte de la mujer en la herencia de acuerdo al Islam.

En las leyes islámicas no se encuentran ninguna de las incongruencias del pasado en la cuestión de la herencia. Las objeciones que se levantan en cuanto a la igualdad de derechos de hombres y mujeres se refieren a la parte de estas en la herencia que de acuerdo al Islam es la mitad de la del hombre. En el Islam el hijo hereda el doble que la hija, el hermano el doble que la hermana y el marido el doble que la esposa. Solamente en el caso que el fallecido tenga hijos y también vivan los abuelos paternos, éstos heredarán 1/6 de la propiedad del fallecido. El hecho de que la mujer herede la mitad que un hombre se debe a un especial estado de cosas, debido a que una mujer tiene derecho a la dote y la manutención y que es incapaz de tomar parte, igual que el hombre, en la manutención y que es incapaz de tomar parte, igual que el hombre, en la defensa armada de la comunidad, su menor herencia es, en alguna magnitud, el resultado de una ley de compensación. En otras palabras, la posición particular de la mujer en la herencia se fundó en el lugar especial que ocupa en cuanto a la dote, manutención, etc.

De acuerdo con los argumentos que habíamos adelantado en los capítulos anteriores, el Islam ha reconocido la dote y la manutención como un factor necesario y efectivo en el fortalecimiento de la mutua relación de marido y mujer, salvaguardando la tranquilidad de la familia y estableciendo la unidad de la pareja. A los ojos del Islam la abolición de la dote y la manutención, especialmente de esta última, causaría una grieta en los fundamentos de la familia y la mujer sería arrastrada a la promiscuidad. Como el Islam considera que la dote y la manutención son obligatorias, la esposa está exceptuada automáticamente de proveer al presupuesto familiar, recayendo la responsabilidad en el marido. El Islam busca que esta responsabilidad sea recompensada por la herencia y por ello se adjudica el doble de herencia al hombre. En resumen, la dote y la manutención han disminuido la parte de la mujer en la herencia.

Una objeción de los adoradores de Occidente.

Cuando los adoradores de Occidente dan curso libre a sus declaraciones respecto a este problema hablando de la menor parte de la herencia de la mujer, en su propaganda contra el Islam comienzan con la cuestión de la dote y la manutención. Dicen: "¿Por qué deberíamos actuar de una manera indirecta y tortuosa? ¿por qué no dar partes iguales al hombre y la mujer, para no estar obligados a compensar el déficit por vía de la dote y la manutención?".

En primer lugar, estos charlatanes han confundido la causa con el efecto. Consideran que la dote y la manutención son el efecto de la situación especial que se observa respecto a la cuota de la mujer en la herencia, cuando en realidad, esa situación especial es el efecto de la dote y la manutención. En segundo lugar, piensan que el verdadero motivo es el aspecto económico y financiero si así fuera no hubiera existido ninguna justificación para la dote y la manutención ni para que las partes en la herencia sean desiguales.

Como señalamos en el artículo anterior, el Islam ha tenido en consideración muchos aspectos, algunos de los cuales se basan en la naturaleza y otros en la psicología humana.

Por una parte están los excesivos requerimientos y problemas de la mujer en relación con la maternidad, mientras que el hombre está libre de todo ello. Por otra parte, está su menor capacidad para producir y ganar dinero. En tercer lugar, está el hecho que su consumo de dinero es mayor que el del hombre. Sobre todo, están las especiales consideraciones intelectuales y psicológicas respecto al hombre y la mujer, en otras palabras, las características del hombre y la mujer y el hecho que el hombre siempre debe-ría ser la persona responsable de los gastos de la mujer y, final-mente, las sutiles consideraciones sociales y psicológicas, que son la fuente de la solidez de los vínculos familiares, aspectos todos ellos que son tenidos en cuenta por el Islam. Este ha considerado la dote y la manutención como positivamente necesarias, y estas cuestiones necesarias son una carga sobre los hombros del hombre. Por esta razón, el Islam ha ordenado que en compensación por las responsabilidades puestas sobre él, debería tener una parte doble que la mujer en la herencia. Como quiera que sea, el aspecto financiero y económico no es el fin único ni exclusivo al que apunta la ley islámica, y precisamente por ello la cuestión planteada, "¿por qué por un lado la cuota de la mujer es la mitad y por otro lado es recompensada?", no se suscita.

Objeción de los ateos sobre la herencia en los albores del Islam.

Señalamos que, de acuerdo al Islam, la dote y la manutención son la causa, y la parte que le toca a la mujer en la herencia, el efecto. Pero esta cuestión no se ha planteado solamente ahora, ya que se discutió desde los primeros días del Islam.

Hubo un hombre llamado Ibn Abi'l -Awja, que vivió en el siglo II de la Hériga y no creía en Dios ni en la religión. Este hombre aprovechó la libertad de ese periodo y propagó su opinión atea por todos lados. No solo eso, sino que a veces fue a la Santa Mezquita (Masjidu l'-Haram) en la Meca, o a la Santa Mezquita del Profeta (Masjidu'n Nabi) en Medina y debatió la cuestión de la Unicidad de Dios, la vida después de la muerte y otros principios cardinales del Islam. Una de las objeciones contra el Islam fue la mencionada sobre la herencia. Decía: "¿Por qué una pobre mujer, que es más débil que el hombre, debería tomar solamente una parte, mientras que el hombre, que es más fuerte, debería tomar dos?. Esto es contrario a la justicia". El Imam Jafar Sa-diq (P) respondió que ello se debía a que el Islam había exceptuado a la mujer de la lucha armada y sobre todo que la dote y la manutención habían sido impuestas al hombre a beneficio de ella. Lo que es más, en ciertos casos de dudas, cuando los parientes tenían que pagar algún rescate, fue exceptuada de participar en el mismo. Estas son las causas de por que la parte de la mujer es menor que la del hombre. El Imam As-Sadiq (P) dijo claramente que la situación especial de la mujer en la herencia es consecuencia de la dote y manutención, de estar exceptuada de la lucha armada y del pago de rescate.

Tales cuestiones fueron planteadas a todos los Imames de nuestra fe y todos respondieron de la misma manera.

DECIMA PARTE

EL DERECHO AL DIVORCIO

- Día a día crece el divorcio, el mal del siglo XX.
- Por una parte, el mundo moderno alienta las condiciones sociales que llevan al divorcio, mientras que por otra parte quiere reprimirlo compulsivamente por medio de la ley.
- Cinco puntos de vista respecto al divorcio.
- Si es un requisito para la santidad del matrimonio que no hubiera ningún recurso para divorciarse.
- Los problemas sociales no se pueden resolver únicamente por medio de leyes.
- A los ojos del Islam el divorcio es lo más detestable.
- Es cierto que el Imam Hussein se divorció libremente?.
- Donde el factor básico es el cariño, la fuerza de la ley no es eficaz.
- La extinción del entusiasmo amoroso del mando lleva a terminar con la vida familiar, mientras que la extinción del cariño de la esposa deja a esta medio muerta.
- El Islam no esta de acuerdo en forzar a la mujer a quedarse con el marido.
- El mundo occidental ha dado a la mujer y al hombre igual grado de participación en el desarrollo de la perversión y la corrupción.
- El hombre es un cerro, la mujer un manantial y los hijos las flores de la vida.
- La reconciliación y compromiso entre mando y mujer no puede tomar la forma de una tregua.
- Restricciones que el Islam ha impuesto al divorcio.
- El tribunal de la familia en el Corán.
- La misma ley que considera al matrimonio como un tipo de propiedad, considera la esencia del divorcio una liberación.
- El derecho al divorcio es diferente al derecho de disolución.
- El divorcio como un derecho natural es propio del marido, pero, como un derecho pactado, también la mujer puede beneficiarse de el.
- El divorcio ante el juez.
- Cuando el divorcio es como la operación del cirujano que asegura el parto.
- El Islam no tiene leyes que puedan ser descritas como un cáncer.
- Un ejemplo de la manera islámica de encontrar una solución en caso de situaciones sin salida o en un punto muerto, creadas por el derecho de propiedad.
- El principio islámico es "tener a alguien honorablemente o dejarle en libertad bondadosamente".

El derecho al divorcio (I).

En ninguna época como en la nuestra ha sido objeto de tanta atención el peligro de la destrucción familiar y los malos efectos que surgen de ello, y en ninguna época como la actual estuvieron los seres humanos envueltos en dichos peligros y sus consecuencias negativas.

Legisladores, juristas y psicólogos intentaron por todos los medios a su alcance fomentar la consolidación, estabilización e indestructibilidad del matrimonio, pero todos los esfuerzos han fracasado y, contrariamente, han agravado el mal. Las estadísticas muestran que año tras año aumenta el número de divorcios y que existe el peligro inminente de destrucción de muchos hogares.

Generalmente, en cualquier parte que aparece una enfermedad y se invierten esfuerzos intelectuales y materiales para combatirla y derrotarla, el número de afecciones decrece y a menudo la misma es erradicada. Pero en el caso del divorcio ocurre precisamente lo contrario.

El incremento del divorcio en la vida moderna.

En el pasado se le dio poca atención al divorcio, sus malos efectos, los motivos de su aparición y aumento y la forma de prevenir su incidencia, a la vez que había muy pocos divorcios, muy pocos hogares destruidos. Ciertamente, la diferencia entre el pasado y el presente es que ahora los motivos para el divorcio van en aumento. La vida social ha asumido una forma en la que las causas de separación, desunión y rompimiento de los lazos de la vida hogareña se han multiplicado, razón por la que los esfuerzos de los expertos y bien intencionados no han tenido éxito en nada. Desafortunadamente, en el futuro esto se volverá más grave aún.

El 13 de Febrero de 1.967 la revista "Newsweek" publicó un artículo titulado "La mujer divorciada- El estilo Norteamericano" (traducido luego al persa y publicado en el No 105 de "Zaniruz") y escribía: "Ir a divorciarse y salir divorciado es parecido a tomar un taxi y bajarse de él".

También escribe que la gente norteamericana tiene una expresión: "La peor reconciliación es preferible al mejor divorcio". Esta expresión fue acuñada por primera vez por el escritor español Cervantes en el año 1.600. Otros dicen, ahora en el año 1.960 y contrariamente al sentido de la expresión anterior, que "El amor es más amor al venir por segunda vez", procediendo esto de la pluma de un compositor de canciones, Sammy Cahn.

Del texto del artículo surge que el segundo dicho se está comprobando ahora en EEUU y dice: "La tentación del casamiento por segunda vez ha crecido con tanta energía que está atrayendo no solamente a los jóvenes y adolescentes casados sino cada vez más a sus madres. El barómetro del divorcio no está subiendo en EEUU; en realidad ha rondado los 400 mil casos por año, nivel de la Segunda Guerra Mundial... Aproximadamente el 40 de todos los matrimonios rotos hoy, han durado 10 años o más y el 13 sobrevivió más de 20 años. La edad media de los 2 millones de divorciados en EEUU es ahora de 45 años. Por lo

tanto, creyendo la ficción que la descendencia se mantiene casada, un 60 (contra el 42 en 1.948) de las mujeres divorciadas hoy día tienen hijos menores de 18 años en el momento del rompimiento".

El artículo continúa: "Incluso con todos sus abundantes privilegios, la divorciada -adulta o no- difícilmente es alegre. Su tristeza se revela en la cantidad de mujeres buscando psicoanalistas, su propensión al alcohol (25) y al suicidio (tres veces más que entre las mujeres casadas). En resumen, una vez fuera de los tribunales, muchas veces la nueva divorciada descubre que las cosas no son como le parecían a ella. El mundanal compañero incluso moldea un cohesivo conjunto de actitudes hacia la ex socia femenina. Ella puede ser respetada, admirada, incluso envidiada, pero no se adapta cómodamente a la vida privada de otras personas".

La revista continúa preguntando si la causa de la amplitud del divorcio es la falta de armonía y compatibilidad sexual entre marido y mujer. Escribe: "Juzgar por medio de expedientes en los tribunales, sobre dinero, sexo e incompatibilidad, todavía es la razón primera para el divorcio en todas las épocas y clases. Lo que fundamenta el fracaso de tantos matrimonios no es una nueva forma de fricción, sino una nueva renuncia a tolerar las viejas fricciones. En la época de las píldoras (anticonceptivas), la revolución sexual y la mística femenina, la noción de que la felicidad tiene prioridad sobre la solidaridad familiar ha capturado claramente la imaginación femenina".

"Una mujer de hoy día", dice el Ministro Unitario Rudolph W. Nemsler, del Washington suburbano, "está menos dispuesta a tolerar la incompatibilidad sin cuestionarla. Por contraste, el marido está probablemente más dispuesto a aceptar el hecho de un mal matrimonio y permanecer casado". De acuerdo con el psiquiatra Wahí, las mujeres se están volviendo más exigentes en las gratificaciones sexuales y más intolerantes con la incompatibilidad sexual".

El divorcio en Irán.

La subida de la proporción de divorcios no se limita a EEUU. Es un mal universal de la época. Donde quiera que hayan influido las maneras y costumbres occidentales en la vida de los pueblos, el número de divorcios crece. Sí por ejemplo, consideramos el caso de Irán, los divorcios se encuentran más en las ciudades que en el campo. En Tehrán, donde hábitos y maneras occidentales están más extendidos, los casos de divorcios son mayores que en otras ciudades. En el número 1152 del periódico "Itilat" se hizo una resumida estadística de los casamientos y divorcios en Irán. Se mencionaba que "más de 1/4 del número de divorcios registrados corresponden a las áreas alrededor de Tehrán. Es decir que el 25% de los divorcios suceden en Tehrán a pesar que su población es el 10% del total del país. En conjunto, el porcentaje de divorcios en Tehrán es más alto que el de matrimonios, ya que éstos son el 15 de los de todo el país".

El medio ambiente en el contagio del divorcio en Norteamérica.

Dejando de lado ahora el hecho que contábamos del aumento de divorcios en EEUU, y lo dicho por "Newsweek" en cuanto a que una mujer norteamericana prefiere su propio goce y placer al bienestar y seguridad de su hogar, sigamos adelante unos pasos más y veamos porque la mujer norteamericana se ha vuelto así. Ciertamente, no es un problema de la

naturaleza de la mujer norteamericana sino que debe tener alguna causa social. Seguramente el entorno social de EEUU es el que ha creado esa mentalidad. Nuestros adoradores de Occidente intentan empujar y dirigir a la mujer iraní hacia la senda que recorrió la mujer norteamericana. Si ese deseo se concreta, no hay ninguna duda que nuestra mujer y estilo de vida iraní correrá la misma suerte que la mujer norteamericana y los hogares iraníes se volverán iguales que los de Estados Unidos.

En el No 66 (4/5/1344 H. (1.965)) el semanario "Bamshad" escribió: "Veamos cuan lejos han ido las cosas. El pueblo francés protesta de viva voz: "Los norteamericanos han perpetrado otro ultraje". Este encabezamiento es del periódico "France-Soir" que dice que en más de 200 restaurantes y cabarets en el Estado de California las mujeres atienden su trabajo desnudas de medio cuerpo para arriba. En ese artículo se escribe que una vestimenta especial de piel bien ajustada, como un traje de baño, que no cubre los pechos, ha sido oficialmente reconocida como ropa de trabajo en San Francisco, y Los Ángeles. En Nueva York, un considerable número de cines exhiben solamente filmes basados en el sexo y figuras desnudas de las mujeres en sus puertas, ofendiendo la vista. Estas películas se llaman "Mujer Barata", "La Suplente", "Mostrando las bragas", etc.

En los escaparates y puestos de venía de libros son muy pocos los que no tienen la figura de una mujer desnuda. Incluso los clásicos no se eximen de esta norma. Se puede encontrar un gran número de libros con títulos como "El Comportamiento Sexual del Hombre Occidental", "El Comportamiento Sexual de los Menores de 20 años", "Nuevos métodos en el Comportamiento Sexual sobre la base de los últimos estudios", etc..."

"El autor del artículo en "France-Soir" sorprendido y meditabundo, se preguntó a sí mismo a esta alturas "¿A dónde quieren ir los norteamericanos?".

Al respecto "Bamshad" escribe: "La verdad es que irán a cualquier parte... mi corazón solamente sufre por la gente de mi país que piensa que ha encontrado un modelo ideal a seguir y está completamente confundida de camino".

Está claro que si una mujer norteamericana se ha vuelto "juguetona" y prefiere su propio placer a ser fiel a su marido y su hogar, no es a ella a quien hay que censurar principalmente. Es el entorno social el que ha dado un golpe destructor a los cimientos de la familia.

Resulta extraño que los dirigentes de nuestra época estén alentando continuamente las causas sociales del divorcio y la destrucción de la familia. Entre ellos mismos intentan aventajar-se en sus intentos en este sentido, lanzando luego gritos de aflicción y sorpresa porque el divorcio es tan frecuente. Con una mano, añaden motivos al divorcio, y con la otra, quieren reprimirlo por medio de la ley. Esto es como pedir lo imposible.

Supuestos.

Ahora comencemos a discutir las raíces de la cuestión. En primer lugar deberíamos ver sí, en principio, el divorcio es una cosa buena o mala. ¿Debería ser el recurso al divorcio totalmente limitado?.

Sí el divorcio es algo bueno, entonces todas las circunstancias que aumentan el ya crecido número de ellos son realmente buenas. O quizás la posibilidad de divorcio debería ser totalmente barrida y la unión matrimonial mantenida intacta por todos los medios y para siempre, debiendo ser tratadas severamente todas las circunstancias e innovaciones que motiven negligencia o relajamiento de la sagrada unión. O hay una tercera vía como curso apropiado a ser adoptada: la ley no debería obstruir completamente el camino del divorcio sino que, más bien, debería dejarlo abierto para los casos juzgados necesarios e inevitables.

Cuando la ley no lo prohíbe completamente, cualquiera que sea el caso, la sociedad simultáneamente debería crear las condiciones para que se vean claramente los motivos de disensión entre marido y mujer. La sociedad debería tener una posición firme contra las causas y orígenes de la desunión, separación de la pareja y triste soledad de los hijos. Si la misma sociedad proporciona las causas del divorcio, ninguna prohibición legal puede ser beneficiosa.

Si se considera apropiado que la ley debería mantener abierta la puerta, del divorcio, ¿bajo qué condiciones y de qué manera debería ser? ¿debería permanecer abierta solamente para el marido, solamente para la mujer o para ambos?. En el caso de esta última alternativa, ¿debería permanecer abierta de igual manera para los dos? ¿debería la ley permitir al marido y la mujer divorciarse de la misma manera o es preferible que para cada uno de ellos hubiese procedimientos diferentes para deshacer la unión?.

En todo esto hay cinco ángulos desde los que se puede discutir el problema del divorcio.

1.- El divorcio como algo de poca o ninguna importancia con la consiguiente eliminación de toda restricción moral o legal y de las trabas e impedimentos de regulación o control del mismo.

La gente que sostiene este punto de vista es la que considera el matrimonio solamente como una fuente de placer sexual y no imagina que tiene un aspecto de inviolabilidad ni considera que la integridad de la familia sea un capital de la sociedad. Piensan, de acuerdo al dicho "el segundo amor es más agradable", que cuanto antes se comience el nuevo matrimonio y el hombre y la mujer encontrarán fuentes de placer sexual más grandes. En esta consideración ha sido ignorado el valor social de la tranquilidad del hogar, el goce, cordialidad y felicidad que se encuentra en una vida matrimonial duradera y continua. Y la importancia de la unión de dos espíritus queda como sin importancia y olvidado. Este punto de vista es el más superficial y frívolo.

2.- El matrimonio es un pacto sagrado. Es una unión de corazones y almas y debe permanecer siempre intacto y asegurado. La palabra "divorcio" debe ser extirpada del vocabulario de la sociedad humana. Una pareja que se casa debería saber que nada, excepto la muerte, puede separarlos.

Este punto de vista es el que la Iglesia Católica ha mantenido durante siglos y no está dispuesta a desistir por ningún motivo. Quienes lo sostienen son cada vez menos. Excepto en la España e Italia católicas, esta ley no tiene aprobación hoy día. De vez en cuando, leemos en los periódicos italianos las quejas de hombres y mujeres contra la falta de la ley

que permita el divorcio. Intentan que sea aprobada oficialmente para evitar la existencia de muchos matrimonios fracasados en su inquieto país.

Hace algún tiempo, leí en un periódico la traducción de un artículo del "Daily Express" bajo el título "Matrimonio en Italia -Esclavitud de las Mujeres". Dice el artículo que actualmente debido a que no hay divorcio en Italia, mucha gente entra en una relación sexual ilícita. De acuerdo al mismo, "más de 5 millones de italianos creen que su vida no es otra cosa más que un pecado absoluto y una relación ilícita".

En el mismo periódico se citó del diario francés "Le Fígaro" que la imposibilidad de divorciarse es la causa de una gran desgracia en el pueblo italiano. Muchos han renunciado a la ciudadanía italiana por la misma razón. Un instituto italiano, al fin, buscó la opinión de las mujeres italianas en cuanto si la introducción del divorcio estaba contra los principios de la religión o no. El 97% respondió que no.

La Iglesia persiste en su punto de vista y argumenta todo lo que puede en apoyo de la santidad e inviolabilidad del pacto matrimonial.

La santidad del matrimonio, la necesidad de su inviolabilidad e indestructibilidad es por supuesto aceptable, con tal que la relación de marido y mujer pueda ser mantenida con seguridad en la práctica. Pero aparece el momento en que la compatibilidad entre marido y mujer es imposible. En tal caso no es apropiado mantenerlos atados por la fuerza de la ley y decir que eso es la "unión" entre marido y mujer.

El abandono (por la gente) de la opinión de la Iglesia es cierto. No es improbable que la Iglesia pueda corregir su idea, así que no es necesario seguir discutiendo su punto de vista.

3.- El matrimonio puede ser disuelto por el marido, mientras que la mujer no puede hacerlo por ningún motivo.

Quizá en los primeros días se tuviese este punto de vista, pero no creo que se pueda encontrar actualmente ningún defensor del mismo. Por lo tanto tampoco requiere más discusión o crítica.

4.- El matrimonio es sagrado y la tranquilidad de la familia tiene que ser respetada, aunque el recurso del divorcio para ambos en condiciones especiales debe ser posible. Además, la manera de apartarse de este callejón sin salida, debería ser la misma para ambos. Quienes sostienen la identidad de derechos del hombre y la mujer en las cuestiones familiares y la tergiversan como si fuese equidad de derechos, también apoyan este punto de vista. En opinión de este grupo, todas esas condiciones, requisitos y límites que se aplican a la mujer, deberían ser aplicados al hombre y ambos deberían tener el mismo derecho para divorciarse. Cualquier diferencia que hubiera, sería una crueldad, una discriminación y una injusticia.

5.- El matrimonio es sagrado y la tranquilidad de la familia debe ser respetada, siendo el divorcio una cosa desagradable y detestable. La sociedad es la responsable de eliminar las

causas e incentivos del divorcio, pero al mismo tiempo la ley no debería cerrar el camino del mismo para los matrimonios incompatibles. El camino para salirse de la atadura matrimonial debería ser mantenido abierto para ambos. La apertura por la que sale el hombre de esta situación es diferente de la que usa la mujer. Una de las cosas en que el hombre y la mujer tienen derechos diferentes es en el divorcio.

Este es el punto de vista que el Islam ha propuesto. Y los países Islámicos, aunque con indiferencia o desánimo, lo cumplen.

El divorcio (II).

En nuestra época el divorcio es un gran problema mundial. Todos se lamentan y se quejan. Quienes se divorcian según sus leyes, no pueden quejarse de que no poseen el derecho al mismo. Por otra parte, los quejidos de quienes mantuvieron abierto el camino del divorcio de igual manera para hombres y mujeres, llegan al cielo, lamentándose del aumento de los mismos y de la inestabilidad de la estructura familiar, de todos los males que acarrea y de los gratuitos efectos secundarios. Además, quienes! dieron este derecho solamente a los hombres, se quejan a causa de las dos cosas.

En primer lugar, el divorcio impropio de hombres, que ha-j hiendo vivido junto a sus respectivas esposas como maridos, repentinamente demuestran un capricho o inclinación amorosa por otra mujer. Y su esposa, que gastó su vitalidad, juventud, energía y salud en su casa, nunca imaginó que lo que hacía con satisfacción, cumplida y tolerantemente, un día le sería confiscado, quitado, solamente por una visita a la oficina de registro de divorcios. Lo otro impropio del hombre es no permitir a su mujer divorciarse cuando no hay ninguna esperanza de una vida armoniosa y unida. Puede ser que debido a alguna razón especial las diferencias entre marido y mujer alcancen un nivel donde ya no hay esperanzas de encontrar un arreglo, donde todos los intentos de reconciliación se muestren infructuosos, existiendo un gran disgusto entre ambos, viviendo separados y prácticamente sin nada que ver uno con el otro. En tales circunstancias, una persona razonable debería convencerse que lo único apropiado para ambos es que la relación que a todos los fines y propósitos se ha cortado, también debería ser desunida legalmente, permitiéndose a cada uno de ellos buscar otro compañero/a.

No obstante, algunos hombres solamente por atormentar a la otra parte y privarle del beneficio de disfrutar de una vida matrimonial, la mantiene, desafortunadamente, en un estado de ansiedad porque sí, sin motivo. (En palabras del Corán, Ka'1-mu' allaqah, en el sentido de alguien que insiste, persiste).

Como este tipo de gente no conoce nada del Islam y de vivir como musulmán, excepto el nombre, y luego hace esas cosas en nombre del Islam por preferir las leyes islámicas, crea la duda en la gente que no está versada en el profundo y real espíritu de las enseñanzas islámicas, como si el Islam realmente defendiera que la cuestión del divorcio debería tratarse así.

Con voz quejumbrosa esta gente dice: ¿El Islam no ha permitido realmente al hombre acosar a la mujer como le venga en gana, dándole a veces el divorcio y otras veces negándoselo?. Esta gente está totalmente satisfecha actuando así porque cree que lo que

hace es beneficiarse correctamente de sus derechos legales y religiosos. Quienes les objetan dicen: ¿no es eso una crueldad?; si eso no es crueldad, ¿qué es ser cruel?; ¿no dicen que el Islam está contra la injusticia de cualquier forma y tipo y que las leyes islámicas se basan en la justicia y la verdad?. Si esos actos son crueles e injustos y la ley islámica se basa en la justicia y la verdad, dígame, para poder verlo, que previsión toma el Islam para impedir estos casos de injusticia.

Nadie niega que esos son actos crueles. Después señalaremos los correctivos que ha estipulado el Islam para estas prácticas, ya que no las ha dejado al libre albedrío de la gente. Sin embargo, hay otro punto que no se debería perder de vista, y es pensar qué método se debería adoptar para evitar estas crueldades e injusticias. ¿La única causa de las crueldades descritas es la ley de divorcio y solamente su enmienda anularía esas injusticias?, ¿o debería buscarse la causa principal de dichas crueldades en otra parte, debido a que solamente los cambios en la ley no las pueden impedir?.

La diferencia entre el punto de vista del Islam y otros puntos de vista para la solución de los problemas sociales, es que alguna gente, sosteniendo una visión distinta a la islámica, imagina que todos los problemas se pueden resolver mediante la enmienda y aprobación de leyes. El Islam, por su parte, señala claramente que aunque la ley puede ser efectiva en lo que concierne a los asuntos diarios de la gente que giran alrededor de escrituras, etc. en casos donde el problema se caracteriza por sentimientos de afecto, amor, simpatía o aborrecimiento, en resumen, en casos con un aspecto emocional, solamente la ley no será efectiva. Deberían ser analizados otros motivos y factores y usarse otras disposiciones para obtener el objetivo deseado.

Probaremos que el Islam ha usado la ley en lo que puede j ser efectiva y que no ha sido negligente en su administración.

Divorcio deshonroso.

En primer lugar discutiremos el problema más notable de nuestro tiempo, es decir, el divorcio deshonroso.

El Islam está firmemente contra el divorcio y quiere que el divorcio se evite todo lo posible. El Islam ha aplicado este remedio solamente en casos que no quede otra alternativa más que la separación. El Islam considera como enemigo de Dios al hombre que se casa con una mujer tras otra en rápida sucesión, y lo llama "mutallaq" (literalmente: un divorciador).

En el libro "al-kafi", se narra: El Profeta fue hacia un hombre y le preguntó: "¿Qué hiciste con tu mujer?". El hombre dijo; "Me divorcié de ella". El Profeta preguntó; "¿Viste algo reprehensible en ella?". El hombre replicó; "No".

La cuestión quedó ahí y el hombre se casó con otra mujer. El Profeta le preguntó: "¿Te casaste con otra mujer?". El hombre respondió: "Sí".

Después de un tiempo el Profeta fue donde el hombre y le preguntó: "¿Cómo andas con tu esposa?". El hombre respondió: "Me divorcié de ella". El Profeta le preguntó: "¿Viste algún pecado en ella?". El hombre respondió: "No, no he visto ningún pecado en ella tampoco en este caso".

La cuestión volvió a quedar así y el hombre se casó por tercera vez. El Profeta le preguntó: "¿Has tomado otra mujer?". El hombre dijo: "Sí, oh Profeta de Dios".

Pasó un tiempo considerable, el Profeta fue a verlo y le preguntó: "¿Cómo andas con la mujer que te has casado?". El hombre dijo: "Me divorcié de ella también". El Profeta le preguntó: "¿Viste algún pecado en ella?". El hombre respondió: "No". El Profeta dijo: "Dios considera como enemigo suyo y detesta al hombre que le gusta cambiar de mujer una tras otra, y a la mujer que se deleita en cambiar de marido uno tras otro".

El Profeta fue informado que Abu Ayyub al-Ansari estaba decidido a divorciarse de su mujer, Umm Ayyub. El Profeta la conocía personalmente y también sabía que ese divorcio no se fundaba en ninguna causa legítima. Y dijo: "Verdaderamente, el divorcio de Umm Ayyub es un gran pecado".

El Profeta también dijo: "Jibra'il (Gabriel) tanto alabó la causa de la mujer y tanto me aconsejó, que me dio la impresión que, excepto en caso de adulterio, la mujer no merece ser repudiada".

El Imam (Ja'far) as-Sadiq citó al Santo Profeta diciendo: "Para Dios no hay casa más querida que donde está el matrimonio unido y no existe hogar que merece más cólera que aquel roto por el divorcio". El Imam as-Sadiq dijo entonces que la palabra "talaq" (divorcio) se halla repetidas veces en el Corán y que las especificaciones del divorcio han sido honradas con la atención del Santo Corán. La razón de ello es que Dios es enemigo de la separación.

Tabarsí en su trabajo "Makarimu 1-akhlaq" (Nobles Actos Morales) citó del Profeta: "Cásate, pero no te divorcies, porque el trono de Dios se estremece cuando alguien se divorcia".

El Imam as-Sadiq dijo: "Ninguna cosa lícita es objeto de tanta cólera a los ojos de Dios como el divorcio. Dios considera al hombre que se divorcia repetidamente como enemigo Suo".

Todo esto no está fundamentado solamente en las tradiciones de origen chiíta. También los sunnitas han citado tradiciones similares. En "Kitab as-Sunan", Abu Dawud cita del Santo Profeta que Dios declaró, de las cosas legales, nada tan abominable para El como el divorcio.

Mawlawi (Jalalu d-Din Rumi) en su bien conocida historia de Moisés y el pastor, aludió a la misma tradición del Profeta cuando dijo: "Mientras sea posible, no te separes, porque la cosa más detestable para mi es el divorcio".

En las biografías de los líderes y guías de nuestra religión, se observa que mientras fue posible, se abstuvieron del divorcio. Por lo tanto, era muy raro que se divorcieran, y cuando lo hacían, había una razón muy lógica y comprensible. Por ejemplo, el Imam (Muhammad) al-Baquir se casó con una mujer que estaba dulcemente enamorada de él. Luego el Imam se dio cuenta que ella era una "hasibiyyah", es decir, detestaba a Ali ibn Abi Talib y alimentaba rencores contra él en su corazón. El Imam se divorció.

Le preguntaron: "¿Por qué te divorciaste de la mujer que te quería?". El Imam respondió; "No quería que una pasión de los fuegos del infierno estuviese a mi lado".

Una fábula maliciosa sin nada de verdad.

Aquí es necesario referimos brevemente a una historia escandalosa y sin fundamentos, inventada por el criminal Califa Abasíd, difundida entre la gente y mencionada en libros, diciendo que el Imam al-Mujtaba (el Imam Hasan, segundo Imam, hermano del Imam Husein), el respetado hijo de Ali Amir al-mu'minin, era uno de los que se casaban con muchas mujeres y luego se divorciaba. Debido a que la base de esta maliciosa fábula fue construida casi un siglo después de la muerte del Imam, se extendió por todos lados. Los admiradores y seguidores del Imam también comenzaron a hablar de ello sin ver la verdad de la cuestión y sin pensar en el hecho que desde el punto de vista islámico es una cosa abominable y detestable, propia solamente de una persona ignorante y sensual.

No podía ser ocupación de una persona que acostumbraba ir a "hajj" (peregrinación a la Meca) caminando desde Medina. Durante su vida, más de 20 veces compartió toda su riqueza con el necesitado y el pobre. Tomaba la mitad y la otra mitad la distribuía entre los desposeídos. ¿Cómo puede esta dañina fábula estar de acuerdo con la elevada posición de la más grande piedad y el Imamato (dirección) de esa venerable personalidad?. Como sabemos, con el cambio de califato de los Umayyides a los Abasi-des, los Bani al-Hasan, es decir, los nietos del Imam Hasan, coo-peraron con los Bani a-Abbas, mientras que los nietos del Imam Husein, a la cabeza de quienes estaba el Imam as-Sadiq, se negaron a cooperar con ellos. Los Bani al-Abbas, aunque al principio mostraron aprecio y respeto por los Bani al-Hasan y le dieron a entender que eran más merecedores del califato que ellos mismos, finalmente los traicionaron. La mayoría fue eliminada de la escena decapitándola y algunos fueron encarcelados.

Los Bani al-Abbas comenzaron a propagar mentiras contra Bani al-Hasan con el propósito de afirmar su posición política.

Un elemento de su propaganda dañina fue que Abu Talib, bisabuelo de Bani al-Hasan y tío del Profeta, no era musulmán y había muerto infiel, mientras que Abbas, otro tío del Profeta, abrazó el Islam y murió musulmán. De esta manera los Bani al-Abbas que eran la descendencia del tío musulmán del Profeta merecían el califato más que los Bani al-Hasan que eran de la descendencia de un tío infiel del Profeta. Para que esta visión fuese aceptada, gastaron grandes cantidades de dinero e inventaron historias falsas. Aún hoy día, una parte de los sunnitas, bajo la influencia del mismo plan y propaganda, declaran que Abu Talib no era creyente. De todos modos, si la investigación sobre esta cuestión fuese llevada a cabo con verdadera seriedad, serían capaces de corregirla de acuerdo a la historia.

La otra propaganda que lanzaron contra los Bani al-Hasan fue que el antepasado de éstos, el Imam Hasan, sucedió a su padre en el califato, pero como era un libertino, se casaba y divorciaba repetidamente. Debido a esto no pudo tener éxito en los quehaceres del califato. Aceptó sumas de dinero de Muawiyah, su acérrimo rival, abdicó el califato a su favor y se dedicó a la sensual actividad de desposar mujeres y luego divorciarse.

Finalmente y por fortuna, eminentes estudiosos de los periodos siguientes, llevaron a cabo investigaciones y llegaron a la raíz de esa falsedad.

El comentario de arriba fue hecho por primera vez por un juez que estaba al servicio de Manur ad-Dawaniq, el califa Abasid, a quien se le ordenó que diese a conocer dicha falsedad. Uno de los historiadores observó al respecto que si era cierto que el Imam Hassan se había casado con tantas mujeres, ¿dónde estaban sus hijos? ¿por qué tuvo tan pocos hijos?. El Imam no era estéril y el aborto y control de la natalidad no se practicaban entonces. Estoy asombrado de la insensata credulidad de los narradores de las tradiciones del chiísmo.

Por una parte narran un gran número de tradiciones del Santo Profeta y los piadosos Imames, diciendo que Dios considera como enemigos Suyos a los hombres que se divorcian irresponsablemente y que El los condena. Por otra parte, escriben que el Imam Hasan fue una persona que se divorció en excesivo número de veces. Esta gente nunca reflexionó que debería elegir una de las tres posiciones: decir que no hay nada malo en el divorcio y Dios no considera como enemigo Suyo al hombre que se divorcia de muchas mujeres; decir que el Imam Hasan no se divorció muchas veces; o, como tercera posibilidad, declarar -y Dios no lo quiera- que el Imam Hasan no cumplió la ley islámica.

Sin embargo, estos venerables personajes toman de la tradición, por una parte, lo detestable del divorcio como auténtico y genuino y, por otra parte, creen en la superior santidad y piedad del Imam Hasan, demostrando gran estima y respeto por él. Junto a esto citan el excesivo número de divorcios del mismo y sin mirar críticamente la cuestión, la hacen circular.

Hay otra gente que ha ido tan lejos que llegó a decir que Amir al-mu'minin Ali (P) estuvo disgustado con esta conducta de su hijo y lo hizo saber a la gente públicamente desde el pulpito, aconsejándole que no casen a sus hijas con su hijo porque se divorciarían de ellas. A pesar de esto la gente respondió que estaría orgullosa y honrada en casar a sus hijas con el nieto del Profeta. Si las quería, podía tomarlas y si luego no las quería, podía divorciarse.

Posiblemente alguna gente considera el consentimiento y aceptación de las hijas y los miembros de la familia como algo suficiente para suavizar y apartar lo detestable del divorcio. Creen que el divorcio es detestable solamente cuando la otra parte no está de acuerdo con él. Pero cuando la mujer desea tener el honor de vivir unos pocos días junto a un hombre del que se enorgullece, no hay nada de malo en divorciarse luego.

Pero esto no es así. El consentimiento del padre de ella y de la propia mujer no disminuye el grado de detestabilidad del divorcio. La razón es que el Islam solamente quiere que los

vínculos matrimoniales sean mantenidos firmemente, y el que marido y mujer estén de acuerdo en separarse no modifica mucho la situación.

El Islam considera el divorcio detestable, no para servir o favorecer a la mujer ni para recibir su gratitud y la de su familia. El consentimiento de ella o de su familia no pueden apartar lo abominable del divorcio.

La razón que yo he encontrado respecto a la cuestión del Imam Hasan, además del hecho de que una acusación falsa sobre una figura histórica debería ser refutada siempre que fuese posible, es que las personas que no temen a Dios pueden obrar de esa manera, decir esas cosas y luego excusarse ellas mismas a la luz del "ejemplo" del Imam Hasan.

De cualquier modo, lo que no se puede negar, es que el divorcio y la separación del marido y la mujer es detestable y odioso a los ojos del Islam.

¿Por qué el Islam no legalizó el divorcio?.

En este punto se puede plantear una cuestión relevante: Si el divorcio es tan detestable que cualquiera que lo ejecute es considerado enemigo de Dios, ¿por qué el Islam no lo declaró ile-gal? ¿qué impide al Islam ilegalizarlo, permitiéndolo solamente en casos específicos y determinados?. En otras palabras, ¿no sería preferible que el Islam prescriba condiciones y solamente permita al hombre divorciarse de la mujer cuando existan tales condiciones?. Y si el divorcio fuese condicional, necesariamente habría entrado un aspecto judicial en él. Donde quiera que un hombre intente divorciarse de su mujer, antes que nada debería someter las evidencias a la administración judicial, en lo que hace al cumplimiento de las condiciones requeridas. Si la justicia considera sus pruebas dignas de confianza y sus argumentos razonables tendr-ía autorización para divorciarse. De otra manera, no.

Después de todo, ¿cuál es el sentido fundamental de las palabras: "Lo más detestable de las cosas lícitas es el divorcio". Si el divorcio es legal, no es detestable; y si es detestable, no es lícito. Que sea detestable y lícito resulta contradictorio.

Además de todo esto, la cuestión es si la sociedad, o en otras palabras, lo que se llama administración judicial y que representa a la sociedad, tiene derecho respecto al divorcio para interferir hasta el punto de detener un divorcio precipitado y diferirlo lo suficiente para que el hombre pueda volverse atrás en su decisión. Otras veces, la sociedad, es decir, la misma administración judicial, puede comprobar que el matrimonio en cuestión es incompatible y que es preferible disolver la relación.

El derecho al divorcio (III).

La discusión ha llegado a tal punto que a los ojos del Islam el divorcio es vehementemente aborrecido y detestado. El Islam se inclina por mantener invariable y firme el contrato del matrimonio.

Ahora nos ocuparemos en considerar porque siendo el divorcio aborrecido y detestado en tal magnitud, el Islam no lo declara ilegal. ¿Acaso el Islam no prohíbe todas las actividades detestables como el beber alcohol, el juego por dinero y la tiranía? ¿por qué el Islam no declaró ilícito todo tipo de divorcio, prohibiéndolo legalmente ?.

¿Cuál es la lógica de decir que en el Islam es lícito pero detestable?. Si es lícito, ¿qué sentido tiene decir al mismo tiempo que es detestable?. Y si es detestable, ¿por qué debería ser lícito?. Por una parte, el Islam desaprueba al hombre que se divorcia de una mujer, sintiéndose disgustado con él; pero, por otra parte, cuando quiere divorciarse, no pone ningún obstáculo legal. ¿Por qué tiene que ser esto así?.

Esta es una cuestión muy relevante. Todos los misterios se encuentran en este punto. El verdadero secreto, el punto crucial, es que el matrimonio es una relación espontánea y no se basa en un contrato o escritura. En la naturaleza se han estipulado leyes naturales para ello. El pacto es intrínsecamente diferente a todos los otros convenios sociales, tales como los acuerdos comerciales, conciliaciones, arriendos, hipotecas, poderes, etc. todos los cuales son simplemente una serie de acuerdos contractuales y donde la disposición de la propia naturaleza no tiene nada que ver con esto. Además, tampoco ha sido determinado para ello ninguna ley en la naturaleza en el sentido innato, en contraste con el convenio matrimonial en el que la natural tendencia de las dos partes tiene, por así decirlo, un mecanismo específico.

Por esta razón, si el pacto matrimonial tiene estipulaciones que otros convenios no tienen, no debería causar sorpresa.

Las leyes en el caso del matrimonio y el divorcio.

En la vida social y civil, la ley natural es la de la libertad e igualdad. Todos los acuerdos sociales deberían basarse sobre estos dos principios y no en cualquier otro, distinto de lo que puede resultar para otros tipos de acuerdos donde se pueden proveer también otros principios. En los acuerdos sociales no hay más alternativa que observar estas leyes. El divorcio, al igual que el matrimonio, tiene una ley en la estructura de la naturaleza, prioritaria a cualquier ley positiva, contractual. Así como al comienzo y al mediar la vida matrimonial, las leyes naturales deberían ser observadas, también en el divorcio, que sería la finalización de esa vida, esta ley debería ser tenida en cuenta. (Ya mencionamos esto en la sección de la proposición matrimonial, sobre la dote y la manutención, y especialmente en la sección sobre las diferencias entre el hombre y la mujer). Dejar la cuestión totalmente a la naturaleza no serviría a ningún propósito porque, como dijo Alexis Carrol, las leyes biológicas correspondientes a la vida son como las leyes de los cielos; estrictas, rigurosas, inconfundibles.

El matrimonio es la unidad y el marchar juntos. El divorcio es la separación y la ruptura. Cuando la naturaleza ha ideado la ley de la pareja y la unión del hombre y la mujer de manera que en una parte está el esfuerzo por el dominio y en la otra los medios para el encantamiento y atracción, los sentimientos de uno los basa en poseer la otra persona y los sentimientos de la otra los fundamenta en capturar el corazón del primero. Cuando la

naturaleza pone los pilares del matrimonio en el amor, la unidad y afinidad de sentimientos, y no sobre la base de trabajar juntos como camaradas; cuando la naturaleza ha dispuesto el proyecto de la familia centralmente sobre el sexo más delicado haciendo orbitar a su alrededor al sexo más rudo, la desunión, la ruptura del hogar y la ruina del sistema armonioso, también debería seguir un arreglo o disposición especial.

En nuestro artículo No 15 citamos a un eminente escritor diciendo: "Encontrar compañera para el hombre significa embestir para dominar, y para la mujer la manera de encantar y atraer. La acción del hombre, considerando que por naturaleza es un animal de caza, es agresiva y porfiada, siendo para él la mujer una presa a atrapar. Encontrar una socia o compañera es una batalla y el matrimonio es posesión y autoridad".

El contrato, que se basa en el amor y la unidad y no en trabajar juntos como camaradas, no puede ser forzado o coaccionado. Es posible llevar a dos individuos a trabajar juntos por la fuerza de la ley y que ellos consideren que el contrato por el que trabajan juntos se basa en la justicia, prosiguiendo durante varios años su labor. Sin embargo, es imposible obligar a dos individuos a que se quieran y sean sinceros entre si, ordenar a uno que se dedique por propia voluntad al otro y juzgar la felicidad del otro como la propia por medio de la ley.

Si queremos que existan tales relaciones entre dos individuos, deberemos recurrir a otras ideas y prácticas sociales aparte de la imposición de obligaciones legales.

El mecanismo natural del matrimonio, en el que el Islam ha basado sus leyes, es que la mujer debería tener una ubicación de ser amado y respetado en el orden familiar. Consecuentemente, por la misma razón, si la mujer ha descendido de esa posición y el ardor amoroso del marido se ha enfriado, perdiéndola el afecto, el fundamento y principal pilar de la familia ha sido destruido. En otras palabras, una unidad social natural ha sido destruida por un principio de la naturaleza.

El Islam ve esto con pesar, pero una vez que es evidente que el basamento natural del matrimonio ha sido destruido, el Islam no puede seguir imaginando que existe y que está vivo desde un punto de vista legal. El Islam intenta y da pasos específicos por conservar la vida familiar, para que la mujer permanezca en la posición de ser amado y solicitado, y el hombre, en la posición de solicitante, amante, dispuesto a ampararla.

El Islam recomienda que la mujer debería ser atractiva para su marido y que debería emplear sus capacidades en forma creadora con él, satisfaciendo sus necesidades sexuales (libidinosas) y que no debería por su silencio o falta de creatividad volverlo acongojado o nervioso. Correspondientemente, el Islam ha recomendado al hombre que sea amable y afectuoso con su mujer y que le demuestre amor y cariño. No debería ser reticente en su cariño. La idea del Islam en estas recomendaciones es que el gozo del sexo debería ser confiado a la intimidad familiar. Las grandes reuniones deberían ser un entorno para el trabajo y otras actividades y no un centro-de placeres sexuales. Todas las recomendaciones del Islam se fundamentan en este principio para que el contacto entre el hombre y la mujer fuera de la estructura referencial del matrimonio deba ser necesaria y definitivamente impecable moralmente y sin inestabilidades. El único objetivo de todo esto es que la unidad familiar en la sociedad sea protegida de la destrucción.

El status natural de la mujer en la vida familiar.

A los ojos del Islam ,el insulto más grande para una mujer es que su marido le diga: "No te quiero. Te odio", porque en esa situación la ley puede intentar mantener a la mujer violenta y compulsivamente en la casa del marido. La ley puede mantener-la obligatoriamente en esa casa pero no es posible que la mantenga en su ubicación natural en el medio ambiente conyugal, es decir, en la posición de ser amado y como centro de la familia. La ley tiene la facultad de salvaguardar los intereses materiales de la mujer, imponiendo su derecho a la manutención, etc., pero no tiene la facultad de forzar al marido a mantener la posición de una persona cariñosamente dedicado a su mujer, girando alrededor de ella.

Así, donde quiera que se extingue el amor y afecto del marido, la unión del matrimonio, desde el punto de vista de la naturaleza, no existe más.

Aquí nos enfrentamos con otra cuestión. Si el fuego del amor se extingue en la mujer, ¿cuál es la situación? ¿la vida de la familia continúa y florece ,a pesar del hecho que el cariño de la mujer por su marido se ha enfriado, o no?. Si ese es el caso, ¿cuál es la diferencia entre el hombre y la mujer para que la indiferencia y apatía del hombre sea la causa de la extinción de la vida familiar, mientras que la apatía de la mujer no es causa de ruptura?. Sí la extensión del amor del hombre por la mujer llevo a paralizar la vida familiar, cuando la mujer declara su apatía hacia él, ¿debería considerarse que el matrimonio ha dejado de existir y darse también a la mujer el derecho al divorcio?.

La respuesta es que la vida familiar depende del afecto de ambas partes, no de una. Lo único a tener en cuenta es que la psicología del hombre y la mujer son diferentes al respecto, estableciendo este punto sobre la autoridad de eminentes pensadores en nuestros artículos previos. La naturaleza ha ideado la vinculación del marido y la mujer de tal manera que la mujer está para responder al amor del hombre. El afecto genuino y estable de la mujer solamente puede ser aquel que nace como reacción al afecto y admiración del hombre hacia ella. De esta manera, la ligazón de la mujer y el hombre es el resultado de la vinculación entre ambos y depende de esto. La naturaleza nos ha dado la clave del amor de ambas partes.

Si el marido ama a su esposa y le es fiel, la mujer también lo quiere y se mantiene fiel a él. Es un hecho admitido que la mujer naturalmente es más fiel que el hombre y que la infidelidad de la mujer es una reacción a la infidelidad del hombre.

La naturaleza ha dado al hombre la custodia de la llave para la disolución natural del matrimonio. En otras palabras, es el hombre quien por su propia apatía o infidelidad hacia ella la hace fría e infiel. Recíprocamente, si la infidelidad comienza por parte de la mujer no afecta al amor del hombre y, más bien, incidentalmente, hace su pasión más aguda. Consecuentemente, la indiferencia del hombre lleva a la indiferencia de ambos, pero la indiferencia de la mujer no lleva a la indiferencia de ambos. La frialdad y extinción del amor en el marido es la muerte del matrimonio y el fin de la vida familiar, pero la frialdad de la mujer y la extinción de su afecto hacia el marido la conduce al estado de un paciente medio muerto con esperanza de recuperación. Cuando la frialdad comienza por parte de

la mujer, si el marido es prudente y fiel, puede reconquistar el entusiasmo amoroso de ella por medio del cariño que le brinde. Para él no es un insulto mantener a su desilusionada amada por la fuerza de la ley hasta que ella retome gradualmente su afecto hacia él, pero es insoportable para una mujer tener que recurrir a la fuerza de la ley para mantener el amor del hombre. Por supuesto, esta no es la situación donde la causa de la apatía de la mujer se origina en la inmoralidad y crueldad del marido, pues esa ya es otra cosa completamente distinta. Discutiremos esta cuestión separadamente y cuando veamos los problemas relacionados con el segundo aspecto, presentaremos nuestro punto de vista, es decir, discutiremos la manera impropia de un hombre, que se niega a conceder el divorcio. Relativo a esto diremos que a este tipo de hombre no se le debería permitir aprovecharse de su mujer siendo cruel y tiranizándola.

Resumidamente entonces, las diferencias entre el hombre y la mujer yacen en el hecho de que el hombre necesita la propia persona de la mujer, mientras que ésta necesita el corazón del marido. El afecto y apoyo del marido es tan valioso para la esposa, que sin él el matrimonio se le vuelve insoportable.

El punto de vista de una psicóloga.

En el No 113 de "Zaniruz" fue publicado un artículo tomado de un libro llamado "La Psicología de las Madres", escrito por una francés, Beatrice Marbeau. De acuerdo al artículo, ella es psicóloga y psiquiatra, ligada a los hospitales de París y madre de tres hijos. En este artículo se ha expuesto bien la necesidad de amor y benevolencia de su marido cuando estaba embarazada. Dice: "Desde el momento que la mujer siente que en breve tiempo será madre, comienza a observar, examinar y oler las distintas partes de su cuerpo, especialmente cuando va a ser su primer hijo. Este estado de curiosidad es muy importante. Es como el estado de una mujer que se resulta extraña a sí misma y quiere descubrirse. Cuando, por primera vez, siente los movimientos iniciales de su pequeño hijo en el vientre, comienza a escuchar todos los sonidos de su cuerpo. La presencia de otro ser dentro de su cuerpo le da tal sentimiento de bienestar y placer, que gradualmente busca apartarse, estar sola, cortar la conexión con el mundo exterior. La razón para este estado mental es que desea estar sola con el embrión de su hijo que aún no ha venido al mundo..."

"durante los días de embarazo, el marido tiene una tarea muy importante en sus manos, pero desgraciadamente elude el cumplimiento de esos deberes. La futura madre quiere sentir que su esposo la comprende, la quiere y la apoya. Además, cuando ve que su estómago se ha hinchado y su belleza estropeada, sintiéndose angustiada y temerosa por el parto, culpará al marido por todas sus molestias porque fue él quien la embarazó. Es deber del marido estar a su lado mucho más que antes. Los miembros de Una familia necesitan hablar directamente con quien cumple la función de padre, de todas sus dificultades, preocupaciones y alegrías, incluso aunque sus conversaciones- sean intrascendentes y aburridas. Una mujer embarazada necesita mucho más hablar de su hijo. Todo el orgullo y honor de una mujer está en ser madre, y cuando siente que su marido es indiferente hacia el hijo que rápidamente traerá al mundo, ese sentimiento de honor y orgullo se cambia en odio y frivolidad. Comienza a odiar la idea de ser madre y el embarazo empieza, a significarle un calvario. Se ha demostrado que las madres que se desilusionaron así, sopor-tan los dolores del alumbramiento con grandes dificultades..."

"La relación de un hijo con su madre no es la relación de dos individuos. En realidad es la relación de tres personas -la madre, el bebé, el padre- y aunque el padre esté ausente (pudo haber-se divorciado) tiene un papel básico en la vida interior de la mujer, en sus pensamientos e ideas y también en sus sentimientos de ser madre..."

Estas son las eminentes ideas de una psicóloga que también es madre.

La estructura edificada sobre afectos y sentimientos.

Consideremos seriamente si una persona que depende hasta este grado de la comprensión, sincero afecto, apoyo y benevolencia de otra persona, puede ser forzada a unirse a la misma, teniendo en cuenta que basándose en ella y sus cualidades enunciadas, es capaz de soportar cualquier cosa, hasta tal punto que inclusive su propio hijo no tiene un significado singular sin los sentimientos de amor de la misma.

¿No es un error que, por una parte, suministremos recursos para alentar la permisividad, incentivemos en los hombres la pérdida de interés en sus mujeres proveyéndoles de mayores elementos para excitar las pasiones sexuales y luego, por otra parte, que- i ramos ceñir a las mujeres a sus maridos por la fuerza de la ley?. El Islam ha provisto las condiciones para el hombre que verdaderamente quiera a su mujer, pero el Islam nunca ha querido unir al hombre y la mujer por la fuerza.

Como regla general, dondequiera haya una cuestión que interesa a los sentimientos, el afecto, la sinceridad, y donde cosas como estas son los factores básicos determinantes, la fuerza de la ley no tiene cabida. Puede ser lamentable en algunos casos, pero no hay lugar a la compulsión, coerción u obligación.

Por ejemplo, sabemos que en la oración comunitaria (salatu l-jamah) la rectitud del Imam y la confianza de quienes lo siguen en la oración en esa rectitud, es una condición necesaria. La relación del Imam con quienes lo siguen en la oración tiene como fundamento la virtud del primero y la confianza, afecto y sinceridad de sus seguidores. El corazón y los sentimientos son los pilares básicos de esta relación. Por esta misma razón, esta relación no admite nada por la fuerza o coercitivamente. La ley no puede garantizar la continuidad y mantenimiento de la misma. Si los seguidores de la oración evitan conectarse con el Imam y su fe y afecto se perturba, la relación se romperá automáticamente, sin importar si los motivos son válidos o no. Supongamos que el Imam tenía la distinción de poseer el más alto grado de virtud, piedad y competencia, pero no consiguió que la gente lo siga en las oraciones. Sería ridículo que el Imam se dirija a los tribunales y se querelle contra la gente porque no tiene fe en él y no la sigue en sus oraciones. En ese caso la intención del Imam sería más bien la de compeler a la gente que lo siga por la fuerza de la ley.

Lo mismo vale para el caso de los miembros del Parlamento y sus electores. La naturaleza de esta relación es tal que debe-ría basarse en los sentimientos de la verdad y la fe. Un sentimiento de lealtad y buena voluntad es el pilar vital de esta relación y cooperación. La gente debe tener fe, confianza y esperanza en los representantes que elige. Si la gente no elige a un individuo, éste no puede forzar a la gente a hacerlo, aunque el pueblo esté

equivocado en sus candidatos y dicho individuo sea el más competente y meritorio, porque la naturaleza de la elección y votación es incompatible con la compulsión. Y tal individuo no puede, fundamentado en su competencia, dirigirse a un tribunal para quejarse de la gente porque no lo eligieron teniendo él tal y cual cualidad.

Lo que se requiere en circunstancias como éstas es que sea elevado el nivel de comprensión de la gente. Su educación debería ser llevada a cabo de manera correcta. Deberían llegar a descubrir quienes son verdaderamente las personas adecuadas para vincularse a ellas y apoyarlas. Cuando quieran cumplir con sus obligaciones sociales deberían ser capaces de encontrar las personas competentes y de acuerdo a sus inclinaciones y lealtades, votar por ellas. Si sucede que después de un tiempo esta persona cambia sus convicciones y se inclina por otro individuo, haciéndolo incluso sin justificación alguna, no hay duda que es lamentable, pero no es un motivo para el uso de la fuerza o la compulsión.

Las obligaciones familiares son como las obligaciones sociales y religiosas. Lo principal que deberíamos comprender es que el Islam considera que la vida familiar es una unidad social natural y que para la misma se requiere un mecanismo especial, siendo necesario e inevitable tener en cuenta ese mecanismo.

Uno de los milagros del Islam es que ha determinado cuál es este mecanismo. El mundo occidental ha ignorado este aspecto de la relación humana y por esto no puede sobreponerse a las dificultades que circundan a los asuntos familiares. Todos los días surge una nueva dificultad. Afortunadamente las investigaciones científicas están sacándolos a la luz. Estoy completamente seguro y puedo afirmar con confianza, que por medio del esclarecimiento científico el mundo occidental aceptará gradualmente los principios islámicos en la regulación de su vida familiar. Por supuesto, me percaté que mi concepto de enseñanza esclarecedora y sensata del Islam no es el que la mayoría de la gente piensa que debe ser.

Es algo más que la igualdad lo que afirma los fundamentos de la familia.

El mundo occidental declara querer la igualdad pero no sabe que el Islam ya ha resuelto la cuestión de la igualdad hace 14 siglos. En los asuntos de la familia, que tienen su propio orden, hay algo superior a la igualdad. La naturaleza ha decretado solamente la igualdad en la vida social, pero en la unidad familiar ha diseñado otras leyes, además de la igualdad. Solamente la igualdad no es suficiente para regular la relación familiar. En la misma deberían ser tenidas en cuenta todas las leyes de la naturaleza.

Igualdad en la corrupción.

Desafortunadamente, la palabra "igualdad" ha perdido su verdadera connotación y significado, debido a su uso excesivo y repetido. Unos pocos piensan que el significado de "igualdad" es igualdad de derechos e imaginan que aplicando dicho concepto a una situación determinada su trabajo finaliza. Estas personas ignorantes piensan que en otros tiempos los hombres acostumbraban a engañar a las mujeres pero que ahora, desde que las mujeres engañan a los hombres, todas las cosas marchan bien al establecerse la igualdad en el engaño. En el pasado, 10 de cada 100 matrimonios terminaban en el

divorcio y la separación, lo que estaba en manos de los hombres, pero ahora en algunas partes del mundo el 40% de los matrimonios terminan en el divorcio y la mitad de ellos son promovidos por las esposas. Deberían regocijarse y ser felices por haber establecido la perfecta igualdad. Anteriormente solamente los hombres traicionaban a las mujeres y solamente los hombres no eran temerosos de Dios y piadosos. Hoy "afortunadamente", la mujer también viola la confianza y no es piadosa ni temerosa de Dios. ¿Qué puede haber mejor que esto?. ¡Larga vida a la igualdad!. ¡Abajo la desigualdad!. En los tiempos pasados el hombre era el símbolo de la crueldad y la opresión. Eran ellos los que a pesar de tener hijos a quienes querían, iban detrás de un nuevo amor dejando abandonados a su mujer e hijos. Y ahora las esposas, después de vivir muchos años junto a sus maridos y con varios hijos, abandonan sus sentimientos interiores y su hogar con total inhumanidad e infidelidad, llevadas por la presentación de otro hombre en una fiesta. Dejan satisfacer sus deseos. Que bueno. No puede haber nada mejor que eso. Hombres y mujeres se pusieron al mismo nivel y la igualdad ha sido establecida.

En vez de remediar el sin fin de enfermedades sociales corrigiendo la debilidad del hombre y la mujer y fortaleciendo la estructura familiar, estamos más bien dañándola y haciéndola más inestable. Incluso nos regocijamos, nos felicitamos y estamos totalmente satisfechos porque, de todos modos, nos encaminamos en dirección de la igualdad. Posiblemente nuestro propio temor es que la mujer gradualmente ganará al hombre en corrupción, perversión, insensibilidad y crueldad.

Así queda claro porque el Islam a pesar que considera al divorcio detestable y odioso no lo prohíbe legalmente. Así el sentido de legal pero detestable debería quedar claro. La cuestión en cuanto a cómo es posible que una cosa sea legalmente permitida pero intensamente detestada debería haber quedado resuelta.

El derecho al divorcio (IV).

Esperamos que de nuestra anterior discusión haya quedado claro que el Islam se opone al divorcio y a la disolución del hogar familiar. El divorcio es enemigo del Islam y éste ha recurrido a varios tipos de precauciones morales y sociales para salvaguardar el medio ambiente familiar contra los peligros de su ruptura. El Islam ha usado todos los medios y elementos para evitar el hecho del divorcio, exceptuando la fuerza y el arma de la ley. El Islam está contra el uso de estas medidas para impedir que el hombre se divorcie y para mantener a la mujer en la casa de su marido. Se considera incompatible con la posición y el status que una mujer debería tener dentro de su familia. La razón de ello estriba en que los principales factores y fundamentos de la vida familiar son los afectos y sentimientos. Y la persona que debería ser la receptora, el sujeto que se beneficia centralmente de la benevolencia y el amor, y que lo debería transmitir en su entorno y a sus hijos, es la mujer. La apatía y frialdad del afecto del marido hacia la mujer, hace el medio ambiente oscuro y tétrico. Los sentimientos y actitudes del marido hacia la mujer tienen incluso mucha relación con los sentimientos materiales de la mujer hacia sus hijos. De acuerdo a Beatrice Marbeau, citada anteriormente, los sentimientos maternos no son instintivos, en el sentido que no en todas las circunstancias la madre tendrá la misma viveza de sentimientos, de forma inalterable. La benevolencia y afecto de su marido tiene un gran efecto sobre sus sentimientos maternos.

El resultado es que la mujer debería recibir afecto y amabilidad de su marido para que pueda ser capaz de alimentar a sus hijos en el manantial de la generosidad de su amor y afecto. El marido es como la montaña y la mujer como una fuente de agua, siendo los hijos las flores y plantas. La fuente recibe y acumula las lluvias de las montañas para que pueda brotar el claro y límpido arroyo que irrigará y hará crecer las plantas, flores y praderas. Si no llueve sobre las montañas o si la lluvia no se acumula, los arroyos se secarán y plantas y flores se marchitarán y morirán.

Precisamente como la principal fuente de vida para campos y llanuras son las lluvias, especialmente las de montaña, la principal fuente de la vida familiar está en los sentimientos bondadosos y afectuosos del marido para con su mujer. De este tipo de sentimientos resulta serena, luminosa y floreciente tanto la vida de su esposa como la de sus hijos.

¿Cómo puede ser posible que se tenga que recurrir a la ley como un arma y azote contra el marido, cuando los sentimientos y afectos de éste hacia su mujer adoptan esa actitud tan vital y produce ese efecto tan vivificante sobre el espíritu íntimo de la vida familiar?

El Islam está completamente contra el divorcio indigno de un hombre, entendiendo por tal la separación de su primera mujer después de comprometerse a vivir con ella y hacerlo por un periodo, debido al capricho por otra mujer o para entregarse a algún otro placer.

De todos modos, de acuerdo al Islam, el remedio no es forzar al marido falto de hombría para que se quede junto a su mujer. Este tipo de retención es intrínsecamente incompatible con la ley natural de la vida familiar. Si la mujer quiere volver a la casa de su marido por la fuerza de la ley, puede asegurarse el retorno a la misma, pero no puede recuperar la posición de la mujer en la familia y ser el medio para revivir el afecto de su marido y transmitirlo a sus hijos. De esta manera es incapaz de satisfacer su propio deseo interior de recibir el consagrado afecto de su marido.

El Islam se ha esforzado por suprimir el divorcio indigno del hombre y ha aconsejado a éstos, ser generosos con sus mujeres, comportándose afectuosa y benevolentemente con ellas.

No obstante, en su facultad de legislador y teniendo en cuenta la posición de la mujer como el centro del sistema familiar y como el medio receptor y transmisor de sentimientos, el Islam no está de acuerdo con la retención compulsiva y violenta de la mujer en la casa de una persona irresponsable.

Lo que el Islam ha hecho es exactamente lo opuesto de lo que los occidentales y sus adoradores hicieron y hacen. El Islam combate vehementemente contra los factores indignos de un hombre, contra la infidelidad y la promiscuidad, pero no desea forzar a la mujer a permanecer con una persona indigna e infiel. Sin embargo todos los días, los occidentales y quienes adoran a Occidente añaden a una vida de irregularidades, la promiscuidad y la gratificación sexual para los hombres y luego quieren que la mujer se quede al lado de un hombre irresponsable, infiel y promiscuo.

Esperamos que se reconocerá que, a pesar del hecho que el Islam no ha forzado a la mujer a permanecer junto a personas indeseables, dejándolas en libertad, ha invertido todos los esfuerzos para enriquecer el espíritu humano y su descendencia. De hecho, ha sido capaz de rebajar el número de divorcios indignos de un hombre por medio de su propio y notable sentido del equilibrio, aunque otros, que olvidan o son inconscientes en estas cuestiones y recurren a la fuerza para intentar apoderarse de todo a punta de bayoneta, han tenido muy poco éxito en este sentido. Con la excepción de los casos de divorcios que tienen lugar por iniciativa de la mujer bajo el alegato de incompatibilidad y, en palabras de la revista "Newsweek", porque la mujer se está volviendo cada vez más exigente en lo relativo a las gratificaciones sexuales, esos casos de divorcios que tuvieron y tienen lugar aún por medio de los caprichos de los maridos para satisfacer sus antojos sexuales, excede con mucho el número de los casos que tienen lugar en nuestro medio.

La naturaleza de la paz familiar es diferente de todas las otras formas de paz.

La paz y la amistad deberían existir permanentemente entre el marido y la mujer. No obstante, esa paz y amistad que debería saturar la vida familiar son diferentes de la que se obtendría entre dos colegas, dos socios, dos vecinos o dos países con fronteras comunes.

La paz y amistad e inteligencia en la vida de la pareja casada es similar a la paz y amistad que debería existir entre padres e hijos, lo que significa un trato generoso, abnegado, interesándose cada uno por el futuro del otro, rompiendo las barreras de la dualidad, considerando la felicidad o desgracia del otro como propia, cosa que es diferente a la paz entre colegas, socios, países vecinos, etc., ya que esta última significa no intervención y no usurpación de los mutuos derechos. Incluso entre dos países enemigos, la suspensión de las hostilidades armadas" ya cumple con ese sentido de paz. Si alguna tercera fuerza interviene y ocupa los límites geográficos de dos países y se opone a la confrontación armada entre ambos, la paz subsiste, porque una paz política no tiene otro significado más que la no intervención y la no interferencia.

Sin embargo la paz familiar es diferente a la paz política. En la paz familiar no es suficiente la no usurpación de los mutuos derechos. Una paz armada no es útil o eficaz. Es necesario algo superior y más básico: se debería establecer la armonía, concordia y unión de espíritus en un solo haz, integradamente, como en el caso de la paz y amistad entre padres e hijos. Es necesario algo más elevado que la no intervención. Desgraciadamente, debido a ciertas razones históricas y posiblemente debido a su posición geográfica, Occidente es extraño a los sentimientos (incluso en el medio ambiente familiar). En el pensamiento occidental, la paz de la familia tiene poca diferencia con la paz política o social. El occidental hace la paz de acuerdo al modelo de acumulación de fuerzas visto antes en el límite geográfico de dos países. Quiere hacer la paz mientras centra su fuerza en la frontera de la vida entre marido y mujer y se olvida o es inconsciente del hecho que el fundamento de la familia descansa en la no existencia, en la disolución de estas fronteras, que se basa en la unicidad de la pareja, considerando a toda otra fuerza como extraña.

En vez de apartar la atención de los occidentales de sus concepciones equivocadas de la vida familiar y su orgullosa individualidad, los adoradores de Occidente siguen perdidos, absorbiendo las formas de vida absolutamente confusas y olvidándose de ellos mismos,

aunque este extravío no puede durar indefinidamente. El momento en que Oriente descubra su propia personalidad, rompa el lazo que lo aprisiona a los adoradores de Occidente y confíe en su propia manera de pensar y filosofía, no está lejos.

Aquí es necesario hacer mención de dos cuestiones.

1.- El Islam recibe con agrado cualquier factor que impida el divorcio.

Posiblemente algunas personas pueden haberse quedado con la impresión, por lo dicho hasta ahora, que nosotros creemos que no debería haber ningún obstáculo para que un hombre se divorcie, y que tan pronto como se le ocurre, el camino para el mismo debería quedar despejado en todos los sentidos y direcciones. No, nunca pensamos tal cosa. Lo que dijimos desde el punto de vista del Islam, era solamente que no se debería recurrir a la compulsión o fuerza legal como disuasivo para evitar que el hombre se divorcie. El Islam acepta con gusto cualquier factor que pueda ser instrumento de disuasión del divorcio y ha puesto condiciones determinadas y ordenado reglas inflexibles que tienen, naturalmente, el efecto de retrasarlo, pudiendo, con toda probabilidad, llevar a prescindir del mismo.

Además de aconsejar a quienes toman el juramento del matrimonio (sighah), a los testigos y a otros, que se esfuercen por disuadir al hombre del divorcio, el Islam ha ordenado que el mismo no se debería considerar legal y correctamente aplicado a menos que sea en presencia de dos testigos honrados. Esta condición se basa en una razón benéfica: cuando el divorcio vaya a ser aplicado en su presencia, y debido a la rectitud y piedad de estas dos personas, las mismas pueden hacer los mayores esfuerzos para reconciliar a marido y mujer.

A pesar de esto, la práctica actual, es que la gente que alimenta el divorcio lo otorga frente a dos testigos honrados que nunca conocieron al matrimonio ni lo ven en ese momento. Sola-mente se mencionan los nombres del marido y la mujer delante de los dos testigos.

De todas maneras, esta es una rutina sin sentido y no tiene nada que ver con el punto de vista y propósito del Islam con el divorcio. La práctica en nuestro medio es, por ejemplo, decir delante de los testigos: "El marido es Ahmad y la mujer Fátima; Yo como representante del marido lo divorcio de la mujer". Pero, ¿quienes son Ahmad y Fátima?. Los honrados testigos que escuchan pronunciar la palabra "divorcio", ¿han visto alguna vez al matrimonio?. Si algún día surge la necesidad de que se requiera la evidencia, ¿podrían ellos dar testimonio de que el divorció de estas dos personas en particular fue administrado en presencia del matrimonio?. Por supuesto, estoy totalmente seguro que no.

En algunos casos una de las cosas que lleva al hombre a renunciar al divorcio, es la presencia de estas dos personas virtuosas, a condición que se adopte el método correcto.

El Islam no ha puesto como condición necesaria la presencia de dos personas honradas en el momento del casamiento, que es el comienzo del contrato, porque no quiere que, en la práctica, se demore una obra virtuosa. Pero para el divorcio, aunque es el fin del contrato, la presencia de dos personas honradas se pone como condición necesaria.

Igualmente, el Islam no estableció que la menstruación de la mujer fuese un obstáculo en la realización del acuerdo matrimonial, mientras que ha puesto esto como un obstáculo para obtener el divorcio. Aunque, como sabemos, en lo que concierne a la ley divina, la menstruación evita que el hombre y la mujer tengan relaciones sexuales (...).

Comúnmente hablando, el Islam debería haber prohibido el pacto matrimonial durante el periodo de la menstruación, evitando así infringir la necesaria separación del hombre y la mujer que están juntos por primera vez. El divorcio, por otra parte, termina en la separación y por lo tanto la menstruación no sería un inconveniente.

El Islam, por su esencia a favor de la "unión" y contra la "separación", puso la menstruación como un obstáculo legal para el divorcio, mientras que no le pareció necesario que fuese obstáculo en la legalidad del contrato matrimonial. En algunos casos se requiere un periodo de tres meses, durante el cual no hubiese lugar a ninguna relación sexual, para que sea permitido el divorcio.

Es evidente que todos estos obstáculos e impedimentos se piensan para asegurar que durante ese periodo la violencia de las pasiones y el desagrado que pudieran haber contribuido a la decisión del divorcio, hayan menguado, teniendo tiempo la pareja de revisar la idea del divorcio e incluso dejarlo sin efecto.

Además que, cuando el motivo del divorcio es el desagrado del marido con el matrimonio y tiene lugar de forma revocable, al hombre se le concede un periodo de gracia llamado "iddah", durante el cual puede renunciar al divorcio y volver con su mujer.

Desde que el Islam ha establecido que las expensas del matrimonio del período de iddah, y de la manutención de los hijos debe-ría ser responsabilidad del hombre, ha ideado un obstáculo práctico para demorar o dilatar todo lo posible el alejamiento del marido.

Un hombre que quiere divorciarse de su mujer y casarse con otra, debe pagar la manutención de su mujer anterior durante el periodo de iddah, responsabilizarse de los gastos de los hijos que haya tenido con ella, proveer una nueva dote a la nueva mujer y nuevamente soportar los gastos de los medios de vida de ésta y de los hijos que vaya a tener.

Estas cosas, sumadas a la responsabilidad de los hijos sin su madre, presentan una perspectiva muy pesada para el hombre que se divorcia. Todas estas cosas son en sí mismas restricciones para su determinación al divorcio.

Por encima de todas estas cosas, el Islam ha requerido que se forme y funcione un "tribunal" familiar, cuando existe, el temor de la disolución o rompimiento de la paz familiar.

El arreglo sería que se elija un individuo representante de la mujer y otro del marido para examinar la situación y buscar reconciliarlos. Los árbitros deben hacer los mayores esfuerzos para remover los obstáculos y diferencias. Y si después de una consulta directa

con el marido y la mujer discernen que la separación es el único remedio, puede llevarse a cabo.

Si para este caso se pueden encontrar las personas con capacidad de arbitraje en las familias del matrimonio, son preferibles a otras. Esta es la verdad dicha por el Corán en las siguientes palabras: "Si teméis una ruptura entre los esposos, nombrad un arbitro de la familia de él y otro de la de ella. Si desean reconciliarse, Dios hará que lleguen a un acuerdo. Dios es Omnisciente, todo lo sabe". (C. 4:35).

El autor de la glosa "al-kashshaf", comentando la palabra "arbitro" escribe: "La persona elegida debería ser segura, influyente y solemne en su hablar, bien recibida, capaz y correcta para aplicar la paz que se arbitre". Más adelante dice que la razón por la que los árbitros deban ser elegidos preferentemente de entre los miembros de ambas familias es que son las personas más estrechamente relacionadas con la pareja y conocen mejor la situación existente en la misma. Además, al ser parientes, están más interesados en su reconciliación que los extraños. Por otra parte, los esposos descubrirán mejor sus secretos íntimos a parientes o amigos que a extraños o desconocidos.

Hay una diferencia de opinión entre los estudiosos religiosos en cuanto a si el establecimiento del tribunal arbitral es obligatorio o simplemente recomendado. Algunos eminentes investigadores creen que es deber obligatorio de los gobiernos de hoy día. Shahid ath-Thani en la obra "al-Masalik" pronunció explícitamente su decisión legal sobre la cuestión del arbitraje, considerándolo obligatorio de la manera que lo mencionamos, debiendo los gobernantes hacerlo observar.

Sayyid Muhammad Rashid Rida, autor del comentario coránico "al-Manar", después de presentar su punto de vista sobre la obligación de la convocatoria del cuerpo arbitral, se refiere a la controversia de los estudiosos religiosos relativa a si la misma es obligatoria o recomendada, y dice: "Si hay algo que no se está haciendo entre los musulmanes, es obrar de acuerdo a esta orden y beneficiarse de sus infinitas ventajas. Todos los días hay divorcios. Las discordias y disputas se introducen en los hogares y no se hace el más leve uso del principio del arbitraje que está ordenado por el verdadero texto del Santo Libro. Toda la energía de los eruditos religiosos se está gastando en debates y disputas en cuanto a si es obligatorio o recomendado. Nadie pregunta; ¿por qué, sea obligatorio o recomendado, no se toma ninguna medida práctica para cumplir con esta clara orden? ¿por qué todas las energías se gastan en debates y disputas?. Si se ha decidido que en realidad no se ha resuelto que se deba tomar acción alguna, ¿cuál es la diferencia de que sea obligatoria o recomendada?".

Shahid ath-Thani dice respecto a la fuerza y la autoridad, que los dos árbitros, por ejemplo, deben tener facultad para obligar al marido o alojar a la mujer en una casa de ciertas características, o a que no tenga a su madre u otra mujer en la casa ni aunque fuese en una habitación separada, o a que pague con cualquier cosa de valor el importe de la dote que había prometido pagar en efectivo, o a que en caso de haberle pedido dinero prestado a su mujer, le sea devuelto.

El propósito es que toda estrategia o medida que pueda llevar a la reconciliación, o al menos, a demorar el divorcio, es correcta y deseable a los ojos del Islam.

Aquí es necesario responder a una cuestión, que se puede plantear así: ¿Tiene la sociedad, es decir, el grupo u organismo oficial que la representa el derecho a intervenir en la cuestión del divorcio, que según el Islam es detestable y desagradable, con vistas a demorar o evitar que el marido ejecute la decisión tomada?. Por supuesto, la respuesta es que se puede hacer eso. La razón es que todas las decisiones que se tomen para el divorcio no son indicativas de una muerte real de la unión matrimonial o, en otras palabras, todas las medidas que se toman para divorciar a la mujer no se deben a que ya se haya extinguido completamente el ardor del amor masculino, que la mujer haya caído definitiva-mente de su posición natural, o que el marido sea incapaz de mantener a la mujer. La mayoría de las decisiones se toman bajo situaciones emocionales, irreflexivas y equivocadas. Por todos los me-dios, la sociedad debería tomar medidas de cualquier magnitud para tratar que las decisiones que surgen del apresuramiento y la falta de reflexión, no tengan efecto. El Islam recibiría con agrado dichas medidas apropiadas. El organismo oficial que representa a la sociedad debería prevenir a las personas a cargo de los divorcios en los tribunales de no llevar a cabo ninguno hasta que se les haya informado de su fracaso en los intentos por llegar a reconciliar a los esposos. Dicho organismo debería intentar volverlos nuevamente amigos y con una mutua buena disposición en su relación. Y solamente frente a la evidencia de que no hay ninguna posibilidad de reconciliación y arreglo entre ambos, debe-ría certificar esa situación e informar al tribunal de su conformidad para el divorcio.

2.- Los servicios prestados por la esposa en la familia.

La otra cuestión es que en un divorcio donde el esposo no actúa virilmente, además de la disolución de la sagrada paz familiar, surge una dificultad especial para la mujer, que no debería ser descuidada. La mujer lleva una vida sincera mientras vive durante años en casa de su marido, considerándola su propia casa, su refugio, esforzándose en cuanto puede para hacerla más acoge-dora y equiparla de la mejor manera. La mayoría de las mujeres, (con excepción de la moderna mujer de la ciudad) trabaja duro y se angustia por economizar en alimentos, vestidos y otros gastos de la casa, de manera que su marido no se preocupe o enfade por esas cosas con la familia. A menudo rechaza emplear una doméstica para que le ayude, por razones económicas. Sacrifica sus energías, juventud y salud por el hogar -su morada y refugio-, haciendo todo esto realmente por cariño al esposo.

Ahora supongamos que el esposo de una mujer como ésta, después de vivir durante años con ella como compañero, se le antoja otra mujer, se divorcia de la primera y desea llevar a la nueva a la casa y refugio de la divorciada, es decir, la casa que ésta ha hecho a costa de sus nervios, de su juventud, su salud y sus aspiraciones, que quedan frustradas. El ex marido quiere vivir placenteramente con la segunda mujer a costa del producto del trabajo de la primera. ¿Cuál es el curso correcto a seguir en casos como estos?.

En tales situaciones, como mencioné antes, la cuestión a ser tomada en cuenta no es solamente el trastorno de la paz y tranquilidad familiar y el rompimiento de los lazos

conyugales. No es éste el lugar para explicar que la desagradable conducta del esposo es la causa de la muerte de la unión matrimonial y que forzar a una mujer a permanecer con un hombre irresponsable es indigno del natural honor de la esposa.

Aquí hay otro problema a ser abordado, que es la cuestión de salir de la casa, quedarse sin ella y resignar su propio refugio a una competidora impuesta que se mete ahí. La cuestión a ser considerada es el hecho de que las penalidades, esfuerzos, fatigas y sufrimientos para instalar y mantener una casa, quedan en nada. Que hay que olvidarse del marido, la paz del hogar y el acogedor afecto familiar.

Todos los seres humanos necesitan un albergue, un lugar de refugio, y uno se liga y se encariña con el mismo cuando lo construye con sus propias manos y para su propio uso. Si sacan a un pájaro de su morada habitual, naturalmente él defenderá el nido que construyó. ¿No tiene la mujer derecho a defender su casa y refugio?. ¿Quitárselo, no es una crueldad por parte del marido? ¿qué remedio ha previsto el Islam para esta situación?.

Nuestro punto de vista es que esta complicada cuestión requiere una completa atención y cuidadosa reflexión. La mayoría de las dificultades resultantes de los divorcios indignos de un hombre, son de esta naturaleza. En casos como estos el divorcio no es solamente la disolución conyugal sino más bien la completa aniquilación de la mujer.

No obstante, como fue sugerido en el planteamiento del problema, la cuestión de albergue y hábitat es diferente a la cuestión del divorcio. Estas dos difíciles cuestiones deberían ser diferenciadas y consideradas por separado. De acuerdo a la visión del Islam y sus leyes, esta dificultad ya ha sido resuelta. Es debido a la ignorancia de las leyes islámicas y al aprovecharse de las buenas intenciones y fidelidad de las esposas por parte de los esposos, que se presenta esta dificultad. El origen de la dificultad está en que la mayoría de los matrimonios imaginan que el trabajo y los servicios que la esposa presta en la casa de su esposo y los beneficios que se acumulan gracias a ellos, pertenecen a éste último. Creen que éste tiene derecho a ordenarle a ella como si fuese su esclava o empleada, como si estuviese obligada a cumplir todo lo que se le indica.

Como repetidamente dijimos, la esposa tiene completa libertad en relación al trabajo y actividades hogareñas y cualquier tarea que haga es para su propio beneficio. El esposo no tiene derecho a tenerla como empleada. Dada la completa independencia económica concedida a la mujer, y además, la responsabilidad del marido en los gastos suyos y de los hijos, de acuerdo al Islam, la esposa tiene suficiente tiempo libre y total oportunidad de independizarse económicamente del esposo y obtener los medios para una vida respetable. Esto lo debería hacer con suficiente prevención, de manera que el divorcio y la separación no le cree en este sentido ningún problema durante su vida. Todas las cosas con las que la mujer contribuyera en la casa debería considerarlas de su propiedad y el esposo no debería tener ningún derecho sobre las cosas de ella.

Las abrumadoras ansiedades que existen entre los hombres se deben también a la ignorancia y a la inconsciencia de la ley islámica.

Otro motivo de estas molestias es que el marido se aprovecha indebidamente de la fidelidad de la mujer. Algunas esposas, no por ignorancia de la ley islámica sino porque depositan su confianza en el marido, se sacrifican en el hogar. Desean que no haya ningún problema de "mío" y "tuyo" en la pareja. Debido a esto no observan sus derechos y no les dan importancia al beneficiarse de las oportunidades que el Islam les ha concedido. Sucede así que algunas veces se desilusionan cuando un día se llegan a enterar que sacrificaron sus vidas por una persona infiel y que perdieron la posibilidad de utilizar el derecho que el Islam les había concedido.

Tales mujeres deberían tener cuidado desde el principio: "Cuan afortunado resulta ese cariño que surge de ambas partes" (Citado de un poema del conocido poeta iraní Baba Tahir Hamadani).

Si una mujer se rebela, usa su derecho legal para guardar su dinero y riqueza y hace los arreglos correspondientes para tener una residencia a su nombre en vez de regalar la energía de su esfuerzo al esposo, es él quien de acuerdo a: "Si os saludan, saluda con saludo aún mejor, o devolvedlo igual..." (C. 4:86), debería hacer a ella un regalo de la misma o mayor cantidad.

Entre hombres reflexivos y considerados siempre ha sido una práctica, y aún lo es, que en correspondencia al sacrificio y sinceros servicios de la esposa, den a ésta algo de valor, una casa o alguna otra propiedad raíz, como regalo.

No obstante, lo que queremos decir es que las dificultades de la esposa al quedarse sin casa, no están relacionadas con la ley del divorcio. Cualquier enmienda en dicha ley no reformará o mejorará las cuestiones del albergue. Esta dificultad se relaciona con la cuestión de la independencia económica de la mujer y el Islam la ha resuelto totalmente. Esta dificultad surge en nuestra sociedad debido al desconocimiento por algunas mujeres de las enseñanzas islámicas y a la negligencia e ingenuidad de otras. Si la mujer es consciente, observa y hace uso de las oportunidades concedidas en ese sentido y no es tan ingenua para sacrificarse y desechar sus derechos en favor de su marido, esta dificultad se resuelve automáticamente.

El derecho al divorcio (V).

Nuestro ilustre lector puede recordar que en la segunda parte de esta sección sobre el divorcio, dijimos que nuestras inquietudes por el divorcio vienen de dos direcciones. Una concierne al divorcio indigno de un hombre y surge de la infidelidad e insensibilidad del mismo. La otra se refiere a la falta de hombría al impedir que su mujer se divorcie cuando no hay ninguna esperanza de reconciliación con el esposo. El mismo se abstiene de divorciarse solamente para molestar a la mujer y no para aprovechar ese tiempo en la búsqueda de un acuerdo con ella. En los dos capítulos precedentes hemos discutido la primera categoría de inquietud. Dijimos que el Islam recibe con agrado todos los medios que pueden servir de impedimento al divorcio indigno de un hombre, y el mismo se ha esforzado por medio de arbitrios especiales que los divorcios de este tipo no tengan lugar. El Islam solamente se opone al uso de la fuerza para que continúe la unión matrimonial.

De lo dicho resulta evidente que una familia es una unidad viviente y que el Islam se esfuerza para que esa unidad continúe viva. No obstante, cuando esa entidad expira, el Islam lo considera una desgracia y libra el permiso para enterrarla. Pero no está dispuesto a modificar esa entidad muerta con el bálsamo de la ley y presentarla como si estuviera viva.

Ahora es entendible porque el marido tiene derecho al divorcio. La asociación matrimonial descansa sobre el pilar de la ligazón espontánea de la pareja y tiene un mecanismo único. La creación ha puesto en manos del hombre la clave para fortalecerlo y también la clave para derribarlo y hacerlo astillas. Bajo las órdenes de la creación todos los hombres y mujeres tienen ciertas características y disposiciones comparativas que no son iguales ni se pueden intercambiar. Estas características y disposiciones distintivas son por sí mismas las causas principales de muchas cosas, y una de ellas es el derecho al divorcio.

En otras palabras, la fuente de esta situación no está más que en el papel distintivo y particular tanto del hombre como de la mujer en el amor y la búsqueda del compañero.

El derecho al divorcio surge del papel particular del hombre en materia de amor y no se basa en su propiedad material.

De aquí pueden sacar algunas ideas de la importancia de la propaganda de los elementos que están contra el Islam. Los mismos dicen a veces que el motivo por el que se da el derecho al divorcio al hombre en el Islam se debe a que no reconoce en la mujer facultad para quererlo, anhelarlo o desearlo, considerándosela en la categoría de cosa material pero no de persona, a la vez que considera al hombre el propietario de la mujer y, naturalmente, de acuerdo a la ley "an-nas musallatuna ala amwaia-hum" (la gente es soberana sobre su propiedad), tiene derecho a desprenderse de sus pertenencias en el momento que lo desee.

Está claro que la lógica del Islam no se basa en la propiedad del hombre y la condición de la mujer como ser poseído. Resulta evidente que la racionalidad del Islam es demasiado profunda y que está muy por encima del nivel de comprensión de esos escritores. Bajo la guía de la luz de la revelación del Islam ha comprendido los secretos de los fundamentos y estructura de la familia y la vida familiar, a lo que la ciencia y los estudiosos después de un lapso de 14 siglos están intentando aproximarse.

El divorcio es una liberación de la misma manera que la naturaleza innata del matrimonio es la dominación.

Algunas veces ésta gente pregunta; "¿Por qué el divorcio se asemeja a la liberación o emancipación?. Sin duda debería ser algo judicial". A esta gente se le debería responder: "El divorcio es una liberación de la misma manera que el matrimonio es una dominación. Si tienen posibilidad de hacerlo, modifiquen la rigurosidad de la ley natural que hace a la búsqueda del compañero/a; eliminen del matrimonio su condición natural de dominio; sí pueden, hagan que los papeles de los dos sexos tanto en los seres humanos como en los animales sean idénticos en sus relaciones, y cambien la ley de la naturaleza. Entonces serán capaces de despojar al divorcio de su aspecto de liberación y emancipación".

Una de esas personas escribe: "Generalmente los jurisconsultos chiítas consideran el contrato matrimonial como irrevocable, pero yo deseo decir que el contrato matrimonial de acuerdo a la jurisprudencia islámica y al Derecho Civil Iraní, solamente es irrevocable por parte de la mujer. En lo que concierne al hombre, es revocable, porque en cualquier momento puede dejarlo ¿sin efecto y romperlo".

Más adelante escribe: "El contrato matrimonial es revocable por el hombre pero irrevocable por la mujer. Esto es una injusticia de la ley, que ha hecho a la mujer cautiva del hombre. Siempre que leo la redacción de la sección 1133 del Derecho Civil de la Real (1) Nación Iraní (ley del derecho del hombre al divorcio), me siento avergonzado frente a las mujeres iraníes, frente a estas escuelas y colegios, en la era del átomo, del satélite y de la democracia".

Este caballero, en primer lugar, no entiende una cosa muy simple; que el divorcio es diferente a la disolución matrimonial. Cuando se dice que el contrato matrimonial es en esencia irrevocable, significa que ni el marido ni la mujer tienen derecho a disolverlo (con la excepción de casos especiales). Si un matrimonio se disuelve toda su importancia se invalida, se anula. Cuando en una circunstancia especial se disuelve un matrimonio, todos sus efectos, incluyendo la dote, se esfuman. La mujer no tiene entonces derecho a ninguna demanda. Igualmente, no hay nada que reclamar respecto a la manutención en el periodo de iddah. El divorcio contrasta con la disolución porque la relación conyugal se rompe pero las consecuencias del contrato matrimonial no desaparecen. Si un hombre se casa con una mujer y acuerda una dote de 500 mil tomans (moneda iraní) y después de un día de vida matrimonial quiere divorciarse, debe pagar el monto total de la dote y, sobre todo, la manutención durante el periodo de iddah. Si un hombre después del contrato matrimonial, pero antes de la consumación del matrimonio, se divorcia, debe pagar la mitad de la dote y, como una mujer divorciada en ese caso no está comprendida en la iddah, la manutención queda fuera de cuestión. Así se aclara que el divorcio no puede anular todas las consecuencias del contrato matrimonial, pero en los casos que el matrimonio se disuelve, la mujer no tiene derecho a reclamar la dote. Resulta así evidente que el divorcio es distinto a la disolución. Que el marido tenga el derecho al divorcio no significa que el contrato matrimonial deje de ser irrevocable. El Islam ha reconocido dos cosas: la disolución y el divorcio. El derecho a la disolución se obtiene en los casos donde pudiese haber algún defecto en el hombre o la mujer. Este derecho se da a ambos esposos, a diferencia del derecho del divorcio. La acción del divorcio corresponde a la muerte o desaparición de la vida familiar y el derecho al mismo pertenece exclusivamente al hombre.

El hecho que el Islam haya diferenciado la categoría disolución de la categoría divorcio y que haya puesto distintas regulaciones para cada uno, muestra que el haber dado la facultad del divorcio al hombre no surge de la intención de favorecerlo con un privilegio. Al caballero antes mencionado se le debería decir que para que no se sienta avergonzado frente a las escuelas, colegios, y satélites, sería bueno que se preocupe de instruirse y aprender algo alguna vez, para llegar a ser capaz de diferenciar entre disolución y divorcio y también para familiarizarse con la profunda y sutil filosofía islámica respecto a la sociedad y la vida familiar. De esta manera no se deberá avergonzar frente a

las y colegios, sino más bien deberá ser capaz de pasar frente a ellas con la cabeza erguida. No obstante, nos apena decir que la ignorancia es una enfermedad totalmente incurable.

Sanción para el divorcio.

En algunos de los sistemas legales del mundo acostumbraban a imponer una sanción como forma de evitar el divorcio. No sé si actualmente existe en algún lugar esa ley así. No obstante, los registros muestran que en el Sacro Imperio Romano se imponían sanciones a los maridos que se divorciasen sin una razón válida.

Obviamente, esta es otra manera de recurrir a la fuerza, aunque no sea efectiva.

La mujer tiene otorgado el derecho al divorcio.

En esta coyuntura es necesario mencionar algo. Hasta ahora toda nuestra discusión ha sido alrededor del hecho que el divorcio es un derecho peculiar del hombre. Sin embargo, el hombre puede dar a su mujer el derecho al divorcio mediante un poder con atribuciones categóricas o, en circunstancias especiales, por cuenta propia. Esto también es aceptable de acuerdo a la jurisprudencia islámica y el Derecho Civil también lo ha mencionado explícitamente. Dicho sea de paso, para que el hombre no pueda abstenerse de determinar su poder y para que no pueda negarse a ceder a la mujer este derecho, es decir, dándole la forma de un poder irrevocable, generalmente un poder como el descrito es concluido mediante el mecanismo de hacerlo una condición escriturada en el contrato matrimonial. De acuerdo a esta condición la mujer puede, incondicionalmente o en condiciones especiales que han sido anticipadamente especificadas, divorciarse. De esta manera, desde tiempos antiguos, esas mujeres que tenían un motivo para estar inquietas por algunos aspectos de sus futuros maridos, tuvieron asegurado el derecho al divorcio en la forma de una condición obligatoria contenida en el contrato matrimonial e hicieron uso de ello en circunstancias absolutamente necesarias.

Así, desde el punto de vista del derecho islámico, la mujer no tiene ningún derecho innato al divorcio, pero como derecho estipulado, es decir, bajo la forma de condición contenida en el contrato matrimonial, lo puede tener.

La cláusula 1119 del Derecho Civil Iraní formula: "Las partes pueden proponer en el contrato matrimonial cualquier condición que no sea incompatible con el mismo o con algún otro contrato obligatorio. Por ejemplo, puede ponerse la condición: considerando que el esposo se case con otra mujer, o desaparezca por cierto tiempo, o deje de mantener a su esposa, o tenga malas intenciones contra la vida de ella, o exhiba un mal temperamento para hacerle la vida imposible, la mujer es un procurador y puede determinar un apoderado para considerarse divorciada ella misma", después de establecer tal condición en los tribunales y ante la judicatura.

Como ven, lo que se repite permanentemente, en cuanto a que en el Derecho Civil Iraní y la ley islámica el divorcio es un derecho unilateral y absolutamente negado a la mujer, no es precisamente cierto. En la visión del Islam y también de acuerdo con el Derecho Civil Iraní, el derecho del divorcio como un derecho natural no está pensado para la mujer,

aunque puede existir como un derecho conferido y estipulado, pudiendo ser usado por ella.

Ahora hemos llegado a la etapa donde podemos ocuparnos de la segunda parte de nuestro tema, a saber, el rechazo cruel e indigno del divorcio por parte de ciertos hombres. Tenemos que ver si el Islam ha provisto algún medio para la solución de esta problemática situación. Discutiremos este tema bajo el título "El Divorcio Judicial". Mientras tanto mencionamos nuestro pesar de que la discusión de la primera parte haya sido tan larga.

El divorcio judicial.

Por divorcio judicial entendemos el divorcio que se obtiene a través de un juez y no por medio del marido.

En muchos sistemas legales del mundo, solamente el juez otorga el divorcio. La administración judicial es la única que puede sentenciar la petición de divorcio y la disolución del matrimonio. Bajo dicho Derecho, todos los divorcios son judiciales. En los capítulos anteriores, al hacer notar el espíritu de unión del matrimonio y el propósito de crear un entorno familiar apacible, y al tener en cuenta la posición y status que debería tener la mujer en medio de la familia, dejamos claro la no validez de este enfoque. Hemos aportado nuestras razones y hemos mostrado que el divorcio que se concreta por medio del curso natural de los sucesos y como resultado de los mismos, no puede depender de la decisión de un juez.

La cuestión hoy día es si .desde el punto de vista del Islam, un juez (qadi), con todos los atributos rigurosos y severos requeridos por el Islam, no tiene derecho a otorgar el divorcio en ningún caso, situación o circunstancia. O si, bajo ciertas condiciones especiales, tiene este derecho, aunque fuese un caso raro o excepcional.

El divorcio es un derecho natural del hombre en función de tener un comportamiento normal con su mujer. El comportamiento normal del marido implica que si quiere vivir con su esposa debería atenderla conveniente y decorosamente, respetar sus derechos y comportarse cariñosamente con ella. En caso de que no haya posibilidad de seguir viviendo juntos, debe concederle el divorcio a ella, cortés y bondadosamente, es decir, no debería obstruir o impedir el divorcio. Debería pagarle lo que le debe e incluso algo más, como expresión de gratitud: "... Proveedles, no obstante,... el hombre acomodado según sus recursos, el hombre pobre según los suyos..." (C. 2:236), e informarle del fin de la relación como marido y mujer.

No obstante, si el marido no actúa de acuerdo al normal código de conducta, ¿qué se debería hacer?. Queremos decir, ¿qué deberíamos hacer si nos encontramos con un hombre que no desea vivir con su mujer pero no se comporta de una manera amable, no aplica en los criterios familiares los procedimientos islámicos, ni deja libre a la mujer para elegir su propio destino o, en otras palabras, no le importa cumplir con las responsabilidades de la vida matrimonial, no le interesa hacer comfortable la vida de su mujer ni consiente divorciarse de ella?.

Un divorcio normal es similar a un parto normal, pero el divorcio de un hombre que ni cumple con sus obligaciones como marido ni consiente divorciarse de su mujer, es similar a un parto anormal donde el bebé vendrá al mundo con la ayuda del cirujano.

Casos en que los matrimonios son un cáncer que la mujer debe sufrir y aguantar. Ahora veamos que dice el Islam sobre el divorcio en casos como estos y que tipo de hombre es el que lo provoca.

En casos como estos, ¿sigue el Islam diciendo que la cuestión del divorcio depende totalmente de la voluntad del marido?. Si ese tipo de hombre no está de acuerdo con el divorcio, ¿debe la mujer sufrir y aguantarlo?.

¿El Islam se lava las manos impotentemente frente a ellos, observando esta cruel situación desde lejos?.

La mayoría de los jurisconsultos piensan así. Creen que en el Islam no hay remedio para eso. Como si fuese una especie de cáncer, como si por casualidad algunas mujeres fueran víctimas de esos hombres y sin tener salvación. Deben complacerlos y so-portalos prácticamente hasta que se mueran.

En mi opinión esta idea es totalmente incoherente con los principios aceptados del Islam, la religión que siempre declara su convicción en la justicia "qiyan bi-qist" (defensa de la justicia), es decir, que considera que el propósito verdadero y básico de todos los profetas de Dios fue mantener y defender la justicia: "Ya hemos mandado a nuestros enviados con las pruebas claras. Y hemos hecho descender con ellos las Escrituras y la Balanza para que los hombres puedan defender la justicia ..." (C. 57:25).

Por ello resulta imposible que el Islam no haya previsto remedio para tan clara y evidente injusticia. No es posible que el Islam haya preparado sus leyes de tal manera que una persona afligida sufra de la misma manera que un enfermo de cáncer incurable.

Desgraciadamente, algunos individuos, a pesar de admitir y reconocer que el Islam es la religión de la justicia y a pesar de considerarse ellos mismos seguidores de la doctrina de la justicia, expresan opiniones como las mencionadas. Si alguien puede adscribir al Islam una ley injusta bajo la excusa de "cáncer", no puede haber ningún fundamento para objetar las leyes opresivas de otras personas, las que aparecen como "tétanos", "tuberculosis", "parálisis" o cualquier otro pretexto, debiendo por lo tanto aceptar sus excusas.

Si fuese realmente así, ¿qué sucede con el principio de justicia, que es la piedra fundamental de la legislación islámica? ¿y qué podemos decir del establecimiento de la justicia, que fue el principal propósito de Dios al enviarnos los Profetas?.

Si la gente de que hablamos dice "cáncer", yo digo: bien, es cáncer. Pero si un paciente sufre de cáncer y una pequeña operación, hecha puntualmente, puede curar al paciente, ¿qué hacemos?. Tomemos el caso de una mujer que se entrega a un hombre como su compañera o socia para toda la vida y luego de un tiempo, debido a un cambio sufrido, las circunstancias llevan a que él se aproveche indebidamente de su autoridad a la vez que

rechaza divorciarse, medida que solamente toma para evitar que ella se case con otro hombre con quien sea compatible y no como forma de ganar tiempo para buscar un arreglo y seguir viviendo amigablemente como esposos, dejándola, en palabras del Corán, "como algo dependiente" de él. No hay duda que una mujer así es como un enfermo de cáncer, aunque en realidad, sufre de un tipo de cáncer que se puede curar por medio de una pequeña operación. El paciente puede ponerse bien y recuperarse completamente con esa pequeña operación. En nuestro caso ese tipo de operación es posible por medio de autoridades religiosas y jueces competentes.

Como señalamos anteriormente, uno de los dos problemas difíciles en nuestra sociedad es el de aquellos hombres despiadados que no dan el divorcio a sus mujeres, cometiendo este acto de crueldad en nombre y con el pretexto de la religión. Estas crueldades son el resultado y a la vez conducto de una concepción equivocada del Islam, que de acuerdo a ellos, dice: "Una mujer debe soportar tales crueldades como un enfermo soporta un cáncer incurable". Esto ha creado la impresión que el Islam es más dañino y nocivo que cualquiera de las malas propagandas contra nuestra fe.

A pesar del hecho de que las argumentaciones relativas a esta materia son más bien de una naturaleza técnica y especializada y están un poco fuera de lugar en estos artículos, pienso que vale la pena examinar los factores que circundan este tema. Mi objetivo es demostrar a los pesimistas que lo que el Islam dice realmente, es diferente de las tonterías y desatinos mencionados.

Situaciones sin salidas.

Situaciones que quedan en un "punto muerto" no se limitan a las del matrimonio y divorcio. En otras esferas de la vida, por ejemplo la económica, también se presentan situaciones parecidas. Veremos primero lo que ha hecho el Islam en ciertas situaciones difíciles, distintas a las del matrimonio y divorcio. ¿Las deja como situaciones sin salida y fenómenos irremediables o desprecia esa idea y encuentra un remedio para las mismas?.

Supongamos que dos individuos son acreedores al derecho de sucesión de una propiedad o alguna otra cosa indivisible como una joya, un auto o un cuadro valioso, y no se ponen de acuerdo para tenerlo en sociedad. Ninguno de los dos está de acuerdo en que la propiedad la use o tenga un tiempo cada uno ni quieren venderse la parte de uno al otro, no llegándose así a un acuerdo para hacer uno del objeto en cuestión. Sabemos, por otro lado, que para que uno de ellos disponga de ese objeto debe tener el permiso del otro. ¿Qué se debería hacer en situaciones como éstas? ¿Se debería retirar el objeto de manera que no lo use ninguno de los dos, dejando la cuestión sin resolver por ser demasiado complicada? ¿o el Islam ha previsto un remedio y una solución para tales situaciones?.

Lo cierto es que el Islam no deja como insolubles estos tipos de problemas. Cuando se trata de una propiedad que no se usa y se va a arruinar o destruir, el Islam no reconoce la inviolabilidad del derecho de propiedad y posesión. En casos como estos el Islam permite a las autoridades religiosas ocuparse de ello como una cuestión que atañe al bienestar social, decidiendo al respecto como un problema en litigio y logrando un arreglo correcto, a pesar de la posición que adopten los propietarios. Por ejemplo, el objeto en cuestión puede ser alquilado o vendido y su importe repartido entre los propietarios. Sea como sea,

es deber de la autoridad religiosa o del juez, como "wali-e mumtani" ("guardián de los derechos negados", nombre dado a las autoridades religiosas en su posición de compensadores de un derecho que reivindica una persona respecto a otra, cuando ésta no se lo reconoce), hacer un arreglo decoroso, independientemente de que los propietarios estén de acuerdo o no.

¿Por qué no se tiene en cuenta el derecho de propiedad, siendo un derecho legal?. Por la buena razón que se está teniendo en cuenta otro principio básico; el principio de evitar que dicha propiedad se arruine o desperdicie, quedando inservible. La consideración a la propiedad y su posesión por los propietarios debe ser observada mientras ese derecho no lleva a la pérdida o destrucción de la propiedad y su valor.

Supongamos que el objeto disputado es una piedra preciosa, una espada u otra cosa parecida y que ninguno de los dos está dispuesto a vender su parte al otro, pero si están de acuerdo en partirlo por la mitad y llevarse una parte cada uno. Significa que han llegado a tal punto en su rencor y mala voluntad mutua, que están dispuestos a anular el valor de la propiedad y estropearla. Es obvio que cuando una piedra preciosa, una espada o un auto se rompe en dos, se vuelve inservible. ¿Permite el Islam esto. NO. ¿Por que no?. Porque significa arruinar un bien.

Allamah Hilli (I), uno de los jurisconsultos más célebres en la historia islámica dijo: "Si quieren llevar a cabo un acto como este, la autoridad debería evitarlo. El consentimiento y acuerdo de los propietarios no es suficiente para que sea permitido".

La situación sin salida del divorcio.

Ahora veamos que se puede hacer en el caso del divorcio. Si el hombre observa una actitud incompatible (con las leyes) no concede los derechos y no cumple los deberes que se ordenan en el Islam, ¿que se debería hacer?. Algunas de esas obligaciones son financieras (manutención), otras son morales (comportamiento correcto, cortesía) y otras se refieren a cuestiones sexuales (derecho a la relación sexual). Si el hombre no otorga estos derechos y no cumple estas responsabilidades o algunas de ellas, y a pesar de eso no está dispuesto a dar el divorcio a la esposa, ¿que curso de acción se debe adoptar? ¿se aplica en este caso la máxima "mawrid-e ahammiyati" (la cuestión prioritaria), para que el Islam permita a la autoridad religiosa o al juez tomar las medidas apropiadas, de la misma manera que le fue permitido con la cuestión de la propiedad, o se aplica "asi-e lazim" (prioridad de la ley)?.

Punto de vista del Ayatollah Hilli.

De aquí en adelante me gustaría dejar esta discusión en manos de uno de los principales jurisconsultos de nuestra época, el Ayatollah Hilli, que vivió en Najaf. Este ilustre jurisconsulto ha expuesto su punto de vista sobre la materia en el libro "Hu-ququ z-zawjiyyah" (Derechos Conyugales).

La síntesis de su opinión en lo que se refiere a los derechos de las mujeres y las limitaciones de los hombres, es la siguiente: "El matrimonio es un contrato sagrado y al mismo tiempo un tipo de sociedad entre dos personas, que lleva a una serie de convenios

entre ambos. La paz y prosperidad de cada uno de ellos depende del cumplimiento de los términos convenidos".

"Los principales derechos de la mujer son: la manutención, la ropa, la relación sexual y el comportamiento cortés correspondido. Si el hombre se niega a cumplir su deber con su mujer y elude el divorcio, ¿cuál es el curso apropiado a seguir por la mujer y como debería ser tratado él?".

"En eventualidades como estas, hay dos procedimientos. Uno de ellos es que la autoridad religiosa, teniendo derecho a intervenir, lo haga. Y concediendo el divorcio deje solucionada la situación definitivamente. El otro procedimiento es que la propia mujer, al igual que el hombre, debería abstenerse de cumplir con su parte del contrato".

"Respecto a la primera línea de acción, es decir, la intervención de la autoridad religiosa, veamos bajo qué principio y sobre qué fundamentos tiene derecho a intervenir en situaciones como estas".

"El Corán en la sura "La Vaca" (al Baqarah) da la siguiente orden: "Sólo dos veces se repite el repudio (divorcio). Y, o se retiene a la mujer tratándola como se debe o se la deja marchar de buena manera ..." (C. 2:229). Y nuevamente se ordena en la misma sura: "Cuando repudien a sus mujeres y éstas alcancen sus términos proscriptos, retenedlas como se debe o dejadlas en libertad como se debe. No las sujetéis a la fuerza en violación (de las leyes de Dios). Quien hace esto es injusto consigo mismo..." (C. 2:231)".

"De estos versículos se puede deducir un principio general, que es que todos los hombres en la vida familiar deberían elegir entre dos alternativas: o cumplir obligatoriamente con todos los derechos y deberes de manera amable y educada ("retenerlas como se debe"), o romper los vínculos de unión dejando a la mujer en libertad ("dejarlas marchar de buena manera"). Cualquier otra alternativa, como es no dar a la mujer sus derechos decorosa y cortésmente, o no darle el divorcio, no se reconoce en el Islam. La oración "no las sujetéis a la fuerza en violación (de la ley de Dios)", niega otras posibilidades".

"No es improbable que la oración mencionada pueda suponer una regla general, es decir, pueda incluir los casos en que el marido, intencionalmente y no por negligencia, haga penosa y difícil la vida de su mujer, e incluir también los casos en que, aunque el marido no sea intencionalmente culpable de su retención des-honrosa, ella no tenga más que quebrantos y aflicciones".

"Aunque estos versículos fueron revelados en relación con el periodo de iddah y la anulación del divorcio o no por el hombre, arrojando luz sobre el curso de acción apropiado para él, incluso así, se le aconseja que la revocación debe ser hecha con la intención de conducirse reflexivamente, cuidando a la mujer, sin afligirla o perjudicarla. Sin embargo no se limitan exclusivamente a este caso. Ponen un principio general y los derechos de la mujer para todas las épocas y situaciones, lo que significa que un marido debería elegir una de las dos alternativas mencionadas, no existiendo un tercer camino posible".

"Algunos juristas están equivocados en este aspecto pensando que estos versículos son exclusivamente para esos hombres que quieren revocar el divorcio dentro del periodo de iddah. No, no es así. Estos versículos llevan luz sobre los deberes de los maridos respecto a sus mujeres, en todas las circunstancias. Nuestro argumento relativo a esto, además del sentido y consecuencias de los versículos, es lo que los Santos Imames han expuesto y citado estos versículos para ocasiones distintas a la iddah. Por ejemplo, el Imam al-Baqir (P) dice, respecto al hombre que hace una promesa solemne de "ila" (declaración bajo juramento de que no tendrá relaciones sexuales con su esposa durante cuatro meses o más) que debe, después que hayan pasado los cuatro meses, romper su juramento y dar reparaciones o compensaciones por ella, u otorgar el divorcio a su mujer, por la buena razón de que Dios ordena retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera".

"Surge otra ocasión cuando el hombre elige un apoderado para que haga el contrato matrimonial y fija la dote con la mujer y, después que el apoderado lo hace, el hombre niega haberle dado autoridad para ello. El Imam Sadiq (P) dijo que por ese motivo la mujer no tendrá ningún obstáculo para buscar otro marido. Sin embargo, si ese hombre realmente ha nombrado a otra persona como apoderada, por amor a Dios debe divorciarse de la mujer, no permitiendo que se vaya sin el divorcio. El Imam lo dijo porque Dios en el Corán ordena: "retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera". Queda claro así que los Santos Imames han tratado este versículo como un principio general y no limitado a acciones específicas".

"Cuando un hombre no cumple con sus deberes como marido ni se divorcia de su esposa, la autoridad religiosa debería llamarlo. Pedirle primero que se divorcie. Si no se divorcia, la autoridad religiosa debería divorciarlos. En una tradición contada por Abu Basir, el Imam Sadiq dijo: Si cualquiera que tiene esposa no toma los recaudos para proveerla de su manutención y vestidos, es obligatorio para el dirigente de los musulmanes imponer la separación entre ellos (por medio del divorcio)".

Este fue un breve resumen de los puntos de vista de un jurisconsulto contemporáneo de primer orden. El que quiera estudiarlos más detalladamente, puede hacerlo en su libro "Derechos Conyugales", que es una compilación de sus charlas a sus estudiantes.

Como han visto, la oración "retenerla como se debe o dejar-la marchar de buena manera", es un principio y regla general en el marco de la que el Santo Corán ha inscrito los derechos de las esposas. Por lo tanto, bajo este principio y de acuerdo al énfasis con que se ordena "no la sujetéis a la fuerza en violación (de la ley de Dios)", no les está permitido a los maridos aprovecharse en ningún caso de su autoridad. A un hombre no se le permite que mantenga a su mujer por la fuerza si no tiene el propósito de vivir amigablemente con ella y solamente la va a tener afligida, evitando que se case con otro hombre.

Otras citas y argumentos.

Además de los argumentos mencionados en el libro "Derechos Conyugales", hay otras referencias y argumentos más convincentes que apoyan nuestro punto de vista. Basados en ellos llegamos a la conclusión que en opinión del Islam la oración "retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera" es un principio general absoluto. Se lo puede señalar y registrar dentro del marco de los derechos de la mujer y se lo debería observar. Cuanto más estudia un hombre los pros y los contras de este punto, lo encontrará más transparente y comprenderá más intensamente la sensatez de las regulaciones de la auténtica religión islámica.

En "el-Kafi", volumen 5, página 502, se cita al Imam Sadiq diciendo: "Confieso la promesa que Dios ha recibido de mí: retendré a la mujer honorablemente o la dejaré en libertad de buena manera", en el sentido de que cualquier hombre que desee casarse con una mujer debería declararlo.

En la aleya 21 de la sura "an-Nisan, se dice; "¿Y cómo ibais a tomarlo, después de haber yacido y de haber recibido ellas de vosotros un pacto solemne?" (C. 4:21).

Tanto los comentaristas sunnitas como chiítas están de acuerdo que por "pacto solemne" se entiende la misma estipulación que Dios ha recibido de los hombres con la oración "retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera". Es la misma promesa acerca de la que el Imam as-Sadiq (P) dijo que en ocasión del casamiento, el hombre debería hacerla y reconocerla: "honorable retención o dejar marchar de buena manera".

Hay un hadiz muy conocido del Profeta dicho en ocasión de su última peregrinación (hajjatu í-wída) que han relatado tanto sunnitas como chiítas. "¡Oh pueblo! Tengan en cuenta a Dios y sean temerosos de El respecto a las mujeres, porque ustedes las han tomado como una custodia de Dios y han legitimado su pureza por si mismos por medio de la palabra de Dios".

Ibn al-Aíhir dijo en "Kitab an-nihayanh": " 'Palabra de Dios lo que el Santo Profeta dijo, y por lo que se juzga la pureza de la mujer, es lo mismo por lo que se expresa en el Corán a través de la oración: 'retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera'".

Punto de vista del Sheij at-Taifah (2).

En su libro "Khilaf", volumen 2, página 185, después de expresar su punto de vista respecto a la "impotencia", dijo que después de probar que un hombre es impotente, la mujer tiene derecho disolver el matrimonio y hay consenso de opinión entre los estudiosos sobre este punto. En esta circunstancia dijo: "Y también ello ha sido argumentado sobre la base del versículo 'retenerla como se debe o dejarla marchar de buena manera', es decir, debido a que un hombre impotente es incapaz de retener a su mujer honorable y apropiadamente, debería dejarla en libertad (de acción)".

De todo esto se puede asegurar que es cierto que el Islam no permite nunca a un hombre embaucador aprovecharse indebida-mente del derecho al divorcio y retener a la mujer como prisionera.

Sin embargo, también se debería entender que no cualquiera que se llame qadi (juez) tiene derecho a interferir en este tipo de cuestiones. Según el Islam hay condiciones muy serias y severas que cumplir para ser competentes y elegidos como qadi. Pero este no es el momento para definir las y explicarlas.

El otro punto que requiere la debida atención se refiere a que desde el modo de ver islámico, la ocasión para un divorcio judicial solamente se da en casos excepcionales, muy raros y poco frecuentes, haciendo el Islam todos los esfuerzos posibles por mantener la paz familiar. El Islam nunca permite que el divorcio tome la forma que ha tomado en Europa y EEUU, ejemplos que leemos a diario en los periódicos, como el de una mujer que demanda el divorcio a su marido debido a que éste no aprecia la película que más le gusta a ella, o porque no besa a Fifi, su perro adorado, u otras ridículas cuestiones como estas, manifestaciones del declive de los valores humanos.

Esperamos que el estimado lector haya entendido todo lo que hemos dicho sobre los temas puestos a consideración en estos pocos artículos. En esta sección hemos detallado cinco puntos respecto al divorcio, en el siguiente orden:

- 1.- La carencia de importancia del divorcio y la falta de todo impedimento y fiscalización social y moral del mismo.
- 2.- El concepto de que todos los matrimonios quedan unidos para siempre, no permitiéndose el divorcio por ninguna razón (punto de vista de la Iglesia Católica).
- 3.- Que el matrimonio puede darse por terminado por el hombre pero en ninguna circunstancia por la mujer.
- 4.- Que el matrimonio puede ser anulado tanto por el hombre como por la mujer en condiciones especiales y que la manera de ponerlo en práctica debería ser la misma para ambos.
- 5.- Que el recurso al divorcio debería estar abierto al hombre y la mujer. No se lo debería impedir totalmente, pero el camino al que recurre el hombre para divorciarse es diferente al de la mujer.

Hemos dicho en este capítulo que el Islam está de acuerdo con el punto quinto.

De lo dicho respecto a las condiciones en el momento de la conclusión del contrato matrimonial y también en el caso del divorcio judicial, esperamos que quede claro que aunque el Islam no reconoce el divorcio como un derecho natural de la mujer, le ha provisto de formas especiales para llevarlo a cabo.

Respecto al divorcio judicial pudimos haber dicho más cosas a la luz de las orientaciones de los Imames y juristas de todos los grupos islámicos, explicando como es puesto en vigor, de acuerdo a cada punto de vista, en todos los países islámicos. Pero pensamos que lo dicho en estos artículos será suficiente.

UNDÉCIMA PARTE

POLIGAMIA

- Tipo de poligamia en la historia humana.
- El Islam anuló tres de los cuatro sistemas de matrimonio que eran comunes en el periodo pre islámico.
- El comunismo sexual y la poliandria.
- Porque la poliandria fracasó aunque la poligamia es aceptada.
- Para la mujer, en contraste con el hombre, los elementos espirituales del matrimonio son más importantes que los materiales.
- La poligamia es parte de los derechos de la mujer y no de los hombres.
- Razones históricas de la poligamia.
- ¿Es la poligamia un producto del clima en Oriente?.
- Formas occidentales y orientales de poligamia.
- La razón de la ausencia de dicha costumbre en Occidente se debe a que prevalece la permisividad y no las reglamentaciones o pautas cristianas.
- En la poligamia el hombre a veces fue despótico, a veces actuó correctamente y otras veces satisfizo los derechos de la mujer.
- El derecho de la mujer en la poligamia.
- Estadísticas y números hablan por si mismos.
- El número de mujeres en edad de casarse siempre excedió al de hombres en la misma edad, ¿por qué?.
- La "Declaración de los Derechos Humanos" no dijo nada sobre uno de los derechos más importantes.
- De acuerdo a opiniones autorizadas inglesas, si la "rival de la esposa" tiene barba y bigote, no hay ninguna objeción a la poligamia en el Reino Unido.
- Se dice que el hombre es legalmente monógamo, pero en la práctica es polígamo.
- Un medio ambiente corrupto produce factores de deslealtad en el hombre, no su esencia natural.
- Durante 20 siglos el hombre consiguió reducir sus obligaciones hacia la mujer y ha hecho lo que quiso.
- La crisis producida cuando una mujer se queda soltera es más peligrosa que cualquier otra.
- Dificultades e inconvenientes en la poligamia.
- La mayoría de los hombres creen en un solo Dios y son de la opinión de tener una sola mujer.
- El amor y los sentimientos son indivisibles y no pueden ser racionados.
- La poligamia vuelve el ambiente del hogar un campo de batalla, cuando el mismo debería infundir amor y benevolencia.
- Como es posible que un hombre que ya ha "vendido" su parte en el acuerdo matrimonial, puede venderla otra vez.
- El papel del Islam en la cuestión de la poligamia.
- La situación física y económica en los casos de poligamia.
- La aversión del hombre moderno a la poliginia.
- Lo que ha reemplazado en este siglo a la poligamia no es la fidelidad sino el pecado.

Poligamia.

La monogamia es la forma más natural de matrimonio» En ella hay un espíritu de exclusividad particular, es decir, de una forma de "tener", especial e individual, que es por supuesto, diferente a los sentimientos de posesión de cosas materiales. En la monogamia, tanto la mujer como el hombre, consideran los sentimientos, afectos y condiciones sexuales del otro como propias y particulares. Lo opuesto a la monogamia es la poligamia o condición de ser mujer o marido compartido, la que puede ser considerada de diferentes formas.

Comunismo sexual.

Una de esas formas es aquella donde no existe particular exclusividad para ninguna de las partes. Ningún hombre tiene una relación exclusiva con ninguna mujer y ninguna mujer se ata exclusivamente a un hombre. Esta situación hipotética es la conocida como comunismo sexual y presupone el rechazo de la vida familiar. Ni la historia ni conjeturas o teorías de la prehistoria nos dan pistas de algún momento en que el ser humano vivió absolutamente sin vida familiar, donde haya prevalecido el comunismo sexual. La forma de vida que algunos llaman así y que aseguran existió entre algunos pueblos primitivos, era realmente una etapa intermedia entre un sistema familiar exclusivo y el comunismo sexual. Se dice que en algunas tribus varios hermanos podían casar-se con varias hermanas de forma conjunta, o que un grupo de hombres de una tribu podían hacer lo mismo con un grupo de mujeres de otra tribu.

En el primer volumen de "La Historia de la Civilización", Hill Durant escribe; "Encontramos pocos casos de un "conjunto matrimonial" por medio del cual un número de hombres pertenecientes a un grupo se casaba colectivamente con cierta cantidad de mujeres pertenecientes a otro grupo. En el Tíbet, por ejemplo, era costumbre que un grupo de hermanos se casase con un grupo de hermanas. Y para practicar el comunismo sexual, todos los hombres cohabitaban con todas las mujeres. Cesar informó de una costumbre similar en la antigua Bretaña. Supervivencia de ello aparece en el "levirato", costumbre existente entre los primeros judíos y otros pueblos antiguos, por medio de la que un hombre estaba obligado a casarse con la viuda de su hermano".

Punto de vista de Platón.

De acuerdo a lo que puede inferirse de "La República" de Platón, y que los historiadores en general confirman, parece que en su teoría de filósofos-reyes y reyes-filósofos, propuso una familia compartida para esta clase de ciudadanos. Como sabemos, algunos dirigentes comunistas del siglo XIX también hicieron la misma propuesta, pero de acuerdo al libro "Freud y la Prohibición del Incesto", como resultado de numerosas experiencias amargas, fue recomendada la ley de la monogamia como la única ley oficial en 1.938, en algunos de los poderosos Estados comunistas.

Varios maridos.

Otra forma de asociación múltiple es la de la poliandria. En otras palabras, hubo una época en que una mujer podía tener más de un marido. W. Durant escribe: "Este estado de cosas puede ser observado en la tribu Tuda y en cualquier tribu del Tibet".

En el libro "Sahih al-Bukhari" (1), se dice que Aishah, la esposa del Profeta, ha relatado que "En Arabia en el periodo pre islámico eran practicados cuatro tipos de matrimonio. Uno de ellos era como el actual, es decir, un hombre, a través del padre de la chica pide la mano de ésta y después de acordar la dote, se casan. Como el hijo nacido de esa chica tras el casamiento es indudablemente hijo del esposo, quedan claras las responsabilidades de éste como padre de la criatura. "En otro tipo de matrimonio, a la vez que el hombre se casa con una mujer en particular, entrega a ésta a otro hombre por un periodo limitado, con el solo objeto de tener hijos nobles por ese medio. La costumbre era que el mismo esposo se mantenía alejado de su mujer a la vez que aconsejaba a ésta entregarse voluntariamente a un hombre en particular, y mientras no quedase embarazada por dicho hombre, no se acercaba a ella. Inmediatamente que se comprobaba que estaba embarazada, el marido reanudaba las relaciones sexuales con la esposa. Las entregaban a aquellos hombres que consideraban con mas méritos que ellos. Lo hacían con total buena fe, buscando el mejoramiento y bienestar de su descendencia y el perfeccionamiento de su estirpe. Este tipo de matrimonio era llamado "nikahu l-istibda" (lo que sería, un pacto matrimonial j del que se busca algún beneficio).

"En un tercer tipo de matrimonio un grupo de hombres, menos de 10, acostumbraban a ponerse de acuerdo para tener relaciones sexuales con una sola mujer. Cuando ésta quedaba embarazada y nacía el hijo, convocaba a todos los miembros de ese grupo y, en conformidad con lo comúnmente aceptado, ninguno de ellos podía rechazar presentarse a su llamada. Acostumbraban a darse la vuelta todos y entonces ella elegía a uno como padre de su hijo, de acuerdo a su propio gusto. El hombre no tenía derecho a rechazar el reconocimiento de esa criatura como suya. De esta a manera el bebé era considerado legal y oficialmente hijo de ese hombre".

"En la cuarta forma de relación conyugal, la mujer era oficialmente una especie de prostituta. Cualquier hombre, sin excepción, podía tener relaciones sexuales con ella. Estas mujeres acostumbraban a poner una bandera en lo alto de su casa, pudiendo ser distinguida por esa señal. En cuanto tuviese un hijo, reunía a todos los hombres con los que tuvo relaciones sexuales y luego se llamaba a "adivinos de la suerte" y "fisonomistas". A la luz de los rasgos y características del niño, los fisonomistas daban su experta opinión respecto a quién pertenecía el hijo, y el hombre elegido estaba obligado a aceptar dicho punto de vista y tenía que considerarlo oficialmente como hijo suyo".

"Todos estos sistemas de relaciones conyugales existieron en el periodo pre islámico hasta que Dios eligió a Muhammad (PB) para la Profecía y anuló esas costumbres, excepto la que se practica actualmente".

A través de esto resulta evidente que la costumbre de la pluralidad de maridos existió entre los árabes de la época pre islámica. Montesquieu en su libro "El Espíritu de las

Leyes" (trabajo que le llevó 14 años. NTI), dice; "Albuzeir-el-hassen (Abu az-Zanir al-Hasan), uno de los árabes musulmanes que del siglo IX fue a la India y China, y consideró esta costumbre (la poliandria) una prostitución". (Vol. 1, página 272).

También escribió: "En la tribu de los Naires, en la costa de Malabar, los hombres podían tener solamente una mujer, mientras que una mujer por el contrario, podía tener muchos maridos. Creo que no es difícil descubrir el origen de esta costumbre. Los Naires son de la tribu de los nobles, que son los soldados en todas las naciones. En Europa los soldados tienen prohibido casarse. En Malabar, donde el clima requiere una gran indulgencia» ellos se satisfacen con un arreglo matrimonial lo menos gravoso posible; tienen una mujer entre muchos hombres, lo que consecuente-mente disminuye la posibilidad de formar una familia y la atención a los quehaceres domésticos, dejándolos en posesión del permitido y despreocupado espíritu militar", (pág. 273).

Las dificultades con la poliandria.

Las grandes dificultades de la poliandria, motivo de que esta costumbre no tuviese éxito en la práctica, es que existe el problema de desconocer el origen del hijo (es decir, quien es el padre). En este tipo de relación conyugal el parentesco entre padre e hijo no está especificado. Precisamente como el comunismo sexual no podía encontrar donde afirmarse, tampoco la poliandria podía hacerse popular en ninguna sociedad de buena reputación. La razón se debe a que, como señalamos en un artículo anterior, la vida familiar, que es el establecimiento de un refugio seguro para la próxima generación y una unión definida entre la generación anterior y la futura, resulta una exigencia instintiva de la naturaleza humana. Si, incidentalmente y como caso excepcional, la poliandria existió entre cierta categoría de hombres, no sirve como argumento para la teoría que el establecimiento de la propia familia no es el resultado de un impulso humano instintivo, así como la preferencia por la vida soltera y el desagrado por establecer una familia por un grupo o sector de hombres y mujeres, es solamente una especie de desviación y no puede ser aducido como argumento para demostrar que los seres humanos no están innatamente dispuestos a vivir en familia. La poliandria no sólo es eventualmente incompatible con el innato deseo del hombre por la exclusividad y cariño hacia sus hijos, sino que también está contra j la naturaleza de la mujer. Investigaciones psicológicas han probado que la mujer está a favor de la monogamia más que el hombre.

Poligamia.

La otra forma y tipo de asociación múltiple es la poligamia a diferencia de la poliandria y el comunismo sexual, es más común y comparativamente más aceptada. No existe solamente en las tribus salvajes sino que muchas naciones civilizadas también la adoptaron. Dejando de lado la Arabia pre islámica, la costumbre también existió entre los judíos, los iraníes en el periodo sasánida y en algunas otras naciones.

Montesquieu escribió; "Esta ley (igualdad en el comporta-miento con todas las mujeres en la poligamia) también está vigente en las Islas Maldivas donde pueden casarse con tres mujeres" ("El Espíritu de las Leyes", volumen 1, pág. 274).

También escribió: "Alguna razón particular indujo a Valentino a permitir la poligamia en el imperio romano. Esta ley, tan impropia para nuestro clima, fue derogada por Teodosio, Arcadio y Honorio", (ídem pág. 271).

El Islam y la poligamia.

El Islam no se deshizo completamente de la poligamia aunque no llega al grado conocido de la poliandria. En realidad la limitó y restringió. Abolió su forma ilimitada y la confinó a un máximo de 4 mujeres. Por otra parte, puso condiciones y restricciones y no permitió que cualquiera tenga varias mujeres. Comentaremos sobre ello en la próxima parte y también arrojaremos luz sobre los motivos por los que el Islam no abolió totalmente la poligamia.

Es extraño que en la Edad Media, entre toda la propaganda hecha contra el Islam, se dijese que fue su Profeta quién introdujo la poligamia en el mundo por primera vez y que se asegurase que el fundamento del Islam yacía en la poligamia. Se afirmó que la causa de la rápida conversión al Islam de los distintos pueblos y naciones del mundo es la aceptación de la poligamia y también se dio a entender que el principal motivo del declinar de Oriente se encontraba así mismo en la poliginia.

En el primer volumen de su "Historia de la Civilización", Will Durant escribe: "Los teólogos medievales pensaron que Muhammad había inventado la poligamia, pero esta es anterior al Islam en muchos años, siendo la forma prevaleciente de matrimonio en el mundo primitivo. Muchas causas confluyeron para que se generalizase. En las sociedades primitivas, debido al ejercicio de la caza y la guerra, la vida del hombre era más violenta y peligrosa y su tasa de mortalidad más alta que la de las mujeres. El consecuente exceso de mujeres compelia a elegir a un conjunto de éstas entre la poligamia y la soltería, que significaba no tener hijos. Pero tal soltería era intolerable para gente que requería una alta tasa de nacimientos para una alta tasa de defunciones y por lo tanto despreciaban a la mujer sin compañero e hijos".

"Sin duda, la poligamia se adaptó bien a las necesidades maritales de la sociedad primitiva en la que las mujeres excedían en número a los hombres. Tuvo un valor eugenésico superior al de la monogamia contemporánea, porque mientras en la sociedad moderna los hombres más capaces y prudentes se casan a una edad más avanzada y tienen menos hijos, en la poligamia, presumiblemente, la mayoría de los hombres capaces se aseguraron las mejores compañeras y tenían más hijos. Por consiguiente, la poligamia ha sobrevivido entre todos los pueblos adultos, incluso en la mayor parte de la humanidad civilizada. Solamente en nuestros días ha comenzado a extinguirse en Oriente. De todos modos, hubo ciertas condiciones que se opusieron. El de-crecer del peligro y la violencia, consecuente con una vida agrícola sosegada, hizo casi igual la cantidad de hombres y mujeres y en estas circunstancias la poligamia libre o manifiesta se volvió un privilegio de las minorías prósperas.

La masa practicó una monogamia mezclada con el adulterio, mientras que otras minorías, solteras por propia voluntad o a pesar suyo, contrapesaron la poligamia de los ricos".

En el libro "La Civilización de los Árabes", Gustavo Le Bon escribe: "No hay ninguna costumbre más despreciable y sobre la que se han vertido más ideas erróneas que la poligamia. Para los historiadores más serios la poligamia ha sido la piedra angular del Islam, el principal motivo de la extensión del Corán y, al mismo tiempo, de la decadencia de los orientales.' Estas peculiares afirmaciones generalmente son seguidas por indignantes andanadas sobre la desafortunada suerte de las tristes mujeres confinadas al harén, cuidado por feroces eunucos y asesinadas sin piedad cuando dejaban de ser del agrado de sus amos".

"Tal descripción es lo opuesto a la verdad y el lector que desee leer este artículo dejando de lado sus prejuicios europeos, espero que se convencerá que la poligamia oriental es una institución sobresaliente que eleva mucho el nivel moral de la gente que la practica, da mucha estabilidad a la familia y, como resultado, da a las mujeres un respeto y felicidad infinitamente superior al que tienen las europeas".

"Antes de demostrar esto, remarcaré en primer lugar que la poligamia es completamente independiente del Islam por que existió antes de Mahoma entre todos los pueblos del Este: judíos, persas, árabes, etc. Las naciones que adoptaron el Corán por lo tanto no tenían nada que ganar en este sentido, haciendo suya la poligamia. De todos modos nunca hubo una religión suficiente mente fuerte para transformar las tradiciones al punto de crear o evitar una institución similar. Es simplemente la consecuencia del clima, la raza y las distintas condiciones de existencia propia de los orientales...".

"En Occidente, donde el clima y la temperatura son mucho menos exigentes, la monogamia ya no se encuentra, excepto en las leyes, y pienso que nadie negará que se la encuentra muy raramente en la conducta de la gente. No llego a ver de qué manera la poligamia legal de los orientales es inferior a la hipócrita poligamia de los occidentales. Más bien, por el contrario, puede ver muy bien en lo que es superior. Por lo tanto, uno puede entender perfectamente como los orientales que han visitado nuestras grandes ciudades se encuentran de lo más extrañados por nuestra indignación hacia ellos, indignación que juzgan muy fuera de lugar"(pp. 421-2).

Realmente el Islam no inició la poligamia pero limitó su extensión y al mismo tiempo estableció rigurosas condiciones para practicarla. Entre la mayoría de los pueblos y comunidades que aceptaron el Islam, esta era una costumbre practicada, pero bajo las órdenes del mismo tuvieron que cumplir con sus límites y condiciones.

La poligamia en Irán.

El estudioso danés Arthur Christenson escribió: "(En el Irán Sasánida) la familia se fundaba en la poligamia. En la práctica, el número de mujeres que tenía un hombre dependía de sus medios y, en general, los menos acomodados tenían una sola. El amo de la casa, el Kadhagh-khvadhay, gozaba del derecho de "patria potestad" (sardarin-i dudnagh). La mujer principal, la "privilegiada" (zani padheshayiha) era distinta a la de "segunda categoría", la "sirvienta" (zan-i tchghariha). La situación legal de ambas clases era distinta. Parecería que las esclavas compradas y las mujeres tomadas como botín en la

guerra, eran de la segunda clase o categoría. No sabemos si el número de mujeres privilegiadas era limitado, pero el caso de hombres con dos mujeres "principales" es mencionado a menudo en cuestiones legislativas. Todas las mujeres privilegiadas eran "la mujer de la casa" (kadhagh-banugh) y parece que a cada una se le daba una vivienda para su vida familiar. Este tipo de mujer tenía derecho a ser mantenida por el marido durante toda su vida. El mismo derecho tenían sus hijos hasta la mayoría de edad y sus hijas hasta el matrimonio. En cuanto a la "mujer sirvienta", solamente sus hijos varones eran aceptados en la familia del padre". ("Irán bajo los Sasánidas", 2a edición, Copenhague, 1.944, pág. 322-323, traducido del francés).

En "Historia social de Irán desde la caída de los Sasánidas hasta la caída de los Umayyides", escrito por el fallecido Said Nafisi, se dice que "el número de mujeres que un hombre podía tener era ilimitado y en documentos griegos se ha encontrado mencionado que un hombre a veces tenía varios cientos de mujeres en su casa".

En el "Espíritu de las Leyes", Montesquieu cuenta del historiador romano Agatias que:

"En el reino de Justiniano muchos filósofos descontentos con las restricciones del Cristianismo se fueron de Persia. Lo que más les sorprendió fue que la poligamia era permitida entre los hombres y ni así se abstenían del adulterio". (Vol 1, pág.274)(1).

No debería dejar de mencionarse que los filósofos bizantinos buscaron refugio en la corte de Anushivaran, rey de Irán y no en la corte de Khusru Parviz. Montesquieu escribió incorrectamente el nombre de Khusru.

Entre los árabes era ilimitado el número de mujeres. Las restricciones ordenadas por el Islam y el establecimiento de un número máximo fue un problema difícil para cierta cantidad de árabes que tenían más de cuatro mujeres. Ciertos individuos que tenían diez, fueron obligados a renunciar a seis.

Queda claro por tanto que el Islam no introduce ni origina la poligamia. Por otra parte, establece restricciones y limitaciones, aunque, por supuesto, no su anulación o abolición total. En los capítulos siguientes veremos las causas de la poligamia entre los seres humanos y examinaremos si su motivación es la arbitrariedad o despotismo del hombre y su dominio sobre la mujer, o si la ha producido alguna necesidad especial. Examinaremos estas necesidades y veremos si ciertos factores son geográficos y se refieren a regiones particulares o si son de aplicación universal. Veremos detenidamente la cuestión de por qué el Islam no abolió esta costumbre y también los límites, restricciones y condiciones que se establecen en relación con' la poligamia. Reconoceremos que, al fin y al cabo, las razones son que los seres humanos, hombres y mujeres, están contra la poligamia.¿0 su causa principal se debe a alguna otra razón humana o moral, o a otros factores operantes?. Estos son los puntos que discutiremos en los capítulos siguientes.

Causas históricas de la poligamia (I).

¿Cuáles son las causas históricas y sociales de la poligamia? ¿por qué numerosos pueblos del mundo la han adoptado, especialmente los orientales, mientras que otros como los

occidentales no la adoptaron nunca? ¿por qué fue aceptada solamente la poligamia dejándose de lado la poliandria y el comunismo sexual?.

Las dos últimas formas nunca fueron adoptadas o muy rara-mente se recurrió a ellas, es decir, de manera excepcional.

Hasta que no examinemos las causas de esto detenidamente, no podemos discutir el punto de vista islámico sobre la poligamia y tampoco podemos estudiar propiamente esta cuestión y de qué modo se la aplica actualmente a las exigencias humanas.

Si examinamos las numerosas consideraciones sociales y psicológicas existentes y pensamos superficialmente como muchos escritores, es suficiente explicar e interpretar las causas históricas y sociales de la poligamia de acuerdo a esa melodía bien ejecutada que se repite a menudo en relación con esto. Podríamos decir; "Realmente es obvia la causa actual y pasada de la poligamia: la tiranía y dominio del hombre y la esclavitud de la mujer. La causa principal de esto es el sistema patriarcal. Mientras el hombre ha tenido la posición dominante y ha sido el "soberano" sobre la mujer, ha moldeado todas las costumbres y normas a su favor. En consecuencia ha hecho de la poligamia una norma para su propio beneficio, contraria a los intereses de las mujeres durante siglos. Mientras la mujer estuvo sometida por el hombre no podía establecer la poliandria como una costumbre a su favor. Sin embargo, a partir del declinar de la tiranía del hombre en la época actual y del privilegio de tener varias mujeres, al igual que muchas otras prerrogativas injustas, se está dando lugar a la igualdad e identidad de derechos (entre ambos)".

Si opináramos así, sería muy superficial y burdo. Ni la causa de la costumbre de la poligamia ha sido la tiranía del hombre, ni el motivo del fracaso de la poliandria ha sido la debilidad y subyugación de la mujer. Por otra parte, ni la causa del declive de la poligamia se debe al hecho que decline la tiranía del hombre ni éste ha sufrido pérdida alguna renunciando al privilegio de tener más de una mujer. Más bien obtiene una ventaja que sería opuesta a los intereses de la mujer.

No niego que los factores fuerza y autoridad han llevado a ciertos cambios en la historia humana y tampoco niego el hecho que el hombre, a lo largo de la historia, se ha aprovechado indebidamente de su autoridad sobre la mujer. Sin embargo, no creo que la fuerza y la autoridad sean los únicos factores, especialmente en la interpretación y explicación de la naturaleza de la relación familiar entre marido y mujer. La idea que el uso de la fuerza fue lo único válido en la modelación de la historia de la humanidad es producto de una falta de comprensión.

Supongamos por un momento que el punto de vista mencionado es correcto. Entonces las raras y excepcionales veces en que la poliandria fue común, ocasiones en que el dominio lo ejercía la mujer, como en el periodo pre-islámico entre los árabes o en los días que fue adoptada por los Naires en las costas de Malabar de acuerdo a Montesquieu, aquella tuvo la oportunidad y posibilidad de imponer la poliandria al hombre. Consecuentemente este periodo debería ser considerado como la edad de oro de la mujer, mientras que a decir verdad, como sabemos, los días del periodo pre-islámico fueron horribles para ella. Anteriormente citamos de Montesquieu que la costumbre de la poliandria entre los Naires

no nació en atención a la autoridad y honor de la mujer. La decisión fue tomada por la comunidad con el propósito de mantener a los soldados alejados de la unión familiar y así mantener el espíritu guerrero. Además, si la causa de la poligamia, es el sistema patriarcal o la dominación del hombre, ¿por qué no la adoptaron los occidentales? ¿estuvo el patriarcado limitado al Oriente? ¿los occidentales que habían considerado tan estrechamente relacionados a Jesús y María que desde un inicio creyeron en la igualdad e identidad de los derechos del hombre y la mujer? ¿fue efectivo el factor de la autoridad para volver las cosas favorables a los hombres solamente en Oriente, mientras que en Occidente éste factor fue usado para defender la justicia?.

La mujer occidental era hace medio siglo la mujer más desafortunada del mundo. Incluso para la posesión de su propiedad requería de la tutela del marido. Los mismos occidentales admitieron que en la Edad Media las mujeres orientales estuvieron en mucha mejor posición que las suyas.

Gustavo Le Born escribe: "En los días de la civilización islámica, a la mujer se le dio exactamente la misma ubicación y status que la mujer europea tuvo mucho tiempo después. Esto significa que tras la caballerosa conducta de los árabes andaluces, se estableció el ejemplo que se propagó en Europa... Entre los europeos, esa conducta, un aspecto de la cual es el trato galante a las mujeres, provino de los musulmanes, de quienes se copió. La religión que fue capaz de liberar a la mujer de una posición de inferioridad y llevarla a la posición de respeto y honor, fue el Islam y no el Cristianismo, como se piensa comúnmente. Porque vemos que en la Edad Media nuestros reyes no tuvieron ningún respeto por la mujer, a pesar de ser cristianos. Después de estudiar la historia antigua, no hay duda que antes que los musulmanes enseñaran a nuestros antepasados a ser bondadosos, respetuosos y de sentimientos puros con la mujer, nuestros reyes y monarcas trataban a la mujer con extrema brutalidad...".

También otros han descrito casi en los mismos términos la condición de la mujer en la Edad Media. ¿Por qué entonces, a pesar del patriarcado y a pesar de que todos los requisitos de fuerza y autoridad del hombre existieron en su más alto grado en la Europa del medioevo, no se adoptó allí la poligamia?.

El hecho real es que donde la poliandria era común no fue debido a la posibilidad de la mujer de ejercer su autoridad sobre el hombre, ni fue la causa de la abolición de la poliandria la debilidad de la mujer. Y por otra parte, la causa de la costumbre de la poligamia en Oriente no fue la fuerza y dominación del hombre, ni el hecho de que esa costumbre no exista en Occidente es en virtud de la fe occidental en la igual autoridad del hombre y la mujer.

La causa de la desaparición de la poliandria.

La causa de la desaparición de la poliandria se debe a que no resulta agradable al temperamento tanto del hombre como de la mujer. Respecto al hombre es incompatible, en primer lugar, por su tendencia a la unión (de la pareja) de manera exclusiva, limitada (a ellos dos como matrimonio), y en segundo lugar es discordante con la posibilidad de conocer a ciencia cierta la paternidad de los hijos, teniendo en cuenta que el afecto a los mismos es un impulso natural e instintivo del hombre. Un ser humano, naturalmente,

quiere reproducirse y quiere que las relaciones con las generaciones pasadas y futuras sean claras y específicamente definidas. Quiere saber con certeza quien es su hijo y quien es su padre. Por ello la poliandria es impropia al temperamento e instinto humano, mientras que la poligamia no lastima los sentimientos del hombre o la mujer en este sentido.

Se cuenta que un grupo de mujeres, alrededor de 40, se reunieron y se presentaron ante Alí (P) planteándole lo siguiente: "¿Por qué el Islam permite al hombre tener más de una mujer y no permite a la mujer tener más de un marido? ¿no es esto una discriminación injusta?". Alí ordenó que traigan pequeñas tazas de agua y luego les pidió que las viertan en un tazón grande puesto en medio de la reunión, cosa que hicieron. Luego les dijo que cada una de ellas debería sacar el mismo agua que habían tenido en su taza y vaciado allí. Todas dijeron que como iba a ser posible, ya que el agua se había mezclado y era imposible separarla. Entonces Alí les dijo que si una mujer tenía varios maridos, necesariamente, tendría relaciones sexuales con todos ellos y quedaría embarazada. ¿Cómo sería posible entonces, preguntó, distinguir de quién era el hijo?. Desde el punto de vista del hombre es así.

Y, en cuanto al punto de vista de la mujer, la poliandria es incompatible con su naturaleza y va contra sus intereses. Una mujer no necesita al hombre solamente como factor de satisfacción de sus impulsos sexuales, como para que se pueda decir; "Cuánto más, mejor". Una mujer quiere al hombre al que puede ganarle el corazón. El debería ser su protector y defensor, darse abnegadamente y serla fiel. Debería esforzarse por cubrir sus necesidades, llevarle el fruto de su trabajo y cuidarla con un trato delicado. El dinero que un hombre acostumbraba a pagar a una prostituta, y todavía paga, es el dinero que esa mujer tomaba, y toma, a cambio de su "trabajo", lo que no cubre sus necesidades, que son grandes y varias veces mayores a las del hombre. Y esa suma nunca será la misma que un hombre regale a su mujer como producto de la unión por amor y afecto. El hombre siempre atendió las grandes necesidades de la mujer con abnegación. A su vez, el mejor y más fuerte incentivo para trabajar es la paz y felicidad de su vida familiar, es decir, su mujer e hijos.

Una mujer practicando la poliandria nunca ha sido capaz de atraer la protección, el amor y la sincera adhesión y dedicación del hombre. Esta es la razón por la que la poliandria, al igual que la prostitución, siempre ha sido motivo de disgusto para las mujeres, de manera tal que no resultaba del agrado ni requerimiento del hombre ni del gusto y solicitud de la mujer.

El fracaso del comunismo sexual.

El fracaso del comunismo sexual se debe a lo mismo. La supresión de la pareja unida para que la mujer no tenga un interés especial en un hombre en particular y viceversa, fue, como mencionamos antes, propuesta por Platón solamente para el círculo de clase gobernante, es decir, los reyes-filósofos o los filósofos-reyes, como dijo él mismo. Esta conducta no solamente fue desaprobada por otros, sino que el propio Platón abandonó la idea.

Hace un siglo, Federico Engels, el segundo padre del comunismo, también propuso esta idea y escribió defendiéndola, pero el mundo comunista no la aceptó. Se dice que el gobierno soviético en vista de muchas amargas experiencias que siguieron a la puesta en vigor de la teoría de la familia comunista de Engels, aprobó leyes en beneficio de la familia en 1.938 y la monogamia fue adoptada como la forma de matrimonio comunista oficial.

La poligamia pudo ser un signo de distinción para el hombre, pero la poliandria nunca pudo ser signo de distinción para la mujer. La causa de esta diferencia es que el hombre busca la persona de la mujer mientras que ésta necesita el amor del hombre y su entrega a ella. Para el hombre, mientras tiene la persona de la mujer bajo su control, no da importancia a la cuestión de si su corazón está con él o no. Pero para la mujer el corazón y amor del hombre es la cuestión real. Si se la priva de ello, pierde todo.

En otras palabras, en la cuestión de matrimonio, son los dos elementos los que mantienen su influjo. Uno es espiritual y el otro material. El elemento material del matrimonio es su aspecto sexual, que en la juventud se encuentra en estado de excitación, en su cenit, menguando gradualmente. El aspecto espiritual se refiere a los sentimientos tiernos, afectuosos y sinceros que gobiernan la pareja y que incidentalmente aumentan con el tiempo. Una de las diferencias entre el hombre y la mujer es que para ésta el último elemento es más importante que el primero. Para la mujer el aspecto principal es el espiritual y para el hombre el material o, al menos, considera los dos aspectos iguales.

Además de esto y como dijimos antes citando a una psicóloga europea como testigo, debido a que la mujer es la que nutre a su hijo tanto en el vientre como con el pecho, también tiene una actitud mental que agudiza en ella la necesidad de sentimientos cariñosos de su marido como padre de su hijo. Esto es tan cierto, que la medida del amor a los hijos dependerá mucho de la medida del amor y unión de los esposos, por la razón de ser el padre del hijo el factor que ha hecho que éste venga a la vida. Esta necesidad de la mujer solamente puede ser satisfecha cuando tiene un marido. Por lo tanto, comparar la poliandria con la poligamia imaginando que no hay ninguna diferencia entre las dos, considerar la causa de la poligamia una costumbre en alguna parte del mundo, debido a que el hombre es más fuerte y pensar que por causa de su debilidad y fragilidad la mujer no es capaz de mantener la poliandria como un signo de distinción, es un error totalmente evidente.

La señorita Manuchihríyan en su libro "Crítica a la Constitución y Derecho Civil de Irán", escribe en la página 34: "En la cláusula 1049 el Derecho Civil dice: Ningún (marido) puede casar-se con la hija del hermano o la hermana de su mujer, excepto con el permiso de ésta... En caso que la mujer lo permita, su marido puede casarse con la hija de su hermano o con la hermana de su mujer. Ahora imaginemos cual sería la consecuencia si la mujer no lo permite. ¡Ninguna! como ellos dicen, 'no te preocupes, hay una alternativa. El hombre se casará con otra'. ¡Muy bien! pero, ¿si invertimos la propuesta?. Por ejemplo, decimos que la mujer no puede casarse con el hijo del hermano o el hijo de la hermana del marido (mientras ella esté casada con éste), excepto que tenga el permiso del esposo. Escuchando estas palabras, la sangre hierve en las venas y la gente exclama que tal propuesta estaría contra los principios humanos y, además, está básicamente contra la natural e innata disposición de la mujer. En respuesta se debería decir que ésta propuesta

solamente está contra el principio de la esclavitud de la mujer. Así como una propiedad no tiene más que un propietario, o si la tiene, después del reparto su producto va a un propietario, también la mujer, bajo las leyes implícitas y explícitas de nuestro país, está en la categoría de propiedad y consecuentemente no tendrá más que un propietario..."

En la página 73 dice: "Podemos decir que precisamente como un hombre puede tener hasta cuatro mujeres, una mujer, en la medida que es un ser humano, debería poseer similares e iguales derechos que el hombre. El resultado lógico de la primera y, segunda premisa sería espantoso para el hombre. Es entonces cuando la sangre se subleva en sus venas y con rostro excitado y ojos llameantes grita: "¿cómo es posible que una mujer tenga más de un marido?. Nosotros muy serena y calmadamente le contestaríamos, ¿cómo puede un hombre tener más de una mujer?".

"No queremos aquí incitar a la inmoralidad ni despreciar la pureza y piedad de las mujeres, sino que queremos inculcar en el hombre que sus ideas en cuanto a las mujeres no se basan, como ellos creen, sobre fundamentos firmes e indiscutibles. La mujer es un ser y el hombre otro ser, pero ambos son iguales. Si este derecho de tener hasta cuatro mujeres ha sido dado al hombre por el hecho de ser hombre, la mujer también debería tener el mismo derecho. Incluso aunque no tenga la misma capacidad de discernimiento que el hombre, se le debería reconocer que por su agudeza espiritual y la cualidad de su alma, no es inferior al hombre".

Como han visto, en la cita hecha no se hace ninguna diferencia entre poligamia y poliandria, excepto que, porque el hombre es fuerte, ha establecido la poligamia a su favor, mientras que la mujer no ha tenido posibilidad o libertad para defender y salvaguardar la poliandria por la única razón que era una esclava. En el pasaje mencionado también se dice que el establecimiento de la poligamia y la prohibición de la poliandria se debió al hecho de que el hombre era el propietario de la mujer y ésta su esclava. Y porque el hombre fue su propietario, estuvo en condiciones de tener varias mujeres, es decir, podía poseer muchas riquezas. La mujer era algo poseído y una cosa poseída no puede tener más que un poseedor. Por lo tanto, ella no podía cosechar el beneficio de tener más de un marido.

Incidentalmente, contrariamente a la opinión de la señorita escritora, la no aceptación por el hombre de la poliandria, es por sí mismo una evidencia que no ha estado mirando a la mujer como su propietario. La asociación de varias personas en alguna propiedad y que todas se beneficien de ella, es una ley en vigencia en toda sociedad humana. Si el hombre miró a la mujer como su propiedad, debería haber consentido tener socios respecto a ella, así como permitir la asociación en la tenencia de la propiedad y la participación en sus beneficios. ¿Dónde existe en el mundo un sistema por el que la propiedad no puede tener más que un propietario, para poder considerarlo la base de la ley de un único marido?.

Ellos dicen: "Como el hombre es un ser y la mujer también, es necesario que tengan iguales derechos. ¿Por qué el hombre debería beneficiarse del derecho a la poligamia mientras que la mujer no puede tener derecho a la poliandria?". Yo digo que es aquí donde están equivocados. Han imaginado que la poligamia es parte de los derechos del hombre y que la poliandria es parte de los derechos de la mujer, mientras que, en realidad, la poligamia

es parte de los derechos de la mujer y la poliandria no es parte de los derechos ni del hombre ni de la mujer, y va contra el interés y provecho de ambos. Más adelante probaremos que la ley respecto a la poligamia en el Islam fue creada con el objeto de revivir y reivindicar los derechos de la mujer. Si la intención fuese favorecer al hombre, el Islam habría hecho lo mismo que ha hecho el mundo occidental. Le habría dado al hombre derecho a usar y gozar de otra mujer, aparte de la suya legal, pero no habría aceptado ningún compromiso del hombre respecto a que los beneficios de la segunda mujer y sus hijos sean iguales a los de la mujer e hijos legales.

La poliandria no beneficiaba a la mujer y por lo tanto no se puede decir que ha perdido uno de sus derechos.

Dicen que quieren inculcar a los hombres que las ideas que tienen sobre la mujer no se "basan sobre fundamentos firmes e inexpugnables, como creen erróneamente". Casualmente es precisamente lo que nosotros queremos. Ya explicaremos el fundamento del punto de vista islámico respecto a la poligamia. Imploramos ardientemente a esta escritora y a todas las personas razonables que examinen y consideren si el punto de vista islámico descansa sobre un fundamento firme e inexpugnable o no. Doy mi palabra de honor que si cualquiera puede señalar un fallo en la fundamentación del punto de vista islámico en el problema en discusión, desecharé todo lo dicho relativo a los derechos de la mujer.

Causas históricas de la poligamia (II).

La sensualidad y el dominio incontestado del hombre no puede ser suficiente por sí mismo para dar lugar a la costumbre de la poligamia. Seguramente otras causas y factores deben haber contribuido también a establecerla como cosa regular, porque hay maneras más cómodas y menos gravosas para que el hombre sensual satisfaga su afición a la variedad (de mujeres). Podría tener a su favorita como amiga o novia sin comprometerse con ella como esposo o con otras responsabilidades y considerar así a sus hijos de origen indeterminado. Por ello, en las comunidades donde existe ordinariamente la práctica de casarse con varias mujeres, o hay impedimentos sociales y morales para entregarse abiertamente a la lujuria y la prostitución, estando obligado por tanto el hombre sensual a pagar el precio de la pasión por la variedad aceptando a su querida como esposa legal junto con la responsabilidad de la paternidad de sus hijos o, en otros casos, podemos suponer que hay otras causas -geográficas, económicas, sociales- distintas de las sensuales y del gusto de tener varias mujeres.

Factores geográficos.

Montesquieu y Gustavo Le Born insisten mucho en atribuir la poligamia a factores geográficos. Estos pensadores creen que el clima de Oriente necesita de la costumbre de la poligamia ya que la mujer en Oriente llega a la pubertad a edad más temprana que el hombre y se vuelve vieja más rápidamente. Debido a esto el hombre siente la necesidad de una segunda y tercera mujer, además de criarse en ese clima con tal vitalidad sexual que una sola mujer no puede satisfacerlo.

Gustavo Le Born escribe: "La poligamia es simplemente consecuencia del clima, la raza y las distintas condiciones de existencia, particular de los orientales".

"La influencia del clima y la raza es demasiado obvia para que necesite ser enfatizada. La constitución fisiológica de la mujer, la necesidad de dar a luz hijos, sus indisposiciones, etc., la fuerzan a mantenerse a menudo alejada de su marido. Y dado que esta "viudedad" momentánea es imposible en el clima de Oriente y con el temperamento de los orientales, la poligamia es absolutamente necesaria". ("La Civilización de los Árabes", pág. 422).

En la página 270-71 de "El Espíritu de las Leyes" Montesquieu escribe; "Las mujeres en los climas cálidos están en edad de casar-se a los 8, 9 ó 10 años, por lo que en esas regiones la infancia y el matrimonio generalmente marchan juntos. (Prideaux en su "Vida de Mahoma", dice: "Mahoma se casó con Cadhisja (sic) -Khadijah- con cinco años y la llevó a su alcoba a los 8 años". Son viejas a los 20 años: por lo tanto su raciocinio nunca acompaña a su belleza. Cuando la belleza exige un imperio, la falta de raciocinio impide que lo reclame; cuando se obtiene el raciocinio, la belleza ya no existe... En los climas moderados, donde los encantos de las mujeres se preservan mejor y aparecen más tarde, a una edad más avanzada, la edad de sus maridos hasta cierto punto es similar a las suyas, y como tienen más discernimiento y conocimiento en el momento de casarse, aunque no se más que por tener más tiempo vivido, se presenta naturalmente un tipo de igualdad entre ambos sexos y, en consecuencia, la norma de tener solamente una mujer..."

"De esta manera, la ley que permite tener solamente una mujer se conforma físicamente al clima de Europa y no de Asia". Esta explicación no es correcta en ningún sentido. En primer lugar, la costumbre de la poligamia no se limita a las regiones cálidas del Este. En Irán, a pesar de tener clima templado, la poligamia existió en el periodo pre-islámico. La observación de Montesquieu de que en los países tropicales las mujeres se vuelven viejas a los 20 años es simplemente una exageración. Lo más extravagante de todo es lo que dice al mencionar que el Profeta del Islam se casó con Khadijah cuando ella tenía 5 años y que el matrimonio se consumó cuando tuvo 8 años, siendo un hecho bien conocido que el Profeta del Islam al casarse tenía 25 años y ella 40.

En segundo lugar, si es cierto que la mujer oriental envejece a edad más temprana y que la excitación de las pasiones masculinas son las causas de la poligamia, ¿por qué los orientales no recurrieron a la misma forma de vida que adoptaron los occidentales en la Edad Media y actualmente? ¿por qué, en vez de tener varias mujeres, no sucumbieron al modelo occidental de amor libre, promiscuidad y libertinajes?. Por que, de acuerdo a G. Le Born, la costumbre de la monogamia en los países occidentales es una mera farsa y una formalidad vacía que está escrita solamente en los libros de Derecho, mientras que en la vida social actual no hay rastro de ello.

La forma de la poligamia en los países occidentales.

Pienso que a estas alturas es necesario presentar resumida-mente la forma que tomó la poligamia en la Edad Media, de acuerdo al modelo occidental, en palabras de un eminente historiador occidental.

Esto lo hago simplemente para que mis apreciados lectores y todos aquellos que censuraron a Oriente por causa de la poligamia y que ocasionalmente lo censuran por la tenencia de harenes, al considerar estos aspectos de la vida oriental fuente de oprobio para ellos, sepan que todo lo que existió y sucedió en el Este, con todos sus aspectos vergonzosos y pecaminosos, es mil veces preferible a lo que sucede en Occidente.

W. Durant, en el volumen 17 de "La Historia de la Civilización", ha escrito una sección sobre el declive de la moral. Ha hecho una descripción de las condiciones morales generales en Italia durante el Renacimiento. Toda la sección, que está dividida en once capítulos, es valiosa. Citaré un resumen de lo que escribió bajo el título "La Moralidad Sexual".

En primer lugar hace una breve introducción donde incluye determinados ítems. Dice: "Volviendo ahora a la moral laica y comenzando con la relación entre los sexos, deberíamos recordar en principio que el hombre es polígamo por naturaleza y que solamente las más duras sanciones morales, un cierto grado de pobreza y el trabajo pesado que aporta en ese sentido, junto a la permanente supervisión de la esposa, puede inducirlo a la monogamia".

"No queda claro que el adulterio fuese menos común en la Edad Media que en el Renacimiento. Y mientras el adulterio medieval se moderaba con la caballeridad, también en el Renacimiento fue mitigado en las clases distinguidas mediante una idealización del refinamiento y encanto espiritual de la mujer instruida... Señoritas de buena familia fueron mantenidas en relativo aislamiento de los hombres que no eran de su familia. Fueron instruidas aplicadamente en las ventajas de la castidad premarital. Algunas veces con tal éxito que oímos de una joven que se suicidó después de ser violada. Sin duda era excepcional, porque un obispo propuso erigirle una estatua".

"Sin embargo tienen que haber existido considerables aventuras premaritales, pues de lo contrario sería difícil explicar el extraordinario número de bastardos que se encuentran en cualquier ciudad de la Italia del Renacimiento. No tener bastardos era un signo de distinción. Tenerlos, no era muy vergonzoso. El hombre, después de casarse, generalmente persuadía a su mujer para que permita a su prole ilegítima convivir en el hogar y ser criados y educados como sus propios hijos. No significaba mucho ser bastardo y el estigma que encerraba no era tenido en cuenta prácticamente. La legitimidad se podía obtener "untando" la mano de un eclesiástico. A falta de herederos legítimos y capacitados, los hijos bastardos podían heredar propiedades e incluso tronos, como fue el caso de Ferrante I, heredero de Alfonso I en Ñapóles y el caso de Leonello d'Este, heredero de Nicolás III de Ferrara. Cuando (el Papa) Pío II fue a Ferrara en 1459 fue recibido por 7 príncipes, todos hijos ilegítimos. La rivalidad de los hijos bastardos con los legítimos fue una fuente de violencia en el Renacimiento".

"En cuanto a la homosexualidad, se transformó en algo casi obligatorio en el renacer griego... San Bernardino encontró tantos homosexuales en Ñapóles que amenazó a la ciudad con el destino de Sodoma y Gomorra. Aretino descubrió la aberración como realmente popular en Roma. Podemos decir que igual que la prostitución. De acuerdo a Infesura -que quiso agobiar con sus estadísticas al Papa romano- habían 6.800 prostitutas

registradas en Roma en 1.490, sin contar las practicantes clandestinas, en una población de 90 mil personas. En Venecia el censo de 1.509 registró 11.654 prostitutas sobre una población de 300 mil personas. En el siglo XV una hija soltera a los 15 años era una desgracia familiar. En el siglo XVI la edad para sentirse desgraciada fue diferida a los 17 años, para permitir una mayor educación. Los hombres que gozaban de todos los privilegios y facilidades para la promiscuidad, podían ser codiciados para el matrimonio solamente por novias con jugosas dotes. En el medievo la teoría del matrimonio suponía que el amor entre el hombre y la mujer se desarrollaría al pasar la sociedad matrimonial por variadas situaciones de alegría y tristeza, prosperidad y adversidad, cumpliéndose aparentemente dicha suposición en la mayoría de los casos. Sin embargo, el adulterio fue generalizado. A partir de que la mayoría de los matrimonios entre las clases altas eran uniones diplomáticas de intereses políticos y económicos, muchos maridos se sintieron autorizados a tener una amante. Y la esposa, aunque podía lamentarlo, generalmente cerraba los ojos -o los labios- frente a la ofensa".

"Entre las clases medias, algunos hombres asumieron que el adulterio era una diversión legítima. Maquiavelo y sus amigos parece que acordaron no revelar o hacer visibles sus infidelidades. Cuando, en tales casos, la mujer se vengaba haciendo lo mismo, el marido, que no lo ignoraba, llevaba los cuernos de buena gana".

Sí, esta era una muestra de la vida de los que siempre condenaron la poligamia como el pecado imperdonable del oriental, culpando ocasionalmente de lo que ellos llaman conducta inhumana, al clima de Oriente, como si su propio clima no les permitiera de ninguna manera ser infieles a sus mujeres o transgredir los límites de la monogamia.

Dicho sea de paso, la puntualización que también se debería hacer es que debido a que la poligamia no era costumbre en su forma legal entre los occidentales, más allá de que fuese buena o mala, no tenía ninguna relación con su creencia o religión cristiana. En el cristianismo original no había órdenes prohibiendo la poligamia, más bien la cosa fue precisamente a la inversa. Porque es un hecho admitido que Cristo confirmó la Ley Mosaica, y en esta ley la poligamia está formalmente reconocida. Así, podemos decir que en el cristianismo original estaba permitido la poligamia y a ella se debe que los antiguos cristianos tuvieran varias mujeres. También la abstención de los occidentales de la poligamia debe tener alguna otra causa o causas, además de la religión y sus leyes.

La menstruación.

Otros han dicho que la poligamia se debe al periodo menstrual de la mujer dado las dificultades en esas condiciones para tener relaciones sexuales, al agotamiento que sufre después de dar a luz, y a tener que nutrir y criar a sus hijos, cosas todas ellas que la llevan a la abstención del aspecto sexual. W. Durant dice: "También a los hombres les gustaba que sus compañeras sean jóvenes y las mujeres envejecían rápidamente en las comunidades primitivas. La misma mujer a menudo favoreció la poligamia porque le permitía amamantar a su hijo más tiempo y por lo tanto reducir la frecuencia de la maternidad sin interferir en las inclinaciones eróticas y filoprogenitoras del hombre. Algunas veces, la primera mujer, agobiada por la fatiga, ayudó a su marido a conseguir una mujer adicional para compartir su agobio y que otros hijos adicionales pudieran aumentar la fuerza productiva y riqueza de la familia".

Sin duda, la menstruación de la mujer como así también su agotamiento con el nacimiento del hijo la colocan con el hombre en diferentes condiciones sexuales y hace que el hombre esté más o menos inclinado a mirar a otra mujer. Pero ninguno de los dos factores mencionados pueden ser por sí mismo causa de la poligamia, como no sea que halla realmente algún obstáculo social o moral que refrene al hombre de gratificar sus pasiones recurriendo libremente a queridas y amantes. De este modo, los dos factores mencionados moverían a la poligamia en donde las circunstancias impidiesen al hombre ejercer el libertinaje sin límite.

El periodo de fertilidad de la mujer es limitado.

Algunos piensan que el hecho de la limitación en el tiempo de la fertilidad de la mujer -a diferencia del hombre- como consecuencia de la menopausia, es una de las causas de la poligamia. En ciertos casos una mujer puede haber alcanzado esa edad sin haber dado a luz suficientes hijos o después que los hijos mayores hayan muerto. El deseo de un hombre de tener hijos y su inclinación a divorciarse de la primera mujer, resulta entonces el motivo para casarse con una segunda o tercera mujer, así como la infecundidad de la primera mujer también resulta otro motivo.

Factores económicos.

También han sido sugeridas las causas económicas para la poligamia. Se dice que en los tiempos antiguos, contrariamente a hoy día, tener muchas mujeres e hijos era económicamente rentable para el hombre. Este acostumbraba a hacerlos trabajar como esclavos y ocasionalmente los vendía. El origen de la esclavitud de muchas personas no fue el ser capturado en guerras sino que sus padres los habían llevado al mercado y vendido.

Esto puede haber sido una causa de la poligamia, porque un hombre, por el simple reconocimiento de una mujer como su esposa formal, podía beneficiarse en tener muchos hijos. La prostitución y el amor libre no podía dar al hombre estas ventajas. No obstante, como sabemos, no se puede generalizar para todos los casos en los que se practica la poligamia.

Supongamos que las comunidades primitivas tuvieron la poligamia con este objeto. Incluso así, no todas las comunidades fueron como ésta. En el mundo antiguo la poligamia era común en esas clases de la sociedad que tenían una forma de vida espléndida y lujuriosa y generalmente, príncipes, aristócratas, sacerdotes y mercaderes tuvieron varias mujeres. Obviamente, este estrato de la sociedad nunca acostumbró a sacar beneficios económicos de sus numerosas mujeres y gran cantidad de hijos.

El factor cantidad y tribu.

El interés en tener gran cantidad de hijos o cualquier agregado a los miembros de la familia, era, por sí mismo, otro factor que contribuyó a la poligamia. Una de las cosas que distingue al hombre de la mujer es que ésta puede tener un número muy limitado de hijos, independientemente que tenga uno o más maridos, pero el número de hijos que puede

engendrar el hombre depende de la cantidad de mujeres que tenga. Para el hombre es posible engendrar miles de hijos con cientos de mujeres.

En el mundo antiguo, diferente al actual, cantidad y tribu eran considerados factores sociales importantes. Las tribus y comunidades acostumbraban a intentar aumentar su número por todos los medios como así mismo controlar todos los elementos que impidiesen su crecimiento. Para ellos era motivo de orgullo el gran número de miembros de sus tribus. Obviamente, la única fuente de abundancia podía ser la poligamia.

Hay más mujeres que hombres.

El último y más importante de todos los factores, ha sido el exceso de mujeres respecto a los hombres. El nacimiento de niñas no ha sido y no es mayor que el de niños. Si en algún país sucede eso, en otro sucede lo contrario. El motivo que lleva siempre a que el número de mujeres en edad de casarse sea mayor que el de hombres en igual condición, es que el número de fallecimientos de hombres siempre ha sido y es mayor que el de mujeres, lo que ha sido y es motivo todavía de que un gran número de mujeres en las sociedades monogámicas permanezcan privadas de maridos legales y un hogar e hijos legales.

No discutimos que esto haya sido así en las sociedades primitivas. Previamente citamos a W. Durant, quien dijo: "en las sociedades primitivas, debido a la caza y la guerra, la vida de los hombres es más violenta y peligrosa y la tasa de mortalidad de los hombres es más alta que la de las mujeres. El consecuente exceso de mujeres empuja a una parte de ellas a elegir entre la poligamia y la infertilidad.

Un análisis.

Las causas que se pueden suponer fueron históricamente efectivas para el inicio de la poligamia, no son más que las relata-das arriba. Sin embargo, como ya observamos, algunas de ellas son realmente causas que fueron atribuidas sin buenas razones, como por ejemplo, el clima. Desechando esta, nos topamos con tres tipos de motivos. En el primer tipo se presentan las consecuencias del casamiento de un hombre con cierta cantidad de mujeres, pero no se presenta ninguna justificación de por que el hombre actúa de esa manera y solamente derivaría de su fuerza, crueldad y tiranía. La causa económica mencionada antes es de este tipo.

Obviamente, la venta de hijos es una de las actividades humanas más crueles y salvajes y la poligamia para este repugnante propósito criminal es tan detestable como el propio acto de la venta.

La segunda categoría, que encierra las causas relacionadas con los derechos, es digna de una cuidadosa atención y se puede reconocer como justificable por el hombre y la sociedad: sería el caso cuando la mujer es infértil o demasiado vieja y el marido quiere tener hijos, o cuando interesa a la tribu o al país aumentar su población. Como regla general, las causas naturales que justifican la poligamia debido a su relación con los derechos aparecen cuando, por ejemplo, el marido y la mujer tienen posturas diferentes respecto a la satisfacción de los impulsos sexuales o respecto a la tenencia de hijos.

De todos modos, entre las causas detalladas previamente, esta la tercera, si suponemos que existió en el pasado o existe hoy día, es más importante por sí misma para justificar al hombre o a la sociedad el recurrir a la poligamia. No sólo eso, sino que crea un derecho en favor de la mujer y una obligación y responsabilidad para el hombre y la sociedad.

Esa causa es el exceso de mujeres comparado con el número de hombres. Si suponemos que en el pasado -o en el presente- el número de mujeres aptas para casarse excede al de hombres en las mismas condiciones, y que la monogamia es la única forma legal del matrimonio, un grupo de mujeres se quedará sin marido y privadas de una vida hogareña (hijo, etc.). En ese caso la poligamia se debería considerar el "derecho" de las mujeres sin maridos y la "responsabilidad" de los hombres y mujeres casados.

El derecho a casarse es el derecho humano más natural. Ninguna persona debería ser privada de este derecho bajo ningún pretexto o motivo. El derecho a casarse es algo que todos los individuos pueden reclamar a su sociedad y esta no puede privar por ningún motivo a un grupo de personas de ese derecho.

Así como el derecho a trabajar, a alimentarse, a la vivienda, a la educación y a la libertad se consideran como parte de los Derechos Humanos fundamentales y nadie por ninguna razón puede ser despojado de los mismos, también el derecho a casarse es un derecho natural. Si el número de mujeres aptas para el matrimonio excede al de hombres en iguales condiciones y la ley restringe el matrimonio a la monogamia, esta ley será contradictoria con dicho derecho natural. De este modo la ley será antagónica a un derecho humano natural y fundamental.

Estos casos conciernen al pasado. ¿Qué se puede decir respecto al presente? ¿las causas que pueden justificar el reconocimiento oficial de la poligamia, existen actualmente o no?. Suponiendo que existan, ¿qué se puede decir entonces respecto a los derechos de las mujeres en el pasado?. En los capítulos siguientes responderemos a estos interrogantes.

El derecho de la mujer a la poligamia.

Ya hemos dado cuenta del declinar de la poliandria y de la aceptación general de la costumbre de la poligamia. Hemos dilucidado varias causas que han contribuido a la costumbre de la poligamia. Algunas de esas causas, sin duda, tienen sus raíces en la mentalidad despótica y dominante del sexo masculino, y otras tienen sus orígenes en las diferencias de las naturales disposiciones de la mujer y el hombre en la producción de hijos y en la capacidad de la mujer para dar a luz la cantidad de hijos deseada. Esto se puede considerar, en ciertas circunstancias, una justificación del hombre para tener más de una mujer. Sin embargo, el motivo principal efectivamente operante a través de la historia debido a lo cual la poligamia se convierte en un derecho de la mujer y el cumplimiento de un deber para el hombre, es el exceso de mujeres en condiciones de casarse comparativamente con los hombres en la misma situación.

En favor de la brevedad, nos abstendremos de entrar en detalles y relatos de las causas que se pueden considerar justificaciones suficientes para que el hombre se case con varias

mujeres. Limitaremos nuestra discusión a una causa, que si realmente existe, haría de la poligamia un derecho de la mujer.

En la demostración de este punto deberían quedar claras dos premisas. Una de ellas es que de acuerdo a estadísticas indiscutibles y totalmente ciertas, el número de mujeres en condiciones de casarse, excede el número de hombres en la misma situación. La otra premisa es que si este estado de cosas es una realidad, crea un derecho en favor de las mujeres que quedan sin casarse, cosa que pueden reclamar a hombres y mujeres casados en función de los derechos humanos.

En cuanto a la primera premisa, afortunadamente hoy día hay disponibles estadísticas relativamente exactas en la materia.

Todos los países, cada pocos años, cuentan sus habitantes y recogen los datos estadísticos correspondientes. En el informe de estos censos que en países avanzados se preparan con precisión de minutos, no solamente se obtienen las cifras por sexo sino que se señala la cantidad de cada sexo por grupo de edades. Por ejemplo, se menciona claramente el número de hombres en el grupo de edades entre 20 y 25 años, al igual que de todos los otros grupos. En sus estudios de población anual, las Naciones Unidas publican continuamente esas estadísticas y hasta ahora se dieron a conocer unas 16 publicaciones.

La última es del año 1.964, editada en 1.965. Deberíamos tener presente una cuestión desde el principio: para nuestros propósitos no es suficiente conocer cuál es el número total de hombres en un país en particular. Lo que nos sirve y es necesario es la proporción comparativa de la cantidad de hombres y mujeres en edad de casarse. Mayormente la proporción de hombres y mujeres en general, es distinta a la de hombres y mujeres en edad de casarse. Esto se debe a dos razones;

1.- La edad de la pubertad de las mujeres se adelanta a la de los varones. Es por ello que generalmente en todo el mundo la edad legal para casarse las mujeres es menor que la de los varones y casi invariablemente en los matrimonios de todo el mundo el varón tiene como promedio 5 años más que la mujer.

2.- La otra causa, más importante y fundamental, es que a pesar de que el nacimiento de niñas no es mayor que el de niños y ocasionalmente en algunos países es mayor el de niños, los fallecimientos en el sexo masculino se producen a edad más temprana que entre las mujeres. Así, al alcanzar la edad de casarse, la armonía se turba y es trastornada. A veces esa diferencia es claramente evidente y el número de mujeres en edad de casarse excede con mucho al de hombres en la misma edad. Por eso es posible que en un país el número total de hombres sea el mismo que el de mujeres, o mayor, pero en la categoría de edad legal para casarse la situación puede ser inversa.

Esta situación está completamente clara en la última publicación estadística de las Naciones Unidas de 1.964. .

Por ejemplo, se acuerdo a esas estadísticas, la población total de la República de Corea es de 26.277.635 personas con 13.145.289 hombres y 13.132.346 mujeres, habiendo por lo tanto 32.943 hombres más que mujeres. Esta proporción se ha mantenido semejante en la

descendencia en los grupos de edades menores de un año, entre 1 y 4 años, entre 5 y 9 años, entre 12 y 14 años y entre 15 y 19 años.

Las estadísticas muestran que en todos estos grupos de edades el número de hombres es mayor que el de mujeres. Sin embargo, entre 20 y 24 años la proporción se modifica. En este grupo el número total de hombres es de 1.083.364 y el de mujeres de 1.110.051. A partir de este grupo, donde se encuentra la edad legal para casarse, al ir ascendiendo el número de mujeres se hace mayor al de hombres.

Además, la República de Corea está en una situación excepcional dado que el número total de hombres supera al de mujeres. En casi todos los otros países y no solamente en la edad de casarse, el número de mujeres es mayor al de hombres, inclusive en la población total. Por ejemplo, en la Unión Soviética la población total es de 216.101.000, de los cuales 97.840.000 son hombres y 118.261.000 mujeres. Esta diferencia ya existe antes de la edad de casarse y también en ella, es decir, en los grupos de edades entre 20 y 24 años, 25 y 29 años, entre 30 y 35 años y entre 80 y 84 años.

Resulta similar en Inglaterra, Francia, Alemania Oriental, Alemania Occidental, Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Hungría, Estados Unidos, Japón, etc. De todos modos, en ciertas áreas tales como Berlín, Este y Oeste, la diferencia de cantidad de hombres y mujeres se hace más manifiesta. En la India, incluso en la edad de casarse el número de hombres excede al de mujeres. Solamente desde los 50 años en adelante las mujeres exceden a los hombres. Posiblemente la causa del escaso número de mujeres en la India es el antiguo hábito del pueblo supersticioso de quemar a la esposa cuando muere el marido.

El último censo hecho en Irán mostró que es uno de los países excepcionales en cuanto a que la población total de hombres es superior a la de mujeres. De acuerdo a ese censo, de 25.780.910 habitantes, 13.337.334 son hombres y 12.443.576 mujeres, siendo más los primeros en 893.758.

Recuerdo que algunos autores que acostumbraban a objetar la poligamia en sus escritos, tomaban este factor poblacional iraní como evidencia y argumento contra quienes escribían en apoyo de la poligamia. De esta manera, aducían que la ley de la poligamia debía ser anulada.

Me quedé sorprendido, afligido y también asombrado por lo que escribe esta gente, porque no habían entendido, en primer lugar, que la ley de la poligamia no se limita a Irán y que, en segundo lugar, lo importante en esta cuestión es conocer con seguridad si el número de hombres en condiciones de casarse está realmente a la par con el de mujeres en igual situación, o si es mayor. El hecho de que el total de hombres sea mayor al total de mujeres, no es por sí mismo suficiente y también en otros países, el número total de hombres es superior al de mujeres, pero entre las personas en condiciones de casarse la superioridad se invertía. Deberíamos considerar el hecho que en países como Irán estas cifras del censo no son tan fiables, teniendo presente la común inclinación de la mujer iraní a hacer ver que dio a luz un hijo varón, hasta el grado que incluso en las respuestas censales no está dispuesta a declarar que dio a luz una niña. Solamente esto es suficiente para reducir nuestra confianza en esos datos. La cuestión práctica de la "oferta y la

demanda" de mujeres en nuestro país es prueba suficiente de que el número de mujeres aptas para el matrimonio es más grande que el de hombres. Ello se debe a que en este país, aunque la poligamia fue y todavía es practicada en ciudades y aldeas e incluso entre las tribus, ni siquiera así nadie ha sentido la escasez de mujeres, no teniendo sentido recurrir al "mercado negro" para conseguir las. Por el contrario, la oferta siempre ha excedido a la demanda. Las mujeres viudas o jóvenes que han quedado sin mando por la fuerza de las circunstancias, exceden en mucho a los jóvenes solteros. Un hombre, aunque pobre o feo, nunca quedara frustrado porque hay muchas mujeres que obligatoriamente se quedarán solteras. Estas son observaciones diarias que resultan más elocuentes y más ciertas que cualquier estadística.

Ashley Montagu, en su libro "La Natural Superioridad de las Mujeres", mientras intenta explicar vanamente que la fuerte tendencia de la mujer hacia el embellecimiento y elegancia surge de la exhibición pública, afirma el hecho del mayor número de mujeres. Dice: "En todo el mundo, el número total de mujeres en condiciones de casarse, tornado en conjunto, excede al de hombres".

"El censo de 1.950 mostró que el número de mujeres en condiciones de casarse en Estados Unidos, excedía al de hombres en 1.300.400".

Bertrand Russell en su libro "Matrimonio y Moral", en el capítulo concerniente a la población, escribe: "En Inglaterra hay 2 millones más de mujeres que de hombres y están condenadas por la ley y la costumbre a quedarse sin hijos, cosa que para muchas de ellas es indudablemente una gran privación".

Hace pocos años leí en los periódicos iraníes que debido al gran número de pérdidas entre los alemanes varones en la Segunda Guerra Mundial, la gran cantidad de mujeres alemanas solteras, privadas de un marido legal y una vida familiar, solicitaron formalmente al gobierno que anule la ley de la monogamia y que permita la poligamia. El gobierno, sobre la base de esta petición formal, pidió a la Universidad Islámica de al-Azhar, que le provea la manera de implementarlo. Luego nos enteramos que la Iglesia se había opuesto enérgicamente a esta medida. La Iglesia prefería que las mujeres sean privadas de su solicitud y que la promiscuidad aumente realmente más, antes que dar lugar a la poligamia, sola-mente porque era una fórmula oriental e islámica.

Las causas del exceso de mujeres en condiciones de casarse, respecto al número de hombres.

¿Cuál es la causa de esto?. En vista del hecho que el nacimiento de niñas no es superior al de niños, ¿porqué el número de mujeres en condición de casarse debería ser mayor al de hombres en la misma condición?. Esta causa es evidente. La mortandad entre el sexo masculino es mayor que entre las mujeres. Estas muertes tienen lugar generalmente en los años que el hombre, si estuviese vivo, podía haber sido cabeza de familia. Si por un momento pensamos en* las pérdidas que ocurren debido a las guerras, inundaciones, accidentes demoliciones, colisiones, etc. veremos que la mayoría de los accidentes son sufridos por los hombres. Raramente se ve a la mujer en medio de estos sucesos. Puede haber combates entre distintos grupos o una lucha contra las fuerzas de la naturaleza, pero

es el hombre quien sufre las pérdidas principales. Si solamente consideramos las guerras, veremos que desde el inicio de la historia humana no hubo un solo día sin guerra en varios lugares del mundo en las que el hombre no haya sido víctima mortal. Esto es suficiente para que entendamos porque se altera la igualdad de hombres y mujeres en condiciones de casarse.

El número total de pérdidas humanas en las guerras y en la era industrial es cientos de veces más grande que en la era de la caza y de la agricultura. Las muertes ocurridas entre el sexo masculino en las dos últimas guerras mundiales, alcanzaron los 70 millones. Este número es igual al de muertos en las guerras de los últimos siglos. Si solamente se tienen en cuenta las guerras ocurridas hace pocos años y las que todavía prosiguen en el lejano Oriente, Medio Oriente y África, estarán de acuerdo con nosotros.

Dice W. Durant: "Cierta cantidad de factores han sido efectivos en el declinar de esta costumbre (la poligamia), la vida agrícola juega un papel en ese sentido. Este tipo de vida redujo las dificultades y aflicciones del hombre, el peligro en la vida decreció y ésta fue la causa para que el número de hombres y mujeres se haga casi igual".

Es algo muy raro lo que ha dicho W. Durant. Si la muerte de los hombres dependiera exclusivamente de la lucha con las fuerzas naturales, por supuesto que entonces podría haber una diferencia entre la época de la caza y la época del asentamiento agrícola. Sin embargo, la principal causa por la que los hombres pierden la vida son las guerras, las que no fueron inferiores en ningún sentido en la época agrícola que en la época de la caza. Además, hay otra causa. El hombre siempre ha tomado a la mujer bajo su protección, comprometiéndose en las tareas pesadas, difíciles y peligrosas, en las que se arriesgaba la vida. Por esto se mantuvo la desproporción en las dos épocas mencionadas.

W. Durant no hace ninguna mención de la época industrial siendo que este periodo ha hecho estragos en la vida del hombre y el desequilibrio se ha vuelto más claro y obvio.

Las mujeres tienen más resistencia a las enfermedades.

Otro motivo de la mayor mortandad entre los hombres que entre las mujeres, es un importante factor descubierto recientemente como resultado de los avances de la ciencia.

En 1.956 el periódico "Itiliat" informó: "El Ministerio Francés de Estadísticas informa que aunque por cada 100 niñas nacen 105 niños, el número de mujeres es superior en 1.500.075 al de hombres. Atribuyen esta diferencia a la resistencia de las mujeres a las enfermedades".

En la revista "Sukhan" (año 6, no 11) el Dr. Zahra Khnairi tradujo un artículo titulado "La Mujer en la Política y en la Sociedad", publicado originalmente en la revista mensual ilustrada de la UNESCO. En el mismo citaba de Ashiey Montagu que la naturaleza de la mujer es científicamente superior a la del hombre. El cromosoma "X" relacionado con el sexo femenino, es más fuerte que el cromosoma "Y" relacionado con el sexo masculino. Como resultado, la mujer vive más años que el hombre, tiene generalmente mejor salud que el hombre, su capacidad de resistencia a las enfermedades es superior y se recupera normalmente con mayor rapidez. Por cada mujer tartamuda se ven 5 hombres. Por cada

mujer daltónica hay 16 hombres. La tendencia a las hemorragias es casi exclusiva del hombre. La mujer tiene más resistencia en el encierro. Durante la última guerra, se confirmó en todas partes que en las mismas condiciones la mujer aguantaba mejor las penalidades del asedio, la prisión o el campo de concentración. En casi todos los países, la incidencia de los suicidios entre los hombres es tres veces mayor que entre las mujeres.

La opinión de A. Montagu relativa a la mayor resistencia del sexo femenino a las enfermedades, fue traducida luego por Husamu d-Din Imami, de una parte del libro "La natural superioridad de las mujeres", y publicado en el número 70 de "Zaniruz".

La capacidad de resistencia de la mujer a las enfermedades puede ser la causa de una situación por la que algún día el hombre quiera sentirse autorizado a vengarse del sexo femenino, nevándola a las tareas duras y peligrosas donde hay riesgo de muerte y destrucción, especialmente llevándola a los campos de batalla, haciendo de su elegante cuerpo el blanco de las bombas y metralla para que experimente estas situaciones. Incluso entonces, debido a la mayor resistencia a las enfermedades, la proporción de hombres y mujeres no será perturbada.

Todo esto está en relación con la primera cuestión, es decir, el exceso de mujeres en condición de casarse, en relación a los hombres en similar situación. Así queda claro que es tan cierta la situación como su causa y que la causa o causas han existido desde el comienzo de la historia de la humanidad hasta hoy día.

Derecho de la mujer a la poligamia.

En cuanto a la segunda cuestión, es decir, que el exceso de mujeres respecto a los hombres en condición de casarse crea una situación a favor de la mujer y una obligación para los matrimonios, en lo que respecta al derecho de las mujeres a casarse, es uno de los derechos más naturales y básicos del ser humano. Esto es algo que no puede discutirse. Todo hombre o mujer tiene derecho a la vida familiar y debería compartir la alegría de tener mujer o marido, e hijos. Todos tienen este derecho así como el derecho a trabajar, a tener una morada, a beneficiarse de la educación e instrucción, de la atención sanitaria y de la seguridad y la libertad.

La sociedad no solamente no debería poner obstáculos a la reivindicación de estos derechos, sino que debería proveer las facilidades del caso para asegurarlos.

En nuestra opinión, una seria deficiencia en la Declaración de los Derechos Humanos es que no presta ninguna atención al derecho a casarse. Esta Declaración sanciona derechos como el de la libertad, la seguridad, una justa reparación en los tribunales nacionales, a adquirir o renunciar a la nacionalidad, a casarse con una persona de cualquier raza o religión, a la propiedad (privada), a sindicarse, al descanso y al ocio, a la instrucción y educación. No obstante, en cuanto al derecho a casarse, es decir, al derecho a tener una casa y una familia legal, no se dice una palabra. Este es el derecho más importante de todos para una mujer, porque la mujer necesita más de la vida familiar. Anteriormente dijimos que para el hombre es importante casarse desde el ángulo material y para la mujer resulta más importante desde el ángulo espiritual y emotivo. Si un hombre abandona la vida familiar, puede, satisfaciendo sus pasiones o teniendo novias, cubrir parte de sus

necesidades, pero para una mujer la importancia de la vida familiar es mayor, no puede conseguir ninguna satisfacción a sus necesidades espirituales o materiales ni siquiera mínimamente entregándose a la promiscuidad y aventuras amorosas.

El derecho a casarse significa para el hombre la satisfacción de un instinto, el derecho a tener una socia, una compañera de confianza e hijos legales, pero para una mujer el derecho a casar-; se significa, además de todo eso, el derecho a tener un protector, un compañero de confianza que atienda sus sentimientos.

Ahora, después de estas dos observaciones introductorias es decir, a) el exceso de mujeres respecto a los hombres y b) que el derecho a casarse es un derecho natural, podemos deducir la conclusión de que si la monogamia es la única forma de matrimonio legal, un gran grupo de mujeres, serán privadas en la práctica de un derecho humano natural (el derecho a casarse). Solamente otorgando la ley de la poligamia (por supuesto, en condiciones especiales), ese derecho natural toma vida.

Es tarea de esclarecidas mujeres musulmanas dar vida a su verdadera personalidad y, en nombre de los justos derechos, en nombre de la moral, en nombre del más natural derecho humano, proponer a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que la poligamia sea reconocida formalmente con todas las condiciones lógicas que ha ordenado el Islam.

De esta manera las Naciones Unidas harán el servicio más grande al sexo femenino y a la moral. Pero no debería ser considerado un pecado que sea una propuesta presentada por Oriente y aceptada por Occidente.

El punto de vista de Russell.

Bertrand Russell, como señalamos antes, es consciente que si la monogamia es la única forma legal de matrimonio, lleva necesariamente a la privación de maridos para un gran grupo de mujeres. Así en "Matrimonio y Moral" propone una solución. Una solución asombrosa en realidad!. Propone una fórmula muy simple y fácil: a las mujeres sin maridos debería permitírseles andar con los hombres, tolerando que los hijos no sean reconocidos con tal de no privarlas de tener descendencia. En vista del hecho que una mujer cuando tiene un hijo en el vientre o durante su infancia, necesita de ayuda material y generalmente es ayudada por el padre de la criatura por medio, de la manutención, en la situación sugerida es el Estado quien debería funcionar como sustituto del padre y darle a la madre la asistencia material requerida. Tras esto, continua Russell: "En Inglaterra hay unos 2 millones de mujeres más que hombres y están condenadas por la ley y la costumbre a quedarse sin hijos, lo que para muchas de ellas es una gran privación".

Luego añade: "La estructura monogámica se basa en la creencia de que el número de ambos sexos sería aproximadamente el mismo. Donde esto no se cumple entraña una crueldad considerable para quienes son compelidas aritméticamente a permanecer solteras. Y donde existen razones para desear un aumento de la tasa de nacimientos, esta crueldad puede ser tanto pública como privadamente indeseable".

Esta es la solución que un filósofo del siglo XX propone a este problema social, solución que propuso con anterioridad el Islam. El Islam dice: "Resolver este problema de manera que el hombre que se comprometa a mantener a más de una mujer posea la capacidad financiera, moral y física necesaria. Debería dar a la segunda mujer el mismo lugar de su mujer religiosamente legal. No debe pensar en discriminaciones y diferencias entre la primera y la segunda ni entre los hijos de ambas. La primera mujer, en el espíritu de las obligaciones sociales, debería, por amor a su hermana, hacer algunos sacrificios. Debería estar de acuerdo voluntariamente con esta manera de compartir y este tipo de socialismo, que es la forma más directa de socialismo". B. Russell por otra parte dice que la mujer soltera debería hurtar el marido a otra mujer y que los hijos no reconocidos que vienen al mundo deberían ser mantenidos por el Estado. El punto de vista de este moderno filósofo parecer ser que la mujer necesita el matrimonio solamente para tres fines, a) El impulso sexual, que puede ser satisfecho exhibiendo sus encantos y belleza, b) Tener hijos, que también puede ser asegurado al mismo tiempo que el anterior, por medio del robo (de maridos), c) El económico, que debería ser resuelto por el Estado.

En opinión de este celebrado filósofo inglés, entre las cosas sin importancia se encuentra la necesidad de la mujer del sincero cariño de su marido y que requiere que éste la proteja, no debiendo unirse a ella solamente por la vida sexual. Otra cosa que a los ojos de este filósofo no tiene importancia, es la desagradable y problemática posición del hijo que viene al mundo en esas condiciones. Todos los niños, más que cualquier ser humano, necesitan ser reconocidos por sus padres y necesitan su sincero cariño. La experiencia ha mostrado que la madre de un hijo ilegítimo que no tuvo suficiente cariño del padre de la criatura, muy rara vez quiere a ese hijo. ¿De dónde puede obtenerse y cómo puede compensarse este déficit de cariño? ¿puede el Estado llenar ese vacío?.

Lord Russell está ansioso porque si su propuesta no se hace ley un gran grupo de mujeres quedarán sin hijos. Sin embargo Russell sabe muy bien que la mujer inglesa soltera no tiene la paciencia de esperar esta ley. Ha resuelto por sí misma el difícil problema de quedarse soltera y también ha creado el problema de los hijos sin padres.

Uno de cada diez hijos ingleses...

En el periódico "Itilat" de Diciembre de 1.959 apareció un artículo titulado "De cada diez hijos británicos, uno es bastardo"; "Londres-Reuter 6 de Diciembre -A.F.P.- En el informe presentado por el Dr. Z.S. Scott, funcionario médico de la ciudad de Londres, fue señalado que el año pasado en Londres de cada diez niños nacidos uno era ilegítimo. E. Dr. Scott ha enfatizado que el número de nacimientos ilegítimos se eleva continuamente, y de 33.838 en 1.957 creció a 53.433 al año siguiente".

Sin esperar que la propuesta de Lord Russell sea hecha ley por el Parlamento, la nación británica ha resuelto el problema.

¡La poligamia está prohibida mientras que la homosexualidad es legal!.

De todos modos, el gobierno británico se encaminó exacta-mente en la dirección opuesta a la opinión de B. Russell. En vez de proceder a determinar el curso apropiado para mitigar las privaciones de las mujeres solteras, reconocieron formalmente la emulación del sexo masculino (con las mujeres), privándolas así, más que antes, del hombre. Lo hicieron por

medio de la sanción de la ley de la homosexualidad. En Julio de 1.961, el periódico "Itilat" dio la noticia en estos términos: "Londres -Después de un debate de ocho horas, la Cámara de los Comunes británica aprobó la Ley de la Homosexualidad en su segunda lectura. Este proyecto que fue enviado al Parlamento para su aprobación, recibirá rápidamente el Consentimiento Real de la Reina Isabel II de Inglaterra".

Actualmente la poligamia es ilegal, estando prohibida en Inglaterra.

A los ojos de esta gente, que un hombre casado tenga dificultades con su esposa por relacionarse con otra mujer, está prohibido y se considera un acto inhumano. Pero si busca relacionarse con un hombre como "esposa", es un acto humano y honorable, siendo propio de las exigencias del siglo XX. En otras palabras, la opinión del gobierno británico es que si "la" rival de la esposa tiene barba y bigote no se cae en poligamia. Alguna gente nuestra dice que el mundo occidental ha encontrado una solución para los problemas sexuales y familiares y que nosotros deberíamos usar de esas formas para resolver dichos problemas. Ya vemos la solución que ha encontrado el mundo occidental.

La manera en que el Oeste ha preparado el terreno para resolver los problemas familiares y sexuales, puede conducirlos solamente a las consecuencias vistas y no a otras. Si hubiesen llegado a otros resultados, habría sido algo sorprendente.

Lo que más perplejo me deja y no puedo explicármelo es porqué nuestros hombres habrán renunciado a su capacidad para pensar, cosa que me produce un gran pesar. ¿Por qué la persona joven y educada de hoy día debería tener menos capacidad para evaluar y analizar las cosas que se dicen y afirman? ¿por qué perdería su propia identidad? ¿por qué cuando tienen una joya preciosa en sus manos y los hombres de otra parte del mundo dicen que es una nuez lo creen y la arrojan, pero cuando un extranjero tiene una nuez en sus manos y dice que es una joya, le envidian?.

¿Es la propia naturaleza del hombre la que lo hace polígamo?.

Ustedes están obligados a sorprenderse al escuchar que los psicólogos y sociólogos occidentales generalmente creen que el hombre ha nacido polígamo y que la monogamia va contra su naturaleza.

En la página 80 de "Los Placeres de la Filosofía", después de comentar la confusión moral de hoy día con respecto a las cuestiones sociales, dice W. Durant: "Alguna de ellas (por ejemplo, el incremento del pecado social), se explica sin duda mediante nuestro incorregible gusto por la variedad (de mujeres); la naturaleza no nos hizo para la monogamia".

También dice; "El hombre está naturalmente dispuesto a tener muchas mujeres. Solamente las más escrupulosas susceptibilidades morales y el equilibrio de la balanza debido a la pobreza, el trabajo duro y la constante vigilia de la mujer, imponen la monogamia al hombre".

En el número 112 de "Zaniruz", bajo el título "¿Es el Hombre Innatamente Promiscuo"?, se cita a un profesor alemán, Schmidt, diciendo: "A lo largo de la historia, el hombre siempre

ha sido promiscuo y la mujer un seguro contra la promiscuidad. Incluso en la época medieval, de acuerdo a los testimonios existentes, el 90 de los jóvenes acostumbraban ocasionalmente a cambiar de compañera y el 50 de los hombres casados cometieron algún quebrantamiento de la confianza de sus mujeres. El Dr. Robert Kinsey, renombrado investigador norteamericano, en su documento conocido como "Informe Kinsey", ha escrito: "Los hombres y mujeres norteamericanos han batido a todos los pueblos del mundo en incredulidad y quebrantamientos de la confianza..." y agrega bajo otro epígrafe en el informe: "A la mujer, a diferencia del hombre, le molesta tener que buscar la variedad en las cuestiones del amor y el placer, siendo esta la razón por la que no sabe que hacer para comprender como actuar frente al comportamiento del hombre". No obstante, el hombre trata la cuestión de la búsqueda de la variedad como una especie de aventura. Fácilmente se desvía del camino correcto y, si hay algo importante para él, es la gratificación física y no el goce espiritual o emocional. La presentación del propio hombre como emocional y espiritualmente conmovido, dura solamente hasta que tiene la oportunidad de conseguir el placer físico. Un día, un renombrado médico me dijo: "Que el hombre es polígamo y la mujer monógama, es algo evidente por sí mismo. La razón reside en que en el hombre se engendran millones de espermatozoides mientras que en la mujer, cuando está preparada para quedar embarazada, no hay más que una semilla en su ovario...". Dejando a un lado la teoría de Kinsey, ¿hay algo malo en que nosotros mismos pensemos sobre la cuestión de si es difícil para el hombre mantenerse fiel?"

"Henri de Montherlan, de Francia, en respuesta a esta cuestión escribió: "Al hombre, ser fiel no le resulta difícil. Más bien, imposible. Una mujer es creada para un hombre y un hombre es creado para todas las mujeres. Si el hombre tropieza irremediablemente y es infiel con su mujer, no es culpa suya sino culpa de su natural disposición, por la que todos los factores que llevan al quebrantamiento de la confianza están reunidos en él".

En el número 120 de la misma revista, bajo el título "Amor y Matrimonio- Estilo Francés", se escribe lo siguiente: "El matrimonio francés ha resuelto la cuestión de la infidelidad en la pareja mediante ciertas normas de conducta, ciertos límites y restricciones al respecto. Mientras el hombre no transgreda los límites de esas normas no le resulta difícil echar una cana al aire. ¿Puede el hombre, en principio, después de dos años de casado, mantenerse fiel (a su mujer)?

Indudablemente no, porque va contra su naturaleza. Sin embargo con respecto a la mujer, el hace cierta diferenciación y, afortunadamente, las mujeres son conscientes de esta discriminación. En Francia, si un marido es infiel su mujer no se molesta o no deja que le afecte los nervios. Se autoconsuela: "El da su cuerpo a alguna otra pero no su espíritu y sentimientos. Su espíritu y sentimientos son míos".

Hace unos años fueron publicados en el periódico "Kahyan" los puntos de vista de un profesor de biología, el Dr. Russell Lee, sobre el mismo tópico, siendo muy discutidos por los escritores iraníes. El Dr. Lee creía que el que un hombre se satisfaga con una sola mujer era una infidelidad contra la reproducción, no en cuanto a cantidad sino en cuanto a calidad, ya que ello debilita la descendencia. Teniendo numerosas mujeres la descendencia será más fuerte y más capaz.

No estamos de acuerdo para nada con esta interpretación de la naturaleza del hombre.

Por supuesto, no creemos que el hombre y la mujer sean biológica y psicológicamente iguales. Más bien creemos que en ambas cosas son distintos y que la creación tiene su propio objetivo en esta disparidad. Por esta misma razón no se debería exigir la identidad de derechos y su exacta correspondencia para el hombre y la mujer. También desde el punto de vista de la monogamia, el hombre y la mujer tienen mentalidades absolutamente diferentes. La mujer es, por naturaleza, monógama. La poliandria es incompatible con su tendencia natural. El tipo de cosas que desea de su marido no corresponden a la poliandria. Sin embargo, el hombre no es monógamo por disposición, en el sentido que la poligamia no va contra su naturaleza. La poligamia no es discordante con lo que él desea y espera de una mujer.

Pero no estamos de acuerdo con la creencia según la cual la natural disposición del hombre está en desacuerdo con la monogamia. Estamos contra la idea de que la inclinación del hombre por la variedad (de mujeres) se encuentra más allá de todo posible cambio. Nos oponemos a la creencia de que la fidelidad es imposible para el hombre, que la mujer es creada para un hombre y un hombre para todas las mujeres.

Creemos que el entorno social produce los factores de la infidelidad del hombre y no su naturaleza. La creación no es responsable de la infidelidad. Lo es el entorno social. Los factores de la infidelidad son producidos por el medio ambiente social que, por un lado, induce a la mujer a usar todas sus tácticas para atraer a una persona completamente desconocida, a usar mil y una triquiñuelas para encantarle, para desviarlo de su camino, mientras que por otro lado priva del matrimonio a cientos de miles de mujeres en condiciones y necesidad de casarse, empujándolas a tentar y seducir a los hombres con la excusa que la única forma de casa-miento legal es el monógamo.

Antes que las maneras y costumbres de Occidente fueran ampliamente aceptadas en el Oriente musulmán, 90 de cada 100 hombres eran ardientes defensores de la monogamia. Ni tenían más de una mujer legal ni se entretenían con concubinas y queridas. El matrimonio exclusivo, en el real sentido de la palabra, estaba en vigor en casi todas las familias islámicas.

La poligamia es una fuente de protección para la monogamia.

Ustedes se sorprenderán si yo les digo que en el Oriente musulmán, la poligamia ha sido el factor principal en la preservación de la monogamia. Efectivamente, el permitir tener más de una mujer, era el mecanismo de protección de la monogamia. Esto significa que donde la poligamia se justifica -al ser el número de mujeres que necesitan del matrimonio superior al de hombres disponibles, cumpliendo éstos con las condiciones morales, financieras y físicas del caso- y no se la reconoce, la dedicación a las queridas o amoríos, marchita y seca la raíz de la auténtica y genuina monogamia.

En el Oriente musulmán, por una parte, la poligamia era permitida, mientras que por otra parte, ninguno de sus atractivos tenían la intención de estimular o inflamar las emociones. Esta fue la razón por la que en la mayoría de las familias la monogamia era lo normal y los hombres no alcanzaban esos límites para los que eventualmente se inventarían filosofías

para afirmarlos diciéndose que el hombre fue creado para tener muchas mujeres, y que la monogamia era algo imposible e inasequible para él.

Posiblemente puedan preguntarse que se supone que hace el hombre en vista de la teoría de quienes piensan que está materialmente dispuesto a la poligamia, y frente al derecho social que la condena.

El curso apropiado de la escuela de pensamiento de estos notables intelectos es evidente: el hombre debería ser monógamo legalmente, formalmente, pero en la práctica polígamo. No debe tener más que una mujer legal, pero en cuanto a amoríos y novias, puede tener la cantidad que quiera, sin restricción alguna. De acuerdo a estos señores, los amoríos y las novias son un derecho natural e indiscutible del hombre, y restringirle a una sola mujer en la vida, significa condenarlo a una especie de impotencia.

El verdadero punto de disputa.

Creo que ahora mis apreciados lectores habrán comprendido cual es realmente el problema de la poligamia en la humanidad, problema que estuvo y aún está en estudio. El punto en disputa no es si la monogamia es mejor que la poligamia. La monogamia significa una vida familiar segura y tranquila. En otras palabras, que el cuerpo y alma de cada uno -marido y mujer- son el uno para el otro. Es evidente que el espíritu de la vida matrimonial, que es la unión y concordia, se logra mejor y más perfectamente con una sola esposa. No se requiere al respecto elegir entre dos caminos alternativos. El problema a ser abordado seriamente es que por las necesidades sociales -especialmente las debidas a un exceso de mujeres que desean casarse respecto a los hombres en las mismas condiciones- la monogamia absoluta está en peligro en la práctica. Por esta razón, la monogamia pura en todas y cada una de las familias no es más que una ficción. Debe elegirse una de las dos alternativas: la formal aceptación de la poligamia o el sistema de amoríos y queridas. En otras palabras, unos pocos hombres deberían casarse con más de una mujer, lo que seguramente no excedería el 10 y las mujeres solteras deberían afincarse, tener su casa y hacer su propia vida de hogar, o abrir más el camino de las amantes y amoríos. En el último caso, casa amante puede asociarse por propia voluntad con varios hombres y, como resultado, casi todos los hombres casa-dos serán polígamos en la práctica.

Sí, esta es la posición correcta en cuanto al problema de la poligamia, pero los misioneros del estilo de vida occidental no están preparados para ubicar el problema en su perspectiva correcta.

No están preparados para decir la verdad en voz alta y abiertamente. Realmente son defensores de la prostitución y la promiscuidad. Consideran que sus mujeres legales son gravosas y origen de inconveniencias, considerando más que necesario tener más de una mujer, por no decir tres o cuatro.

Se deleitan y sienten un gran placer al estar libres de la sujeción del matrimonio, pero en sus conversaciones con la gente pretenden ser defensores de la monogamia y, en un tono inocente, dicen que defienden la causa de la monogamia: "Queremos que el hombre se case con una sola mujer, permanezca fiel a ella y no sea infiel practicante la poligamia".

La mala fe del hombre del siglo XX.

En muchas cuestiones relacionadas con los derechos de la familia, el hombre del siglo XX ha sido capaz de falsear los hechos y engañar a la mujer con expresiones elegantes de igualdad e independencia, evadiendo sus responsabilidades hacia ella, sumándolo a sus "éxitos". Sin embargo, en pocas cosas tuvo tanto éxito hasta el grado conseguido con la poligamia. Algunas veces veo tales cosas en los escritos de los autores iraníes que verdaderamente dudo si es debido a la candidez o al engaño.

Uno de ellos ha escrito su opinión acerca de la poligamia: "Actualmente, en los países desarrollados, la relación entre el marido y la mujer descansa sobre los recíprocos derechos y responsabilidades, y así el reconocimiento de la poligamia de una forma o manera (permanente o temporal) sería tan difícil que lo acepte una mujer como sería el esperar que un hombre acepte un rival en el matrimonio".

Yo no sé si verdaderamente esta gente cree esto o si intencionadamente desfiguran las realidades. ¿No saben realmente que la poligamia surge de un problema social que se apoya pesada-mente sobre los hombros de todos los hombres y mujeres casadas y que para la solución de esta dificultad no se ha encontrado aún nada mejor que la poligamia? ¿no saben que si cierran los ojos y apoyan las manifestaciones donde se grita "Larga vida a la monogamia" y "Muerte a la poligamia", esto no remediará el padecimiento?.

¿No saben que la poligamia es un derecho de la mujer y no parte de los derechos del hombre, no teniendo analogía con los derechos comparativos del hombre y la mujer?.

Cuan ridículo resulta cuando dicen: "sería tan difícil que una mujer acepte la poligamia como sería esperar que un hombre tolere ^un rival en el matrimonio". Aparte del hecho que es una analogía falsa, posiblemente no saben que el "mundo moderno" (nombre que esta gente asigna a cada nuevo fenómeno cuando no están preparados para plantearse las dudas sobre su solidez) continuamente llama al hombre para que tenga en estima el amor de su mujer y que soporte con paciencia la existencia de rivales en los asuntos matrimoniales. El mundo moderno condena los casos de impaciencia con los nombres de envidia, intolerancia, fanatismo, etc. Yo deseo que nuestros jóvenes, en algún grado, fuesen conscientes de la gravedad de lo que está sucediendo a este res-pecto en Occidente.

En vista de esta realidad, la poligamia surge de un inconveniente social y no debido a la innata naturaleza del hombre. Si en la sociedad no existiera el problema del mencionado exceso de mujeres en condiciones de casarse, la costumbre de la poligamia habría dejado de existir o sería un hecho aislado. Si deseamos abolir completamente la costumbre de la poligamia -suponiendo que las condiciones para ello existan realmente-, la prohibición legal no sería ni suficiente ni correcta. Para este propósito son necesarias otras cosas. Lo primero es la justicia social y un trabajo que provea suficientes ingresos para todos los hombres que deseen casarse, de manera que puedan tomar las medidas apropiadas para tener un entorno familiar pacífico antes de casarse.

En segundo lugar, libertad e independencia para la mujer en la elección de marido, de modo que no sea dada contra su voluntad como esposa, por su padre, hermano u otra persona, a un hombre rico que ya tiene una mujer. Evidentemente sí una mujer tiene

libertad y posibilidad de casarse con un hombre soltero, no querrá ser la mujer de otro que ya tiene esposa y no le gustaría enfrentarse con una rival. ¿Hay tutores de mujeres quienes, aparte de su codicia por el dinero, venden sus hijas y hermanas a hombres adinerados que ya tienen mujeres?.

En tercer lugar, los factores efectivamente estimulantes, excitantes y subyugantes que destruyen el hogar, no deberían ser generalizados. Los factores que mueven a la tentación llevan a la mujer casada del hogar del marido a la casa del extraño, por no hablar de las mujeres solteras. Si la sociedad quiere reformarse y desea con total sinceridad restablecer y cumplir con la monogamia, debería intentarlo estableciendo estos tres factores, porque de otra manera, la prohibición legal de la poligamia solamente preparará el camino para la promiscuidad y la sensualidad, no produciendo ningún otro resultado.

La crisis surge de la frustración de la mujer soltera.

Ahora, si el número de mujeres casaderas es superior al de hombres casaderos, la prohibición de la poligamia es una traición contra la humanidad, un atropello singular a los derechos de la mujer. Si la cuestión terminase allí, posiblemente se podría aceptar, pero la crisis que surgirá de ello será más peligrosa que cualquier otra crisis, porque la paz familiar es más sagrada que la seguridad de cualquier otra institución.

La razón de ello se debe a que la persona que está siendo privada de sus derechos naturales es una entidad viviente, capaz de todo tipo de reacciones cuando se siente despojada. Esa entidad es un alma humana, con todos los complejos mentales, emocionales, físicos y de conciencia que resultan de la falta o escasez de derechos. Es la mujer con la fuerza de la magia femenina: es la hija de Eva con todo el potencial para engañar a Adán.

No es trigo o cebada que puede ser arrojado al mar cuando hay más de lo requerido, o que puede ser almacenado en un depósito como medida de precaución. No es una habitación o casa que puede ser clausurada cuando no se la necesita. Es una entidad viviente, un ser humano, una mujer. Ella exhibirá su asombrosa capacidad. Está confinada a tomar completa venganza del orden social mundial. Ella dirá: "Te digo la verdad, no puedo ser paciente mientras otros disfrutan del alimento y yo simplemente los miro".

Esto mismo, "no puedo ser paciente y mirarlos", hará maravillas. Arruinará hogares y familias, creará complejos problemas sociales, rencores y resentimientos. ¡Calamidades de la humanidad!. Cuando se enfrentan con problemas que se les vienen encima, se unen por un impulso instintivo.

Las mujeres privadas de una vida familiar, harán lo más que puedan por incitar al hombre, que no es tan inseguro e irresoluto en ninguna otra cuestión como en esta, y, obviamente, es entonces "cuando hay más barro del que necesita un elefante para resbalar". Desgraciadamente, reconocemos que es suficiente una pequeña cantidad de ese "barro" para que resbale el elefante. ¿Termina aquí el problema? No. Tomará en sus brazos mujeres casadas. Las mujeres que ven a sus maridos como infieles, buscarán la manera de vengarse de ellos y se propondrán ser infieles. Seguirán los pasos del hombre. ¿Cuál

será el resultado último?. El mismo está escrito en una breve y bien conocida sentencia del "Informe Kisney": "En infidelidad y deslealtad, los hombres y mujeres norteamericanos han batido a todos los otros pueblos del mundo".

Vemos así que la cuestión no termina solamente en la corrupción del hombre. Las llamas de este fuego se extenderán y por último abrazarán la falda de la mujer en el hogar.

Consecuencias diversas producidas por el exceso del número de mujeres.

El fenómeno del exceso comparativo de mujeres ha existido siempre en la humanidad. Lo notable al respecto, es que las reacciones a este fenómeno que crea difíciles problemas a la sociedad, no han sido iguales. Las comunidades cuyos espíritus están más imbuidos de la piedad y la castidad, por medio de las grandes religiones divinas han resuelto este problema por medio de la poligamia. Y esas comunidades a las que el valor de la piedad y la virtud no les sienta muy bien, han hecho de este fenómeno el medio para la sensualidad y la corrupción.

Ni fue la poligamia en Oriente inventada y originada por el Islam, ni la renuncia a ella en Occidente tiene relación alguna con la religión cristiana. Ya que en el Este la costumbre de la poligamia existía antes del advenimiento del Islam, y las religiones orientales la habían permitido, incluso en el cristianismo original no había órdenes prohibitivas al respecto. Cualquier cosa que haya en ese sentido depende de las propias naciones occidentales y no de la fe cristiana.

Esas comunidades que se decidieron por la indulgencia frente a la permisividad y gratificación sensual, han sufrido más daño que las que aprobaron la poligamia.

En su libro "La vida de Muhammad", después de discutir la aleya coránica concerniente a la poligamia, el Dr. M. Hasayn Haykal dice: "Esta aleya considera que lo mejor es limitarse a una sola mujer, diciendo: "si temes que no puedes obrar conforme a justicia, toma solamente una mujer". Sin embargo, desde el momento que puede surgir la ocasión en la vida social de que la poligamia se vuelva necesaria, se la reconoce con la condición de la equidad en el comportamiento. En medio de las guerras los musulmanes, cuando algunos de ellos morían y sus mujeres, naturalmente, enviudaban, Muhammad (PB) actuó de esa manera. Verdaderamente, se puede decir que después de las guerras, epidemias y disturbios civiles, que dejaban miles y millones de muertos y muchas mujeres viudas, ¿era la restricción a una sola mujer mejor que tener varias con la condición de un comportamiento honrado? ¿pueden los occidentales asegurar que después de la Segunda Guerra Mundial, la ley de restricción a una sola mujer fue cumplida al pie de la letra?".

Inconvenientes y limitaciones en la poligamia.

(Dicen los críticos que) la felicidad y prosperidad matrimonial consisten en la pureza, la sinceridad, el sacrificio, la concordia, la paciencia y la unidad, pero que todas estas cosas están expuestas al peligro de la poligamia.

Además de la inusual situación del hombre, dos mujeres y los hijos con dos madres diferentes, en la poligamia, hay tales responsabilidades agobiantes y desconcertantes, que el toparse con ellas es para dar al traste con una vida fácil y de placeres.

La mayoría de quienes están satisfechos y felices con la poligamia son quienes prácticamente ignoran las obligaciones religiosas y las responsabilidades morales. Esta gente atiende a una sola mujer y niega totalmente los derechos a la otra y, en palabras del Corán, "La deja sola como a una persona ahorcada". Esto que los críticos llaman poligamia, en realidad es algo natural de la monogamia, con el agregado de crueldad, crimen y salvajismo.

Hay un dicho común entre la gente: "Un Dios y una mujer". La mayoría de los hombres tuvieron y aún tienen esa creencia. Si consideramos el disfrute y placer de la vida con ese criterio resulta una creencia correcta para la gente. No puede ser universalmente cierto para todos los hombres pero lo es para la mayoría.

Si un hombre piensa que la poligamia con todas sus obligaciones religiosas y morales es de su interés, y considera que vale la pena para su propio placer, está seriamente equivocado. No hay duda que la monogamia, desde el punto de vista del disfrute y bienestar personal, es preferible a la poligamia, pero...

Un análisis correcto.

Investigar sobre lo correcto o erróneo de cuestiones como la poligamia, cuando surgen de las necesidades sociales y personales, no es correcto hacerlo en comparación con la monogamia.

La investigación correcta en este tipo de problemas depende, por una parte, de tener presente las causas y motivos indispensables para que existan, viendo luego cuales son las consecuencias y porque son generalmente ignoradas. Después, por otra parte, deberíamos tener en cuenta los malos efectos y las consecuentes insuficiencias que surgen de estos mismos problemas. Solamente entonces se puede hacer un juicioso y completo examen de los efectos y las consecuencias que surgen de cada aspecto del problema. Solamente de esta manera los problemas de esa naturaleza pueden ser propuestos seriamente y discutidos de una manera correcta. Para explicarme me gustaría dar un ejemplo. Supongamos que queremos discutir sobre el reclutamiento militar forzoso. Si lo miramos desde el ángulo de los beneficios y ventajas para la familia a la que pertenece el reclutado, indudablemente la ley del servicio militar obligatorio no es una ley buena. La familia hubiese visto como algo bueno que no existiese ninguna ley como esa, que las personas queridas no se hubiesen tenido que marchar lejos y que no hubiesen caído en el campo de batalla. Sin embargo, no es correcto mirar dicho problema así. La manera apropiada de resolverlo es teniendo en cuenta, junto a la atención que se presta a la separación del hijo y el temor de perderlo por parte de la familia, la no existencia de fuerzas defensivas en el país. Solamente entonces uno puede llegar real y lógicamente a la conclusión de por qué una cantidad de hijos de la patria deberían ser preparados como soldados para defender el país y por qué sus familias deberían soportar el sufrimiento consecuente de las operaciones militares.

Indicamos en la discusión anterior las necesidades sociales y personales que a veces justifican la poligamia. Ahora nos proponemos observar las desventajas y malas consecuencias de la misma, para poder tener fundamentos disponibles para un examen

completo del problema. Dicho sea de paso, queremos que se comprenda que, a la vez que admitimos que hay una serie de consecuencias desafortunadas en la poligamia, no aceptamos algunas de las objeciones y temores levantados contra la misma, como dejaremos claro enseguida. Las desventajas de la poligamia merecen ser mencionadas, son muchas y las discutiremos en capítulos diferentes.

Desde el punto de vista psicológico.

Las relaciones matrimoniales no se limitan a cuestiones físicas y materiales, es decir, no se limitan a cuestiones monetarias y corporales. Si hubiese abarcado solamente esto, la poligamia hubiese sido justificable porque las cosas materiales y físicas podrían ser compartidas entre numerosos individuos y a cada uno se le habría dado una parte.

Lo principal y básico en la relación matrimonial es el aspecto emocional y espiritual. Es decir, el amor, las emociones y los sentimientos. El eje y puente de unión del matrimonio para ambas partes, es el corazón. El amor y los sentimientos, al igual que otras cuestiones psicológicas, no son divisibles, no se pueden parcelar. No es posible racionarlos y distribuirlos entre varias personas. ¿Es posible partir el corazón en dos y que cada parte atienda a situaciones distintas? ¿es posible entregarlo a dos individualidades?. El amor y la dedicación se hacen cargo solamente de una persona y no acepta un socio o competidor. No es como la cebada o el trigo que puede ser pesado y distribuido a cualquiera. Además, los sentimientos no se pueden controlar: el hombre está bajo el control del corazón mientras que el corazón no está bajo el control del hombre. De esta manera, el espíritu real del matrimonio, que no se limita al impulso sexual e instintivo y es el aspecto que distingue una pareja humana de dos animales, no es divisible ni controlable, quedando de esta manera la poligamia fuera de discusión.

Creemos que lo arriba dicho es un poco exagerado. Aunque es cierto que el espíritu real del matrimonio está en los sentimientos y la ternura y también es correcto que las emociones sinceras no son controladas por el hombre, decir que los sentimientos no son divisibles es simplemente una fantasía poética y una apariencia engañosa. No es cuestión de dividir en dos algún sentimiento particular, como se divide un cuerpo físico y se entrega una parte a cada uno, para justificar que las cuestiones emocionales no son divisibles. La cuestión está referida a la capacidad mental y emocional del ser humano. Indudablemente la capacidad emocional del hombre no es tan limitada para resultar incapaz de ligarse a más de una persona. Un padre puede tener 10 hijos y puede quererlos a todos hasta el punto de la devoción y hacer todo tipo de sacrificios por ellos.

Ciertamente aceptamos que los sentimientos y el amor no se elevan a la misma altura conviviendo con varias personas que haciéndolo con una sola. Dicha elevación no armoniza con la poligamia, como tampoco concuerda con la razón y la lógica.

En "Matrimonio y Moral" dice B. Russell: "Muchas personas de la época actual consideran el amor un equitativo intercambio de sentimientos, y este argumento por sí mismo, dejando de lado todos los otros, es suficiente para el rechazo de la poligamia".

No sé qué hacer para agradecer esta proposición. Si él asegura que el intercambio de sentimientos debería ser igual y recíproco y como consecuencia debería ser exclusivo y monopolista, la proposición no es precisamente defendible. Cuando un padre quiere a sus hijos y estos a su padre, la reciprocidad no está simplemente equilibrada. Muchas veces la situación consiste en que a pesar de que los hijos son varios, la ligazón del padre a cada hijo pesa más que la de cada hijo al padre.

Lo que sorprende es que esto sea dicho por un hombre que siempre está exhortando al marido a que haga honor al cariño de su mujer hacia un extraño y que le dice que no debería interponerse en el camino de los amoríos de su esposa. De acuerdo a Russell, a pesar de eso, ¿se mantiene igual el intercambio de sentimientos entre los esposos?.

El punto de vista de la crianza.

Una esposa rival es un doble motivo de discordia. No existe para una mujer un enemigo más mortal que otra mujer rival. La poligamia abre el camino a la confrontación y disputa entre las esposas y también, en ciertos casos, con el marido. El medio ambiente de la vida matrimonial, que debería ser un medio de paz y cordialidad, se transforma en un campo de batalla, en un lugar de malicia y revancha. La enemistad y odio entre las madres se transmite a sus respectivos hijos. Se forman -dos o más grupos hostiles. El medio ambiente familiar que es la primera escuela y lugar de formación espiritual de los hijos y que debería ser el inspirador de la rectitud y cortesía, se vuelve una institución de discordia y Juego sucio.

No cabe duda que la poligamia prepara el camino para todas esas situaciones desagradables. De todos modos no debería dejar-se de tener en cuenta que cantidad de estos aspectos desagradables surgen de la propia naturaleza de la poligamia y cuántos son debidos a la actitud que asumen el marido y la segunda esposa. Creemos que todas estas perturbaciones no surgen de la propia naturaleza de la poligamia. Muchas de ellas brotan de la manera en que se la pone en práctica.

Un matrimonio vive unido y su vida transcurre por su curso normal hasta que el esposo entra en contacto con otra mujer, queda fascinado por ella y el capricho por otro matrimonio se apodera de él. Entonces, después de negociaciones subrepticias y acuerdos secretos, súbitamente una segunda mujer se mete en el hogar, refugio de la primera, a quien arrebatara su marido y su vida. La recién llegada realiza ataques nocturnos sorprendentes en la vida de la primera. Evidentemente la reacción mental de ésta se limita a no hacer nada, excepto alimentar el resentimiento y la revancha. No hay nada más penoso para una mujer que ser despreciada por su marido. La derrota más mortal para ella es sentir que fue incapaz de ganar y retener el corazón de su marido y ver que otra se lo ha arrebatado. Cuando el marido asume una actitud obstinada y caprichosa y la segunda mujer mantiene la postura de ataques sorpresivos, esperar que la primera mujer tenga paciencia y fortaleza de ánimo es esperar contra toda esperanza.

Sin embargo, si la primera mujer cree que se justifica lo que ha hecho su marido, que él no está precisamente totalmente satisfecho con ella y que la introducción de un cierto número de mujeres no significa tratarla fríamente, a la vez que el marido no adopta una actitud terca y antojadiza, sino que la trata bondadosa y atentamente, siendo también la

segunda mujer considerada y consciente, reconociendo que la primera tiene ciertos derechos inviolables que no es admisible usurparlos, adoptando por lo tanto todos los cuidados especiales del caso para avanzar en la solución de este problema social, indiscutiblemente la mayoría de las aflicciones serían mitigadas.

La ley de la poligamia surge de una perspectiva avanzada y progresista para resolver un gran problema social y, por lo tanto, sus promotores deben ponerla en práctica con un alto nivel moral. Deberían estar dotados de la más profunda consideración islámica.

Se ha observado que en los casos que el marido no asumió una actitud terca y caprichosa y la primera mujer reconoció que su marido necesitaba realmente una segunda mujer, ella misma tomó la iniciativa para buscársela y no se crearon ninguna de las perturbaciones antes mencionadas. En realidad, la mayoría de los problemas surgen debido a la manera nada viril que el hombre adopta para poner en práctica este derecho legal.

Desde el punto de vista moral.

(Los críticos dicen) que el permiso de la poligamia permite una vida de promiscuidad y lujuria, haciendo que el hombre se entregue al sensualismo. La moral exige que uno combata y disminuya las pasiones reduciéndolas todo lo posible, porque está en la naturaleza del hombre que cuanto más libertad se le deja para las pasiones, el apetito y deseo (sexual) crecen y se excitan más. En "El Espíritu de las Leyes" dice Monstequieu relativo a la poligamia: "El Rey de Marruecos tiene en su harén mujeres de todas las razas, blancas, amarillas y negras, pero si tuviera el doble hubiera deseado incluso tener más. La razón se debe a que la sensualidad es como la avaricia y la ruindad. Cuanto más uno se entrega a ella, más aumenta la misma. La poligamia también lleva a la costumbre de amoríos no naturales (homosexualidad), porque cuando alguien se involucra en prácticas lujuriosas, cualquier acción que transgreda los límites de lo normal induce a otras perversiones. Una vez que hubo una revuelta en Estambul, no se encontró siquiera una mujer en el palacio del gobernante, porque él solamente se complacía con las prácticas sexuales no natura-les".

Esta objeción debería ser examinada desde dos aspectos: un aspecto es, dicen ellos, que una buena moral es incompatible con el sexo y que para la pureza moral las inclinaciones sexuales deberían ser reprimidas para poder llevarlas al más bajo nivel posible. El otro aspecto psicológico de la naturaleza humana, aseguran ellos, es que cuanto más son satisfechas sus exigencias, más anhela superarse, mientras que cuanto más son reprimidos los deseos, se vuelve más relajada y serena.

Relativo al primer aspecto de la objeción, diremos que lamentablemente está equivocado. El código de ética cristiana tiene la automortificación como base y está marcado por la ética hindú, budista y cínica. La ética islámica no se basa en esa máxima. El Islam no sostiene la opinión que cuanto más uno reprime sus pasiones más se aproxima al más elevado nivel moral (y que si reprime su pasión hasta el punto cero, es piadoso 100). Por su-puesto, la voluptuosidad excesiva es incompatible con la moral.

Para decidir si la poligamia es un acto extravagante, deberíamos ver si el hombre es por naturaleza monógamo. En una discusión anterior llegamos a la conclusión que hoy día no

se puede encontrar una sola persona que piense que el hombre es por naturaleza monógamo y que considere que la poligamia es un acto de exceso y extravagante. Por el contrario, la creencia de muchas personas es que el hombre naturalmente tiende hacia la poligamia y que la monogamia es como la vida del soltero que va contra la naturaleza del hombre.

Aunque no suscribimos la opinión de que el hombre es por naturaleza polígamo, aún así tampoco sostenemos que la naturaleza del hombre sea monógama y que la poligamia vaya contra la naturaleza del hombre como si fuese una especie de perversión parecida a la homosexualidad.

Quienes como Montesquieu consideran la poligamia equivalente a la voluptuosidad fijan la vista en la cuestión del harén. Piensan que el Islam se propuso facilitar los motivos o fundamentos para los harenes de los califas Abasidas, Otomanos y otros como ellos. El Islam está contra eso más que nadie. Los límites y condiciones que el Islam ha puesto a la poligamia en su conjunto han prohibido la licenciosa libertad del hombre.

Ahora ocupémonos del otro aspecto de la cuestión que dice que cuanto más una persona logra sus requerimientos, más se excitan sus anhelos y deseos, e inversamente, cuanto más son reprimidos los deseos del hombre, éste se vuelve más pacífico. Esta afirmación, es exactamente contraria a la creencia que sostienen y difunden hoy día los seguidores de Freud.

Estos dicen que la naturaleza humana encuentra la paz y tranquilidad por medio de la satisfacción y la saciedad, mientras que por medio de la abstinencia de lo que se anhela, los deseos se intensifican y se inflaman. Así, este grupo está 100 a favor de la libertad y el rompimiento de todas las formalidades y convenciones, especialmente en materia sexual. Desearíamos que Montesquieu estuviese vivo hoy día para que viera como su teoría es ridiculizada por los freudianos.

En opinión del Islam ambas creencias están equivocadas. La naturaleza humana tiene derechos y limitaciones que deberían ser entendidos. La naturaleza humana se rebela y es perturbada como resultado de la incidencia de dos factores. Uno es el de la privación y el otro el dar una libertad total, sin ninguna restricción o limitación.

De todos modos, ni la poligamia es un acto inmoral, ni es motivo de vergüenza, ni va contra la piedad de la gente como dijo Montesquieu, ni se satisface con una o varias esposas legales, yendo contra la moral, como sostienen actualmente los freudianos.

Desde el punto de vista de los derechos.

En virtud del contrato matrimonial, los esposos se unen y se vuelven parte inseparable uno del otro. El derecho a obtener contento y satisfacción es recíproco, lo que significa que cada una de las partes está igualmente autorizada a todos los beneficios que provengan del otro. Sobre esta base, cuando el marido se casa con otra mujer, la primera persona legítima es la primera esposa. El trato que el marido concluye con otra mujer es, en realidad, un contrato "no autorizado". La razón se debe a que la materia que hace al trato, es decir los beneficios del primer matrimonio han sido previamente entregados totalmente

a su primera mujer, y son parte de sus derechos. Así la persona principal en toda esta cuestión es la primera mujer. Si, no obstante, el marido quiere casarse con una segunda mujer, depende del permiso y consentimiento de la primera. Es realmente ésta quien está capacitada para tomar una decisión con respecto a su marido y si debería casarse o no con otra.

Por esta razón, casarse con una segunda, tercera o cuarta mujer, es exactamente como vender cierta mercancía que ya ha sido vendida a alguien, por segunda, tercera o cuarta vez a otras personas. La validez de la transacción depende del consentimiento del primero, segundo o tercer propietario. Si el vendedor realmente transfiere dicha mercancía a otra persona, seguramente merece un castigo.

Esta objeción descansa sobre nuestro supuesto de que la naturaleza de los derechos creados respecto al matrimonio es un pacto de intercambio de beneficios y sobre el supuesto de que cada uno en la pareja es propietario de los beneficios provenientes del otro. No discutiré aquí esta interpretación que es, por supuesto, dudosa y objetable. Podemos suponer, por el momento, que la naturaleza de los derechos creados por el matrimonio es como se afirma. Esta objeción solamente puede ser relevante cuando el hombre da este paso por gusto o afición a la diversión y al deseo de variedad. Evidentemente, si la naturaleza de la unión matrimonial fuera un intercambio de intereses y la esposa estuviera, en todo sentido, en situación de garantizar los intereses del marido, no se justifica que el marido tome otra mujer. Sin embargo si no es un mero pasatiempo y variación, sino uno de los fundamentos justificantes que señalamos en nuestros últimos artículos, la objeción no sería válida. Por ejemplo, si la mujer es estéril o ha llegado a la menopausia y el marido desea tener hijos o si la mujer está enferma y no se encuentra en condiciones de cumplir con sus funciones de esposa, ¿cómo podría mantener-se la objeción?. En casos como éste, el derecho de la primera mujer no se opondría al sistema de vida polígamo.

De cualquier modo todo esto corresponde a la justificación personal de la poligamia por parte del marido.

Sin embargo, si hay un imperativo social y la poligamia se vuelve una obligación altruista debido al exceso de mujeres respecto a los hombres, o si se resuelve que es de necesario interés público para aumentar el número de la población, esta objeción debería ser vista de manera diferente. En ocasiones como esta, la poligamia debería ser una obligación general y un deber para salvar a la sociedad de la corrupción, inmoralidad y prostitución. Similarmente cuando se debe cumplir este deber para el aumento de la población; obviamente, cuando hay una cuestión de obligación social, el permiso y consentimiento de cualquiera en particular, carece de sentido. Si consideramos que la sociedad está realmente sufriendo por un exceso en el número de mujeres respecto al de hombres o necesita aumentar la población, hay un deber y una obligación general para todos los hombres y mujeres casados. Surge una cuestión de sacrificio y abnegación de la pareja casada en consideración de un beneficio altruista. Es exactamente igual a las responsabilidades del servicio militar afrontadas por las familias de los reclutas. Deben sufrir la sincera angustia de separar-se de sus seres queridos y enviarlos a los campos de batalla. Y es un error condicionar esas situaciones al consentimiento o permiso de las partes interesadas.

Esas personas que aseguran que los derechos y la justicia demandan que la poligamia debería permitirse con el permiso de la primera mujer, tienen presente solamente los casos en que la medida es tomada por el placer y el deseo de alternar (de mujeres), ignorando totalmente los casos de necesidad personal y social. En principio, no existiendo obligaciones particulares o sociales, incluso con el permiso de la primera mujer no es aceptable la poligamia.

Desde el punto de vista filosófico

(Dicen los críticos que) la ley de la poligamia es incompatible con la filosofía básica de la igualdad de derechos del hombre y la mujer, que descansa sobre la igualdad como seres humanos. Como ambos lo son y tienen iguales derechos, no debería permitírsele a ninguno de ellos tener más de un/a compañero/a. Sin embargo, la idea de que un hombre debería ser libre para tener varias mujeres mientras que una mujer no posee la libertad de tener varios maridos, es una discriminación impuesta y un indebido acto de favoritismo para el hombre. Permitir a un hombre tener hasta cuatro mujeres significa que el valor de una mujer es equiva-ente a la cuarta parte del valor de un hombre. Esto es algo extremadamente insultante para una mujer e incluso es incompatible con la visión islámica respecto a la herencia, demostrándose en que la declaración testimonial y la parte de una herencia que corresponde a dos mujeres es igual a la declaración y parte de la herencia que corresponde a un hombre.

Esta es una de las objeciones más tontas que han sido elevadas contra la poligamia. Parece que quienes intentaron hallar defectos en la poligamia no han prestado la más mínima atención a las razones expuestas de las obligaciones de los individuos y la sociedad. Parece que piensan que la única cuestión en discusión en relación con la poligamia es el aspecto físico al decir ellos que la sensualidad del hombre está siendo atendida pero la de la mujer ignorada.

Como ya hemos examinado detalladamente los motivos, las obligaciones y los casos que justifican la poligamia, especialmente en referencia a las situaciones donde la poligamia se vuelve un derecho de las mujeres solteras a ser reclamado a los hombres y mujeres casados, ya no discutiremos esto.

Aquí solamente diremos que si el fundamento de la filosofía islámica respecto a la poligamia, la herencia y la declaración testimonial fuese un insulto a la mujer y producto de la indiferencia hacia sus derechos, y que si el Islam hubiera pensado en hacer discriminaciones entre la mujer y el hombre, habría mantenido consecuentemente esa actitud. No habría ordenado en una parte que la mujer heredará la mitad que el hombre y en otra parte que heredará tanto como el hombre. Similarmente, en otra ocasión no hubiese dicho que el hombre puede casarse con cuatro mujeres. No hubiese ordenado seguir un rumbo en determinadas situaciones particulares. Por medio de esto se puede entender claramente que el Islam tiene otra filosofía en consideración. Anteriormente hemos explicado la cuestión de la herencia y también dijimos que para el Islam es algo básico y fundamental la cuestión del hombre y la mujer como seres humanos y los derechos que provienen de esta situación. En opinión del Islam hay ciertas cuestiones con

respecto al hombre y la mujer que están muy por encima de la cuestión de la igualdad, siendo necesario que esas cosas sean escrupulosamente observadas y puesta en vigor.

El papel del Islam en la poligamia.

El Islam ni inventó el sistema de la poligamia, dado que ya existía siglos antes de su advenimiento, ni lo abolió, porque en su opinión surgirían dificultades sociales, cuyas soluciones dependerían exclusivamente de su existencia. Sin embargo, el Islam introdujo reformas en esta costumbre.

Limitaciones.

La primer reforma que el Islam puso en vigor fue la restricción del mismo. Antes del advenimiento del Islam no había límite para la cantidad de mujeres, pudiendo un hombre tener centenares y establecer un harén. Pero el Islam limitó su cantidad y no permitió al individuo tener más de cuatro mujeres. En las tradiciones y narraciones se mencionan los nombres de los hombres que tenían más de cuatro mujeres, teniendo que renunciar a las que excedían dicho número al aceptar la fe islámica. Entre ellos, se menciona a uno llamado Ghilan ibn Asiamah, con 10 mujeres, a quien el Profeta del Islam le ordenó renunciar a seis. Igualmente, un hombre llamado Nwfil ibn Mu'awiyah tenía 5 mujeres y después de su con-versión al Islam el Santo Profeta le ordenó dejar una.

En la tradición Chiíta se relata que un mago iraní (zoroastriano) en los días del Imam (Ja'far) as Sadiq (P), se convirtió al Islam cuando tenía siete mujeres. Se le preguntó al Imam qué debería hacer ese hombre, siendo ya musulmán, con las siete mu-jeres. El imam respondió que debía dejar tres.

Justicia.

La otra reforma que el Islam puso en vigor fue instaurar la condición que nunca debería haber, por ningún motivo, discriminación entre las esposas y los hijos. Más explícitamente, el Corán ordenó; "... Si teméis no obrar con justicia, casaros con una sola (mujer)..." (C. 4:3).

En el mundo pre-islámico no había ninguna consideración por la justicia en ningún aspecto, ni respecto a las esposas ni res-pecto a sus hijos. En un capítulo anterior citamos de Christenson y otros, que en la época Sasánida en Irán, la poligamia era habitual y que la gente creía en la discriminación entre las esposas como entre los hijos. Las mujeres distinguidas fueron llamadas "padshah-e zan" y tenían todos los derechos, mientras que las otras mujeres eran llamadas "chakir-e zan", etc. (sirvientas) y su status legal era menor. Si la descendencia de las "sirvientas" eran varones, eran aceptados como hijos en la casa del padre, pero si eran mujeres no se las aceptaba por ningún motivo.

El Islam abolió todos estos hábitos y costumbres. No permitió un status menor para ninguna de las esposas ni para ninguno de los hijos.

En el primer volumen de su libro "La Historia de la Civilización", y relativo a la discusión de la poligamia, escribe W. Durant: "En cuanto la riqueza de alguien alcanza una proporción regular, se pone ansioso porque cuando sea dividida en muchas partes, el capital de cada hijo será pequeño, y comienza entonces a pensar que debería diferencias

entre su primer mujer y favorita y sus concubinas, de modo que su legado pueda ser exclusivamente de los hijos de la primera".

El resultado de todo esto es que la discriminación entre las mujeres y sus hijos resultaba una cosa común en el mundo antiguo pero lo sorprendente es que luego W. Durant dice: "Hasta la actual generación, en términos generales, los matrimonios fue-ron de este tipo en el continente asiático. Gradualmente la primera mujer se quedó con el papel de esposa exclusiva y las otras se transformaron en amantes secretas o desaparecieron".

W. Durant no tuvo en cuenta, o no lo quiso hacer, que des-de hace 14 siglos, bajo los auspicios del Islam fue abolida la costumbre de la discriminación entre los hijos. El tener a una mujer como la principal y a las otras como amoríos ocultos, no es una costumbre asiática sino europea. Esta costumbre ha sido contagia-da más tarde a Asia.

En cualquier caso, la segunda reforma que el Islam aprobó, fue poner fin a toda discriminación, ya sea entre las esposas o los hijos.

De acuerdo al Islam, el favoritismo en cualquier forma y de cualquier manera entre las esposas, no está permitido. Los juristas islámicos son casi unánimes en la opinión que la discriminación entre ellas no está permitida en ningún sentido. Solamente unos pocos juristas islámicos han interpretado los derechos de la mujer de una manera que conduce a la discriminación. No titubeo al decir que esa opinión no es correcta y va contra el sentido del verso coránico mencionado antes. El Santo Profeta dijo algo acerca de esto, a lo que tanto chiítas como sunnitas se han referido y lo han citado: "Cualquiera que tenga dos mujeres y no se comporte justamente con ellas, mostrándose inclinado (a favorecer) más a una que a otra, no será resucitado el Día del Juicio, y una parte de su cuerpo será arrastrada por la tierra hasta que finalmente entrará al Infierno".

La justicia es la virtud humana más relevante. Hacer de la justicia la cuestión principal, requiere que la gente logre la más elevada solidez moral. Cuando observamos con la debida atención que generalmente las emociones y gustos de un marido no son iguales, veremos que un trato similar con cada una de ellas, observando la justicia sin hacer discriminaciones, se podría considerar como una de sus tareas más difíciles.

Sabemos que -el Santo Profeta en los últimos 10 años de su vida, es decir, durante el tiempo que permaneció en Medina, el periodo de las guerras islámicas que llevó a que hubiera muchas mujeres solteras entre los musulmanes, se casó con varias. La mayoría de las mujeres del Profeta eran viudas en edad avanzada y tenían hijos de sus maridos fallecidos. La única mujer virgen con la que se casó fue Aishah, que acostumbraba a jactarse ante las otras solamente de esto, diciéndoles que era la única a quien ningún marido, excepto el Profeta, había tocado.

El Santo Profeta observó una justicia extrema respecto a cada una y todas sus esposas, en todos los sentidos. Urwan ibn Subayr, hijo de la hermana de Aishah, preguntó a su tía sobre el comportamiento del Santo Profeta con sus esposas. Dijo Aishah: "El Profeta como norma nunca hizo ninguna discriminación entre nosotras. El trató a cada una de sus mujeres de una manera escrupulosa y correcta. Era muy raro que no llamara diariamente a

cada una de ellas para averiguar sobre el bienestar de las otras. Luego pasaría la noche en la residencia de la mujer a quien correspondía el turno. Si era el turno de una de ellas pero el Profeta quería quedarse con otra, acostumbraba a ir a la primera y pedirle formalmente permiso para ello. Si se lo permitía, iba. De lo contrario, no. Yo por mi parte, siempre adopté la actitud de negarle el permiso cada vez que me lo pedía".

Incluso durante la enfermedad que lo llevó a la muerte, cuando no tenía fuerza para ir de un lado a otro, el Santo Profeta actuó con completa y total justicia. Para observar la misma de acuerdo a las normas acostumbradas, su cama era llevada cada día de habitación a habitación, hasta que un día reunió a todas sus mujeres y les pidió permiso para quedarse en una habitación, permitiéndole todas quedarse con Aishah.

Ali ibn Talib (P), cuando tenía dos esposas, incluso si quería hacer la ablución, no lo hacía en la casa de la mujer que no le correspondía ese día. El Islam es tan escrupuloso y exigente respecto a la justicia, que no permite siquiera que se fije en el momento del contrato matrimonial con la segunda mujer, condición alguna que haga que ésta deba vivir en desigual nivel respecto de la primera. Esto significa que en la consideración del Islam la observancia de la justicia y un igual comportamiento, es una obligación de la que el marido no puede desligarse ni siquiera arreglándolo como una condición particular con la segunda mujer. Ni el hombre ni la mujer tienen derecho a poner ningún tipo de condiciones a este respecto en el contrato matrimonial. La segunda mujer puede, en la práctica, prescindir de sus derechos, pero no debe aceptar la premisa de carecer de derechos iguales a los de la primera. Así como la primera también puede renunciar voluntariamente a sus derechos, pero no debe acordar legalmente que no tenga ningún derecho. Al Imam Muhammad Al-Baqir se le planteó si era posible que un hombre ponga a su mujer la condición de visitarla solamente una hora por día o estar con ella solamente un día por semana o por mes, o que no le dé manutención completa igual que a su otra mujer a la vez que se le preguntó por qué la mujer acepta esas condiciones desde el principio. El Imam sentenció: "No. Tales condiciones no están permitidas. Cada mujer por virtud del contrato matrimonial, automática y obligatoriamente, tiene los mismos derechos que corresponden a toda esposa. Lo único permitido es que después del matrimonio una mujer puede en la práctica renunciar, por propia voluntad, a parte de sus derechos o a todos ellos, para darle un gusto a su esposo, para que éste no la repudie o por cualquier otro motivo.

La poligamia con sus severas y estrictas condicionamientos morales, en vez de ser una fuente de sensualidad para el hombre, toma la forma del cumplimiento de una obligación. La sensualidad y lascivia es compatible solamente con la satisfacción desembozada de los propios deseos y pasiones. La sensualidad toma cuerpo cuando el hombre da rienda suelta a los dictados del corazón, estando subyugado por la tentación, los deseos y los caprichos. El corazón y sus deseos no obedecen a la lógica y no reconocen límites. Donde la cuestión de la disciplina, la justicia y el cumplimiento de un deber entra en juego, la sensualidad y la vida licenciosa debería disiparse. A eso debe que la poligamia con sus condicionamientos islámicos no puede considerarse de ninguna manera como fuente de libertinaje.

Quienes han hecho a la poligamia el origen de la permisividad y de la sensualidad, hicieron de la ley islámica una excusa para cometer fechorías. La sociedad tiene derecho a censurarlos, penalizarles y no permitirles que la usen como excusa.

El peligro de la injusticia.

En realidad, son muy pocos quienes observan una justicia total con varias esposas. En la jurisprudencia islámica se dice: "Si temes que te pueda perjudicar el uso del agua, no hagas la ablución. Si temes que el ayunar te perjudique, no ayunes". Estas dos normas de jurisprudencia islámica son conocidas por todos. Ustedes pueden haber escuchado decir a la gente: "Tengo miedo que el ayuno me perjudique, ¿debería ayunar o no?". Indudablemente estos interrogantes son válidos. Esas personas no deberán ayunar ni hacer la ablución.

No obstante, en el Corán se ordena: "Si temes no ser capaz de obrar justamente con tus esposas, no tengas más que una esposa". A pesar de eso, ¿ha escuchado alguna vez en la vida que un hombre diga: "Quiero casarme con una segunda mujer pero, teniendo miedo de no ser capaz de observar la justicia y la igualdad entre mis esposas, ¿debería casarme?".

Yo nunca escuché decir esto a nadie y estoy convencido que ustedes tampoco. Esto resulta muy natural. Nuestra gente, sabiendo perfectamente que no se comportarán correctamente se casaran con varias mujeres y lo harán so pretexto y en nombre del Islam. Esta es la gente que desacredita y desvirtúa el Islam por medio de sus malas acciones.

Si estas personas que actúan conforme a la poligamia cumplieran al menos esta condición, no habría nada objetable en ello.

Los harenes.

La otra cuestión que posibilita muchas críticas al Islam por motivo de la poligamia, es la organización de harenes hecho por los califas y reyes del pasado. Algunos escritores y misioneros cristianos han presentado la poligamia en el Islam como la causa que lleva a la formación de los harenes, dando a entender que, en el Islam, la poligamia tiene el mismo significado y sentido que el de los harenes de los califas y reyes musulmanes.

Es una pena que algunos de nuestros propios escritores repitan palabra por palabra las ideas, creencias y actitudes de los occidentales. Donde quiera que mencionan la poligamia la hacen sinónimo de harén, igualándolos. No tienen suficiente personalidad o independencia de criterio para ser capaces de distinguir entre ambas cosas.

Otras condiciones y posibilidades.

Además de la condición de justicia también hay otras responsabilidades y obligaciones para el hombre. Todos sabemos que una mujer, por sí misma, tiene una serie de derechos tanto económicos como sexuales, que deben ser cumplidos por el marido. Un hombre, si quiere, tiene el derecho a poseer varias esposas, a condición que sus recursos financieros le permitan dar este paso. También para tener una sola esposa existe la condición de una sólida posición económica, pero no es el momento oportuno para discutir esto.

La capacidad y vigor físico también son, por sí mismos, otras condiciones que debe cumplir el hombre.

En "al-kafi" ("Kitab al-Kafi", volumen 5, pág. 566) y en "Wa-sa il" (1), se cuenta que el Imam as-Sadiq (PP) dijo: "Si cualquier hombre reúne alrededor suyo cierto número de mujeres y es incapaz de darles completa satisfacción sexual y, como resultado de ello, estas mujeres se encaminan al adulterio y la promiscuidad, dicho hombre es responsable del pecado de esos actos ilícitos". La historia de los harenes contienen muchas fábulas de mujeres jóvenes dotadas de ardientes pasiones instintivas que acostumbraban a recurrir a un comportamiento promiscuo, cosa que luego motivaba el asesinato y otro tipo de crímenes cometidos ocasionalmente.

Después de la lectura de las siete partes que he escrito respecto a la poligamia, mis apreciados lectores pueden tener una comprensión completa del origen, las causas y ocasiones en que se justifica la misma y porque el Islam no la abolió, como así también bajo qué condiciones, límites y restricciones está permitida. Puede haberles quedado claro que el hecho que el Islam permita la poligamia no significa degradar a la mujer, sino que le ha hecho un gran servicio. Si en caso de exceso de mujeres en condiciones y necesidad de casarse respecto a los hombres, cosa que siempre ha sido y será así, no se permite la poligamia, las mujeres caerán en la posición más humillante, como juguetes del hombre. La conducta de éste hacia ellas se vuelve peor que hacia una esclava. La razón de ello es que en el caso de la esclava, el hombre respeta su compromiso, al menos en cuanto que reconoce como hijos suyos a quienes da a luz la misma, mientras que en el caso de una amante ni siquiera existe la idea de este compromiso.

El hombre moderno y la poligamia.

El hombre moderno se abstiene de la poligamia. ¿ Porqué ?. Esta actitud del hombre moderno, ¿es el resultado de su deseo de permanecer fiel a su esposa y estar contento solamente con una o lo hace con el propósito de gratificar mucho más, de una manera pecaminosa, su ansia por la variedad (de mujeres), disponiendo de los medios para ello?. Hoy día el pecado ha tomado el lugar de la poligamia y no la fidelidad. A esto se debe que el hombre tenga un fuerte resentimiento contra la poligamia. Esta crea ciertas obligaciones y deberes para él y a eso se debe el rencor contra ella. Si el hombre del pasado deseaba la variedad y cometía actos promiscuos, la fuente del pecado no estaba tan disponible. Al estar desvalido, se entregaba entonces a la sensualidad bajo el manto de la poligamia. A pesar de que acostumbraba a eludir muchas responsabilidades, no podía evitar algunas obligaciones financieras y humanas respecto a sus esposas e hijos, mientras que el hombre de hoy día no se enfrenta con ninguna obligación o compulsión y no atiende siquiera el más pequeño compromiso en relación con su ilimitada entrega a la sensualidad. Como resultado, necesariamente debe estar contra la poligamia.

El hombre moderno, bajo la supuesta necesidad de una secretaria, una dactilógrafa y cientos de otros argumentos, usa a la mujer, haciendo caer el peso económico de ello sobre los recursos del Estado, la empresa o donde está empleado, sin tener que gastar un centavo de su bolsillo.

El hombre moderno cambia a sus queridas cada cierto tiempo, sin ninguna necesidad de formalizar la dote, la manutención o el divorcio. Naturalmente, Moise Tshombe (1) está contra la poligamia porque él siempre tiene a su lado una joven y encantadora secretaria a quien cambia todos los años. Con todas estas posibilidades, ¿cuál es el provecho de la poligamia?

Leemos en la autobiografía de Bertrand Russell, uno de los principales oponentes a la poligamia, que en su juventud, aparte de su madre, dos mujeres le produjeron una gran impresión. Una de ellas fue Aíys, su primera mujer, y la otra su amiga Lady Otto-line Morell, mujer bien conocida en esa época y amiga de muchos de los escritores del siglo XX. Naturalmente, tal hombre no podía favorecer la poligamia.

Parece que fueron sus amoríos los que llevaron a romper las relaciones con su esposa. Russell mismo ha escrito que una noche decidió ir en bicicleta a una casa de campo cercana a la ciudad y que "repentinamente sentí que ya no quería a Aíys".

ÍNDICE

PREFACIO

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE: PROPOSICIÓN Y COMPROMISO MATRIMONIAL

¿Resulta una afrenta para la mujer la propuesta de matrimonio de un hombre?

¿Es instintivo en el hombre aproximarse a la mujer para proponerle matrimonio (...)?

Unión, no esclavización

La costumbre de pedir la mano, honor y salvaguarda

Interpretación del Derecho Civil

SEGUNDA PARTE

Matrimonio por tiempo determinado (I)

Juventud moderna y actividad sexual

Monasticismo, comunismo sexual y matrimonio por tiempo determinado

Matrimonio experimental

Russell y el matrimonio por tiempo determinado

Matrimonio por tiempo determinado (II)

Objeciones y dificultades

Criticismo

Matrimonio por tiempo determinado y harén

Causas sociales del harén

Matrimonio por tiempo determinado y promiscuidad

El harén y el mundo actual

Prohibiciones del matrimonio por tiempo determinado

La tradición de Alí

TERCERA PARTE

Libertad sobre el futuro propio

Casamientos antes de nacer

Intercambio de hijas

El Santo Profeta y la elección de marido

Apoyo islámico a la independencia femenina

El permiso paterno
Hombre y pasión, mujer y amor

CUARTA PARTE: EL ISLAM Y LA MODERNIDAD

Las exigencias de la época
El Islam y las exigencias de la época
Pensamiento confuso
¿A que obedece el tiempo?
¿Adaptación o anulación?
El Islam y la modernidad (II)
Gente rígida y gente ignorante
La historia en el Corán
El Islam y la modernidad (III)
Dinamismo y flexibilidad islámicos
Esencia y significado, modelo y forma
Leyes permanentes, requerimientos permanentes
El cambio de escritura en Irán
No imitar servilmente
Lo importante y significativo
Leyes con veto
La autoridad gobernante
Jurisprudencia islámica: Ijtihad

QUINTA PARTE: EL STATUS DE LA MUJER EN EL CORAN

Los derechos familiares en el Islam
¿Equidad o identidad?
La mujer y el Islam
Equidad sin uniformidad
Filosofía y Derechos Humanos
Filosofía y encuestas
Los derechos de la mujer en Europa
Los derechos de los seres humanos
La Declaración de los Derechos Humanos
La dignidad humana
La caída del ser humano en Occidente
Occidente, contradicciones del hombre
El olvido occidental de Dios y el ser

SEXTA PARTE: LOS FUNDAMENTOS NATURALES DE LOS DERECHOS FAMILIARES

Los fundamentos (I)

Derechos y naturaleza

Derechos sociales

Derechos familiares

Los fundamentos (II)

La familia, ¿naturaleza o convencionalismo?

La teoría de las 4 eras

Mujer y naturaleza

SEPTIMA PARTE: LAS DIFERENCIAS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER

Diferencias (I)

¿Simetría o imperfección?

Teoría de Platón

Aristóteles contra Platón

Opinión del mundo moderno

Diferencias mutuas

Sentimientos recíprocos

Diferencias (II)

La obra maestra de la creación

Una unión más fuerte

Diferencias de sentimientos

Una psicóloga

Movimiento precipitado

Will Durant

OCTAVA PARTE: DOTE Y MANUTENCIÓN

Dote y manutención (I)

Historia de la dote

Dote y derecho islámico

Historia

Filosofía de la dote

El Corán y la dote

Animales y sentimientos

Regalos y relaciones ilícitas

Las aventuras de los europeos

Dote y manutención (II)

Costumbres preislámicas abolidas
El sistema de dote islámico
Normas naturales
Críticas
Dote y manutención (III)
La represión de la mujer
Por qué los europeos independizaron a la mujer
El Corán y la independencia económica de la mujer
Una comparación
Crítica y réplica
Tipos de manutención
Rechazo de dote o manutención
Beneficio económico de la mujer
Propaganda contra la manutención
Riqueza o marido
Los Derechos Humanos y la mujer

NOVENA PARTE: LA CUESTIÓN DE LA HERENCIA

La cuestión de la herencia
La privación de la herencia de la mujer
La herencia de un hijo adoptivo
La herencia por asociación
La mujer como parte de la herencia
Mujer y herencia en el Irán Sasánida
La parte de la herencia de la mujer en el Islam
Objeción de los adoradores de Occidente
Objeción de los ateos en los inicios del Islam

DÉCIMA PARTE: EL DERECHO AL DIVORCIO

El derecho al divorcio (I)
El creciente divorcio moderno
El divorcio en Irán
El contagio del divorcio en EEUU
Supuestos
El derecho al divorcio (II)
Divorcio deshonroso
Una fábula maliciosa
¿Por qué el Islam no ilegalizó el divorcio?

El derecho al divorcio (III)
Leyes de matrimonio y divorcio
La mujer en la vida familiar
Opinión de una psicóloga
La estructura basada en afectos
La familia, algo más que igualdad
Igualdad en la corrupción
El derecho al divorcio (IV)
La paz familiar
El Islam frente al divorcio
Los servicios familiares de la esposa
El derecho al divorcio (V)
El derecho al divorcio y el papel del hombre
Divorcio como liberación ante matrimonio como dominación
Sanción para el divorcio
La mujer tiene derecho al divorcio
El divorcio judicial
Casos de matrimonio como cáncer
Situaciones sin salida
El divorcio: situación sin salida
Opinión del Ayatollah Hilli
Otras citas
Opinión del Sheij at-Taifah

UNDÉCIMA PARTE: POLIGAMIA

Poligamia
Comunismo sexual
Platón
Poliandria
Dificultades de la poliandria
Poligamia
Islam y poligamia
Poligamia en Irán
Causas históricas de la poligamia (I)
Desaparición de la poliandria
El fracaso del comunismo sexual
Causas históricas de la poligamia (II)
Factores geográficos

La poligamia en Occidente
La menstruación
El periodo limitado de fertilidad femenina
Factores económicos
El factor cantidad y tribu
Más mujeres que hombres
Análisis
El derecho de la mujer a la poligamia
Origen del exceso comparativo de mujeres
La superior resistencia femenina a la enfermedad
Derecho a la poligamia
Bertrand Russell
Uno de cada diez ingleses...
Poligamia prohibida y homosexualidad legal
¿Es el hombre polígamo por naturaleza?
La poligamia, protección para la monogamia
El punto de disputa
La mala fe del hombre del siglo XX
La frustración de la soltera
Consecuencias del exceso comparativo de mujeres
Inconvenientes de la poligamia
Análisis correcto
La visión psicológica
La crianza
La moral
Los derechos
La filosofía
Papel del Islam en la poligamia
Justicia
El peligro de la injusticia
Los harenes
Otras posibilidades
El hombre moderno y la poligamia